

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA



CUENTA PÚBLICA

AÑO 2020

GESTIÓN MUNICIPAL: UN VIAJE HACIA EL PASADO RECIENTE, PRESENTE Y FUTURO DE LA COMUNA



Índice

	Página
A. Palabras del Alcalde	4
B. Introducción	7
C. Organigrama	11
D. Concejo Municipal	12
E. La historia de la comuna de La Cisterna	17
F. Gestión Municipal, periodo 2004-2020	27
G. Área de Gestión Interna	28
a. Secretaria Municipal	29
b. Dirección de Administración y Finanzas	43
o Unidad de Transparencia	48
o Departamento de Recursos Humanos (Política de Recursos Humanos)	122
c. Dirección de Asesoría Jurídica	129
d. Gabinete de Alcaldía	134
o Departamento de Comunicaciones y Relaciones Publicas	
H. Área de Gestión Social	150
a. Dirección de Desarrollo Comunitario	152
1. Departamento de Organizaciones Comunitarias	154
2. Departamento de Deportes	185
3. Departamento de Cultura	190
4. Departamento de Fomento Productivo y Laboral	203
5. Departamento Social	209
6. Departamento de Educación	210
7. Departamento de Salud	224
b. Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección Municipal	292

I. Área de Gestión Territorial	303
a. Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación	305
b. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	330
c. Dirección de Obras Municipal	345
d. Dirección de Tránsito y Transporte Público	361
K. Vínculos	372
L. Palabras finales del Alcalde	378

A. Palabras del Alcalde

“

La Cuenta Pública correspondiente del año 2020, tiene dos singularidades o características muy peculiares; una de ellas señala y pormenoriza la gestión municipal del año y la segunda característica y que hoy puede ser aún más relevante, ella habla del viaje o recorrido que durante estos 16 años administré el municipio de La Cisterna, como un hombre caminante (homo viator)

”

En la dinámica de forjar nuestro desarrollo personal y con los demás, hace falta disponibilidad y voluntad de poner manos a la obra. La vida tiene dos vectores esenciales: personalidad y proyecto, cuya base es biológica y la realidad corporal. El ser humano necesita soñar despierto, no para huir de la realidad sino, más bien, para que la realidad (impregnada de historia) sea la materia prima con la que concebir sus sueños.

Los reyes magos no llegaron a tocar la estrella que los guiaba, pero, gracias a su constancia, esperanza y fidelidad, crecieron como personas y sus vidas cambiaron ostensiblemente al encontrarse con el Salvador. La verdad sea dicha, no se puede vivir sin ilusiones. Ya para que estas salgan es necesario tener un afán de superación permanente. Ahí está la esencia de muchas vidas ejemplares. Siempre fuertes, a pesar de la adversidad.

Esa es, para mí, la mejor fórmula para llegar a ser uno mismo y en ese sentido debemos responder a ciertas preguntas ¿Por qué en muchas personas (niños, jóvenes, adultos y ancianos) hay en ellos una mirada cansina, un dejo de tristeza, un amago de angustia? ¿Por qué hay taciturnos, huraños, amargados? ¿Por qué muchos se refugian en el ruido de la ciudad, en el alcohol, las drogas, el frenesí de una vida desbocada?

La pérdida del sentido de su propio existir, el vértigo por el futuro, la angustia en el presente y las heridas abiertas del pasado, hacen de la persona una caricatura de lo humano donde lo que prima es la dejadez, la apatía, el cansancio y la reclusión a los recovecos de la subjetividad pasiva, inerte y etérea. Tenemos entonces así un hombre demasiado vulnerable en el que existe un cansancio por vivir, no como consecuencia de un agotamiento real por hacer muchas tareas, sino por falta de



El Alcalde Santiago Rebolledo, el 16 de noviembre de 2020 se reunió con el Intendente de la Región Metropolitana Felipe Guevara y el Subsecretario de Transportes para analizar los proyectos de Ciclovías en La Cisterna

una proyección personal coherente y atractiva que tenga la suficiente garra como para arrastrarle hacia el futuro.

El ser humano sin proyecto (dinamismo consustancial a su naturaleza) es un ser humano que, o bien ignora la historia, o bien no se siente parte de la historia, o sencillamente no vive activa y responsablemente la historia y su propia historia personal. Programar la vida, de eso se trata, sin llegar a la rigidez metódica que asfixie la espontaneidad y la sana improvisación en determinadas situaciones. En definitiva, la vida no se improvisa, sino que se programa. Esto comporta, pues, un planteamiento propio, una filosofía de vida. Son nuestros proyectos sustentados por nuestras ideas y creencias.

No cabe duda que la comunidad, específicamente los vecinos, me han entregado la oportunidad durante estos 16 años ejercer como Alcalde, de la administración y principalmente de la gestión municipal y de poder contribuir al desarrollo de la comuna y de todos vecinos, los cuales confiaron en mí, y con ello construir una existencia adecuada con todos ellos, desde una mirada de responsabilidad, con entusiasmo, perseverancia y creatividad.



Durante mañana del 23 de diciembre de 2020 se realizó la ceremonia simbólica del programa para emprendedores cisterninos denominado "Manos a la Obra", iniciativa que benefició a más de 630 emprendedoras y emprendedores de la comuna de La Cisterna.

La historia de los tres canteros ilustra el sentido y alcance del estilo de administración que intente concretar al interior del municipio. En una ocasión, un hombre fue a ver las obras de construcción de una catedral. Se encontró con tres canteros preparando la piedra para construir el templo. A los tres, por separado, les formuló la misma pregunta (qué es lo que estaba haciendo), y recibió de ellos tres respuestas diferentes. Los dos primeros, respondieron molestos y de mala gana: uno, quejándose de las condiciones del trabajo; otro, resignando, que estaba allí para sacar adelante a su familia. En cambio, el tercero contestó con satisfacción y amabilidad que estaba construyendo una catedral. Los dos primeros se fijaban en ellos mismos.

El tercero, empero, miraba más allá de sí mismo, con claridad, el proyecto de construcción en el que, sintiéndose parte del mismo, colaboraba con ahínco. ¿Qué clase de cantero he sido yo?

Respondiendo directamente a la pregunta precedente, señalo: he tenido desde el primer minuto que asumí como Alcalde la claridad sobre la misión y visión que debía acometer, por ello realicé el trabajo de manera intensa sin regañadientes ni tampoco por acomodación. Traté de saber estar, saber actuar y saber acompañar al vecino en el proceso transformación que ambos soñábamos para la comuna. La práctica de la administración estuvo al servicio de los vecinos y, por consiguiente, de lograr que esa administración sea cercana, humana y no exenta de ser perfectible, como toda obra humana. En esa perfectibilidad o de búsqueda de la perfección humana y en su quehacer diario, ha tenido la capacidad innata de aprender y el deseo de saber que la anima, en que hay cosas (símbolos, técnicas, valores, memorias, hechos) que pueden ser sabidos y merecen serlo, en que los hombres podemos ir mejorando unos a otros por medio del conocimiento.

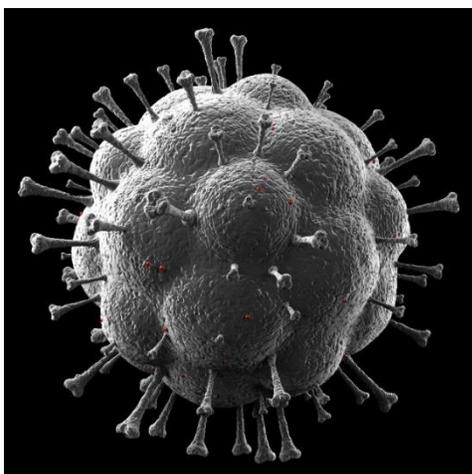
El arte de administrar me ha suscitado el gusto por aprender y el deseo de comprender el mundo, la historia humana y la sociedad, y participar con empeño en dicho escenario, sabiendo aquello fui forjando no solo mi realización personal, sino de las familias cisterninas transformándolas en personas más humanas y fraternas. Para este fin, mi administración tuvo que configurar su presencia y servicio a la comunidad, la cual se tradujo en un viaje a través del cual surgieron una serie de hechos que como Alcalde debí enfrentar y en muchos casos concretar las ideas, proyectos, y de paso también la realización de sueños que se fueron materializando durante este tiempo.

La Cuenta Pública correspondiente del año 2020, tiene dos singularidades o características muy peculiares; una de ellas señala y pormenoriza la gestión municipal del año y la segunda característica y que hoy puede ser aún más relevante, ella habla del viaje o recorrido que durante estos 16 años administré el municipio de La Cisterna, como un hombre caminante (*homo viator*¹), y en ese aspecto incorporé en la administración mi presencia y mis servicios para toda la comunidad, lo cual representa un constitutivo esencial, y existencial para mí como ser humano, es decir, reconozco el carácter dinámico de la vida humana y a su vez considero que también se acerca la meta, en otras palabras se atisba la meta final de este proceso Alcaldicio, pero debo decirlo sin mayor complejo, con plenitud, con la conformidad del trabajo realizado y siendo así el viaje o peregrinación que por estos días culmina, puedo señalar categóricamente que fue una obra humana, no exenta de problemas ni de dificultades sin embargo coloqué en toda las iniciativas lo mejor de mí, de mis competencias y habilidades; y Uds. pueden observar las obras, tanto en lo social como en lo material; y se puede evidenciar todo aquello al recorrer el territorio comunal; una vez más en las páginas siguientes se da cuenta de lo que señalo, es decir expongo la gestión municipal considerando ambas singularidades, en ese aspecto y en todas ellas siempre estuve al frente de la I. Municipalidad de La Cisterna.

¹ *Homo viator*: La expresión *homo viator* tiene su origen en el latín y viene a significar algo así como “hombre viajero”, en clara alusión al viaje que significa la vida de toda persona. Por tanto se puede definir como un tópico que trata al hombre como un caminante y a la vida como un viaje. Sin embargo, la travesía no es amena, es un camino empinado que debe recorrer el ser humano para cambiar. En esencia el *homo viator* hace referencia a las obras que muestran al hombre luchando día a día para ser mejor en un viaje lleno de obstáculos, pero que finaliza en sabiduría y madurez para quien lo vive.

B. Introducción

La pandemia global por Covid - 19, constituye un escenario sumamente crítico sin precedentes que desafía la institucionalidad y las capacidades de la gestión pública en todas las escalas, y constituye en un acontecimiento que marca precedente en todas las dimensiones sociales, políticas, económicas y ambientales del país, y donde los gobiernos municipales debieran cumplir el rol fundamental e ineludible de administrar servicios y recursos dirigidos en este caso, prioritariamente, a la gestión sanitaria de la pandemia.



Coronavirus Covid-19 bajo el microscopio, célula de la enfermedad coronavirus Covid-19, ilustración 3d Foto Premium

De acuerdo al criterio de subsidiariedad del Estado y dentro del marco de descentralización y desconcentración, los municipios son las instancias de la gestión pública y órganos de gobierno más cercanos a la población, por lo que en contextos como el de esta situación de pandemia debieran cumplir un rol ineludible de hacer frente al manejo de esta crítica realidad, no solo desde el punto de vista sanitario, sino considerando los diversos aspectos que vienen siendo afectados como consecuencia, en los diversos territorios, básicamente las labores productivas, educativas, comunicacionales, entre otros.

Por lo tanto, la capacidad de hacer frente a la pandemia a nivel local, permite a su vez medir los alcances y limitaciones de la capacidad de gestión municipal y de los procesos de descentralización en el país.

En ese contexto el Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro, hoy en esta Cuenta Pública realiza un balance de la labor municipal durante el año 2020 y también un balance del periodo Alcaldicio de 16 años de la administración local.

Se sabe que durante el año 2020 ha estado marcado por todas las consecuencias derivadas de la pandemia de la Covid -19 por lo que el Alcalde ha querido comenzar su relato dando el pésame a todos los que han sufrido pérdidas personales en los últimos meses y mostrando el reconocimiento a todos los vecinos, funcionarios y profesionales de diferentes sectores que han estado en primera línea y que siguen trabajando para luchar contra la crisis sanitaria.

En cuanto al balance de los últimos meses, debemos señalar que ha sido un año complicado al tener que asumir la Alcaldía con funciones nuevas y responsabilidades en un momento complicado en todos los ámbitos.

En ese ámbito se destaca la labor de apoyo a las familias con menos recursos, y con políticas sociales comunales, lo que se ha traducido en incrementar los recursos destinados a su bienestar social, con programas de emergencia, ayudas a los adultos mayores y a familias con menores, a las ollas comunes y otras muchas acciones que han derivado en garantizar que todos los cisterninos tuvieran los servicios básicos oportunamente, señalando que, tanto en el año 2020, como también para el año 2021 con las cuentas

presupuestarias aprobadas , ya se está trabajando en programas específicos; por ejemplo para la adquisición de más cajas de mercadería, sanitización de los espacios públicos entre otras.

Se reitera y debemos destacar el esfuerzo realizado para ajustar las Cuentas Presupuestarias del Presupuesto Municipal buscando como objetivo de que la menor recaudación (y que fue evidente) no repercuta en los servicios que debe realizar la Municipalidad por esta crisis sanitaria, en donde la baja de ingresos en el municipio ha sido real, y que a pesar de ello el municipio pudo llegar a los vecinos más vulnerables de forma eficiente; y todo se hizo posible por tener una economía presupuestaria sana o mejor dicho un adecuado manejo de las finanzas del municipio no solo en este último año, sino que durante todo el periodo de la actual administración.

Dentro de las noticias positivas del año 2020 podemos destacar en el marco del Presupuesto Municipal el incremento por Permisos de Circulación de vehículos, como también la extensión de los convenios que pudieron acogerse los vecinos en el pago de los Residuos Sólidos Domiciliarios y es muy importante señalar como se han mantenido e incluso reforzado todos los servicios municipales destinados a atender las necesidades de los vecinos.

Continuando con las buenas noticias, se debe recordar la puesta en marcha durante el año 2020 de ayudas directas a los comerciantes de la comuna con una partida inicial de \$ 200.000 por comerciante. En el balance del año hemos querido también apuntar el trabajo realizado por los funcionarios del sector Salud,

integrado por los Cefam Santa Anselma, Eduardo Frei, el Centro de Orientación de Salud Familiar (Cecosf); todos ellos realizaron un trabajo intenso y que se manifestó en la atención prioritaria en los Adultos Mayores y niños, y por otro lado donde producto del confinamiento se reforzó de forma importante las labores de desinfección de la comuna.

PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA SOCIAL

Sector 1:
sector1social@gmail.com
939489274 / 939520908

Sector 2:
sector2social@gmail.com
939489273 / 939520907

Sector 3:
sector3social@gmail.com
939489269 / 939520910

Sector 4:
sector4social@gmail.com
939489272 / 939520913

Sector 5:
sector5social@gmail.com
939489271 / 939520911

Sector 6:
sector6social@gmail.com
939489270 / 939520914

Atención Inmigrantes: 939129929
Atención Emergencia Social 24 horas: 939453641
Registro Social de Hogares: 982594134 / 939453644
Oficina de Subsidios: 939129928
Orientación: 957324814

Solicita tu ayuda social llenando los formularios de abajo, según tu sector

Mapa de sectores: SAN FRANCISCO, LA GRANJA, CERRO NEGRO, LO OVALLE, RIQUELME, LO ESPESO, J.J. PRIETO.

En materia de empleo se diseñó un plan que a está ahora se encuentra en pleno desarrollo y ha supuesto la contratación de medio centenar de vecinos que no tenían trabajo.

El materia de inversión en un año tan complicado no ha impedido que el Gobierno Local haya puesto en marcha de numerosos proyectos, y como lo ha hecho durante estos 16 años de administración, donde se ha transformado la comuna, sabiendo que en muchos casos los

procesos de inversión son en la mayoría burocráticos y largos, sin embargo valía la pena esa espera y que hoy las podemos considerar como fundamentales para La Cisterna. Al respecto podemos mencionar un nuevo proyecto de veredas, mejoramiento de espacios públicos, recambio de luminarias en el Centro Cívico, construcción de ciclovías, entre otras iniciativas.

Finalmente debemos señalar que la incertidumbre es una condición inevitable de la existencia humana. No hay nada en la vida de cada uno de nosotros que sea totalmente previsible. Nos levantamos e imaginamos que el día será de un modo y casi nunca es así, en estos tiempos incluso porque podemos recibir la triste noticia de que alguien sucumbió ante el virus. En el plano social, estábamos imaginando la utopía digital y de pronto llegó, pero cargada de angustia y como un recurso providencial.

Tendríamos que acostumbrarnos más a lo incierto, a lo contingente, a ese estado tan natural de la experiencia de cualquier ser vivo o del animal humano. Ya se derrumbó otro mito con esta pandemia, debemos convérsenos de que nada está revelado en el curso de nuestro devenir.

¿Alguien pensaba hace unos meses que a la poderosa Alemania le iba a ir mal, tras haber controlado el contagio por unos meses? ¿Alguien imaginó, al comienzo de esta década, que Estados Unidos tendría más medio millón de muertos por una enfermedad? El exceso de confianza, alzar la figura del emprendedor de un modo casi infantil, o la fe ciega en que los humanos siempre encontramos una solución luego de meter la pata no ha servido mucho esta vez.

Ya se asoma la posibilidad de luchar contra la pandemia, la vacunación masiva, para todos los habitantes es una de ellas; pero nadie puede saber cuándo realmente terminará. Nuestra habitual incertidumbre ahora es más aguda, porque hasta es posible que luego aparezca otro virus, y estalle otra pandemia, o que el cambio climático, del cual ya tenemos varias advertencias, nos sumerja en una crisis mucho mayor, como ha sostenido la Onu, y como claman muchos científicos.



Durante la mañana del 5 de febrero de 2021 el Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro recorrió el Centro Comunal de Vacunación ubicado en el Colegio Bombero Óscar Encalada Y., en donde se continúa el proceso de vacunación

Asumir la incertidumbre no es errático, es inteligente. Es convencerse de que no somos máquinas, sino humanos. Tampoco significa dejar de planificar y no aspirar a un mundo menos atormentado. Todo lo contrario: más bien quien hace planes sabiendo que hay contingencias consigue mejores logros. Porque parte de la realidad, o de esperanzas que tienen bases reales y no de ilusiones incumplibles.

Gabriel García Márquez, describe a uno de sus personajes diciendo: “tenía esa suave eficacia de los que aceptan la realidad”. En estos momentos, la realidad es desoladora en varios países, de igual forma queremos y en el deseo íntimo que esa realidad desoladora no llegue a la comuna; quizás porque estamos acostumbrados a creer que todo nos sale, y que el progreso es lineal, a pesar de que eso, precisamente, es lo que ahora está trayendo brutales consecuencias. No vamos a salir de esto por pura voluntad, sino aceptando lo que pasa.

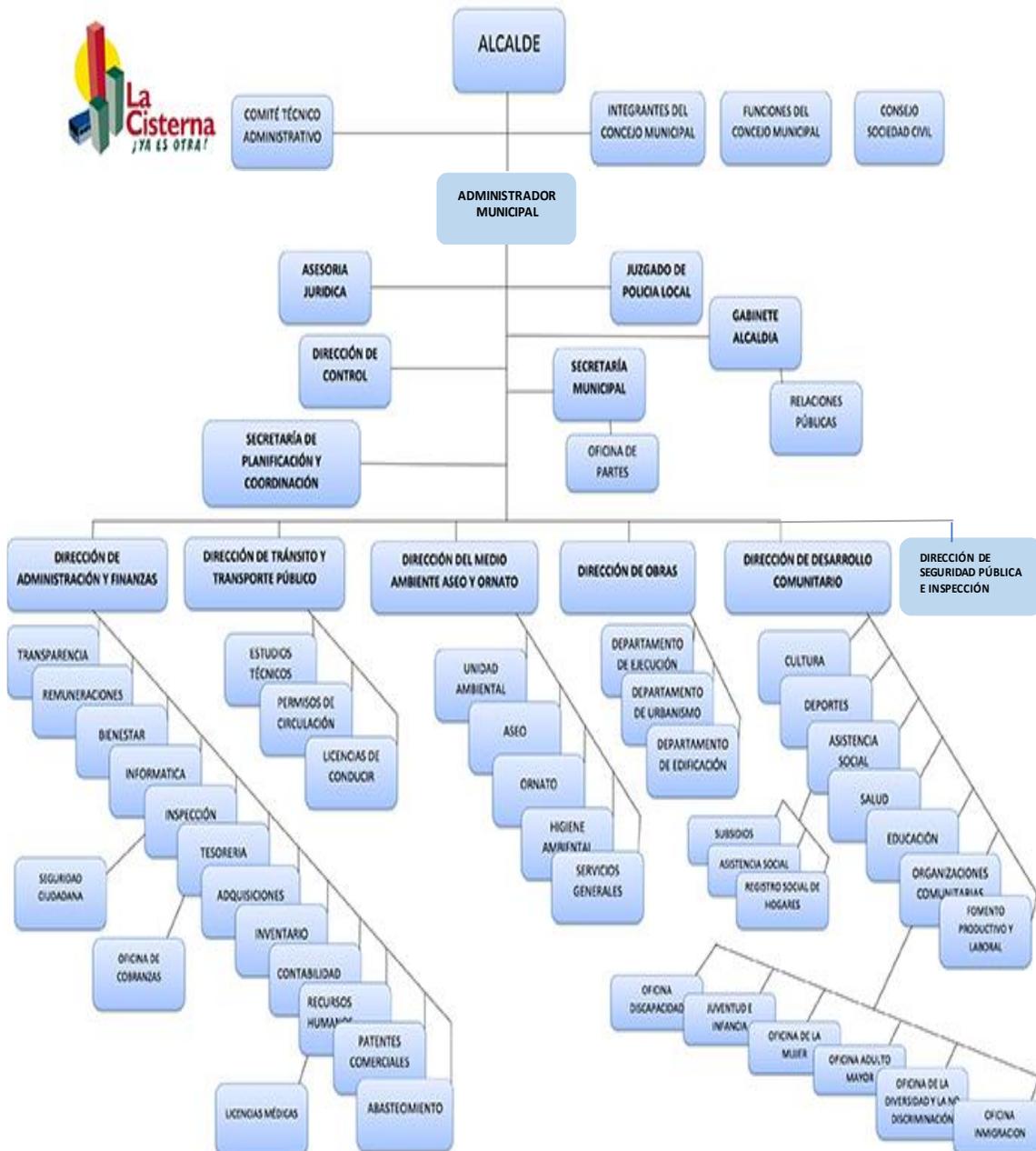
Nos hace falta mucha humildad para vivir la incertidumbre. También mucha inteligencia y sensibilidad para entender, por ejemplo, cómo la destrucción a mansalva de los ecosistemas nos pone al borde de otra pandemia. Los virus nos seguirán buscando si seguimos en eso. En vez de creer, todavía, que podemos dominar a la naturaleza deberíamos comprender que ella tiene su propia dinámica, y que nosotros nunca vamos a poder repararla como si fuera un reloj.

No es momento de treparnos a otra ilusión. Más bien es tiempo de sentir que, por siglos, hemos estado actuando como si el tiempo, el espacio o el planeta nos pertenecieran. Sentir que no podemos ni siquiera con un virus darnos cuenta de aquello, sin embargo, algunos, los menos, probablemente estén pensando que esta pandemia nos dé la oportunidad de tener un respiro pandémico. La incertidumbre ha

aumentado, pero eso no es una desgracia. Si hay un respiro pandémico puede ser una ruta que debe ser aprovechada, para que no nos sumerjamos otra vez en una marea de delirios y que nos salga extremadamente caro.

C. Organigrama de la I. Municipalidad de La Cisterna

Imagen N° 1
Organigrama de la Municipalidad de la Cisterna



D. Concejo Municipal

La I. Municipalidad de La Cisterna tiene un Concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la Ley N° 18.695; y para ello se actualizó y dictó un reglamento interno de funcionamiento, según se indica en el decreto que continuación se señala.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 002069
LA CISTERNA,

02 MAY 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 62 de fecha 11.04.2017 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 18.695;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el **Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Municipal**, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- **La Oficina de Transparencia Municipal**, a través de las Unidades que corresponda, procederá a publicar en la página web institucional el presente Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.



DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 7.- SECPLAC

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Oficina de Transparencia Municipal
- 6.- DIDECO
- 8.- Archivo

Asimismo el Concejo Municipal está integrado por las siguientes personas:



Orlando Morales Becerra: Partido Por la Democracia (PPD)

Teléfono: 56 9 3912 0198

Email: concej@orlandomorales.cl

Presidente Comisiones: Deportes, Vivienda y Urbanismo, Derechos de Infancia y Juventud, Seguridad Ciudadana y Acción Climática y Reciclaje.

Integrante Comisión: Derechos Humanos, Diversidad e Inclusión Social, Atención Social y Capacidades.



Patricio Ossandón Ortiz: Partido Socialista (PS)

Teléfono: 56 9 6628 4156

Email: patricioconcejal@gmail.com

Presidente Comisiones: Educación, Atención Social, Régimen Interno y Reglamento.

Integrante Comisión: Adulto Mayor, Participación Ciudadana, Protección Animal.



María Angelica Pinedo: Democracia Cristiana (DC)

Teléfono: +56 9 4405 9861

Email: mpinedo@cisterna.cl

Presidenta Comisiones: Cultura, Fomento Productivo y Microempresa, Infraestructura.

Integrante Comisión: Salud, Adulto Mayor.



Bernardo Suárez Ortiz: Renovación Nacional (RN)

Teléfono : 56 9 9219 5506

Email : bdo.suarez@gmail.com**Presidente**

Comisión: Medioambiente y Calidad de Vida, Adulto Mayor.



Marcelo Luna Campillay: Partido Por la Democracia (PPD)

Teléfono: 56 9 8889 6278 **Email:** lunaconcejal@gmail.com

Presidente Comisiones: Protección Animal, Capacidades Especiales, Pueblos Originarios.

Integrante Comisión: Deportes, Educación, Adulto Mayor, Fomento Productivo y Microempresa, Cultura.



Alexis Flores Ahumada: Unión Demócrata Independiente (UDI)

Teléfono: 56 9 7887 5658

Email: aflores@cisterna.cl

Presidente Comisiones: Salud, Finanzas y Presupuesto.

Integrante Comisiones: Educación, Deportes, Vivienda y Urbanismo, Medioambiente y Calidad de Vida, Infraestructura, Derechos Humanos, diversidad e inclusión social.



Ximena Tobar Vásquez: Partido Socialista (PS)

Teléfono: 56 9 6589 0584

Email: xtobarconcejal@gmail.com

Presidenta Comisión: Derechos Humanos, Diversidad e Inclusión Social.

Integrante Comisiones: Educación, Derechos de Infancia y Juventud, Medioambiente y Calidad de Vida, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Pueblos Originarios.



Alejandro Urrutia Jorquera: Partido Radical

Teléfono: +56 9 3423 1858

Email: aurrutia@cisterna.cl

Presidente Comisión: Participación Ciudadana.

Integrante Comisión: Educación, Derechos de Infancia y Juventud, Derechos Humanos, Diversidad e Inclusión Social, Pueblos Originarios

Finalmente debemos indicar que el Concejo Municipal sesionó:

1. En el edificio ubicado en Pedro Aguirre Cerda N.º 0107
2. Los tres primeros martes de cada mes
3. Desde las 15:30 hrs.



Mes de la Mujer
(Celebración artística realizada
el 10 de marzo de 2020 en el
Anfiteatro Municipal)

E. La historia de la comuna de La Cisterna: Un viaje hacia el pasado reciente, presente y futuro de la comuna, una mirada de la gestión municipal



En general, el término “historia” nos remite a un pasado lejano e inmóvil en el tiempo que no se modifica, a los sucesos que ocurrieron con el nacimiento de la humanidad, en la época de la conquista o la creación del estado chileno, y en este caso en particular como se creó la comuna de La Cisterna por colocar sólo algunos ejemplos. Pero lo que pasó hace un segundo; y cuando el lector/vecino comience a leer esta Cuenta Pública; también formara parte de la historia. Es una historia que estará entre nosotros, que se escribe minuto a minuto y que, de alguna manera, también forma parte de nuestro presente. En términos conceptuales, es un poco más difícil decir qué es la historia reciente, puesto que hasta el momento es un tema de debate académico, según lo señalan los investigadores sobre el tema, en el cual existen, a grandes rasgos, dos maneras distintas de concebir lo reciente.

En primer lugar, la historia reciente está definida por una temporalidad que se delimita por su relación de cercanía con el presente y su objeto de estudio se encuentra en permanente reconstitución por esa relación de coetaneidad entre el sujeto que estudia, el historiador, y su objeto de conocimiento, el tiempo reciente. Sin embargo, en su mayoría, la historiografía concuerda en que la especificidad de la historia reciente deviene de algo excesivo, excepcional y novedoso en la historia, y en lo específico de la comuna, difícil de conceptualizar, pero aludido siempre a partir de algunos términos claves como, desarrollo, igualdad, participación, entre otros.

Para algunos investigadores, eso específico se define además, a propósito de las marcas que ese fenómeno ha dejado en sus contemporáneos y en las generaciones venideras y que suele asociarse con la polémica noción de colisión, tan resistida y tan resistente en la historiografía, definitivamente, en lo particular, consideraremos que el término reciente define, y que tal vez sería más apropiado llamarlo “pasado presente”, deviene de la forma en que esa relación entre objeto y sujeto de conocimiento se ve atravesada por sucesos límites, que condiciona tanto a la experiencia social de la historia como a su escritura misma; de modo que, diríamos que la historia reciente es una disciplina que tiene la particularidad de ser parte del mismo fenómeno que estudia en tanto es, ella misma, una manifestación más, entre otras, de los trabajos de elaboración de ese pasado.

La historia reciente de la comuna de La Cisterna, da cuenta de la inversión social, de la inversión en infraestructura entre otros muchos aspectos realizados a través del tiempo, de los problemas que se tuvieron en su momento, por ello estimamos que es necesario estudiar la historia reciente de la comuna.

La historia reciente se dedica a eso, sobre lo que todos opinan, pero pocos están dispuestos a revisar en forma crítica. De modo que avanza un poco en contra de la corriente, ya que intenta desnaturalizar todo punto de vista y deslindar prejuicios y prácticas arraigadas que impiden el abordaje crítico. **De ahí que, creemos que, su principal aporte no se reduce a lo que habitualmente se espera de la historia, esto es, que no solo aporte al conocimiento del pasado, sino que en este caso dicho conocimiento debiera permitirnos construir un aprendizaje.** Y, creemos que, ese aprendizaje no tiene que ver sólo con un contenido crítico, sino también con las formas de producirlo y legitimarlo.

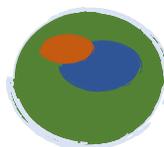
En las páginas siguientes tiene ese desafío, es enorme y doble; en primer lugar, contar o relatar “lo producido” (gestión) y en segundo lugar intentar sea legitimado más allá de las visiones críticas y prejuicios que se pueden realizar sobre las obras, no tan solo materiales, sino sobre todo la participación permanente de los vecinos (centro y eje del quehacer del municipio) y que se concretaron durante estos 16 años de la actual administración de la Municipalidad de La Cisterna.

La historia reciente se inicia con la elección de Alcaldes y Concejales el año 2004, ambas autoridades asumen sus respectivos cargos el 6 de diciembre de ese mismo año. Los resultados de ese proceso eleccionario se indican a continuación en la Tablas N° 1 y N° 2.

En la votación de Alcaldes, es elegido don Santiago Rebolledo Pizarro, militante del partido político denominado “Partido Por la Democracia” el que obtuvo un total de 20.642 sufragios, con 9.464 votos de varones y 11.178 votos de mujeres (Tabla N° 2). Así fue el comienzo de la historia y que se escribe en las páginas siguientes, en donde vamos a destacar la temporalidad de cada acción o actividad ejecutada durante este periodo con la simbología respectiva y que se indica a continuación.

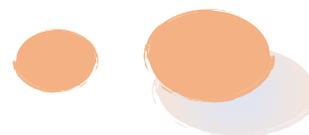
Temporalidad

Para el **“Pasado reciente”**
(de fondo en la página respectiva)



Para el **“Presente”** (de fondo en la página respectiva)

Simbología



Color blanco

Para el **“Futuro”**(de fondo en la página respectiva)

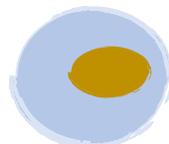


Tabla N° 1
Votación candidatos por comuna de La Cisterna, Alcalde 2004

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Varones

NOMBRE	PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE	CARGO
Juan Enrique Valenzuela Vargas	ILA	1.321	6,79%	
Héctor Silva Muñoz	UDI	6.832	35,13%	
Santiago Rebolledo Pizarro	PPD	9.464	48,66%	Alcalde 4 años
Rodrigo Hernández Espinoza	IND	1.831	9,41%	
Válidamente Emitidos		19.448		

Mujeres

NOMBRE	PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE	CARGO
Juan Enrique Valenzuela Vargas	ILA	1.391	5,91%	
Héctor Silva Muñoz	UDI	8.196	34,83%	
Santiago Rebolledo Pizarro	PPD	11.178	47,50%	Alcalde 4 años
Rodrigo Hernández Espinoza	IND	2.766	11,75%	
Válidamente Emitidos		23.531		

Total

Varones + Mujeres

NOMBRE	PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE	CARGO
Juan Enrique Valenzuela Vargas	ILA	2.712	6,31%	
Héctor Silva Muñoz	UDI	15.028	34,97%	
Santiago Rebolledo Pizarro	PPD	20.642	48,03%	Alcalde 4 años
Rodrigo Hernández Espinoza	IND	4.597	10,70%	
Válidamente Emitidos		42.979		

Asimismo, la votación de los Concejales se indican en la Tabla N° 1, donde se puede constatar que fueron elegidos seis Concejales: Angélica Pinedo Cabrera (7.054), Alex Alarcón Clavijo (6.443), Bernardo Suárez Ortiz (5.437), Mauricio Muñoz Gutiérrez (4.474), Orlando Morales Becerra (3.985) y Miguel Echeverría Sancy (2.347) respectivamente.

Tabla N° 2
Votación candidatos por comuna de La Cisterna, Concejales 2004

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Total : Varones + Mujeres

NOMBRE	PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE	CARGO
José Esteban Flores López	PC	1.224	2,92%	
Erick Alle-Shariff Cisterna Letelier	PC	356	0,85%	
Luis Bernabé Pérez Aguilar	PC	408	0,97%	
Laura Viejo Valdés	PH	723	1,73%	
Aldo Patricio Benavente Salinas	ILA	691	1,65%	
Alex Alarcón Clavijo	UDI	6.443	15,38%	Concejal
Marcelo Alfaro Valdés	UDI	1.203	2,87%	
Jorge López De Maturana Silva	UDI	805	1,92%	
Bernardo Suárez Ortiz	RN	5.437	12,98%	Concejal
Marcelo Álvarez Jara	RN	667	1,59%	
Oswaldo Silva Sequeira	RN	824	1,97%	
Angélica Pinedo Cabrera	PDC	7.054	16,84%	Concejal
Miguel Echeverría Sancy	PDC	2.347	5,60%	Concejal
Eduardo Segura Ovalle	PRSD	1.203	2,87%	
Orlando Morales Becerra	PPD	3.985	9,51%	Concejal
Patricio Ruiz Zapata	PPD	2.147	5,13%	
Mauricio Muñoz Gutiérrez	PS	4.474	10,68%	Concejal
Marcelo Serres Henríquez	IND	1.897	4,53%	
Válidamente Emitidos		41.888		

Una vez ya instalada la administración como también el Concejo Municipal, se inició un breve proceso de diagnóstico, diagnóstico que entregó los antecedentes e información importante y valiosa el cual aportó una aproximación de la realidad de la comuna en los ámbitos económico, social y territorial.

Parte de ese diagnóstico fue la materialización del 1er Congreso Comunal, realizado el sábado 16 de julio de 2015, en dependencias del Colegio Cecilia Lazzari, el cual tuvo como objetivo esencial recibir de parte de los vecinos sus necesidades más urgentes y resolver cuestiones de larga data, que en definitiva eran parte de los sueños de los habitantes de la comuna.

Asistieron al Congreso una cantidad superior a 300 vecinos, donde y de acuerdo a la organización del evento dichos vecinos fueron agrupados por materias o ámbitos de interés, para lo cual hubo discusiones y debates cuyas respuestas fueron vaciadas en una encuesta² para estos fines y su resultado fue el siguiente:

▪ **En el ámbito del desarrollo económico:**

Tabla N° 3
Respuesta porcentual en el ámbito del desarrollo económico

Afirmación	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (indiferente)	De acuerdo	Totalmente en acuerdo
1. El municipio debe reducir la morosidad y la evasión de los contribuyentes.	9.7	12.9	10.8	33.3	33.3
2. El municipio debe localizar y articular las oportunidades de negocios.	5.4	3.2	12.9	33.3	45.2
3. El municipio debe promover los vínculos con la empresa privada y los servicios públicos.	7.4	4.3	13.8	30.9	43.6
4. El municipio tiene procedimientos claros y expeditos para la atención de los contribuyentes y vecinos.	12.1	23.1	33.0	19.8	12.1

De la tabla precedente se puede observar que los vecinos se inclinaron en un porcentaje superior al 65% respecto de las afirmaciones 1, 2 y 3 asociadas a las sentencias “De acuerdo” y “Totalmente en acuerdo”.

Respecto de la afirmación 4 los vecinos señalaron que se encuentran indiferentes, sin embargo, tiene un mayor peso porcentual la sentencias “Totalmente de acuerdo” y “En desacuerdo”

²De las respuestas de los encuestados nos permitió como administración calificar sus respuestas a través la escala de Likert. Esta es una escala de calificación que se utiliza para preguntar a una persona sobre su nivel de acuerdo o desacuerdo con una declaración o afirmación. A diferencia de una simple pregunta de un “sí” / “no”.

alcanzando un porcentaje de un 35.2% y que es levemente superior a las sentencias “De acuerdo” y Totalmente en acuerdo” alcanzando un porcentaje de un 31.9%

▪ **En el ámbito de desarrollo social**

Tabla N° 4
Respuesta porcentual en el ámbito del desarrollo social

Afirmación	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (indiferente)	De acuerdo	Totalmente en acuerdo
1. El municipio tiene una oferta educacional y de servicios de salud adecuada.	16.5	19.5	13.2	34.1	16.5
2. La comuna cuenta con organizaciones comunitarias estrechamente vinculadas con el municipio.	11.2	19.1	25.8	24.7	19.1
3. El municipio esta caracterizado porque el vecino viene a la Municipalidad a satisfacer sus necesidades obteniendo una respuesta ágil y oportuna.	16.5	23.1	24.2	28.6	7.7
4. La participación de la comunidad en las decisiones del municipio es permanente.	14.4	34.4	24.4	20.0	6.7

En el ámbito social, la afirmación 1 indica que los vecinos respecto a la oferta educacional la sentencian estar “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo” alcanzando un porcentaje superior al 50% , a su vez los vecinos respecto de la afirmación 4 señalan que están “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” con un porcentaje superior al 48% y finalmente los vecinos sentencian respecto de las afirmaciones 2 y 3 un porcentaje de un 25% es decir 1 de 4 vecinos ambas sentencian que esas afirmaciones son indiferentes. Asimismo, en las afirmaciones 2 y 3 alcanzando un porcentaje cercano al 25% respecto de las sentencias “En desacuerdo” y “De acuerdo”.

▪ En el ámbito de desarrollo territorial

Tabla N° 5
Respuesta porcentual en el ámbito del desarrollo territorial

Afirmación	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (indiferente)	De acuerdo	Totalmente en acuerdo
1. El comercio y la industria está distribuido a través de la comuna de acuerdo con las necesidades de sus habitantes.	17.8	34.4	20.0	20.0	7.8
2. Los ejes y las áreas de crecimiento a futuro han sido convenientemente informados por el municipio a la comunidad.	19.4	22.6	18.3	24.7	15.1
3. Los vecinos se encuentran satisfechos con la actual dotación de espacios públicos y con la calidad del entorno comunal.	31.1	33.3	14.4	17.8	3.3
4. En cuanto a la mantención de calles y veredas, el municipio realiza las obras pertinentes de manera oportuna.	51.1	32.2	5.6	5.6	5.6

Las afirmaciones 1, 3 y 4 alcanzan un porcentaje cercano al 60% es decir más de la mitad de los vecinos sentencian que están “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” con dichas afirmaciones. En menor porcentaje se puede observar que la afirmación 2 alcanza un porcentaje superior al 40% de las sentencias denominadas “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” respectivamente.

▪ En el ámbito de la seguridad ciudadana

Tabla N° 6
Respuesta porcentual en el ámbito de la seguridad ciudadana

Afirmación	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (indiferente)	De acuerdo	Totalmente en acuerdo
1. Los vecinos reciben en tiempo adecuado las respuestas de Carabineros, cuando efectúan denuncias.	43.5	21.7	16.3	17.4	1.1
2.El alumbrado público de las calles y espacios recreacionales es suficiente y adecuado.	29.5	31.6	17.9	14.7	6.3
3. La señalética vial en la comuna, de orientación y seguridad, es suficiente y adecuada.	27.3	30.7	13.6	26.1	2.3
4. Los vecinos tienen establecido con el municipio alianzas para incrementar la vigilancia de sus espacios.	24.4	37.8	18.9	12.2	6.7

En la Tabla N° 6; podemos observar que todas las afirmaciones alcanzan un porcentaje muy cercano al 60%, donde los vecinos están “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” con dichas afirmaciones. En sentido contrario no superan el 7% las afirmaciones positivas y se encuentran en la sentencia “Totalmente en acuerdo”.

▪ **En el ámbito de los servicios públicos**

Tabla N° 7
Respuesta porcentual en el ámbito de los servicios públicos

Afirmación	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (indiferente)	De acuerdo	Totalmente en acuerdo
1. El retiro de residuos sólidos (basura) desde sus hogares es un servicio eficiente.	13.5	5.6	5.6	42.7	32.6
2. Las 7 ferias libres que existen en la comuna, responden a una necesidad real de los vecinos, por lo que resulta imprescindible mantenerlas.	14.9	10.6	3.2	25.5	45.7
3. Los servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, gas, bancos, salud pública y privada, municipalidad, entre otros se encuentran bien distribuidos en la comuna y responden a cabalidad a las necesidades de sus habitantes.	5.4	20.4	16.1	32.3	25.8
4. En relación con la estación del Tren Metropolitano ubicado en el paradero 25, el municipio debe establecer las coordinaciones pertinentes a objeto de no repetir la experiencia de la estación Metro Lo Ovalle, en cuanto a la proliferación de comercio ambulante, congestión, delincuencia.	8.7	3.3	2.2	21.7	64.1

En relación con la tabla precedente los vecinos en general sentencian que los servicios que aquí se indican; retiro de basura, ferias libres, servicios públicos y el Tren Metropolitano sentencian ser “eficiente”, “imprescindible”, “bien distribuidos” y “no repetir la experiencia”, nos impone la necesidad de mejorar aquello que funciona bien y por el contrario realizar acciones concretas para mejorar lo que allí se menciona.

- **En el ámbito del medio ambiente**

Tabla N° 8
Respuesta porcentual en el ámbito del Medio Ambiente

Afirmación	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (indiferente)	De acuerdo	Totalmente en acuerdo
1. La mantención de plazas y árboles en la comuna es la suficiente.	30.8	40.7	9.9	9.9	8.8
2. El municipio dispone de un plan de inspección para el control de la industria, comercio, vectores y otros, que responde a la normativa vigente y a las necesidades de sus vecinos.	23.3	23.3	24.4	20.0	8.9
3. La publicidad en los espacios públicos, del comercio, de las instituciones públicas y privadas es excesiva.	10.8	16.1	30.1	19.4	23.7
4. Los vecinos, personas o empresas que depositan en sitios eriazos y otros espacios públicos, deben ser multados fuertemente.	5.2	2.1	2.1	13.5	77.1

Al observar los resultados de la Tabla claramente indica la necesidad de que el municipio lidere procesos de fiscalización y la recuperación de los espacios públicos y en ese sentido los vecinos nos entregaron también su mirada estética, es decir que la comuna debe tener plazas bien mantenidas, de una inspección permanente, cuidar los espacios públicos.

A partir de la lectura de las respuestas dadas por los vecinos en cada uno de los ámbitos, posteriormente la administración elaboró una carta de navegación y propuso una planificación, y que después de 16 años, en retrospectiva, ese aporte de los vecinos contribuyó a la exitosa ejecución de programas, planes, iniciativas y proyectos concretos, lo que obligó a la pronta elaboración de un plan de acción operativo que sirviera para una mayor coordinación y eficiencia al interior del mismo municipio.

En lo concreto, pudimos identificar las iniciativas de la carta de navegación bajo la responsabilidad de las unidades y departamentos municipales competentes para su ejecución, los cuales en su momento tuvieron pleno conocimiento de los pasos que supone la gestión para dichos propósitos, en las materias que corresponden al ámbito de competencias de las Unidades, Departamentos y Direcciones, considerando la calidad e identidad de los funcionarios municipales con quienes en lo particular les correspondió la realización de esfuerzos mancomunados, y en último término, de las exigencias de concurrir a instancias de colaboración y coordinación de todos los actores involucrados en los distintos procesos.

En las páginas siguientes pretendemos entregar una síntesis muy apretada de la gestión de la actual administración ejecutada entre los años 2004 (a partir de diciembre de 2004) hasta mayo de 2021 (mes donde se realizará las elecciones de un nuevo Alcalde y Concejales para un periodo de cuatro años).

No es posible transcribir toda la gestión de estos años, son una enorme cantidad de iniciativas, proyectos que se materializaron tanto en inversión social como en inversión real y en ese sentido

señalar a Uds. y lo podrán observar en su lectura de esta Cuenta Pública la realización de un viaje hacia el pasado reciente, el presente, y del futuro de La Cisterna.

En cuanto al futuro podemos mencionar con mucha satisfacción que la actual administración trabajó intensamente la comunidad y nosotros para concretar el Plan de Desarrollo Comunal (2019-2025) en donde se elaboraron de alrededor de 70 proyectos de inversión; proyectos que lograran nuevamente avanzar, un paso más, en el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la comuna.



La gestión de la Municipalidad de la Cisterna ha sido materializada a través de todo ese tiempo en base a tres áreas de gestión, ellas son las siguientes:

- I. Área de Gestión Interna
- II. Área de Gestión Social
- III. Área de Gestión Territorial

F. GESTIÓN MUNICIPAL

PERÍODO 2004 - 2020

G. Área de Gestión Interna



El 5 de febrero de 2021, durante esa mañana, el Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro junto con la Jefa de Salud, Larissa Briones recorren el Centro Comunal de Vacunación ubicado en el Colegio Bombero Óscar Encalada con el objetivo de verificar que el proceso de vacunación se realice en óptimas condiciones.

En un mundo tan cambiante encontramos que la flexibilidad y la posibilidad de adaptarse al cambio es más importante que la experiencia, en ese sentido la Gestión Interna de la Municipalidad nos ha permitido desarrollar de forma inteligente la visión de la organización a través del desarrollo de equipos de trabajo de alto rendimiento, con una plataforma de comunicación interna asertiva y con un liderazgo adecuado (Alcalde) ; que ha gestionado los cambios necesarios para la sostenibilidad y crecimiento del municipio.

Al respecto podemos constatar que los beneficios de la Gestión Interna y de manera estratégica; nos ha brindado a la organización la flexibilidad que requiere para enfrentar los cambios que impone la ciudadanía; disminuyendo el tiempo de respuesta de la Municipalidad e incorporando los cambios necesarios para seguir avanzando; permitiendo cumplir los objetivos, como también adaptándose a los cambios tecnológicos y principalmente potenciando el talento y las fortalezas de los funcionarios del municipio.

En esta área podemos distinguir las siguientes Direcciones y unidades municipales:

- A. Secretaría Municipal
- B. Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Transparencia
- C. Dirección de Asesoría Jurídica
- D. Gabinete Alcaldía
 - Relaciones Públicas

a. Secretaria Municipal



¡Presupuesto 2021 aprobado por unanimidad!

La tarde del 11 de diciembre de 2021 el Concejo Municipal presidido por el Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro se aprobó de manera unánime el Presupuesto Municipal para el año 2021

Los roles, funciones y atribuciones del Secretario Municipal tienen como rol dirigir las actividades de la Secretaría Administrativa del Alcalde y del Concejo, y desempeñarse como Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales. A la Secretaría Municipal, por lo general, en todos los municipios del país, le corresponden las siguientes funciones específicas:

- a. Servir de Secretaría Administrativa del Alcalde y del Concejo Municipal.
- b. Confeccionar los decretos y resoluciones para ser suscritos por el Alcalde, salvo aquellos que por versar sobre materias técnicas específicas, su confección está radicada en la unidad de origen.
- c. Certificar que las copias son fieles a los originales de los decretos, reglamentos, ordenanzas y resoluciones municipales.
- d. Llevar el archivo de todos los documentos antes indicados.
- e. Cumplir las funciones que le asigna la Ley, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- f. Recibir los antecedentes sobre construcción de nuevas organizaciones comunitarias que soliciten su inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias que de conformidad a la Ley lleva la Secretaría Municipal, para proceder a su inscripción y la obtención de la personalidad jurídica.
- g. Preparar los documentos que den respuesta a las organizaciones, ya sea informándoles de la conformidad de los antecedentes que avalaron su inscripción o detallándoles las observaciones que deben subsanar para que la personalidad jurídica obtenida quede a firme.
- h. Incorporar al Registro de Organizaciones Comunitarias, todas las modificaciones que las entidades inscritas hagan a sus estatutos, directivas, nóminas de socio y otros antecedentes que por disposición legal las organizaciones deben informar a la Secretaría Municipal para mantener actualizados sus antecedentes y plenamente vigente su personalidad jurídica. Caducar las que no funcionen.

- i. Supervisar el constante flujo, control, archivo y conservación de la documentación oficial que ingresa y egresa de la Municipalidad, proporcionando en forma rápida y expedita la información que se requiera para la actividad municipal.
- j. Tener a su cargo el trámite de ingresos, clasificación y distribución de la correspondencia oficial y mantener archivos actualizados de la documentación recibida y despachada por la Municipalidad.
- k. Efectuar el control de la tramitación de la documentación oficial interna y externa de la Municipalidad.
- l. Actuar como Ministro de Fe en todas las actuaciones Municipales.
- m. Desarrollar las actividades específicas que le asigna la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la constitución y funcionamiento del Concejo Municipal.
- n. Preparar las convocatorias a las sesiones del Concejo y velar por su oportuno despacho a los señores concejales.
- o. Confeccionar las actas de las sesiones del Concejo.
- p. Llevar un registro con todos los acuerdos del Concejo y de la documentación que sale y llega a éste.
- q. Recibir, mantener y tramitar cuando corresponda, la declaración de intereses establecidos por la ley Nº 18.575.
- r. Cumplir con las demás funciones que el Alcalde le asigne de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, que estén dentro del marco legal y que no sea de aquellas que la ley asigna a otras unidades.

A su vez el Secretario Municipal de La Cisterna y su relación funcional con el Concejo Municipal es la siguiente:

1. Desempeñarse como Ministro de Fe en todas las actuaciones municipales.
2. Ejercer las funciones de Secretario del Concejo Municipal.
3. Servir como Secretaría Administrativa del Concejo Municipal.
4. Levantar Acta de cada Sesión que celebre el Concejo e incorporarla al registro que se llevará al efecto, insertando en un archivador especial los documentos pertinentes. En cada Sesión se firmará por los Concejales y Alcalde el original del Acta aprobada en la anterior Sesión, con las correcciones que se le hayan incorporados.



5. Desarrollar las actividades específicas que le asigna la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con relación a la constitución y funcionamiento del Concejo Municipal.
6. Transcribir las resoluciones de acuerdos del Concejo.
7. Desempeñar funciones administrativas que apoyen al Concejo.
8. Desempeñarse como ministro de fe en las actuaciones municipales, mediante la firma de los decretos, ordenanzas e instrucciones y certificación de los acuerdos del Concejo.
9. Certificar y proporcionar la información de acuerdos y decisiones del Concejo que incidan en la gestión de las distintas unidades que conforman la administración superior de la Municipalidad.
10. Notificar a cada uno de los Concejales, las citaciones a Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, con indicación de la o las materias a tratar en ellas.
11. Remitir a todos los Concejales, a lo menos con 72 horas de antelación a la fecha en que se celebre cada Sesión, la Tabla conteniendo las materias que se tratarán y la documentación pertinente para la mejor resolución del Concejo.

12. Certificar, el último día del mes, la asistencia y permanencia del Concejal en las sesiones, para los efectos del pago de la dieta.

Finalmente la Oficina de Concejales es la unidad dependiente de la Secretaría Municipal que está a cargo del personal administrativo que sirve de secretaria operativa de los Concejales y tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Informar a los Concejales de las sesiones de Concejo.
- b) Recibir y derivar la correspondencia de los Concejales.
- c) Llevar los archivos individuales de cada uno de los Concejales.
- d) Atender al público que concurre a audiencia con los Concejales, coordinándolas.
- e) Elaborar la correspondencia: oficios, cartas y en general todo escrito que le encomienden los Concejales y atingente con su función.
- f) Tramitar las necesidades de útiles y otros necesarios para el buen funcionamiento de la oficina de Concejales.



Sesión del Concejo Municipal realizada el 20 de mayo de 2020 la cual fue presidida por el Alcalde Santiago Rebolledo y se desarrolló vía teleconferencia a través de la transmisión en la web www.cisterna.cl @ La Cisterna, Chile

De acuerdo al ámbito de acción de esta Secretaria, a continuación se indican las actividades relevantes realizadas durante el año 2020.

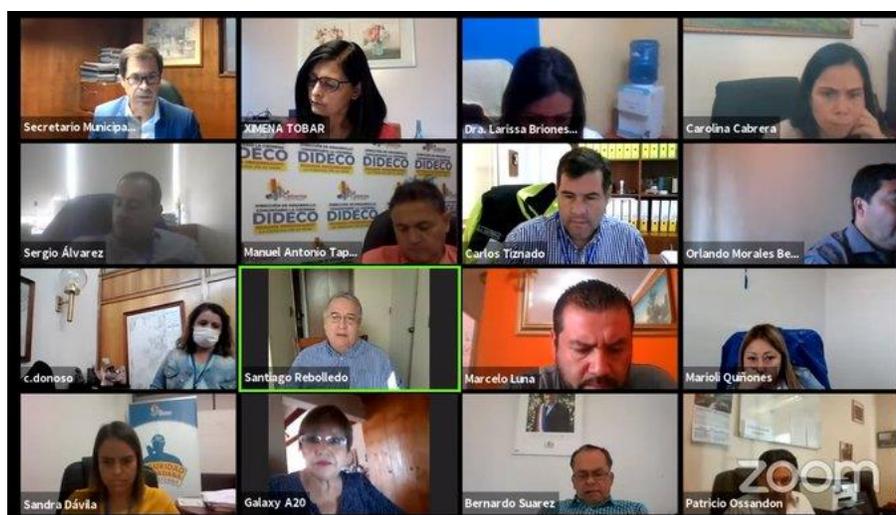
▪ **Del Concejo Municipal**

Tabla Nº 9
Nº de sesiones realizadas por el Concejo Municipal año 2020

Tipo de sesión	Nº
Ordinarias	36
Extraordinarias	6
Total	42

Tabla Nº 10
Nº de acuerdos realizados por el Concejo Municipal año 2020

Acuerdos	Nº
Acuerdos	259
Total	259



Sesión de Concejo Municipal realizado el 12 de marzo de 2021 a través de la web www.cisterna.cl y el canal de YouTube Cisterna TV

En las páginas siguientes se encuentra las fechas y materias sometidas para la aprobación por el Concejo Municipal en los 259 Acuerdos indicado en la tabla denominada "Nº de acuerdos realizados por el Concejo Municipal año 2020".

Tabla N° 11
Acuerdos del Concejo Municipal año 2020

ACUERDO N°	FECHA	MATERIA
1	06-01-2020	MODIFICA TITULO IV DEL REGLAMENTO DE ENTREGA DE COMODATO
2	06-01-2020	APRUEBA CONTRATACION DIRECTA DE EMPRESA
3	06-01-2020	FIJA MONTO DE LA DIETA MENSUAL PARA LOS CONCEJALES Y FIJA NUMERO DE SESIONES ORDINARIAS MENSUALES A REALIZAR EL AÑO 2020
4	06-01-2020	APRUEBA LOS MEDIOS DE APOYO DISPUESTOS POE EL MUNICIPIO PARA EL USO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LOS CONCEJALES PARA EL AÑO 2020
5	07-01-2020	APRUEBA ASIGNACION TRANSITORIA AÑO 2020 A PERSONAL DE SALUD
6	07-01-2020	ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA
7	07-01-2020	ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA
8	07-01-2020	APRUEBA MEDIDAS DE CIERRE Y CONTROL DE ACCESO DE PASAJE
9	08-01-2020	APRUEBA PROPUESTA AL SERVICIO ELECTORAL
10	08-01-2020	APRUEBA COMODATO A INSTITUCION
11	08-01-2020	APRUEBA COMODATO A INSTITUCION
12	08-01-2020	APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO CON SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
13	08-01-2020	APRUEBASE POR UNANIMIDAD LOS TERMINOS PARA LA ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL
14	08-01-2020	DESIGNA A FUNCIONARIOS QUE INDICA COMO ALCALDE SUBROGANTES
15	26-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
16	26-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
17	26-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
18	26-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
19	26-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
20	26-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
21	26-02-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
22	26-02-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
23	26-02-2020	APRUEBA CRITERIOS GNERALES PARA ACOGERSE A BENEFICIO DE LA LEY N°21.207
24	26-02-2020	MODIFICA ACUERDO N°10 DE 2020
25	26-02-2020	MODIFICA ACUERDO N°11 DE 2020
26	27-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
27	27-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
28	27-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
29	27-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
30	27-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
31	27-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
32	27-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
33	27-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
34	27-02-2020	APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO
35	27-02-2020	APRUEBA SOLICITAR ANTICIPO DE SUBVENCION EN EL MARCO DE LA LEY 20.964
36	28-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
37	28-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
38	28-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
39	28-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
40	28-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
41	28-02-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

42	28-02-2020	APRUEBA SOLICITAR ANTICIPO DE SUBVENCION EN EL MARCO DE LA LEY 20.964
43	28-02-2020	APRUEBA MEDIDA DE CIERRE Y CONTROL DE ACCESO DE PASAJE
45	03-03-2020	ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA
45	03-03-2020	ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA
46	03-03-2020	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA N°4-SOBRE COBRANZAS CONTRIBUCIONES PATENTES
46	03-03-2020	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA N°4-SOBRE COBRANZAS CONTRIBUCIONES PATENTES
47	10-03-2020	APRUEBA LA DECISION DEL ALCALDE DE CLAUSURAR EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CISTERNA
48	17-03-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
49	17-03-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
50	17-03-2020	APRUEBA OTORGA ASIGNACIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL
51	17-03-2020	APRUEBA INFORME FINAL DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2019 (PMGM)
52	07-04-2020	APRUEBA DE MODALIDAD DE CELEBRACIÓN DE LOS PROXIMOS COCEJOS MUNICIPALES
53	07-04-2020	FIJA DIAS, HORARIOS Y DURACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS VIRTUALES
54	07-04-2020	FIJA FORMAS DE NOTIFICACIÓN A SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL VIRTUALES
55	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
56	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
57	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
58	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
59	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
60	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
61	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
62	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
63	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
64	07-04-2020	APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTAS QUE INDICA, GESTIONADAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA
65	07-04-2020	APRUEBA MODIFICACION REWSPÉCTO A LA ORDENANZA N° 21, SOBRE COBRO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO
66	16-04-2020	APRUEBA CREACIÓN DE ORDENANZA "SOBRE MEDIDAS SANITARIAS"
67	16-04-2020	AMPLIA PLAZO PARA EL GASTO Y RENDICIÓN DEL FONDO 800 DE 2019
68	16-04-2020	APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE RECURSOS
69	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
70	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
71	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
72	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
73	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
74	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
75	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
76	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
77	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
78	28-04-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
79	28-04-2020	DEJASE SIN EFECTO ACUERDO 155 DE 2019 Y ACERDO 42 DE 2020
80	28-04-2020	APRUEBA SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 20.964
81	05-05-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
83	05-05-2020	APRUEBA COMPRA DIRECTA QUE INDICA, GESTIONADA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA
84	05-05-2020	APRUEBA COMPRA DIRECTA QUE INDICA, GESTIONADA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA
85	05-05-2020	RECHAZA CONCILIACIÓN QUE INDICA
86	05-05-2020	APRUEBA SOMETER EL ANTEPROYECTO DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL

87	05-05-2020	MODIFICA ACUERDO 53 DE 2020
88	12-05-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
89	12-05-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
90	12-05-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
91	12-05-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
92	12-05-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
93	12-05-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
94	12-05-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
95	12-05-2020	APRUEBA CREACIÓN DE ORDENANZA
96	12-05-2020	APRUEBA DESTINAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS A FUNCIONARIAS DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL
97	19-05-2020	ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA
98	19-05-2020	SOLICITA AL CONSEJO REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO(CORE SANTIAGO CAMBIAR LA ESTRUCTURA DEL FONDO
99	02-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
100	02-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
101	02-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
102	02-06-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA QUE INDICA
103	02-06-2020	MODIFICA HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS VIRTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL
104	09-06-2020	APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
105	09-06-2020	APRUEBA REFORMULACIÓN DE LAS METAS DE GESTIÓN INCORPORADAS EN EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2020(PMGM)
106	06-06-2020	APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTAS QUE INDICA, GESTIONADAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA
107	16-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
108	16-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
109	16-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
110	16-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
111	16-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
112	16-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
113	16-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
114	16-06-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
115	30-06-2020	APRUEBA MODIFICACION ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA
116	30-06-2020	APRUEBA TEXTO REFUNDIDO SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y OTRAS EN EL MARCO PANDEMIA COVID-19
117	30-06-2020	APRUEBA RENOVACION ROL DE ALCOHOLES
118	07-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
119	07-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
120	07-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
121	07-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
122	07-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
123	07-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
124	07-07-2020	APRUEBA OTORGAR ASIGNACIÓN TRANSITORIA DE DOCENCIA
125	07-07-2020	OTORGA SUBVENCIÓN A ORGANIZACIÓN
126	07-07-2020	OTORGA SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
127	07-07-2020	APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA, GESTIONADA EN EL MARCO ESTADO DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19
128	14-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
129	14-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
130	14-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
131	14-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

132	14-07-2020	APRUEBA ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
133	14-07-2020	APRUEBA OFICIAR A AUTORIDADES
134	21-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
135	21-07-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
136	21-07-2020	APRUEBA MODIFICACION A ORDENANZA
137	21-07-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA PÚBLICA
138	21-07-2020	OTORGA SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
139	04-08-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
140	04-08-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
141	04-08-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
142	04-08-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
143	04-08-2020	APRUEBA ADJUDICAR PRÓPUESTA PRIVADA "MEJORAMIENTO CANCHAS COMPLEJO DEPORTIVO LA CISTERNA"
144	04-08-2020	APRUEBA SOLICITUD DE ANTICIPO SUBVENCIONMARCO LEY 20.976
145	04-08-2020	AUTORIZA ALCALDE PARA PRORROGAR POR UNA SOLA VEZ PAGO DE LAS PATENTES OTORGADAS LEY 19.925
146	04-08-2020	RECTIFICA ACUERDO 212 DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL (RESPECTO PLANTA MUNICIPAL)
147	04-08-2020	APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO MINVU (PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS)
148	11-08-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
149	11-08-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA PUBLICA DENOMINADA RECUPERACION SUBVENCIONES NO PAGADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
150	11-08-2020	APRUEBA CONTRATACION DIRECTA "MEJORAMIENTO DE SEMAFOROS DIFERENTES PUNTOS COMUNA"
151	18-08-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
152	18-08-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
153	16-08-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA PUBLICA DENOMINADA PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL COMUNA LA CISTERNA
154	18-08-2020	OTORGA SUBVENCION JTA.VECINOS JARDIN JAPONES
155	18-08-2020	APRUEBA ORDENES DE COMPRA DIRECTA
156	18-08-2020	APRUEBA TRASLADO FUNCIONARIA DEL JUZGADO POLICIA LOCAL A SEGURIDAD PUBLICA E INSPECCION
157	18-08-2020	RECHAZA PROYECTO INMOBILIARIO
158	18-08-2020	CONCEJO MUNICIPAL SE SUMA A PRESENTACION RECURSO DE PROTECCION
159	01-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
160	01-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
161	01-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
162	01-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
163	01-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
164	01-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
165	01-09-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA PUBLICA ADQUISICION SEÑALETICAS VERTICALES
166	01-09-2020	APRUEBA PROPUESTA ESPACIOS PROPAGANDA ELECTORAL
167	01-09-2020	APRUEBA TRASLADO PATENTE ALCOHOL
168	08-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
169	08-09-2020	PENDIENTE
170	08-09-2020	COMPLEMENTA ORDENANZA MEDIDAS SANITARIAS
171	08-09-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA PUBLICA ADQUISICION CAJAS ALIMENTOS
172	08-09-2020	MODIFICA HORARIO SESIONES CONCEJO MUNICIPAL
173	15-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
174	15-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
175	15-09-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
176	15-09-2020	APRUEBA TRASLADO PATENTE ALCOHOL

177	15-09-2020	COMPLEMENTA ORDENANZA MEDIO AMBIENTAL SOBRE RUIDOS MOLESTOS Y OTROS
178	29-09-2020	RECHAZA PATENTE ALCOHOL
179	29-09-2020	MODIFICA CELEBRACION SESIONES CONCEJO MUNICIPAL
181	02-10-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
182	02-10-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
183	02-10-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
184	06-10-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
185	06-01-1900	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
186	06-10-2020	APRUEBA BONIFICACION POR RETIRO COMPLEMENTARIO LEY N°21.135
187	06-10-2020	APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO CON SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
188	13-10-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
189	13-10-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
190	13-10-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
191	13-10-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
192	13-10-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
193	13-10-2020	RECTIFICA ACUERDO 86 DE 2020
194	13-10-2020	OTORGA SUBVENCION FONDO 500 A 175 ORGANIZACIONES
195	13-10-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA PÚBLICA "EMPRESA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. AGENCIA EN CHILE. ID 2767-32-LP20
196	13-10-2020	APRUEBA INTERPONER DEMANDA CIVIL
197	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION REGLAMENTO ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COORDINACION CARGO ADMINISTRADOR MUNICIPAL
198	03-11-2020	MODIFICA REGLAMENTO N°1 DE 2019, PLANTA CREA CARGO ADMINISTRADOR MUNICIPAL
199	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
200	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
201	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
202	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
203	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
204	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
205	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
206	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
207	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
208	03-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
209	03-11-2020	APRUEBA ADJUDICAR LICITACION PRIVADA "MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS..." ID267-13-CO20
210	03-11-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA PUBLICA "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA COLEGIO PALESTINO" ID2767-26-LQ20
211	03-11-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA PUBLICA "SEGURO COMPLEMENTARIO SALUD BIENESTAR MUNICIPAL" ID 2767-9-LE20
212	03-11-2020	APRUEBA COLOCAR NOMBRE EDIFICIO CONCEJALIA
213	10-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
214	10-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
215	10-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
216	10-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
217	10-11-2020	OTORGA SUBVENCION A 06 ORGANIZACIONES
218	10-11-2020	APRUEBA COMPROMISO MUNICIPAL APORTE MUNICIPAL LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
219	10-11-2020	APRUEBA PLAN ANUAL PADEM MUNICIPAL AÑO 2021 (PADEM)
220	17-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
221	17-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
222	17-11-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

223	17-11-2020	APRUEBA PLAN DE SALUD COMUNAL, AÑO 2021
224	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
225	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
226	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
227	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
228	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
229	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
230	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
231	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
232	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
233	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
234	01-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
235	01-12-2020	APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA "ADQUISICION CONTENEDORES DE BASURA INTRADOMICILIARIOS COMUNA LA CISTERNA" A EMPRESA DIMENSION S.A.
236	01-12-2020	APRUEBA COMODATO A ORGANIZACIÓN CLUB DEPTVO.
237	01-12-2020	APRUEBA CONVENIO DE ANTICIPO DE APORTE ESTATAL, PARA LA BONIFICACION DE RETIRO VOLUNTARIA FUNCIONARIOS ATENCION PRIMARIA SALUD AÑO 2019
238	01-12-2020	APRUEBA ADQUISICION DE 1.700 TARJETAS DE COMPRA MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA
239	09-12-2020	APRUEBA MODIFICACION REGLAMENTO N°1 DE 2019 QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
240	09-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
241	09-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
242	09-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
243	09-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
244	09-12-2020	APRUEBA RENOVACION DE COMODATOS A CORPORACION EDUCACIONAL Y DE BENEFICIENCIA CRISTO JOVEN
245	09-12-2020	EL CONCEJO, EN VIRTUD ATRIBUCIONES LEY 18.695, PROCEDIO ANALIZAR Y EVALUAR LAS OBSERBACIONES RECEPCIONADAS PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO MODIFICACION DEL PRC
246	09-12-2020	APRUEBA BASES DE CONCURSO PUBLICO
247	09-12-2020	APRUEBA BASES DE CONCURSO PUBLICO
248	11-12-2020	APRUEBA PRESUPUESTARIO AÑO 2021
249	15-12-2020	APRUEBA ASIGNACIONES TRANSITORIAS AÑO 2021 A PERSONAL DE SALUD
250	15-12-2020	APRUEBA RECTIFICACION DE LAS BASES DE CONCURSO PUBLICO
251	15-12-2020	APRUEBA CONTRATACION DIRECTA DE EMPRESA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS 8 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CISTERNA
252	15-12-2020	APRUEBA PLAN ANUAL AÑO 2021 POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N°20.742
253	15-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
254	15-12-2020	APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
255	15-12-2020	APRUEBA ADJUDICACION DE PROPUESTA PUBLICA ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDAS PARA ESPACIOS PUBLICOS DE LA CISTERNA
256	15-12-2020	APRUEBA MEDIDA DE CIERRE Y CONTROL DE ACCESO DE PASAJE MANUEL RENGIFO
257	15-12-2020	APRUEBA COMODATO A ORGANIZACIÓN TERRITORIAL JUNTA VECINOS RENACIMIENTO, INMUEBLE CALLE SERGIO CEPPI N°0750
258	15-12-2020	OTORGA SUBVENCION A 20 ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES
259	15-12-2020	APRUEBA METAS DE GESTION AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL 2021 (PMGM)
260	15-12-2020	FIJA DIAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPALES PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021

Tabla Nº 12
Síntesis de los 259 Acuerdos realizados por el Concejo Municipal, año 2020

Decisión de voto del Concejo Municipal	Nº de veces	Peso porcentual	Materia
Modifica	7	2,7%	TITULO IV DEL REGLAMENTO DE ENTREGA DE COMODATO; HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS VIRTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL; REGLAMENTO N°1 DE 2019, PLANTA CREA CARGO ADMINISTRADOR MUNICIPAL, ENTRE OTRAS
Aprueba	220	84,9%	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA; ASIGNACION TRANSITORIA AÑO 2020 A PERSONAL DE SALUD; CRITERIOS GENERALES PARA ACOGERSE A BENEFICIO DE LA LEY N°21.207; SOLICITAR ANTIPO DE SUBVENCION EN EL MARCO DE LA LEY 20.964; MEDIDA DE CIERRE Y CONTROL DE ACCESO DE PASAJE ; ACTUALIZACIÓN DE ORDENANZA N°4-SOBRE COBRANZAS CONTRIBUCIONES PATENTES ; INFORME FINAL DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2019 ;CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA; GESTIONADA EN EL MARCO ESTADO DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19(PMGM), ENTRE OTRAS.
Fija	4	1,5%	MONTO DE LA DIETA MENSUAL PARA LOS CONCEJALES Y FIJA NUMERO DE SESIONES ORDINARIAS MENSUALES A REALIZAR EL AÑO 2020; DIAS, HORARIOS Y DURACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS VIRTUALES; FORMAS DE NOTIFICACIÓN A SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL VIRTUALES; DIAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPALES PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021
Adjudica	5	1,9%	PROPUESTA PÚBLICA (5)
Apruébese	1	0,4%	POR UNANIMIDAD LOS TERMINOS PARA LA ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL
Rechaza	3	1,2%	CONCILIACIÓN QUE INDICA; PROYECTO INMOBILIARIO; PATENTE ALCOHOL
Designa	1	0,4%	FUNCIONARIOS QUE INDICA COMO ALCALDE SUBROGANTES
Solicita	1	0,4%	AL CONSEJO REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO(CORE SANTIAGO CAMBIAR LA ESTRUCTURA DEL FONDO
Autoriza	1	0,4%	ALCALDE PARA PRORROGAR POR UNA SOLA VEZ PAGO DE LAS PATENTES OTORGADAS LEY 19.925
Otorga	7	2,7%	SUBVENCIÓN A ORGANIZACIÓN (7)
Rectifica	2	0,8%	ACUERDO 212 DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL (RESPECTO PLANTA MUNICIPAL); ACUERDO 86 DE 2020
Complementa	2	0,8%	ORDENANZA MEDIDAS SANITARIAS; ORDENANZA MEDIO AMBIENTAL SOBRE RUIDOS MOLESTOS Y OTROS
Dejase	1	0,4%	SIN EFECTO ACUERDO 155 DE 2019 Y ACERDO 42 DE 2020
Amplia	1	0,4%	PLAZO PARA EL GASTO Y RENDICIÓN DEL FONDO 800 DE 2019
Otros	3	1,2%	CONCEJO MUNICIPAL SE SUMA A PRESENTACION RECURSO DE PROTECCION; PENDIENTE; EL CONCEJO, EN VIRTUD ATRIBUCIONES LEY 18.695, PROCEDIO ANALIZAR Y EVALUAR LAS OBSERVACIONES RECEPCIONADAS PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO MODIFICACION DEL PRC
Total	259	100,0%	

▪ **Del Consejo Comunal de las Sociedad Civil (Cosoc)**

Tabla N° 13
N° de sesiones realizadas por el Consejo Comunal de la Sociedad Civil año 2020

Tipo de sesión	N°
Ordinarias	1
Extraordinarias	2
Total	3

○ **Sesión Extraordinaria N° 1**

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N° 1

CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
COMUNA DE LA CISTERNA

En la Cisterna, a 07 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 18:15 horas, se reúne en Sesión Extraordinaria el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de La Cisterna (COSOC).

Preside la sesión la Sra. Vicepresidenta del COSOC, doña Cecilia Mendoza Ramos, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal y del Consejo Comunal de la Sociedad Civil, don Patricio Orellana Ferrada. Asisten, además, el Concejal Orlando Morales Becerra, la Directora (s) de Obras, doña Catalina Torres, el Asesor Urbanista don Valentín Bustos y el asesor en materias urbanísticas don Nelson Morales.

Asisten 08 consejeros titulares. La consejera María Fuentes se excusó por temas médicos.

TABLA:

Presentación Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal.
(artículo 43 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

DESARROLLO:

Doña C. MENDOZA: Muy buenas tardes a todos los integrantes del Consejo. Como se trata de una sesión extraordinaria con este único punto en tabla, vamos a dar la palabra a don Valentín Bustos, Asesor Urbanista Municipal.
(A continuación el Sr. V. Bustos presenta un power point con el Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Posteriormente, el concejal O. Morales plantea una serie de comentarios y los Sres. Consejeros realizan distintas consultas sobre el tema, las que son respondidas por el Asesor Urbanista.

Sin más temas que tratar, siendo las 19:40 horas se levanta la sesión.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL COSOC.

○ Sesión Extraordinaria Nº 2

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA Nº 2

CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
COMUNA DE LA CISTERNA

En la Cisterna, a 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 17:13 horas, se reúne en Sesión Extraordinaria el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de La Cisterna (COSOC).

Preside la sesión la Sra. Vicepresidenta del COSOC, doña Cecilia Mendoza Ramos, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal y del Consejo Comunal de la Sociedad Civil, don Patricio Orellana Ferrada. Asisten, además, el Secplac, don German Reinoso Alvarado, el Asesor Urbanista don Valentín Bustos y el asesor en materias urbanísticas don Nelson Morales.

Asisten 09 consejeros titulares.

TABLA:

Presentación Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal y las Observaciones recibidas hasta la fecha, según mandata el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

DESARROLLO:

Doña C. MENDOZA: Muy buenas tardes a todos los integrantes del Consejo. Como se trata de una sesión extraordinaria con este único punto en tabla, vamos a dar la palabra a don Valentín Bustos, Asesor Urbanista Municipal.

(A continuación, el Asesor Urbanista, Valentín Bustos presenta un power point con el Anteproyecto de la Modificación al Plan Regulador Comunal y las Observaciones recibidas hasta la fecha, según mandata el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Sin más temas que tratar, siendo las 17:45 horas se levanta la sesión.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL COSOC.

▪ **Del Consejo Comunal de Seguridad Pública**

Tabla Nº 14
Nº de sesiones realizadas por el Consejo Comunal de Seguridad Publica año 2020

Tipo de sesión	Nº
Ordinarias	12
Total	12

Tabla Nº 15
Porcentaje de asistencia al Consejo Comunal de Seguridad Publica año 2020

Porcentaje	%
Porcentaje	97%
Total	97%



Se realiza el 7 de octubre de 2020 la sesión extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil, donde se presenta el anteproyecto de la modificación al Plan Regulador Comunal. Art.43 Ley General de Urbanismo y Construcciones



Con presencia del Alcalde Santiago Rebolledo, dirigentes sociales, Fiscales, Policías, representantes del Sename, Opd, Gendarmería; se realiza la novena sesión del Consejo de Seguridad Pública. Dicha sesión se realizó el 28 de septiembre de 2020

b. Dirección de Administración y Finanzas



En el marco de la importancia que se debe asignar a la planificación y al posterior control de la gestión, entendemos que el Presupuesto Municipal es una útil y poderosa herramienta para el desarrollo del municipio; no debiendo asociar este concepto a un mero deseo, sino a los objetivos expresados en términos monetarios con los recursos o medios necesarios para cumplirlos.

Siempre existe una primera vez a la hora de elaborar el presupuesto. Se debe entonces comenzar por adecuarse a la planificación estratégica de la Municipalidad, teniendo en cuenta los planes y objetivos a corto, mediano y largo plazo con la posibilidad de abarcar otras perspectivas que no sea únicamente la financiera.

Por lo anterior, hemos tenido en cuenta aquellas características propias del Presupuesto Municipal de la Cisterna, que hacen a su funcionalidad la integración, participación y compromiso de los diferentes departamentos y unidades municipales, con aquellas otras que hacen a la operación y cimentando una herramienta de pronóstico flexible que permita revisión y cambios en su desarrollo.

La planificación de esta herramienta durante todos estos años (2004-2020) ha contemplado con mucho realismo el comportamiento de los Ingresos históricos y también los Ingresos futuros, como asimismo en materia de Gastos e Inversiones, asociadas a las políticas de financiamiento adecuadas, teniendo en cuenta de esta forma aspectos operativos y económico-financieros en un ambiente de alta responsabilidad fiscal.

Asimismo, en esa planificación, hemos estimado y considerado los factores externos que constituyen los distintos escenarios como la tasa anual de inflación, la evolución de la economía, la eventual demanda de nuevos servicios para la comunidad, entre otros. En ese ambiente de flexibilidad radica en reconocer la existencia de eventos probables que podrían afectar el presupuesto y, por lo tanto, contemplamos planes de contingencia adecuados y muy bien definidos que nos ha permitido de manera correctiva resolver situaciones complejas. En ese sentido sería muy ineficaz la carencia de esta herramienta, como también la

existencia de presupuestos rígidos o aquellos elaborados en forma burocrática como simples planillas mecánicas que no aportan ningún valor agregado.

El Alcalde como responsable, administrador y coordinador de las políticas del municipio, del Concejo Municipal y de un grupo importante de funcionarios elaboran y ejecutan el Presupuesto Municipal, los cuales han tenido el conocimiento suficiente para dar soporte y explicar a las distintas áreas y el objetivo común de este instrumento, de modo de ser consistentes en la metodología a utilizarlo por parte de todos los involucrados en este proceso. Todas estas personas han sido las responsables de la planificación y a su vez la diagramación en el calendario de las distintas etapas: elaboración, aprobación y ejecución.

El contar con el Presupuesto Municipal elaborado al interior de la organización, nos ha dado a su vez la posibilidad de poder controlar y analizar las desviaciones que vayan surgiendo en el transcurso del año, donde pudimos analizar los resultados reales de acuerdo a lo previsto; tanto en lo que tiene que ver con los ingresos, como los gastos o las inversiones. Dicho análisis lo realizamos mes a mes de modo de poder prevenir situaciones poco deseadas, controlando las áreas más sensibles o conflictivas, por ejemplo, quien están gastando más recursos de los asignados, para lo cual se deberá trasponer desde otras cuentas o reducir el gasto en los meses futuros. Lo mismo ha sucedido con el control de inversiones previstas y su ejecución en el tiempo.

Con el paso del tiempo fuimos observado con mucha mayor exactitud a la hora de confeccionar los presupuestos lo cual hace que la Municipalidad tenga un mapa de ruta adecuado y se mejore la relación costo beneficio en el proceso de elaboración.

Debemos concluir que, al momento de elaborar y ejecutar en todos los presupuestos del periodo las siguientes puntualizaciones, en donde se puede verificar que logramos que la actividad presupuestaria ha tenido el éxito que hoy exhibimos:

- Ha sido impulsada a partir de lo más alto de la organización, pero integrando absolutamente a todas las áreas.
- Ha existido un replanteo permanente de los objetivos de cada área y de los recursos necesarios para materializarlos.
- Hemos permitido acciones correctivas dotando de una mayor flexibilidad al municipio frente a circunstancias adversas.
- Hemos constatado que producto de la participación conjunta de las distintas áreas existió un alto valor agregado.
- Hemos implementado un poderoso mecanismo de control en la gestión.

b.1 Ejecución del Presupuesto Municipal

Tabla Nº 16
Ingresos (en \$)

CUENTA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AL 31 DE DICIEMBRE	PESO PORCENTUAL
--------------------------	--------------	-----------------------	--------------------

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES (Ipp)

0301001	PATENTES MUNICIPALES	1.538.186.814	9,7%
0301002	DERECHOS DE ASEO	929.414.008	5,9%
0301003/4/999	OTROS DERECHOS	1.587.724.988	10,0%
0302001	PERMISOS CIRCULACIÓN VEHICULOS	2.561.932.592	16,1%
0302002	LICENCIAS CONDUCIR	113.393.410	0,7%
0303	IMPUESTO TERRITORIAL	1.388.680.273	8,7%
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50.620.533	0,3%
0802001	MULTAS (De beneficio Municipal)	929.686.650	5,9%
0802008	MULTAS; OTROS	694.790.305	4,4%
TOTAL		9.794.429.573	61,7%

FONDO COMÚN MUNICIPAL (Fcm)

07	Fcm	2.948.866.075	18,6%
TOTAL		2.948.866.075	18,6%

OTROS INGRESOS (Oi)

05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	786.767.775	5,0%
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	7.451	0,0%
08	RECUPERACIÓN LICENCIAS MÉDICAS	575.111.684	3,6%
08	OTRO INGRESOS CORRIENTES	560.470.497	3,5%
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	443.715.630	2,8%
13	TRANSFERENCIAS GASTO DE CAPITAL	121.170.053	0,8%
14 /15	ENDEUDAMIENTO/ SALDO INICIAL DE CAJA	645.210.308	4,1%
TOTAL		3.132.453.398	19,7%

INGRESOS TOTALES		15.875.749.046	100,0%
-------------------------	--	-----------------------	---------------

Tabla Nº 17
Gastos (en \$)

CUENTA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AL 31 DE DICIEMBRE	PESO PORCENTUAL
--------------------------	--------------	-----------------------	--------------------

EGRESOS POR GASTOS (Eg)

21/01/02/03	GASTOS EN PERSONAL	5.762.595.409	36,3%
22 (varios)	Bb y Ss DE CONSUMO (interno)	1.684.621.745	10,6%
2211002	CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	476.750	0,0%
	TOTAL	7.447.693.904	46,9%

GASTOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD (Gsc)

2205001	ELECTRICIDAD	251.369.000	1,6%
2205002	AGUA	41.218.000	0,3%
2208001	SERVICIO DE ASEO	1.857.429.995	11,7%
2208005	MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	52.437.742	0,3%
2401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (al sector privado)	1.217.773.751	7,7%
	TOTAL	3.420.228.488	21,5%

OTROS EGRESOS (Oe)

2104	OTROS GASTOS PERSONAL	641.880.686	4,0%
2201	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.641.766	0,0%
2208008	SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES	14.647.998	0,1%
23	PRESTÁMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	102.652.834	0,6%
2403090	AL FCM (pcv)	1.597.453.774	10,1%
2403092	AL FCM (multas)	170.485.434	1,1%
2403101001001	APORTE MUNICIPAL A EDUCACIÓN	0	0,0%
2403101001002	BONOS AGUINALDOS	142.592.454	0,9%
2403101002001	APORTE MUNICIPAL A SALUD	0	0,0%
2403101002002	BONOS AGUINALDOS	122.230.712	0,8%
2403002/080/099/100	OTROS	304.495.641	1,9%
26	OTROS GASTOS CORRTEs	79.591.414	0,5%
32/33	PRESTÁMOS/ TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	177.525.000	1,1%
34/35	SERVICIO DE DEUDA; SFC	378.961.535	2,4%
	TOTAL	3.734.159.248	23,5%

INVERSIÓN REAL (Ir)

29-31	INVERSIÓN REAL	1.273.667.406	8,0%
	TOTAL	1.273.667.406	8,0%

	GASTOS TOTALES	15.875.749.046	100,0%
--	-----------------------	-----------------------	---------------

Por otro lado, el Sistema Nacional de Información Municipal (Sinim) solicitó registrar la "Deuda Acumulada y Vencida Sector Municipal" al 31 de diciembre del año 2020, para cada uno de los conceptos que se indican en los cuadros de más abajo. (Incluimos la deuda de años anteriores o de arrastre).

En ese ámbito no se deben incluir aquellos compromisos, retenciones que serán pagados durante los primeros días del mes de enero del año 2021, ni tampoco incluir Deuda Flotante.

Tabla Nº 18

Deuda acumulada y vencida³, Presupuesto Municipal

Deuda Acumulada y Vencida Municipal con el Fondo Común Municipal 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal con Fonasa e Isapres 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal por Pago a Empresas de Aseo (Recolección, Transporte y Disposición Final) 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal con Proveedores de Servicios Informáticos. 0
Deuda Acumulada y Vencida Municipal con el Sename 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal con Mutuales, Cajas de Compensación y Similares 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal de Sentencias Ejecutoriadas (obligaciones dictadas por un tribunal) 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal con Proveedores de Servicios Básicos en dependencias Municipales (Luz, agua, telefonía, internet, etc) 0
Deuda Acumulada y Vencida Municipal con Afp (Administradora de Fondos de Pensiones) 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal por Pago a Empresas Sanitarias (SAP) 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal con Proveedores de Materiales de Oficina. 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal con Otros Proveedores Municipales 0
Deuda Acumulada y Vencida Municipal con Inp (Instituto de Normalización Previsional) 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal por Pago a Empresas Eléctricas (Alumbrado) 0	Deuda Acumulada y Vencida Municipal con Proveedores de Servicios Generales (seguros, arriendos, vigilancia, seguridad, etc.) 0	Otras Deudas Acumuladas y Vencidas Municipales (que no clasifica entre las anteriores) 0

Fuente: Sinim 2021, Dirección de Administración y Finanzas

³ Circular N.º 0098 de la Subdere de fecha 22 de diciembre de 2020 donde instruye y solicita el Balance de Ejecución Presupuestaria al 4º trimestre de 2020 y las Encuestas y Formularios Municipales entre otros.

○ Unidad de Transparencia

La Municipalidad de La Cisterna tiene a disposición de la comunidad entera este espacio que, bajo el principio de la transparencia activa, ofrece a la comunidad la posibilidad de acceder a toda la información pública sobre el quehacer de esta administración comunal.

De esta manera, el municipio cumple con un porcentaje cercano al cien por ciento con la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, promulgada en agosto de 2008 y vigente desde el 20 de abril de 2009.

Nos sentimos plenamente conformes con haber logrado ese cumplimiento de la ley al momento de su puesta en vigencia. Sin embargo, nos interesa ir todavía más lejos.

En ese sentido, hemos aplicado e incrementado un conjunto de estándares tendientes a lograr el mayor grado de transparencia en cada una de las acciones que realizamos como administración comunal, ampliando de este modo la cantidad y calidad de la información y que complementan las exigencias que establece la ley en cuanto a entrega de información pública.

La Ley de Acceso a la Información Pública es, sin lugar a dudas, un avance sustancial en materia de modernización del Estado y un paso concreto hacia la consolidación **de un sistema público comprometido con la probidad y la permanente rendición de cuentas acerca de su quehacer.**

Esta herramienta virtual que se encuentra en régimen, así como el conjunto de medidas que estamos aplicando para mejorar la entrega directa de información, lo cual ha contribuido a afianzar aún más la confianza de la comunidad hacia el municipio.

Esta Unidad Municipal se ha esmerado en facilitar los medios para que cualquier persona/vecino que así lo desee, pueda tener conocimiento y acceso a la información que obra en poder del municipio. La demanda en de información del año 2020 ha tenido un crecimiento sustancial, pero se ha podido sobrellevar gracias a los buenos oficios y la **voluntad permanente de nuestra primera autoridad comunal, quien prioriza la transparencia y probidad dentro del desarrollo de su gestión.**

La Transparencia Activa es la obligación que tiene la Municipalidad, y todos los organismos públicos, de mantener cierta información, de relevancia, disponible y actualizada cada mes en sus sitios web institucionales. Materias tales como:

- Organización interna
- Los distintos modos de relación con la ciudadanía
- Beneficios
- Mecanismos de participación
- Entre otros

Todos ello debe estar al alcance de la libre consulta de los ciudadanos. Reiteramos la primera autoridad comunal ha colocado énfasis en la entrega de información de forma oportuna, actualizada y de forma accesible y comprensible, para el público en general, propendiendo a la mejora continua de este aspecto.

El trabajo realizado de esta Unidad Municipal durante el año 2020 se informa en las páginas siguientes.

- **Amparos**
 - **Decisión amparo Rol C258-20**



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN AMPARO ROL C258-20

Requirente: Víctor Sáez Anjarí.

Ingreso Consejo: 17.01.2020.

En sesión ordinaria N° 1084 de su Consejo Directivo, celebrada el 31 de marzo de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública Rol C258-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, atendido el amparo deducido por don Víctor Sáez Anjarí en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en que la información entregada no corresponde a la solicitada, referente los antecedentes estadísticos sobre postes que indica; dicho organismo, al ser notificado por este Consejo de la presente reclamación, otorgó una respuesta complementaria a la solicitud.
- 2) Que, en razón de lo anterior, este Consejo derivó el presente amparo al "Sistema Anticipado de Resolución de Controversias" (SARC), y mediante oficio N° E3987, de 20 de marzo de 2020, este Consejo solicitó al reclamante que en el plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación del referido documento, se pronunciara respecto de la información entregada. Además, se le indicó expresamente que en el evento que este Consejo no recibiera comunicación alguna de su parte en el plazo conferido, se entenderá que se encuentra conforme con la información remitida por el órgano reclamado y se procedería a resolver el amparo interpuesto.



- 3) Que, atendido el estado de catástrofe decretado nivel nacional, el oficio individualizado en el numeral anterior, fue enviado a la casilla electrónica informada en el amparo, el 24 de marzo de 2020, sin que a la fecha del presente acuerdo, este Consejo haya recibido presentación alguna de la parte interesada destinada a pronunciarse en los términos solicitados.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, letra b), de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad con la misma Ley.
- 2) Que, la parte reclamante al solicitar amparo a su derecho de acceso a la información señaló que el órgano había proporcionado una respuesta que no correspondía a la solicitada.
- 3) Que, al evacuar el traslado conferido por este Consejo, el órgano reclamado remitió una respuesta complementaria a su solicitud.
- 4) Que, este Consejo consultó a la parte reclamante, su parecer respecto de la respuesta proporcionada por el órgano recurrido, quien no se pronunció sobre su conformidad o disconformidad dentro del plazo indicado, por lo que cabe concluir que se encuentra conforme con la misma.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Dar por atendida la solicitud realizada por don Víctor Sáez Anjarí a la Municipalidad de La Cisterna, previa realización de un procedimiento de SARC.
- II. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico (S) de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión don Víctor Sáez Anjarí y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio de la parte reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880,





según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Marcelo Drago Aguirre y don Francisco Javier Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico (S) del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



○ Decisión amparo Rol C691-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN AMPARO ROL C691-20

Requirente: Miguel Jerez Maldonado.

Ingreso Consejo: 06.02.2020.

En sesión ordinaria N° 1075 de su Consejo Directivo, celebrada el 27 de febrero de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública Rol C691-20.

VISTO:

Los artículos 5°, inc. 2°, 8° y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 30 de agosto de 2019, don Miguel Jerez Maldonado realizó una solicitud de información a la Municipalidad de La Cisterna, a través de la cual, requirió copia del expediente sobre el anteproyecto que indica.
- 2) Que, mediante ORD. N°357, de 02 de septiembre de 2019, la Municipalidad de La Cisterna proporcionó una respuesta al requerimiento, mediante la cual señala lo siguiente: *"...lo requerido que corresponde a Planos y especificaciones técnicas del permiso de: edificación al edificio en construcción ubicado en General Freire N°80, se estima que los antecedentes solicitados tienen el carácter de público y que al respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma. Sin embargo, no constituye una solicitud de información, más bien, es el derecho a petición consagrado en la Ley N°19.880, que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado"* (sic), por lo que le indican que dicho trámite se debe realizar de forma presencial.



- 3) Que, con fecha 16 de enero de 2020, don Miguel Jerez Maldonado realizó una presentación a la Contraloría General de la República, a través de esta reclama en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en que, aun cuando realizó su solicitud en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, el órgano reclamado le señaló que debía ir personalmente y, al hacerlo, le denegaron la información.
- 4) Que, mediante Oficio N° 1397, de 04 de febrero de 2020, la II Contraloría Regional Metropolitana, remitió a este Consejo, la presentación efectuada por don Miguel Jerez Maldonado.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, letra b), de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad con la Ley de Transparencia.
- 2) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y los artículos 42 y 44 del Reglamento, una vez vencido el plazo máximo de veinte días hábiles que disponen los órganos de la Administración del Estado para la entrega de la documentación requerida o denegada que fuere la petición, según el caso, la parte requirente tendrá derecho a recurrir por escrito ante este Consejo solicitando amparo a su derecho de acceso a la información pública, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la denegación de acceso a la información o desde que haya expirado el plazo previsto para la entrega de la misma.
- 3) Que, de acuerdo con los antecedentes recabados, se concluye que la presente reclamación fue interpuesta en forma extemporánea. Ello, por cuanto el órgano reclamado otorgó una respuesta al requerimiento el 02 de septiembre de 2019. En efecto, de conformidad a las normas citadas en el considerando 2°, la parte recurrente debió solicitar amparo a su derecho de acceso a la información pública, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notificó la respuesta; es decir, teniendo como plazo límite el 26 de septiembre de 2019. Por lo tanto, al haber interpuesto la parte reclamante su amparo el pasado 16 de enero pasado, lo ha hecho una vez vencido los quince días hábiles que para tal efecto establecen las citadas normas de la Ley de Transparencia y su Reglamento.
- 4) Que, atendido lo expuesto precedentemente, debe necesariamente concluirse que el amparo deducido no puede admitirse a tramitación, debiendo declararse su inadmisibilidad.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:



- I. Declarar inadmisibles, el amparo deducido por don Miguel Jerez Maldonado en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en las razones expuestas precedentemente.
- II. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico (S) de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a don Miguel Jerez Maldonado y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28, y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de 15 días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Marcelo Drago Aguirre y don Francisco Javier Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico (S) del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



- Decisión reclamo Rol C706-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna

DECISIÓN RECLAMO ROL C706-20

Requirente: Víctor Hugo Sáez Anjari.

Ingreso Consejo: 10.02.2020.

En sesión ordinaria N° 1090 de su Consejo Directivo, celebrada el 21 de abril de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto del reclamo por infracción a las normas de transparencia activa Rol C706-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 03 de marzo de 2019, don Víctor Hugo Sáez Anjari dedujo reclamo por infracción a los deberes de transparencia activa en contra de la Municipalidad de La Cisterna, mediante el cual señaló que la información del ítem "Facultades, funciones y atribuciones de unidades internas", "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", "Contrataciones" y "Transferencias de fondos públicos" se encuentra desactualizada.
- 2) Que, efectuado el análisis de admisibilidad de la reclamación, se advirtió que no existía claridad en el fundamento de la misma, en específico respecto de qué información de los ítems "Facultades, funciones y atribuciones de unidades internas" y "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" se encontraba desactualizada; y, a su vez, no se presentaron antecedentes que permitieran verificar la existencia de transferencias reguladas por la Ley 19.862 realizadas por el órgano y que no se encontraran publicadas en el banner de Transparencia Activa de la Municipalidad de La Cisterna. En virtud de lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 46, inciso segundo, del Reglamento de la Ley de Transparencia, se dispuso, mediante Oficio N°



E2458, de 26 de febrero de 2020, solicitando a la parte reclamante subsanar su presentación en el sentido de aclarar la infracción cometida. Mediante correo del 03 de marzo de 2020, el reclamante especificó que respecto del ítem de "Actos y resoluciones con efecto sobre terceros", los sumarios y propuestas públicas contenidas se encuentran sólo hasta septiembre y mayo de 2019, respectivamente; además de señalar que la información de las transferencias se encuentra desactualizada y que existen transferencias realizadas a entidades comunitarias que no están publicadas, específicamente del mes de agosto y septiembre de 2019. Respecto del ítem "Facultades, funciones y atribuciones de unidades internas", no se mencionó ninguna infracción adicional.

- 3) Que, con fecha 10 de marzo de 2020, la Dirección de Fiscalización revisó el banner de Transparencia Activa del órgano reclamado, donde se advirtió lo siguiente:
 - a) Respecto del ítem "Facultades, funciones y atribuciones de unidades internas" se encuentra actualizado a febrero de 2020;
 - b) En cuanto al ítem "Transferencias de fondos públicos", fue posible verificar que en su sección de Transferencias reguladas por ley N° 19.862, la información más actualizada data del año 2016, y las no reguladas por la Ley N° 19.862 se encuentra publicada hasta el mes de noviembre de 2019. Respecto a las específicamente señaladas por la parte recurrente, esto es, las realizadas a entidades comunitarias, hace presente que sobre este ítem no existe la obligación de mantener información histórica.
 - c) En relación a las propuestas públicas y los sumarios publicados por el órgano en el ítem de "Actos y resoluciones con efecto sobre terceros", indica que tal información no es exigible de publicar en dicho apartado, atendido a que las primeras se encuentran también presentes en el Sistema de Compras Públicas; y, los sumarios internos ahí publicados no generan efectos sobre terceras personas.
 - d) Sobre el ítem de "Contrataciones", para las *Otras compras*, se constató en el caso de salud y educación del órgano, sólo se presenta información hasta el mes de septiembre de 2019.
- 4) Que, en razón de lo anterior, este Consejo, mediante oficio N° E4001, de 20 de marzo de 2020 confirió traslado al Sr. Alcalde del Municipalidad de La Cisterna, y solicitó, en especial, que aclarara la realización de compras y contrataciones no reguladas por la Ley 19.862, durante enero de 2020; indicara si ha dictado actos con efectos sobre terceros en diciembre de 2019 y enero de 2020; y finalmente, se refiriera a las medidas que implementará para subsanar las observaciones detectadas.
- 5) Que, a la fecha, la entidad recurrida no evacuó sus descargos en los términos solicitados.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme el artículo 7° letras b), e), f), y g) de la Ley de Transparencia y 51 letras b), e), f), y g) del reglamento de la misma ley, los órganos de la Administración del Estado deben mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, la información relativa a las facultades, funciones y atribuciones de cada



uno de sus unidades y órganos internos; la información relativa las contrataciones para el suministro de bienes muebles, prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión; y, los actos y resoluciones que tengan efecto sobre terceros. Asimismo, el artículo 50 del citado reglamento señala que dicha información deberá ser actualizada mensualmente, al menos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Por último, la instrucción general N° 11 dictada por este Consejo, complementa lo señalado en las disposiciones antes citadas respecto a la forma de dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa que pesan sobre los órganos de la Administración del Estado.

- 2) Que, conforme lo expuesto, contrastadas las obligaciones legales y reglamentarias indicadas en el considerando precedente con las situaciones descritas en el informe de la Dirección de Fiscalización al que alude el N° 3 de la parte expositiva de la presente decisión, es posible establecer la veracidad parcial de la denuncia formulada y, en consecuencia, la infracción al artículo 7 letras e) y f) de la Ley de Transparencia, por cuanto a la fecha de la fiscalización realizada por este Consejo, el órgano reclamado mantenía desactualizada su información respecto de las contrataciones, específicamente "Otras compras" de las áreas de salud y educación, ya que publica información hasta el mes de septiembre de 2019; y las transferencias de fondos públicos, ya que las reguladas por la Ley 19.862 constan hasta el año 2016, y las no reguladas por dicha ley hasta noviembre de 2019.
- 3) Que, en cuanto a la otra parte de la reclamación, relativa a las transferencias realizadas a organizaciones comunitarias en agosto y septiembre de 2019 y que no se encuentran publicadas, cabe señalar que el numeral 4 de la Instrucción General N° 11 de este Consejo, sobre Transparencia Activa, regula la denominada "Información Histórica", estableciendo lo siguiente: "Se considerará una buena práctica incorporar la información histórica recopilada desde la entrada en vigencia de la ley, indicado el mes y/o año al que corresponde, y la información histórica anterior a su entrada en vigencia". En su párrafo segundo, contempla una excepción a dicha regla general, pero únicamente respecto de los actos y documentos publicados en el Diario Oficial, los actos con efectos sobre terceros, y resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario, debiendo la información histórica respecto de estos ítems, mantenerse publicada de forma permanente a contar de la entrada de vigencia de la Ley de Transparencia.
- 4) Que, conforme lo anterior, la alegación sobre la desactualización de las transferencias correspondientes a agosto y septiembre del año 2019, no puede ser acogida, atendido que se refiere a información histórica; por lo que mantener publicada dichos antecedentes constituye una buena práctica institucional, cuya adhesión es esencialmente voluntaria, no siendo exigible u objetable a través de un reclamo de transparencia activa, una vez que adquiere tal calidad.
- 5) Que, en relación a la desactualización alegada del ítem "Facultades, funciones y atribuciones de unidades internas", se verificó que éste se encontraba correctamente actualizado a febrero de 2020. Por su parte, referente a las alegaciones de las



propuestas públicas y sumarios desactualizados en el ítem de "Actos y resoluciones con efecto sobre terceros", se advirtió que dicha información no es exigible de publicar en ese apartado; razón por la cual se rechazará la presente reclamación en estos puntos.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Acoger parcialmente el reclamo por infracción a las normas de transparencia activa interpuesto por Víctor Hugo Sáez Anjari en contra de la Municipalidad de La Cisterna, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.
- II. Requerir al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, lo siguiente:
 - a) Actualizar en el sitio web de Transparencia Activa del Municipalidad de La Cisterna que dirige, la información correspondiente a las Contrataciones, sub-ítem de Otras Compras, de sus áreas de salud y educación; y, a la correspondiente a las Transferencias de Fondos Públicos.
 - b) Cumplir dicho requerimiento en un plazo que no supere los 20 días hábiles contados desde que la presente decisión quede ejecutoriada, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia.
 - c) Acreditar el cumplimiento de esta decisión mediante comunicación enviada al correo electrónico cumplimiento@cplt.cl, o a la Oficina de Partes de este Consejo (Morandé N° 360, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago), de manera que esta Corporación pueda verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones impuestas precedentemente en tiempo y forma.
- III. Encomendar a la Dirección de Fiscalización de este Consejo hacer especial seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior.
- IV. Rechazar el presente reclamo, respecto a la desactualización de los ítems "Facultades, funciones y atribuciones de unidades internas", "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros"; y, sobre la falta de publicación de transferencias realizadas a entidades comunitarias los meses de agosto y septiembre de 2019, atendido que no se constataron las infracciones alegadas al respecto.
- V. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico (S) de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a Víctor Hugo Sáez Anjari y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos





expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrada por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Marcelo Drago Aguirre y don Francisco Javier Leturia Infante. Se hace presente que el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero no asiste a la sesión.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico (S) del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



- Decisión de cumplimiento reclamo Rol C706-20



DECISIÓN DE CUMPLIMIENTO RECLAMO ROL C706-20

Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna

Requiere: Víctor Hugo Sáez Anjari

En sesión ordinaria N° 1147 del Consejo Directivo, celebrada el 7 de enero de 2021, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto del cumplimiento de la decisión del reclamo por infracción a las normas de transparencia activa Rol C706-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) **RECLAMO Y DECISIÓN:** El 10 de febrero de 2020, don Víctor Hugo Sáez Anjari presentó un reclamo por infracción a las normas de Transparencia Activa en contra de la Municipalidad de La Cisterna; presentación ingresada a este Consejo bajo el Rol C706-20.

En sesión ordinaria N° 1090, del 21 de abril de 2020, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó (I) Acoger parcialmente dicho reclamo; (II) requerir al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, lo siguiente:

"Actualizar en el sitio web de Transparencia Activa de la Municipalidad de La Cisterna que dirige, la información correspondiente a las Contrataciones, sub-ítem de Otras Compras, de sus áreas de salud y educación; y, a la correspondiente a las Transferencias de Fondos Públicos." (sic)





- 2) **CORREO DE CUMPLIMIENTO:** Mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, la Municipalidad de La Cisterna informó al Consejo para la Transparencia el cumplimiento de la decisión.
- 3) **REVISIÓN DEL SITIO WEB:** Con fecha 13 de noviembre de 2020, la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia, procedió a revisar la página web de la Municipalidad de La Cisterna, pudiendo constatar que se encuentra publicada en el banner de transparencia de dicho organismo, la información actualizada correspondiente a las Contrataciones, sub-ítem de Otras Compras, de sus áreas de salud y educación; y, a la correspondiente a las Transferencias de Fondos Públicos.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 33 letra a) de la Ley de Transparencia, el Consejo para la Transparencia tiene entre sus funciones y atribuciones la de *"fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y aplicar las sanciones en caso de infracción a ellas."*
- 2) Que, la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia, revisó la página web del organismo reclamado, verificando el cumplimiento de la decisión respecto del reclamo Rol C706-20.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 33 LETRA A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA:

- I. Aprobar el cumplimiento de la decisión respecto del reclamo Rol C706-20, deducido por don Víctor Hugo Sáez Anjari en contra de la Municipalidad de La Cisterna, en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente.
- II. Tener por concluido el seguimiento de la decisión Rol C706-20.
- III. Encomendar al Director General (S) y al Director de Fiscalización de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a don Víctor Hugo Sáez Anjari y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna.





En contra de la presente decisión procede la interposición del recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidenta doña Gloria de la Fuente González, su Consejera doña Natalia González Bañados y sus Consejeros don Francisco Leturia Infante y don Bernardo Navarrete Yáñez.



- Decisión amparo Rol C786-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN AMPARO ROL C786-20

Requirente: Víctor Sáez Anjari,

Ingreso Consejo: 13.02.2020.

En sesión ordinaria N° 1083 de su Consejo Directivo, celebrada el 24 de marzo de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública Rol C786-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, atendido el amparo deducido por don Víctor Sáez Anjari, en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en la ausencia de respuesta a su solicitud, en referencia a los permisos municipales que indica; este Consejo, en virtud de la derivación de la presente reclamación al "Sistema Anticipado de Resolución de Controversias" (SARC), obtuvo desde el Portal de Transparencia, copia de la respuesta otorgada al requerimiento efectuado.
- 2) Que, en razón de lo anterior, mediante oficio N° E2512, de 27 de febrero de 2020, este Consejo solicitó a la parte requirente que en el plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación del referido documento, se pronunciara respecto de la información entregada. Además, se le indicó expresamente que en el evento que este Consejo no recibiera comunicación alguna de su parte en el plazo conferido, se entenderá que se encuentra conforme con la respuesta remitida por el órgano reclamado y se procedería a resolver el amparo interpuesto.



- 3) Que, el oficio individualizado precedentemente, fue notificado en la dirección de correo postal consignada en el amparo, con fecha 06 de marzo de 2020, según da cuenta el seguimiento proporcionado por la empresa de Correos de Chile, sin que a la data del presente acuerdo, este Consejo haya recibido presentación alguna destinada a pronunciarse en los términos ya referidos.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, letra b), de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad con la misma Ley.
- 2) Que, la parte reclamante al solicitar amparo a su derecho de acceso a la información, señaló que el órgano reclamado no otorgó respuesta a su solicitud.
- 3) Que, en el contexto del procedimiento SARC, se obtuvo desde el Portal de Transparencia, copia de la respuesta otorgada al requerimiento efectuado.
- 4) Que, este Consejo consultó a la parte interesada, mediante oficio individualizado en la parte expositiva de la presente decisión, su parecer con la respuesta otorgada por el órgano recurrido, quien no se pronunció en el plazo indicado, por lo que cabe concluir su conformidad con la misma.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Dar por atendida la solicitud realizada por don Víctor Sáez Anjari a la Municipalidad de La Cisterna, previa realización de un procedimiento de SARC.
- II. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico (S) de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a don Víctor Sáez Anjari y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio de la parte reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.





Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Marcelo Drago Aguirre y don Francisco Javier Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico (S) del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



○ Decisión amparo Rol C1053-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN AMPARO ROL C1053-20

Requirente: Víctor Sáez Anjari.

Ingreso Consejo: 27.02.2020.

En sesión ordinaria N° 1084 de su Consejo Directivo, celebrada el 31 de marzo de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información Rol C1053-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1–19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, el 27 de febrero de 2020, don Víctor Sáez Anjari dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en que la información entregada no corresponde a la solicitada, relativa al Informe de Contraloría General de la República que indica, al Concejo Municipal, al gasto en energía pública y a Transparencia Activa.
- 2) Que, en virtud del análisis de admisibilidad del presente amparo, se advirtió que, no era claro el fundamento de la presentación, ya que, el órgano accedió a la entrega de la información previo pago de costos de reproducción. En razón de ello y conforme a lo previsto en el artículo 46, inciso segundo, del Reglamento de la Ley de Transparencia, se dispuso, mediante oficio N° E3792, de 16 de marzo de 2020, solicitar a la parte recurrente subsanar su presentación, advirtiéndole expresamente, que en caso de no hacerlo en el plazo de 5 días hábiles en los términos indicados, éste se declararía inadmisibile.



- 3) Que, atendida la renuncia expresa por parte del reclamante a ser notificado vía postal, el oficio individualizado precedentemente, fue entregado en la dirección de correo electrónico consignada en el amparo, con fecha 18 de marzo de 2020, sin que a la data del presente acuerdo, este Consejo haya recibido presentación alguna destinada a subsanar en los términos ya referidos.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, letra b), de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad con la Ley de Transparencia.
- 2) Que, atendido lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia y los artículos 36 y 46 de su Reglamento, corresponde a este Consejo examinar la admisibilidad del reclamo presentado por la parte requirente, en atención a los requisitos establecidos en dichas disposiciones.
- 3) Que, en efecto, el artículo 24, inciso segundo, de la Ley de Transparencia previene que la reclamación *"deberá señalar claramente la infracción cometida y los hechos que la configuran, y deberá acompañarse de los medios de prueba que los acrediten en su caso"*. Por su parte, el artículo 46, inciso segundo, del Reglamento dispone que *"Si el particular omitiese alguno de los requisitos de interposición, el Consejo Directivo podrá ordenarle subsanar las omisiones o aclarar la solicitud o reclamo en un plazo de cinco días hábiles, indicándole que, si así no lo hiciera, se declarará inadmisibles"*.
- 4) Que, como se desprende de la parte expositiva de esta decisión, al momento de realizar el análisis de admisibilidad del presente amparo, se advirtió que, no era claro el fundamento de la presentación, ya que, el órgano accedió a la entrega de la información previo pago de costos de reproducción, razón por la cual, este Consejo ejerció la facultad prevista en el citado artículo 46 del Reglamento, sin que la parte interesada haya efectuado presentación alguna para tal efecto. En consecuencia, procede declarar la inadmisibilidad del amparo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y el artículo 46 ya referido.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Declarar inadmisibles el amparo interpuesto por don Víctor Sáez Anjari en contra de la Municipalidad de La Cisterna, por las razones expuestas precedentemente.
- II. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico (S) de este Consejo,





indistintamente, notificar la presente decisión a don Víctor Sáez Anjari y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Marcelo Drago Aguirre y don Francisco Javier Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico (S) del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



- Graciela M. Angélica Loira Carmona con Municipalidad de La Cisterna, Rol: C1410-20

<http://www.consejotransparencia.cl>



Graciela M Angelica Loira Carmona con MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, Rol: C1410-20

Consejo para la Transparencia, 23/06/2020

Se acoge el amparo deducido en contra de la Municipalidad de la Cisterna, ordenándose la entrega de copia de permiso de ampliación y plano que se indica. Lo anterior, toda vez que este Consejo ha considerado que la publicidad de los antecedentes de los permisos de edificación son fundamentales para permitir el control social sobre el otorgamiento de dichos permisos por parte de las Direcciones de Obras Municipales.

Tipo de solicitud y resultado: Requiere entrega

Consejeros

- Marcelo Drago Aguirre (Unánime), Presidente, Francisco Javier Leturia Infante (Unánime), Gloria de la Fuente González (Unánime), Jorge Jaraquemada Roblero (Unánime)

Legislación aplicada

- Ley de Transparencia ART-10, Ley de Transparencia ART-11 LETRA E, DFL 458 1976 - Ley General de Urbanismo y Construcción ART-18, Ley de Transparencia ART-5

Texto Completo

DECISIÓN AMPARO ROL C1410-20

Entidad pública: Municipalidad de la Cisterna

Requiere: Graciela M. Angelica Loira Carmona

Ingreso Consejo: 17.03.2020

<http://www.consejotransparencia.cl>

RESUMEN

Se acoge el amparo deducido en contra de la Municipalidad de la Cisterna, ordenándose la entrega de copia de permiso de ampliación y plano que se indica.

Lo anterior, toda vez que este Consejo ha considerado que la publicidad de los antecedentes de los permisos de edificación son fundamentales para permitir el control social sobre el otorgamiento de dichos permisos por parte de las Direcciones de Obras Municipales.

En virtud del principio de divisibilidad consagrado en la Ley de Transparencia, se deberán tarjar los datos personales de contexto, que allí se contengan, ello en conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Protección de la Vida Privada. Con todo, no deberán tarjarse los nombres y firmas de los profesionales involucrados, a fin de respetar la publicidad impuesta por el legislador en esta materia.

Aplica precedentes de decisiones Rol C533-09, C1100-11, C58-12, C1489-16, C8199-19.

En sesión ordinaria N° 1108 del Consejo Directivo, celebrada el 23 de junio de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información Rol C1410-20.

VISTOS:

Los artículos 5°, inciso 2°, 8° y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo previsto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; y los decretos supremos N° 13, de 2009 y N° 20, de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el reglamento del artículo primero de la ley N° 20.285, en adelante e indistintamente, el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

1) SOLICITUD DE ACCESO: El 7 de febrero de 2020, doña Graciela M. Angelica Loira Carmona solicitó a la Municipalidad de la Cisterna -en adelante, indistintamente Municipio o Municipalidad-

<http://www.consejotransparencia.cl>

la siguiente información: «copia de Permiso de Ampliación en segundo piso y su respectivo plano, el cual fue autorizado por la Señora directora del Departamento de Obras Municipales de La Cisterna el día 17 de enero de 2020, a nombre de la señora o arquitecto que indica, en inmueble que se singulariza».

2) RESPUESTA: Mediante presentación, de fecha 2 de marzo de 2020, la Municipalidad de la Cisterna respondió a dicho requerimiento de información, accediendo a la entrega de lo solicitado y señalando que, para proporcionar el permiso de edificación requerido, la peticionaria deberá presentarse en la Dirección de Obras y solicitar el desarchivo, que tiene el costo que se indica. Adicionalmente, indica que, la copia del permiso tiene un costo que se indica -por cada hoja-, el cual, para requerir su desarchivo, se debe presentar un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del propietario del inmueble.

3) AMPARO: El 17 de marzo de 2020, doña Graciela M. Angelica Loira Carmona dedujo amparo a su derecho de acceso a la información en contra del señalado órgano de la Administración del Estado, fundado en la falta de satisfacción con la respuesta entregada. Al respecto hace presente que: «aún cuando se accede a la entrega de lo requerido, se pone como clausula para ello contar con un poder simple de parte de la propietaria de la ampliación que infringe las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcción».

4) SISTEMA ANTICIPADO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (SARC): Este Consejo acordó admitir a tramitación el presente amparo y derivarlo a SARC, a fin de obtener por parte del órgano requerido la entrega de la información solicitada. Atendido que el órgano no cumplió con lo requerido dentro del plazo conferido, se tuvo por fracasado el SARC.

5) AUSENCIA DE DESCARGOS Y OBSERVACIONES DEL ORGANISMO: El Consejo Directivo de esta Corporación acordó admitir a tramitación este amparo, confirmando traslado al Sr. Alcalde de la Municipalidad de la Cisterna, mediante Oficio N°E5549, de fecha 17 de abril de 2020 solicitándole que: (1°) señale si, a su juicio, la respuesta otorgada al reclamante satisface íntegramente su requerimiento de información, considerando la jurisprudencia de este Consejo respecto de la materia consultada; (2°) señale si la información reclamada obra en poder del órgano que representa, constando en alguno de los soportes documentales que señala el inciso segundo del artículo 10 de Ley de Transparencia; (3°) se refiera a la eventual concurrencia de alguna circunstancia de hecho que haga procedente la denegación de la información reclamada; (4°) se pronuncie acerca de la eventual concurrencia de algunas de las causales constitucionales o legales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información reclamada; (5°) en caso de no existir inconvenientes para la entrega de la información pedida, se solicita la remisión de la misma a la parte recurrente con copia a este Consejo, a fin de evaluar el cierre del presente caso a través del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC). Lo anterior, dando aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, al numeral 4.3 de la Instrucción General N° 10 de este Consejo y a la Recomendación de esta

<http://www.consejotransparencia.cl>

Corporación sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado.

A la fecha del presente acuerdo, no consta que el órgano hubiere presentado descargos u observaciones al presente reclamo en esta sede.

Y CONSIDERANDO:

1) Que, el presente amparo se funda en la falta de satisfacción del reclamante con la respuesta proporcionada por el órgano reclamado. Al efecto, el Municipio condiciona la entrega de la información consultada a la presentación de un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del propietario del inmueble.

2) Que, sobre la publicidad de los antecedentes consultados, es menester tener en consideración que la información requerida es de naturaleza pública, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5° y 10° de la Ley de Transparencia. En este último sentido, este Consejo debe hacer presente que, el legislador ha dispuesto un procedimiento de publicidad de las gestiones administrativas relacionadas con la construcción. Así lo ha resuelto este Consejo, reiterada y sostenidamente desde las decisiones de amparos Roles C1100-11, C58-12, C1489-16, entre otros. En efecto, el inciso primero del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) ordena que «la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General». Agrega en su inciso 9° y final que «la Dirección de Obras Municipales deberá exhibir, en el acceso principal a sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contado desde la fecha de su aprobación u otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere este artículo. Asimismo, deberá informar al concejo y a las juntas de vecinos de la unidad vecinal correspondiente y mantener a disposición de cualquier persona que lo requiera, los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos». (énfasis agregado).

3) Que, a su vez, el artículo 1.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) refuerza la norma indicada en el considerando anterior, señalando expresamente que «las Direcciones de Obras Municipales otorgarán el debido acceso a los documentos públicos que les sean solicitados por cualquier persona», precisando que los referidos documentos «serán especialmente aquellos relacionados, directa o indirectamente, con la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de esta Ordenanza o de los Instrumentos de Planificación Territorial, incluyendo los oficios, actas, resoluciones o pronunciamientos, de cualquier naturaleza, que se relacionen con exigencias u obligaciones efectuadas a particulares con motivo de la tramitación de solicitudes o expedientes o bien en respuesta a consultas sobre la aplicación de las materias señaladas». Asimismo, este Consejo ha considerado también que la publicidad de los antecedentes de los permisos de edificación es fundamental para permitir el control social sobre el

<http://www.consejotransparencia.cl>

otorgamiento de dichos permisos por parte de las Direcciones de Obras Municipales. (énfasis agregado).

4) Que, sobre la exigencia impuesta por el órgano reclamado, en orden a condicionar la entrega de los antecedentes requeridos a la presentación de un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del propietario del inmueble, esta Corporación advierte que, lo anterior se configura como una clara infracción a los Principios de Facilitación y No Discriminación, consagrados en las letras f) y g) del artículo 11° de la Ley de Transparencia. Al efecto, los órganos de la administración del estado deben proporcionar la información requerida, facilitando el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias que puedan impedirlo, y conjuntamente, deben entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias (énfasis agregado).

5) Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, tratándose de antecedentes de naturaleza pública; y, no advirtiéndose la necesidad de mantener en reserva la información requerida, este Consejo procederá a acoger el presente amparo, y conjuntamente, ordenará la entrega de la información requerida, previo pago de los costos directos de reproducción. No obstante lo anterior, en virtud del principio de divisibilidad, consagrado en el artículo 11° letra e) de la Ley de Transparencia, el órgano reclamado deberá tarjar todos aquellos datos personales de contexto, como por ejemplo, cédula de identidad, domicilio particular, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono, correo electrónico particular, entre otros, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, letra f) y g), y 4 de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada -en adelante ley N°19.628-, y en cumplimiento de la atribución otorgada a este Consejo por el artículo 33, letra m), de la Ley de Transparencia.

6) Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, cabe hacer presente que los artículos 18° y siguientes, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), establecen normas especiales de responsabilidad civil, respecto del arquitecto, del profesional competente que realice el proyecto de cálculo estructural, incluidos los planos, la memoria de cálculo, especificaciones técnicas y el estudio de geotecnia o mecánica de suelos, de los constructores, y del inspector técnico de obra (ITO). Luego, el inciso 7°, de la norma precitada, establece la obligación del propietario primer vendedor de incluir en la escritura pública de compraventa, una nómina que contenga la individualización del arquitecto que realizó el proyecto de arquitectura, del profesional que realizó el proyecto de cálculo estructural, del profesional a cargo de la obra, de los profesionales a cargo de los proyectos de especialidades, así como del inspector técnico de obra (ITO), del revisor independiente de obras de construcción y del revisor del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda y tratándose de personas jurídicas debe individualizarse al representante legal, a quienes pueda asistir responsabilidad de acuerdo a esta ley. Asimismo, en varios pasajes de la LGUC, se aprecian preceptos de la misma naturaleza, estableciendo la responsabilidad de estos profesionales, y la publicidad de sus nombres -y firmas cuando correspondiera, como en los artículos 67, 116 bis, 116 bis F, letra b), 143, inciso 7°, y también en

<http://www.consejotransparencia.cl>

los artículos 1.2.1., 1.2.2., 1.2.4., 1.2.5., 1.2.6., 1.2.7., 1.2.8, 1.2.11., 1.2.12., 1.2.14., 1.2.15., 1.2.16., 1.4.1., 2.6.11., 5.1.19., 5.8.3., 5.9.5, entre otros, todos de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En consecuencia, de lo anterior se desprende un régimen de publicidad respecto a la individualización de los referidos profesionales, para efectos del eventual ejercicio de las acciones civiles que correspondan. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, de la información que se ha ordenado entregar, no deberán tarjarse los nombres y firmas de los profesionales involucrados, a fin de respetar la publicidad impuesta por el legislador en esta materia. En este sentido, la decisión C2935-19 razona que: «no se deberán tarjar los nombres y firmas de los profesionales que resulten individualizados en los documentos respectivos, entre ellos, el arquitecto que realizó el proyecto de arquitectura, el profesional que realizó el proyecto de cálculo estructural, el profesional a cargo de la obra, los profesionales a cargo de los proyectos de especialidades, el inspector técnico de obra (ITO), el revisor independiente de obras de construcción y el revisor del proyecto de cálculo estructural». (énfasis agregado).

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 LETRA B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

I. Acoger el amparo deducido por doña Graciela M. Angelica Loira Carmona, en contra de la Municipalidad de la Cisterna, en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente.

II. Requerir al Sr. Alcalde de la Municipalidad de la Cisterna, lo siguiente;

a) Entregue al reclamante copia del Permiso de Ampliación en segundo piso y su respectivo plano, el cual fue autorizado por la Señora directora del Departamento de Obras Municipales de La Cisterna el día 17 de enero de 2020, a nombre de la señora o arquitecto que indica, en inmueble que se singulariza, previo pago de los costos directos de reproducción. No obstante lo anterior, en virtud del principio de divisibilidad, consagrado en el artículo 11° letra e) de la Ley de Transparencia, el órgano reclamado deberá tarjar todos aquellos datos personales de contexto, como por ejemplo, cédula de identidad, domicilio particular, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono, correo electrónico particular, entre otros, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, letra f) y g), y 4 de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada -en adelante ley N°19.628-, y en cumplimiento de la atribución otorgada a este Consejo por el artículo 33, letra m), de la Ley de Transparencia. Con todo, no deberán tarjarse los nombres y firmas de los profesionales involucrados, a fin de respetar la publicidad impuesta por el legislador en esta materia.

b) Cumpla dicho requerimiento en un plazo que no supere los 5 días hábiles contados desde que la presente decisión quede ejecutoriada, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia.

<http://www.consejotransparencia.cl>

c) Acredite la entrega efectiva de la información señalada en el literal a) precedente, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley de Transparencia, por medio de comunicación enviada al correo electrónico cumplimiento@consejotransparencia.cl, o a la Oficina de Partes de este Consejo (Morandé N° 360, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago), de manera que esta Corporación pueda verificar que se dio cumplimiento a las obligaciones impuestas en la presente decisión en tiempo y forma.

III. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a doña Graciela M. Angelica Loira Carmona; y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de la Cisterna.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de 15 días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. Con todo, los órganos de la Administración del Estado no podrán intentar dicho reclamo en contra de la resolución del Consejo que otorgue el acceso a la información solicitada, cuando su denegación se hubiere fundado en la causal del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia. Además, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial el 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y sus Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Marcelo Drago Aguirre y don Francisco Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.

- Decisión amparo Rol C1410-20



Entidad pública: Municipalidad de la Cisterna

DECISIÓN AMPARO ROL C1410-20

Requirente: Graciela M. Angelica Loira Carmona

Ingreso Consejo: 17.03.2020

RESUMEN

Se acoge el amparo deducido en contra de la Municipalidad de la Cisterna, ordenándose la entrega de copia de permiso de ampliación y plano que se indica.

Lo anterior, toda vez que este Consejo ha considerado que la publicidad de los antecedentes de los permisos de edificación son fundamentales para permitir el control social sobre el otorgamiento de dichos permisos por parte de las Direcciones de Obras Municipales.

En virtud del principio de divisibilidad consagrado en la Ley de Transparencia, se deberán tarjar los datos personales de contexto, que allí se contengan, ello en conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Protección de la Vida Privada. Con todo, no deberán tarjarse los nombres y firmas de los profesionales involucrados, a fin de respetar la publicidad impuesta por el legislador en esta materia.

Aplica precedentes de decisiones Rol C533-09, C1100-11, C58-12, C1489-16, C8199-19.

En sesión ordinaria N° 1108 del Consejo Directivo, celebrada el 23 de junio de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información Rol C1410-20.

VISTOS:

Los artículos 5º, inciso 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo previsto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; y los decretos supremos N° 13, de 2009 y



Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 495 21 00

Página 1

www.consejotransparencia.cl - oficinadepartes@consejotransparencia.cl

Unidad de Análisis de Fondo

C1410-20



Nº 20, de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el reglamento del artículo primero de la ley Nº 20.285, en adelante e indistintamente, el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) **SOLICITUD DE ACCESO:** El 7 de febrero de 2020, doña Graciela M. Angelica Loira Carmona solicitó a la Municipalidad de la Cisterna -en adelante, indistintamente Municipio o Municipalidad- la siguiente información: *«copia de Permiso de Ampliación en segundo piso y su respectivo plano, el cual fue autorizado por la Señora directora del Departamento de Obras Municipales de La Cisterna el día 17 de enero de 2020, a nombre de la señora o arquitecto que indica, en inmueble que se singulariza».*
- 2) **RESPUESTA:** Mediante presentación, de fecha 2 de marzo de 2020, la Municipalidad de la Cisterna respondió a dicho requerimiento de información, accediendo a la entrega de lo solicitado y señalando que, para proporcionar el permiso de edificación requerido, la peticionaria deberá presentarse en la Dirección de Obras y solicitar el desarchivo, que tiene el costo que se indica. Adicionalmente, indica que, la copia del permiso tiene un costo que se indica -por cada hoja-, el cual, para requerir su desarchivo, se debe presentar un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del propietario del inmueble.
- 3) **AMPARO:** El 17 de marzo de 2020, doña Graciela M. Angelica Loira Carmona dedujo amparo a su derecho de acceso a la información en contra del señalado órgano de la Administración del Estado, fundado en la falta de satisfacción con la respuesta entregada. Al respecto hace presente que: *«aún cuando se accede a la entrega de lo requerido, se pone como clausula para ello contar con un poder simple de parte de la propietaria de la ampliación que infringe las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcción».*
- 4) **SISTEMA ANTICIPADO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (SARC):** Este Consejo acordó admitir a tramitación el presente amparo y derivarlo a SARC, a fin de obtener por parte del órgano requerido la entrega de la información solicitada. Atendido que el órgano no cumplió con lo requerido dentro del plazo conferido, se tuvo por fracasado el SARC.
- 5) **AUSENCIA DE DESCARGOS Y OBSERVACIONES DEL ORGANISMO:** El Consejo Directivo de esta Corporación acordó admitir a tramitación este amparo, confiriendo traslado al Sr. Alcalde de la Municipalidad de la Cisterna, mediante Oficio NºE5549, de fecha 17 de abril de 2020 solicitándole que: (1º) señale si, a su juicio, la respuesta otorgada al reclamante satisface íntegramente su requerimiento de información, considerando la jurisprudencia de este Consejo respecto de la materia consultada; (2º) señale si la información reclamada obra en poder del órgano que representa, constando en alguno de los soportes documentales que señala el inciso



segundo del artículo 10 de Ley de Transparencia; (3º) se refiera a la eventual concurrencia de alguna circunstancia de hecho que haga procedente la denegación de la información reclamada; (4º) se pronuncie acerca de la eventual concurrencia de algunas de las causales constitucionales o legales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información reclamada; (5º) en caso de no existir inconvenientes para la entrega de la información pedida, se solicita la remisión de la misma a la parte recurrente con copia a este Consejo, a fin de evaluar el cierre del presente caso a través del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias (SARC). Lo anterior, dando aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, al numeral 4.3 de la Instrucción General N° 10 de este Consejo y a la Recomendación de esta Corporación sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado.

A la fecha del presente acuerdo, no consta que el órgano hubiere presentado descargos u observaciones al presente reclamo en esta sede.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, el presente amparo se funda en la falta de satisfacción del reclamante con la respuesta proporcionada por el órgano reclamado. Al efecto, el Municipio condiciona la entrega de la información consultada a la presentación de un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del propietario del inmueble.
- 2) Que, sobre la publicidad de los antecedentes consultados, es menester tener en consideración que la información requerida es de naturaleza pública, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5º y 10º de la Ley de Transparencia. En este último sentido, este Consejo debe hacer presente que, el legislador ha dispuesto un procedimiento de publicidad de las gestiones administrativas relacionadas con la construcción. Así lo ha resuelto este Consejo, reiterada y sostenidamente desde las decisiones de amparos Roles C1100-11, C58-12, C1489-16, entre otros. En efecto, el inciso primero del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) ordena que *«la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General»*. Agrega en su inciso 9º y final que *«la Dirección de Obras Municipales deberá exhibir, en el acceso principal a sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contado desde la fecha de su aprobación u otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere este artículo. Asimismo, deberá informar al concejo y a las juntas de vecinos de la unidad vecinal correspondiente y mantener a disposición de cualquier persona que lo requiera, los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos»*. (énfasis agregado).
- 3) Que, a su vez, el artículo 1.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) refuerza la norma indicada en el considerando anterior, señalando



expresamente que «las Direcciones de Obras Municipales otorgarán el debido acceso a los documentos públicos que les sean solicitados por cualquier persona», precisando que los referidos documentos «serán especialmente aquellos relacionados, directa o indirectamente, con la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de esta Ordenanza o de los Instrumentos de Planificación Territorial, incluyendo los oficios, actas, resoluciones o pronunciamientos, de cualquier naturaleza, que se relacionen con exigencias u obligaciones efectuadas a particulares con motivo de la tramitación de solicitudes o expedientes o bien en respuesta a consultas sobre la aplicación de las materias señaladas». Asimismo, este Consejo ha considerado también que la publicidad de los antecedentes de los permisos de edificación es fundamental para permitir el control social sobre el otorgamiento de dichos permisos por parte de las Direcciones de Obras Municipales. (énfasis agregado).

- 4) Que, sobre la exigencia impuesta por el órgano reclamado, en orden a condicionar la entrega de los antecedentes requeridos a la presentación de un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del propietario del inmueble, esta Corporación advierte que, lo anterior se configura como una clara infracción a los Principios de Facilitación y No Discriminación, consagrados en las letras f) y g) del artículo 11° de la Ley de Transparencia. Al efecto, los órganos de la administración del estado deben proporcionar la información requerida, facilitando el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias que puedan impedirlo, y conjuntamente, deben entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias (énfasis agregado).
- 5) Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, tratándose de antecedentes de naturaleza pública; y, no advirtiéndose la necesidad de mantener en reserva la información requerida, este Consejo procederá a acoger el presente amparo, y conjuntamente, ordenará la entrega de la información requerida, previo pago de los costos directos de reproducción. No obstante lo anterior, en virtud del principio de divisibilidad, consagrado en el artículo 11° letra e) de la Ley de Transparencia, el órgano reclamado deberá tarjar todos aquellos datos personales de contexto, como por ejemplo, cédula de identidad, domicilio particular, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono, correo electrónico particular, entre otros, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, letra f) y g), y 4 de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada -en adelante ley N°19.628-, y en cumplimiento de la atribución otorgada a este Consejo por el artículo 33, letra m), de la Ley de Transparencia.
- 6) Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, cabe hacer presente que los artículos 18° y siguientes, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), establecen normas especiales de responsabilidad civil, respecto del arquitecto, del profesional competente que realice el proyecto de cálculo estructural, incluidos los planos, la memoria de cálculo, especificaciones técnicas y el estudio de geotecnia o mecánica de suelos, de los constructores, y del inspector técnico de obra (ITO). Luego, el inciso 7°, de la norma precitada, establece la obligación del propietario primer vendedor de incluir en la escritura pública de compraventa, una nómina que contenga la individualización del arquitecto que realizó el proyecto de arquitectura, del



profesional que realizó el proyecto de cálculo estructural, del profesional a cargo de la obra, de los profesionales a cargo de los proyectos de especialidades, así como del inspector técnico de obra (ITO), del revisor independiente de obras de construcción y del revisor del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda y tratándose de personas jurídicas debe individualizarse al representante legal, a quienes pueda asistir responsabilidad de acuerdo a esta ley. Asimismo, en varios pasajes de la LGUC, se aprecian preceptos de la misma naturaleza, estableciendo la responsabilidad de estos profesionales, y la publicidad de sus nombres -y firmas cuando correspondiera, como en los artículos 67, 116 bis, 116 bis F, letra b), 143, inciso 7º, y también en los artículos 1.2.1., 1.2.2., 1.2.4., 1.2.5., 1.2.6., 1.2.7., 1.2.8, 1.2.11., 1.2.12., 1.2.14., 1.2.15., 1.2.16., 1.4.1., 2.6.11., 5.1.19., 5.8.3., 5.9.5, entre otros, todos de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En consecuencia, de lo anterior se desprende un régimen de publicidad respecto a la individualización de los referidos profesionales, para efectos del eventual ejercicio de las acciones civiles que correspondan. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, de la información que se ha ordenado entregar, **no deberán tarjarse los nombres y firmas de los profesionales involucrados, a fin de respetar la publicidad impuesta por el legislador en esta materia.** En este sentido, la decisión C2935-19 razona que: *«no se deberán tarjar los nombres y firmas de los profesionales que resulten individualizados en los documentos respectivos, entre ellos, el arquitecto que realizó el proyecto de arquitectura, el profesional que realizó el proyecto de cálculo estructural, el profesional a cargo de la obra, los profesionales a cargo de los proyectos de especialidades, el inspector técnico de obra (ITO), el revisor independiente de obras de construcción y el revisor del proyecto de cálculo estructural».* (énfasis agregado).

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 LETRA B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Acoger el amparo deducido por doña Graciela M. Angelica Loira Carmona, en contra de la Municipalidad de la Cisterna, en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente.
- II. Requerir al Sr. Alcalde de la Municipalidad de la Cisterna, lo siguiente;
 - a) Entregue al reclamante copia del Permiso de Ampliación en segundo piso y su respectivo plano, el cual fue autorizado por la Señora directora del Departamento de Obras Municipales de La Cisterna el día 17 de enero de 2020, a nombre de la señora o arquitecto que indica, en inmueble que se singulariza, previo pago de los costos directos de reproducción. No obstante lo anterior, en virtud del principio de divisibilidad, consagrado en el artículo 11º letra e) de la Ley de Transparencia, el órgano reclamado deberá tarjar todos aquellos datos personales de contexto, como por ejemplo, cédula de



identidad, domicilio particular, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono, correo electrónico particular, entre otros, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, letra f) y g), y 4 de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada -en adelante ley N°19.628-, y en cumplimiento de la atribución otorgada a este Consejo por el artículo 33, letra m), de la Ley de Transparencia. Con todo, no deberán tarjarse los nombres y firmas de los profesionales involucrados, a fin de respetar la publicidad impuesta por el legislador en esta materia.

- b) Cumpla dicho requerimiento en un plazo que no supere los 5 días hábiles contados desde que la presente decisión quede ejecutoriada, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia.
- c) Acredite la entrega efectiva de la información señalada en el literal a) precedente, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley de Transparencia, por medio de comunicación enviada al correo electrónico cumplimiento@consejotransparencia.cl, o a la Oficina de Partes de este Consejo (Morandé N° 360, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago), de manera que esta Corporación pueda verificar que se dio cumplimiento a las obligaciones impuestas en la presente decisión en tiempo y forma.

III. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a doña Graciela M. Angelica Loira Carmona; y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de la Cisterna.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de 15 días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. Con todo, los órganos de la Administración del Estado no podrán intentar dicho reclamo en contra de la resolución del Consejo que otorgue el acceso a la información solicitada, cuando su denegación se hubiere fundado en la causal del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia. Además, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial el 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y sus Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Marcelo Drago Aguirre y don Francisco Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



○ Decisión amparo Rol C2036-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN AMPARO ROL C2036-20

Requirente: Francisco Arévalo Díaz.

Ingreso Consejo: 21.04.2020.

En sesión ordinaria N° 1115 de su Consejo Directivo, celebrada el 21 de julio de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública Rol C2036-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1–19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 21 de abril de 2020, don Francisco Arévalo Díaz dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en que recibió respuesta incompleta a su solicitud, a través del cual requirió el listado de patentes comerciales vigentes en la comuna; dicho organismo, al ser notificado por este Consejo de la presente reclamación, remitió una respuesta complementaria al requerimiento efectuado.
- 2) Que, en atención a lo anterior, este Consejo derivó el presente amparo al "Sistema Anticipado de Resolución de Controversias" (SARC), y mediante oficio N° E10727, de 09 de julio de 2020, solicitó a la parte requirente que en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del referido documento, se pronunciara respecto de la información entregada. Además, se le indicó expresamente que en el evento que esta Corporación no recibiera comunicación alguna de su parte, en el plazo conferido, se entenderá que se encuentra conforme con la información remitida por el órgano reclamado y se procedería a resolver el amparo interpuesto.



- 3) Que, atendida la renuncia expresa del reclamante a la notificación por carta certificada, el oficio singularizado en el numeral precedente fue remitido al correo electrónico indicado en el amparo, el 09 de julio de 2020, sin que a la fecha del presente acuerdo, este Consejo haya recibido presentación alguna de la parte interesada destinada a pronunciarse en los términos solicitados.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, letra b), de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad con la misma Ley.
- 2) Que, la parte reclamante al solicitar amparo a su derecho de acceso a la información, señaló que el órgano reclamado otorgó respuesta incompleta a su solicitud.
- 3) Que, al evacuar el traslado conferido por este Consejo, el órgano reclamado proporcionó una respuesta complementaria al requerimiento efectuado.
- 4) Que, este Consejo consultó a la parte interesada, mediante oficio individualizado en la parte expositiva de la presente decisión, su parecer con la respuesta otorgada por el órgano recurrido, quien no se pronunció en el plazo indicado, por lo que cabe concluir su conformidad con la misma.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Dar por atendida la solicitud realizada por don Francisco Arévalo Díaz a la Municipalidad de La Cisterna, previa realización de un procedimiento de SARC.
- II. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a don Francisco Arévalo Díaz y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio de la parte reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.





Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González y don Francisco Javier Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



○ Decisión amparo Rol C2059-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN AMPARO ROL C2059-20

Requirente: Victor Sáez Anjarí.

Ingreso Consejo: 21.04.2020.

En sesión ordinaria N° 1117 de su Consejo Directivo, celebrada el 28 de julio de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública Rol C2059-20.

VISTO:

Los artículos 5°, inc. 2°, 8° y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1–19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, atendido el amparo deducido por don Victor Sáez Anjarí en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en que recibió respuesta incompleta o parcial a su solicitud, donde requirió información de luminarias públicas en la comuna y comprobantes de cuenta y de los pagos que se indican; dicho organismo, al ser notificado por este Consejo de la presente reclamación, remitió una respuesta complementaria al requerimiento, el pasado 30 de junio de 2020.
- 2) Que, en razón de lo anterior, este Consejo derivó el presente amparo al "Sistema Anticipado de Resolución de Controversias" (SARC), y mediante oficio N° E10857, de 10 de julio de 2020, solicitó a la parte reclamante que en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del referido documento, se pronunciara respecto de la respuesta entregada. Además, se le indicó expresamente que en el evento que este Consejo no recibiera comunicación alguna de su parte en el plazo conferido, se entenderá que se encuentra conforme con la respuesta remitida por el órgano reclamado y se procedería a resolver el amparo interpuesto.
- 3) Que, atendida la renuncia expresa del requirente a la notificación postal, dicho oficio fue remitido a la casilla electrónica consignada en el amparo, el pasado 13 de julio de 2020, sin que a la data del presente acuerdo, este Consejo haya recibido presentación



Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 495 21 00
www.consejotransparencia.cl – oficinadepartes@consejotransparencia.cl

Página 1

Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC



alguna destinada a pronunciarse en los términos solicitados.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, letra b), de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad con la misma Ley.
- 2) Que, la parte reclamante al solicitar amparo a su derecho de acceso a la información, señaló que recibió respuesta incompleta o parcial a su solicitud.
- 3) Que, al evacuar el traslado conferido por este Consejo, la Municipalidad de La Cisterna remitió una respuesta complementaria al requerimiento, el pasado 30 de junio de 2020.
- 4) Que, este Consejo consultó a la parte reclamante, su parecer respecto de los antecedentes proporcionados por el órgano recurrido, quien no se pronunció sobre su conformidad o disconformidad dentro del plazo indicado, por lo que cabe concluir que se encuentra de acuerdo con la misma.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Dar por atendida la solicitud realizada por don Víctor Sáez Anjarí a la Municipalidad de La Cisterna, previa realización de un procedimiento de SARC.
- II. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a don Víctor Sáez Anjarí y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio de la parte reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González y don Francisco Javier Leturia Infante.





Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



○ Decisión amparo Rol C3964-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN AMPARO ROL C3964-20

Requirente: Cristián Fonseca Zagal.

Ingreso Consejo: 08.07.2020.

En sesión ordinaria N° 1119 de su Consejo Directivo, celebrada el 07 de agosto de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública Rol C3964-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, atendido el amparo deducido por don Cristián Fonseca Zagal en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en la ausencia de respuesta a su solicitud, mediante la cual requirió información relativa a las cajas entregadas a la comunidad en el periodo que indica; este Consejo, en virtud de la derivación de la presente reclamación al "Sistema Anticipado de Resolución de Controversias" (SARC), constató que el organismo había otorgado respuesta al requerimiento formulado.
- 2) Que, en razón de lo anterior, mediante oficio N° E11647, de 22 de julio de 2020, este Consejo solicitó al reclamante que en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del referido documento, se pronunciara respecto de la información entregada. Además, se le indicó expresamente que en el evento que este Consejo no recibiera comunicación alguna de su parte en el plazo conferido, se entenderá que se encuentra conforme con la información remitida por el órgano reclamado y se procedería a resolver el amparo interpuesto.



- 3) Que, atendida la renuncia expresa a la notificación postal, el oficio señalado en el numeral precedente, fue notificado con fecha 23 de julio de 2020, a la casilla electrónica registrada por la parte recurrente; sin que a la data del presente acuerdo, este Consejo haya recibido presentación alguna de la parte interesada, destinada a pronunciarse en los términos solicitados.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, letra b), de la Ley de Transparencia, corresponde a este Consejo resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad con la misma Ley.
- 2) Que, la parte reclamante al solicitar amparo a su derecho de acceso a la información señaló que no recibió respuesta a su solicitud.
- 3) Que, en el marco del procedimiento SARC, se constató que el órgano reclamado había otorgado una respuesta a la solicitud.
- 4) Que, este Consejo consultó a la parte reclamante, su parecer respecto de la información otorgada, quien no se pronunció sobre su conformidad o disconformidad dentro del plazo indicado, por lo que cabe concluir que se encuentra conforme con la misma.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Dar por atendida la solicitud realizada por don Cristián Fonseca Zagal a la Municipalidad de La Cisterna, previa realización de un procedimiento de SARC.
- II. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a don Cristián Fonseca Zagal y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio de la parte reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.





Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González y don Francisco Javier Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



○ Decisión reclamo Rol C4059-20



Entidad reclamada: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN RECLAMO ROL C4059-20

Requiere: Héctor Núñez Aguirre.

Ingreso Consejo: 13.07.2020.

En sesión ordinaria N° 1115 de su Consejo Directivo, celebrada el 21 de julio de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto del reclamo por infracción a las normas de transparencia activa Rol C4059-20.

VISTO:

Los artículos 5°, inc. 2°, 8° y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 13 de julio de 2020, don Héctor Núñez Aguirre dedujo un reclamo por infracción a las normas de Transparencia Activa en contra de la Municipalidad de La Cisterna, a través del cual reclama por la demora en la aprobación de la ficha que se indica. En específico, señala: *"Trato de comunicarme hace 5 días con la sección "Ficha de Protección Social", dado que presente mi solicitud el mes de Abril, son tres meses ya y hasta hoy no he recibido respuesta, y no puedo acceder a los beneficios que están dando en el gobierno porque la dichosa ficha aun no la han aprobado"*.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, según se desprende de los artículos 7° y siguientes de la Ley de Transparencia y los artículos 3°, letra i), 6°, 50 y siguientes de su Reglamento, para que este Consejo pueda conocer de los reclamos por infracción a las normas de transparencia activa interpuestos en contra de los órganos de la Administración de Estado que señalan dichos cuerpos normativos, es preciso que con anterioridad tenga lugar el supuesto que establece la ley a este respecto; esto es, que no se mantengan a disposición





permanente del público, a través de los sitios electrónicos de los órganos de la Administración del Estado, los antecedentes señalados en el artículo 7° de la Ley de Transparencia y 51 de su Reglamento.

- 2) Que, la hipótesis señalada en el considerando precedente, configura por tanto un elemento habilitante para hacer efectiva la observancia de las normas de transparencia activa ante este Consejo. De allí que el artículo 24, inciso segundo, de la Ley de Transparencia exige que los reclamantes señalen *"claramente la infracción cometida y los hechos que la configuran"*.
- 3) Que, conforme lo expuesto por la parte reclamante, se concluye que, en la especie, no existe una infracción a los artículos 7° de la Ley de Transparencia y 51 de su Reglamento. Ello, por cuanto, su presentación ante este Consejo tendría por finalidad manifestar su molestia por la demora en la aprobación de la ficha que se indica, pero no reclamar por la falta de completitud o de acceso al listado de la información que las normas antes indicadas obligan a mantener en los sitios electrónicos a los órganos de la Administración del Estado.
- 4) Que, con el sólo mérito de lo anterior, este Consejo concluye que el reclamo interpuesto adolece de la falta de un elemento habilitante para su interposición, por lo que se declarará inadmisibile.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Declarar inadmisibile el reclamo por infracción a las normas de transparencia activa interpuesto por don Héctor Núñez Aguirre en contra de la Municipalidad de La Cisterna, por ausencia de infracción al artículo 7° de la Ley de Transparencia y al artículo 51 de su Reglamento.
- II. Encomendar a la Directora General y al Director Jurídico de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a don Héctor Núñez Aguirre y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González y don Francisco Javier Leturia Infante.





Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico del Consejo para la Transparencia don David Ibaceta Medina.



- Decisión amparos Roles C5681-20 y C6286-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna

DECISIÓN AMPAROS ROLES C5681-20 y C6286-20

Requiere: Natalia Medina

Ingreso Consejo: 04.10.2020 y 10.10.2020

RESUMEN

Se acogen parcialmente los amparos deducidos en contra de la Municipalidad de La Cisterna, teniéndose por entregado, aunque extemporáneamente, el dictamen que se indica de la Contraloría General de la República, así como el libro de obra del proyecto lumínico que se consulta -con la indicación del avance de la obra, observaciones, recepción, empresa ejecutora del proyecto y nombres de los ingenieros de la empresa y de la municipalidad a cargo del proyecto-, ordenándose, a su vez, la entrega del informe del decreto alcaldicio 0064-98 realizado por la Comisión Revisora de recursos ley SEP del año 2016.

Lo anterior, por cuanto en relación a la información sobre el libro de obras del proyecto lumínico que se consulta y el dictamen del órgano contralor, los antecedentes remitidos por el organismo con ocasión de su respuesta y sus descargos, permiten satisfacer lo requerido en los términos planteados por el solicitante. Asimismo, toda vez que el informe de la comisión revisora, se trata de información de naturaleza pública, respecto de lo cual se desestimó la afectación al privilegio deliberativo esgrimido por la reclamada.

En sesión ordinaria N° 1150 del Consejo Directivo, celebrada el 19 de enero de 2021, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparos al derecho de acceso a la información Roles C5681-20 y C6282-20.

VISTOS:

Los artículos 5º, inciso 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo previsto en el decreto con fuerza de ley



Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 495 21 00
www.consejotransparencia.cl - oficinadepartes@consejotransparencia.cl

Página 1

Unidad de Análisis de Fondo

C5681-20 y C6282-20



Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; y los decretos supremos Nº 13, de 2009 y Nº 20, de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el reglamento del artículo primero de la ley Nº 20.285, en adelante e indistintamente, el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) **SOLICITUD DE ACCESO:** El 29 de julio de 2020, don Víctor Sáez Anjarí solicitó a la Municipalidad de la Cisterna, la siguiente información:

"1.- Informe del decreto alcaldicio 0064.98 del 24 de diciembre de 2019, que realizó la comisión revisora de los recursos ley SEP del año 2016.

2.- Dictamen de Contraloría General de la República, que informa el alcalde en el concejo municipal del día 21 de julio de 2020, donde edil comunica que solicitó la liquidación de contrato de las luminarias y que la directora debe hacerlo pero ella responde que no están las condiciones para rescindirlo.

3.- Libro de obra del proyecto lumínico 2767-28-LQ16, de las calles correspondientes a dicho proyecto. Favor indicar: avance de obras, las observaciones de la obra, recepción de día, mes y año, obra, que empresa ejecutó el proyecto, nombre del ingeniero eléctrico de la empresa y nombre del ingeniero de la Municipalidad a cargo del proyecto".

- 2) **PRÓRROGA DE PLAZO:** Por Ordinario Nº338 de fecha 26 de agosto de 2020, el órgano reclamado notificó a la parte solicitante la decisión de prorrogar el plazo de respuesta en 10 días hábiles, en los términos referidos en el inciso 2º del artículo 14 de la Ley de Transparencia. Acto seguido, por medio de Ordinario Nº375, el municipio requerido prorrogó, nuevamente, el plazo de respuesta en 10 días hábiles adicionales.
- 3) **AMPARO:** El 10 de septiembre de 2020, don Víctor Sáez Anjarí dedujo amparo rol C5681-20 a su derecho de acceso a la información en contra del señalado órgano de la Administración del Estado, fundado en la ausencia de respuesta a su requerimiento.
- 4) **RESPUESTA:** Mediante Ordinario Nº366 de fecha 22 de septiembre de 2020, el municipio requerido respondió el requerimiento de información e informó lo siguiente:

En relación a lo pedido en el punto 1 de la solicitud, informó que la comisión decretada para estos efectos terminó su trabajo, y con fecha 24 de febrero envió los antecedentes al ente fiscalizador por medio de un recurso extraordinario de revisión. No obstante lo anterior, agregó que el órgano se encuentra a la espera de una respuesta por parte de la Superintendencia de Educación, lo que implica que el proceso no está cerrado y cualquier dato podría variar de acuerdo al resultado de la fiscalización, por



tanto, advirtió que no es posible entregar lo pedido hasta que no se encuentre terminado el proceso de fiscalización, al alero de lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra b) de la Ley de Transparencia.

Por otra parte, respecto a lo requerido en el numeral 2, sobre el dictamen de la Contraloría, aclaró que la consulta emitida al órgano contralor no indica la liquidación del contrato, sino que señala el hacer efectivo la boleta de garantía.

En cuanto a lo pedido en el numeral 3, indicó que adjunta el libro de obras encontrado respecto al proyecto consultado. Además, informó el nombre de las calles en donde se ejecutó el proyecto, aclaró que la obra se encuentra decepcionada y sin observaciones. Asimismo, explicó que la obra se recepcionó el día 16 de octubre de 2017, y adjuntó recepción provisoria sin observaciones y recepción definitiva. A su turno, señaló el nombre de la empresa ejecutora del proyecto, y los nombres de los ingenieros de la empresa y del municipio.

- 5) **AMPARO:** El 4 de octubre de 2020, don Víctor Sáez Anjarí dedujo amparo rol C6282-20 a su derecho de acceso a la información en contra del señalado órgano de la Administración del Estado, fundado en la respuesta incompleta a su requerimiento.

El reclamante hizo presente que el municipio no le envió los documentos solicitados en el numeral 1 y 2 de la solicitud, correspondientes al informe de la comisión revisora de los recursos ley SEP 2016 y el dictamen de la Contraloría General de la República señalado en el concejo municipal del 21 de julio de 2020.

- 6) **DESCARGOS Y OBSERVACIONES DEL ORGANISMO:** El Consejo Directivo de esta Corporación acordó admitir a tramitación estos amparos, confiriendo traslado al Sr. Alcalde de la Municipalidad de la Cisterna, mediante Oficios N°E18272 y N° E19130, de fechas 23 de octubre y 4 de noviembre de 2020 solicitándole que: (1°) indique las razones por las cuales la solicitud de información no habría sido atendida oportunamente; (2°) se refiera, específicamente, a las causales constitucionales o legales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información reclamada; (3°) señale cómo la entrega de la información reclamada afectaría el debido cumplimiento de las funciones del órgano que usted representa, precisando, en qué medida lo solicitado serviría de antecedente para la adopción de una medida o política futura; detallando las implicancias de dicha medida, y explicitando las características particulares de lo solicitado que, a juicio del órgano que usted representa, justificaría que su comunicación vulnera el correcto cumplimiento de los objetivos de la medida o política en curso, identificando los efectos que produciría su comunicación; y, (4°) informe el estado del proceso sobre el que recae la información denegada y fecha aproximada del término del mismo (5°) señale si la información requerida en la solicitud de acceso, obra en poder del órgano que representa, constando en alguno de los soportes documentales que señala el inciso segundo del artículo 10 de Ley de Transparencia; (6°) remita copia de la información solicitada, haciendo presente a usted que, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y mientras no se adopte la decisión definitiva, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia



mantendrá el debido resguardo de los antecedentes que le sean remitidos. Asimismo, si la decisión final del Consejo declara que la información es secreta o reservada, tendrán este carácter los escritos, documentos y actuaciones que hayan servido de base para su pronunciamiento.

Por medio de Ordinarios N° 472 y N°484 de fechas 3 y 12 de noviembre de 2020, el órgano reclamado presentó sus descargos en los siguientes términos:

Respecto de lo pedido en el numeral 1 del requerimiento, reiteró que el Informe del decreto alcaldicio N°64 que realizó la comisión revisora, aún no está disponible para ser entregado por cuanto se está a la espera de la visación de la Superintendencia de Educación, por ser el ente fiscalizador en esta materia, debido a que es un aporte extraordinario, concurriendo respecto de lo solicitado, la causal de reserva del artículo 21 N°1 letra b) de la Ley de Transparencia.

En relación a lo requerido en el punto 2 de la solicitud, adjuntó el dictamen N°14.430 de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Contraloría General de la República, donde dicho organismo determina si procede hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y ejecución del contrato. Asimismo, adjuntó Memorándum N°64, sobre boleta de garantía, con el pronunciamiento de la Directora de Obras.

En cuanto a lo solicitado en el numeral 3, sobre el libro de obra del proyecto lumínico consultado, aclaró que por error involuntario no se adjuntó el libro de obra al oficio de respuesta, adjuntándolo en esta oportunidad. Asimismo, adjuntó actas de recepción provisoria de obras -con y sin observaciones-, el acta de recepción definitiva de la obra y documento de respaldo de las calles de la obra.

- 7) **PRONUNCIAMIENTO DEL RECLAMANTE:** En virtud de lo anterior, este Consejo, mediante oficio N°E19699 de fecha 11 de noviembre de 2020, solicitó al reclamante manifestar su conformidad o disconformidad respecto de la información que le habría remitido el órgano, y en caso de disconformidad, detallar qué información de la solicitada no le habría sido entregada.

Mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2020, el peticionario manifestó su disconformidad con la información entregada por el organismo. Al respecto, solicitó se haga entrega del libro de obra del proyecto lumínico consultado, de las calles correspondientes a dicho proyecto, así como del informe de la comisión revisora que indica, que está integrada por los funcionarios que refiere. Sobre el particular, adjuntó Decreto Alcaldicio N°006498 y documento de proyecto de luminarias con indicación de las calles.

Con fecha 17 de noviembre de 2020, mediante comunicación electrónica, el requirente complementó su pronunciamiento e indicó que, en la respuesta entregada por el municipio, respecto a lo pedido en el numeral 3 de la solicitud, sólo se entregó 6 hojas del libro de la obra consultada, la cual no contiene la información solicitada sobre el avance de las obras, las observaciones, recepción de día, mes y año, obra, que empresa ejecutó el proyecto y los nombres del ingeniero de la empresa y del municipio





recurrido. Por otra parte, sobre lo pedido en el numeral 1, indicó que el informe de la comisión revisora no le ha sido entregado.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, el principio de economía procedimental, establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, exige a estos últimos responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios, por lo tanto, atendido al hecho de que, respecto de las solicitudes que han motivado los amparos Roles C5681-20 y C6282-20 existe identidad respecto del requirente y del órgano requerido, este Consejo, para facilitar su comprensión y resolución, ha resuelto acumular los citados amparos, resolviéndolos a través de su revisión en conjunto
- 2) Que, cabe hacer presente que conforme al artículo 14 de la Ley de Transparencia, la autoridad o jefatura del organismo requerido deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde la recepción de la misma. Al respecto, la solicitud de acceso que dio origen a los presentes amparos fue presentada el 29 de julio de 2020 -tal como consta de los antecedentes acompañados por el recurrente a su amparo-, fecha a partir de la cual se devenga el plazo de 20 días hábiles para que el órgano se pronuncie sobre ella, y que vencía el 26 de agosto de 2020. Asimismo, el inciso segundo del artículo citado, establece la posibilidad de prorrogar excepcionalmente el plazo antes citado, en la medida en que el órgano requerido comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga respectiva. Sin embargo, el órgano reclamado no evacuó su respuesta dentro del plazo establecido por la citada norma, siendo, además, la segunda notificación de prórroga de fecha 10 de septiembre de 2020, extemporánea -al vencer el plazo de respuesta de la primera prórroga el 9 de septiembre de 2020-. Lo anterior, importa una infracción al artículo 14 de la Ley de Transparencia, así como al principio de oportunidad previsto en el artículo 11, letra h) del mismo cuerpo normativo. Por lo anterior, se recomienda al organismo reclamado que en lo sucesivo adopte las medidas administrativas necesarias a fin de evitar la reiteración de la circunstancia ya descrita.
- 3) Que, el objeto de los presentes amparo es la entrega de la información solicitada en el numeral 1° de lo expositivo, relativa a la copia de informe de la comisión revisora de recursos ley SEP -Subvención Escolar Preferencial- del año 2016, del dictamen que se indica de la Contraloría General de la República, y del libro de obra del proyecto lumínico que se consulta -con la indicación del avance de la obra, observaciones, recepción, empresa ejecutora del proyecto y nombres de los ingenieros de la empresa y de la municipalidad a cargo del proyecto-, respecto de lo cual, la Municipalidad de La Cisterna, en su respuesta y con ocasión de sus descargos, accedió a la entrega del dictamen y el libro de obras solicitado -junto con la información respecto de la obra



Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 495 21 00

Página 5

www.consejotransparencia.cl - oficinadepartes@consejotransparencia.cl

Unidad de Análisis de Fondo

C5681-20 y C6282-20

consultada-, y denegó el informe de la comisión revisora de recursos fundada en la causal de reserva del artículo 21 N°1 letra b) de la Ley de Transparencia.

- 4) Que, respecto a lo solicitado en el numeral 1 del requerimiento de información, sobre el informe del decreto alcaldicio 0064.98 que realizó la comisión revisora de recursos ley SEP del año 2016, sobre lo cual la reclamada esgrimió la causal de reserva contemplada en el artículo 21 N°1 letra b) de la Ley de Transparencia, cabe señalar que conforme a dicha causal, se podrá denegar total o parcialmente lo requerido, cuando la divulgación de lo pedido afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, particularmente tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas. Además, según lo previsto en el artículo 7 N° 1, letra b), del Reglamento de la Ley de Transparencia, se entiende por antecedentes todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política, y por deliberaciones, las consideraciones formuladas para la adopción de las mismas, que consten, entre otros, en discusiones, informes, minutas u oficios. Así, según lo razonado sostenidamente por este Consejo, en las decisiones de los amparos rol C12-09, C79-09 y C3014-15, entre otras, para que se configure la causal de reserva en comento, se requiere la concurrencia de dos requisitos copulativos: a) que la información requerida sea un antecedente o deliberación previa a la adopción de una resolución, medida o política; y, b) que la publicidad, conocimiento o divulgación de dicha información afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano.
- 5) Que, en la especie, respecto al primero de los requisitos, cabe hacer presente que la reclamada no ha señalado de qué resolución, medida o política, emitida por el municipio reclamado, es antecedente el informe requerido, en el marco de un procedimiento pendiente, que según los propios dichos de la reclamada, se encuentra radicado en la Superintendencia de Educación. Asimismo, en relación al segundo requisito, el órgano no indicó la forma específica o la manera concreta en que la copia del informe pedido, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones. En este sentido, el órgano reclamado únicamente indicó que al encontrarse lo solicitado en proceso de visación -en un órgano distinto al reclamado-, su entrega afectaría la toma de decisiones correspondiente.
- 6) Que, en efecto, según la jurisprudencia reiterada de este Consejo, no basta con invocar una causal de secreto o reserva para eximir al órgano reclamado del cumplimiento de su obligación de entregar la información requerida, sino que, además, debe indicar los hechos que la configuran y aportar los antecedentes suficientes que acrediten la afectación a los bienes jurídicos respectivos, circunstancias que no se advierten en la especie. Así, del análisis de los antecedentes se advierte que el órgano no especificó ni detalló de qué manera la entrega del informe solicitado, podría generar la afectación a su privilegio deliberativo, en el marco, además, de un procedimiento pendiente radicado en un órgano diverso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N°1, letra b), de la Ley de Transparencia, teniendo en consideración que, por tratarse de normas de derecho estricto, las causales de secreto deben aplicarse en forma



restrictiva. Por lo anterior, y tratándose de información de naturaleza pública, al alero de lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, relativa a un acto emitido por el municipio recurrido, respecto de lo cual, este Consejo no advierte la concurrencia de causales de secreto o reserva que justifique la denegación de lo pedido, se acogerán los amparos en este punto, ordenándose la entrega del informe solicitado.

- 7) Que, en cuanto a lo requerido en el punto 2 de la solicitud de información, esto es; el dictamen de Contraloría General de la República que informó el alcalde en el concejo municipal de fecha 21 de julio de 2020, en el cual el alcalde comunicó que solicitó la liquidación de contrato de las luminarias y que la directora debe hacerlo, cabe hacer presente que, atendido que, con ocasión de la respuesta consignada en el numeral 2 de lo expositivo, el órgano explicó que la consulta emitida al órgano contralor no se refiere a la liquidación del contrato -como refirió el solicitante en su requerimiento- sino que señala el hacer efectivo la boleta de garantía, acompañando, con ocasión de sus descargos, el dictamen N°14.430 de fecha 12 de diciembre de 2019 en el cual la Contraloría determinó si procede hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y ejecución del contrato, así como el pronunciamiento de la Dirección de Obras -mediante Memorandum N°64-, a juicio de este Consejo, el órgano reclamado respondió en los términos en que fuere solicitado, remitiendo la información que obra en su poder. Por consiguiente, se acogerán los presentes amparos en este punto, teniéndose por entregada, aunque extemporáneamente, el antecedente solicitado.
- 8) Que, en relación a lo solicitado en el numeral 3 del requerimiento, sobre el libro de obra del proyecto lumínico 2767-28-LQ16, de las calles correspondientes a dicho proyecto, con la indicación de información del avance de la obra, observaciones, recepción, empresa ejecutora del proyecto y nombres de los ingenieros de la empresa y de la municipalidad a cargo, respecto de lo cual, en su pronunciamiento, el peticionario advirtió que el libro acompañado por el organismo -de 6 páginas-, no contiene información de lo solicitado, esto es; avance de obra, observaciones, recepción del día, mes y año, obra, empresa ejecutora del proyecto, y nombres de los ingenieros de la empresa y del municipio, cabe hacer presente que, en consideración a que en su respuesta, el órgano reclamado informó el nombre de las calles donde de ejecutó el proyecto, aclarando que la obra se encuentra recepcionada con fecha 16 de octubre de 2017 y sin observaciones, señalando, asimismo, el nombre de la empresa ejecutora del proyecto y de los ingenieros de ésta y del municipio, remitiendo luego, con ocasión de sus descargos, copia del libro de obras -de 9 páginas- así como las actas de recepción provisoria con y sin observaciones - de fechas 4 y 17 de abril de 2017 -, del acta de recepción definitiva de fecha 16 de octubre de 2017 y de antecedentes de respaldo de las calles del proyecto, a juicio de esta Corporación, los antecedentes y la información entregada por el organismo, permite satisfacer el requerimiento en los términos que fuere consultado, por lo que se acogerán los amparos en este punto, teniéndose por entregada, aunque extemporáneamente, la información requerida.



- 9) Que, en virtud del principio de divisibilidad, consagrado en el artículo 11 letra e) de la Ley de Transparencia, en forma previa a la entrega del informe de la comisión revisora, el órgano reclamado deberá tarjar todos aquellos datos personales de contexto, como por ejemplo, la cédula de identidad, el domicilio particular, la fecha de nacimiento, la nacionalidad, el estado civil, el teléfono, el correo electrónico particular, entre otros, que pudieren estar contenidos en la información cuya entrega se ordena. Asimismo, el órgano reclamado deberá tarjar los datos sensibles detallados en la información consultada. Lo anterior en aplicación de lo previsto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, en concordancia de lo dispuesto en los artículos 2°, letra f) y g), y 4° de la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, y en cumplimiento de la atribución otorgada a este Consejo por el artículo 33°, letra m), de la Ley de Transparencia.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 LETRA B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Acoger los amparos deducidos por don Víctor Sáez Anjarí, en contra de la Municipalidad de La Cisterna, teniéndose por entregada, aunque extemporáneamente, la información solicitada en los numerales 2 y 3 de la solicitud de información, sobre el dictamen que se indica de la Contraloría General de la República, así como el libro de obra del proyecto lumínico que se consulta -con la indicación del avance de la obra, observaciones, recepción, empresa ejecutora del proyecto y nombres de los ingenieros de la empresa y de la municipalidad a cargo del proyecto, en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente.
- II. Requerir al Sr. Alcalde de La Cisterna, lo siguiente;
 - a) Entregue a la reclamante, informe del decreto alcaldicio 0064.98 de fecha 24 de diciembre de 2019, que realizó la comisión revisora de recursos ley SEP del año 2016, en la forma señalada en el considerando 9° del presente acuerdo.
 - b) Cumpla dicho requerimiento en un plazo que no supere los 5 días hábiles contados desde que la presente decisión quede ejecutoriada, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia.
 - c) Acredite la entrega efectiva de la información señalada en el literal a) precedente, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley de Transparencia, por medio de comunicación enviada al correo electrónico cumplimiento@consejotransparencia.cl, o a la Oficina de Partes de este Consejo (Morandé N° 360, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago), de





manera que esta Corporación pueda verificar que se dio cumplimiento a las obligaciones impuestas en la presente decisión en tiempo y forma.

- III. Encomendar al Director General (S) y a la Directora Jurídica (S) de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a don Víctor Sáez Anjarí ; y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de 15 días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. Con todo, los órganos de la Administración del Estado no podrán intentar dicho reclamo en contra de la resolución del Consejo que otorgue el acceso a la información solicitada, cuando su denegación se hubiere fundado en la causal del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia. Además, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial el 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidenta doña Gloria de la Fuente González, su Consejera doña Natalia González Bañados y don Bernardo Navarrete Yáñez. El Consejero don Francisco Leturia Infante no concurre al presente acuerdo por encontrarse ausente.

Por orden del Consejo Directivo, certifica la Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia doña Ana María Muñoz Massouh.



○ Decisión reclamo Rol C6306-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN RECLAMO ROL C6306-20 **Requirente:** NN.NN.

Ingreso Consejo: 05.10.2020.

En sesión ordinaria N° 1138 de su Consejo Directivo, celebrada el 20 de octubre de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión del reclamo por infracción a las normas de transparencia activa Rol C6306-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 05 de octubre de 2020, una persona que solicitó la reserva de su identidad - en adelante NN. NN.-, dedujo reclamo por infracción a los deberes de transparencia activa en contra de la Municipalidad de La Cisterna, mediante el cual, manifestó su molestia debido a que no ha recibido la segunda caja con alimentos.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, según se desprende de los artículos 7º y siguientes de la Ley de Transparencia y los artículos 3º, letra i), 6º, 50 y siguientes de su Reglamento, para que este Consejo pueda conocer de los reclamos por infracción a las normas de transparencia activa interpuestos en contra de los órganos de la Administración de Estado que señalan dichos cuerpos normativos, es preciso que con anterioridad tenga lugar el supuesto



que establece la ley a este respecto; esto es, que no se mantengan a disposición permanente del público, a través de los sitios electrónicos de los órganos de la Administración del Estado, los antecedentes señalados en el artículo 7° de la Ley de Transparencia y 51 de su Reglamento.

- 2) Que, la hipótesis señalada en el considerando precedente, configura por tanto un elemento habilitante para hacer efectiva la observancia de las normas de transparencia activa ante este Consejo. De allí, que el artículo 24, inciso segundo, de la Ley de Transparencia exige que los reclamantes señalen “...claramente la infracción cometida y los hechos que la configuran”.
- 3) Que, conforme lo expuesto por la parte reclamante, se concluye que, en la especie, no existe una transgresión a los artículos 7° de la Ley de Transparencia y 51 de su Reglamento. Ello, por cuanto, su presentación ante este Consejo tiene por objeto manifestar su molestia debido a que no ha recibido segunda caja con alimentos, pero no reclamar por la falta de completitud o de acceso al listado de la información que las normas antes indicadas obligan a mantener en los sitios electrónicos a los órganos de la Administración del Estado.
- 4) Que, en consecuencia, procede declarar inadmisibles los reclamos de la especie, al tenor de lo dispuesto en los artículos 7° y siguientes de la Ley de Transparencia y los artículos 50 y siguientes de su Reglamento.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Declarar inadmisibles los reclamos por infracción a las normas de transparencia activa interpuestos por NN.NN. en contra de la Municipalidad de La Cisterna, por ausencia de infracción al artículo 7° de la Ley de Transparencia y al artículo 51 de su Reglamento, al no concurrir un elemento habilitante para la interposición del mismo.
- II. Encomendar al Director General (S) y a la Directora Jurídica (S) de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a NN.NN. y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de 15 días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el





artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González y don Francisco Javier Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica la Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia doña Ana María Muñoz Massouh.



○ Decisión amparo Rol C6330-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna.

DECISIÓN AMPARO ROL C6330-20

Requirente: Vanessa Ahumada Donoso.

Ingreso Consejo: 06.10.2020.

En sesión ordinaria N° 1138 del Consejo Directivo, celebrada el 20 de octubre de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información pública Rol C6330-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 14 de septiembre de 2020, doña Vanessa Ahumada Donoso realizó una solicitud de audiencia, a través de la "Plataforma Ley del Lobby" de la Municipalidad de La Cisterna, mediante la cual habría requerido una autorización para ampliación que indica.
- 2) Que, con fecha 06 de octubre de 2020, doña Vanessa Ahumada Donoso dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en la ausencia de respuesta a su petición de audiencia.



Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 495 21 00

Página 1

www.consejotransparencia.cl – oficinadepartes@consejotransparencia.cl

Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, a fin de resolver la admisibilidad del amparo en la especie, primeramente es necesario determinar si éste cumplió con los requisitos legales, en particular, si los hechos denunciados constituyen una infracción a la Ley de Transparencia.
- 2) Que, es preciso señalar que el artículo 10 de la Ley de Transparencia al referirse a las materias a las que se extiende el derecho de acceso a la información dispone: *"El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en los actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales"*.
- 3) Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos por la parte reclamante, se concluye que su comparecencia en esta instancia no es a consecuencia de la falta de entrega de aquella información contenida en alguno de los soportes que señala el artículo 10 precipitado. Ello, por cuanto, lo pretendido es reclamar por la ausencia de respuesta a la solicitud de audiencia efectuada en el marco de la ley del lobby, lo que no dice relación con el derecho de acceso a la información pública, razón por la que no cabe pronunciarse respecto de ello en esta sede.
- 4) Que, en consecuencia, no habiéndose ejercido el derecho de acceso a la información pública en los términos exigidos por la Ley de Transparencia, fuerza concluir que no puede tener lugar una solicitud en que se pida a este Consejo el amparo de tal derecho, debiendo declararse su inadmisibilidad.
- 5) Que, no obstante lo resuelto, se hace presente que el artículo 11 de la Ley N° 20.730, y el artículo 8° de su Reglamento, establecen el "deber de igualdad de trato", en virtud del cual los sujetos pasivos de lobby, si bien, no se encuentran obligados a conceder las audiencias reuniones solicitadas, deben mantener igualdad de trato respecto de las personas, organizaciones y entidades que soliciten audiencias sobre una misma materia. Lo anterior, sin perjuicio del deber del funcionario o servidor público de negar la audiencia a los sujetos que no cumplan con los requisitos señalados en el artículo 10 del citado Reglamento, debiendo pronunciarse respecto de su otorgamiento o negativa en el plazo de 3 días hábiles. Asimismo, el artículo 18 del Reglamento ya aludido, establece que "En caso que el Consejo para la Transparencia, o cualquier funcionario público o autoridad, tome conocimiento de alguna omisión o infracción a las normas que establece la ley N° 20.730, remitirá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento de los hechos, los antecedentes al órgano competente que debe investigar la eventual responsabilidad que pudiere tener lugar, según lo que establece el Título III de la referida ley". En consecuencia, se remitirán los antecedentes a la Contraloría General de la República, para que se pronuncie en lo que corresponda a sus facultades legales, respecto a la procedencia del reclamo presentado.



EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. Declarar inadmisibles el amparo interpuesto por doña Vanessa Ahumada Donoso en contra de la Municipalidad de La Cisterna, por las razones expuestas precedentemente.
- II. Encomendar al Director General (S) y a la Directora Jurídica (S) de este Consejo, indistintamente, lo siguiente:
 1. Notificar la presente decisión a doña Vanessa Ahumada Donoso y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28, y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.
 2. Remitir los antecedentes del presente reclamo por una eventual infracción a las normas de la Ley N° 20.730, a la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 20.730, conforme lo indicado en el considerando 5° de la presente decisión.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones del domicilio de la parte reclamante en el plazo de 15 días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por el Presidente don Jorge Jaraquemada Roblero y por los Consejeros doña Gloria de la Fuente González y don Francisco Javier Leturia Infante.

Por orden del Consejo Directivo, certifica la Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia doña Ana María Muñoz Massouh.



○ Decisión amparo Rol C6480-20



Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna

DECISIÓN AMPARO ROL C6480-20

Requiere: Carlos Thieme Badilla

Ingreso Consejo: 09.10.2020

RESUMEN

Se acoge el amparo deducido en contra de la Municipalidad de La Cisterna, requiriendo la entrega de copia digital de los documentos relativos al permiso de edificación N° 73-2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, debiendo tarjar los datos personales que puedan encontrarse incorporados en aquellos, pero manteniendo los nombres y firmas de los profesionales individualizados, entre ellos, el arquitecto que realizó el proyecto de arquitectura, el profesional que realizó el proyecto de cálculo estructural, el profesional a cargo de la obra, entre otros.

Lo anterior, por tratarse de información esencialmente pública, conforme a la Ley de Transparencia y la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Por su parte, en cuanto a la forma de entrega se requiere que la información sea proporcionada en formato digital, previo pago de los costos directos de reproducción que sean pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en la Instrucción General N° 6, de este Consejo.

En sesión ordinaria N° 1152 del Consejo Directivo, celebrada el 26 de enero de 2021, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285 de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto del amparo Rol C6480-20.

VISTO:

Los artículos 5°, inciso 2°, 8° y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo previsto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; y los decretos supremos N° 13, de 2009 y N° 20, de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el reglamento del artículo primero de la ley N° 20.285, en adelante e indistintamente, el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.



Morandé 360 piso 7° Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 2495 21 00

www.consejotransparencia.cl - oficinadepartes@consejotransparencia.cl

Página 1

Unidad de Análisis de Fondo

C6480-20

TENIENDO PRESENTE:

- 1) **SOLICITUD DE ACCESO:** Con fecha 22 de septiembre de 2020, don Carlos Thieme Badilla solicitó la Municipalidad de La Cisterna *"copia digital de los documentos relativos al permiso de edificación N°73-2020 de fecha 14/09/2020, "Edificio Vespucio / Allhue", tanto directos como indirectos, incluyendo oficios, actas, resoluciones o pronunciamientos y cualquier otro documento, de cualquier naturaleza, que se relacionen con el referido permiso de edificación"*.
- 2) **RESPUESTA:** La Municipalidad de La Cisterna por medio de ordinario N° 435, de fecha 6 de octubre de 2020, informó lo siguiente: *"ACCEDASE a la entrega de la siguiente información proporcionada por la Dirección de Obras: Con respecto a lo solicitado, se informa que la documentación que se puede entregar ya que es pública son: Permisos de Edificación, Especificaciones Técnicas, Planos de Arquitectura, Memorias de Cálculo, Planos de Cálculo, Carpeta de ascensores, el resto es documentación de carácter privado, por lo que no se puede entregar. En virtud de los principios de eficiencia que rigen los actos de los organismos, la Dirección de Obras Municipales informa que dicho trámite se realiza en forma presencial de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hrs., en Pedro Aguirre Cerda N° 0101, 3° piso, requiriendo los documentos en cuestión que tiene el siguiente valor (UTM vigente del mes de octubre de 2020). Valor de desarchivo \$ 4.524 Valor de copia de planos \$ 3.022 Valor de copias de hojas \$ 200 cada hoja"*.
- 3) **AMPARO:** Con fecha 9 de octubre de 2020, don Carlos Thieme Badilla dedujo amparo a su derecho de acceso a la información en contra de la Municipalidad de La Cisterna, fundado en que *"Impone condiciones indebidas al disponer que la entrega de la información solicitada solo se puede hacer en forma presencial. Además, limita la cantidad de información a entregar, calificando el resto de la documentación como privada"*. Además, precisa que *"el permiso de edificación para la obra en comento fue otorgado el 14 de septiembre de 2020, por lo que la información mencionada debe estar disponible al público"*.
- 4) **DESCARGOS Y OBSERVACIONES DEL ORGANISMO:** El Consejo Directivo de esta Corporación acordó admitir a tramitación el presente amparo, confiriendo traslado al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna mediante Oficio N° E19.210, de fecha 5 de noviembre de 2020, para que formulara sus descargos y observaciones solicitando, especialmente, lo siguiente: (1°) señale si, a su juicio, la respuesta otorgada al reclamante satisface íntegramente su requerimiento de información, refiriéndose a las alegaciones señaladas en su amparo; (2°) exponga las razones por las cuales la no sería posible entregar la información en el formato solicitado, según lo dispone el artículo 17 de Ley de Transparencia; (3°) señale si, la información requerida obra en poder del órgano que representa, constando en un soporte digital; (4°) indique si la información solicitada se encuentra almacenada en un tipo de formato digital, señalando su peso específico; (5°) se refiera a la eventual concurrencia de alguna circunstancia de hecho que haga procedente la denegación de la información reclamada; (6°) se pronuncie acerca de la eventual concurrencia de algunas de las causales constitucionales o legales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información reclamada; (7°) en relación a la



información que usted señala que es privada, se refiera, específicamente, a las causales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información reclamada; (8°) detalle qué documentos serían privados; (9°) explique cómo lo solicitado afectaría los derechos de los terceros; (10°) indique si procedió de conformidad a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Transparencia; (11°) de haber procedido conforme a dicho artículo 20, señale si los terceros eventualmente afectados presentaron su oposición a la solicitud que motivó el presente amparo y, en la afirmativa, acompañe todos los documentos incluidos en el procedimiento de comunicación al tercero, incluyendo copia de la respectiva comunicación, de los documentos que acrediten su notificación, de la oposición deducida y de los antecedentes que den cuenta de la fecha en la que ésta ingresó ante el órgano que usted representa; y, (12°) proporcione los datos de contacto - por ejemplo: nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico-, de los terceros involucrados, a fin de evaluar una eventual aplicación de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y 47 de su Reglamento.

El órgano reclamado por medio de ordinario N° 485, de fecha 13 de noviembre de 2020, sostuvo que no denegaron el acceso a la información solicitada, sino que indicaron que debía retirarla de manera presencial, pagando previamente los respectivos derechos municipales. Además, señaló que la Dirección de Obras exhibe en sus dependencias todo lo relacionado al artículo 116 inciso 9 del decreto supremo N° 458, año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismos, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo que se encuentra disponible para el público.

Por otra parte, informa que no cuentan con archivos digitales de los expedientes, ni con plotter para el escaneo de planos, para lo cual lo realizan de forma externa. Así, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza de Derechos Municipales informan los valores que deben ser pagados para acceder a lo solicitado.

- 5) **SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO:** Atendido lo señalado precedentemente, esta Corporación mediante Oficio N° E20.687, de fecha 7 de diciembre de 2020, solicitó al reclamante pronunciarse en los siguientes términos: (1°) señale si la información proporcionada por el órgano reclamado satisface o no su requerimiento; y, (2°) en el evento de manifestar su disconformidad con la misma, aclare la infracción cometida por aquel, señalando qué información de la solicitada no le habría sido entregada.

La parte reclamante por medio de correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2020, remitió escrito en el cual manifestó su disconformidad con la información proporcionada pues limita lo pedido a determinados antecedentes y la forma de entrega a presencial, siendo que se solicitó copia digital.

Y CONSIDERANDO:



- 1) Que el presente amparo se funda por una parte en la respuesta negativa a la entrega de parte de la información solicitada, y por otra, a la forma señalada por el órgano reclamado para otorgar acceso a lo requerido, esto es, de manera presencial previo pago de los costos directos de reproducción.
- 2) Que en cuanto a la información solicitada se debe tener presente que el inciso primero del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción establece que *"la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General"*. Agregando en su inciso noveno y final que *"la Dirección de Obras Municipales deberá exhibir, en el acceso principal a sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contado desde la fecha de su aprobación u otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere este artículo. Asimismo, deberá informar al concejo y a las juntas de vecinos de la unidad vecinal correspondiente y mantener a disposición de cualquier persona que lo requiera, los antecedentes completos relacionados con dichas aprobaciones o permisos"*.
- 3) Que, por su parte, el artículo 1.1.7 del decreto supremo N° 47, año 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General Urbanismo y Construcciones refuerza la norma indicada en el considerando anterior, señalando expresamente que *"las Direcciones de Obras Municipales otorgarán el debido acceso a los documentos públicos que les sean solicitados por cualquier persona", precisando que los referidos documentos "serán especialmente aquellos relacionados, directa o indirectamente, con la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de esta Ordenanza o de los Instrumentos de Planificación Territorial, incluyendo los oficios, actas, resoluciones o pronunciamientos, de cualquier naturaleza, que se relacionen con exigencias u obligaciones efectuadas a particulares con motivo de la tramitación de solicitudes o expedientes o bien en respuesta a consultas sobre la aplicación de las materias señaladas"*.
- 4) Que, las disposiciones citadas precedentemente resultan concordantes con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, especialmente en sus artículos 5 y 10, según los cuales son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones previstas en leyes de quórum calificado. Del mismo modo, se declara que es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones ahí señaladas, lo que no ocurre, en la especie. Por lo expuesto, resulta indiscutible el carácter público de todos los antecedentes relativos al permiso de edificación aludido en la solicitud objeto del presente amparo.
- 5) Que, a mayor abundamiento, este Consejo, reiterada y sostenidamente desde las decisiones de los amparos Roles C1100-11, C58-12, C1489-16, C805-18, entre otras, ha resuelto la publicidad de las gestiones administrativas relacionadas con la





construcción. Así como también, ha considerado que la publicidad de los antecedentes de los permisos de obra es fundamental para permitir el control social sobre el otorgamiento aquellos por parte de las Direcciones de Obras Municipales (decisiones Roles A115-09 y C876-10).

- 6) Que, en consecuencia, se acogerá el amparo requiriendo la entrega de los antecedentes solicitados, en el evento que contengan datos relativos a personas naturales -RUT, domicilio particular, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfonos fijos o celulares, correo electrónico particular, entre otros- en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la ley N° 19.628 y en aplicación del principio de divisibilidad en materia de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, deberán ser tarjados de manera previa, por estimarse que su revelación afectaría los derechos de los titulares de los mismos. Lo anterior en cumplimiento de la atribución conferida a este Consejo por el artículo 33 letra m) de la Ley de Transparencia. Por su parte, respecto de los profesionales que intervienen en la tramitación de solicitudes y/o expedientes ante las Direcciones de Obras, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el criterio sostenido por esta Corporación sobre la materia, no se deberán tarjar los nombres y firmas de los profesionales que resulten individualizados en los documentos respectivos, entre ellos, el arquitecto que realizó el proyecto de arquitectura, el profesional que realizó el proyecto de cálculo estructural, el profesional a cargo de la obra, los profesionales a cargo de los proyectos de especialidades, el inspector técnico de obra (ITO), el revisor independiente de obras de construcción y el revisor del proyecto de cálculo estructural, todo lo anterior, en caso que sea pertinente.
- 7) Que, por otra parte, en cuanto a lo reclamado relativo a la forma de entrega – presencial- y el cobro de costos directos de reproducción, cabe tener presente que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 17 de la Ley de Transparencia, la información solicitada a los órganos de la Administración del Estado se entregará en la forma y por el medio que el requirente haya señalado, siempre que ello no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional, casos en que la entrega se hará en la forma y a través de los medios disponibles. A su turno, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la Instrucción General N° 6 de este Consejo, sobre gratuidad y costos directos de reproducción, no se podrá efectuar cobro alguno si la remisión de la información se realiza telemáticamente, salvo que el documento no se encuentre digitalizado y sea necesario fotocopiarlo para su posterior escaneo.
- 8) Que, además, se debe considerar que en virtud del principio de gratuidad establecido en el artículo 11 letra k) de la Ley de Transparencia, el acceso a la información de los órganos de la Administración es gratuito, precisando el artículo 18 del mismo cuerpo legal que *"sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada"*. En este sentido, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia señala, en lo

Morandé 360 piso 7° Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 2495 21 00



www.consejotransparencia.cl - oficinadepartes@consejotransparencia.cl

Página 5

que interesa, que "se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".

- 9) Que, en este sentido, el órgano reclamado en su respuesta informó que, previo a la entrega presencial de la información solicitada, se deberá pagar lo siguiente: "Valor de desarchivo \$ 4.524 Valor de copia de planos \$ 3.022 Valor de copias de hojas \$ 200 cada hoja"; con ocasión de sus descargos precisó que aquellos corresponden a permisos, planos, y desarchivo que detalla, según lo establecidos en su Ordenanza de Derechos Municipales, aprobada por el decreto N° 5408, de fecha 31 de octubre de 2012, que aprueba el texto de aquella. Así, de la revisión de aquella, se constata que los montos informados corresponden a los dispuestos en el artículo 38 del Título VIII "De los derechos por concepto Dirección de Obras". Sin embargo, en el Título XIII "De los derechos varios", artículo 50 letra m) dispone los valores "Para la entrega de información a la Ley Acceso a la Información Pública", entre los cuales se considera el ítem de escanear aquella.
- 10) Que de la revisión de los montos informados y de lo establecido como costos directos de reproducción, se constatan inconsistencias que no son explicadas por el órgano reclamada, además de no resultar procedente el cobro por el desarchivo de los antecedentes. De esta forma, no logra acreditar la procedencia de los valores indicados en sus descargos, así como tampoco, la modificación en la forma de entrega de la información solicitada. Así, para este Consejo los costos de reproducción en la especie cobrados por la Municipalidad de La Cisterna resultan elevados e injustificados, pues pretender que una persona con el fin de acceder a información pública, pague de acuerdo a los montos establecidos como derechos por concepto de la Dirección de Obras y no por lo correspondiente a los costos directos de reproducción, lo que resulta desproporcionado y contraviene los principios de facilitación, oportunidad y gratuidad establecidos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y, además, los criterios del artículo 20 del Reglamento de la misma.
- 11) Que, por otra parte, se debe mencionar que en el numeral 5 de la Instrucción General N° 6, este Consejo ha fijado criterios para determinar los costos directos de reproducción que los órganos pueden cobrar ante una solicitud de información, estableciendo en el numeral 5.3, que para el caso que el órgano haya contratado el servicio de reproducción vía convenio marco, licitación pública, privada o trato directo "primará el costo real que debe asumir el organismo para efectuar la reproducción, es decir, podrá exigir el pago del valor que le corresponderá pagar por dicho motivo en virtud del contrato, aún cuando este precio sea superior al valor de referencia. Lo anterior no obsta a que el órgano opte por ajustarse a este último valor o uno menor", hipótesis que resultaría aplicable al presente caso, pues el órgano ha señalado que no posee elementos técnicos propios para realizar la reproducción. Luego, la norma en comento, en su punto 5.5, establece que: "En las hipótesis de los numerales 5.2., 5.3. y 5.4., literal a), el órgano deberá dejar constancia, en el acto administrativo correspondiente, de los datos de identificación de la contratación (...)". En el presente caso, el órgano reclamado no ha



dado cumplimiento al marco normativo antes reseñado, ya que, no se observa en su respuesta ni en sus descargos, constancia alguna de los datos de identificación de la contratación que tendría que realizar para la reproducción de los antecedentes requeridos.

- 12) Que, en este sentido, se debe tener presente además que el numeral 5.1 de la Instrucción General N° 6, este Consejo, establece que: *“El valor que se exija pagar por costos directos de reproducción deberá tener relación con el que se cobre por el mismo servicio a los órganos o servicios de la Administración del Estado y que, en principio, es el establecido en el convenio marco respectivo, por lo que este último será considerado como valor de referencia para estos efectos. Se entenderá por convenio marco el procedimiento de contratación pública regulado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2005, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones”*.
- 13) Que, igualmente, en relación con la aludida ordenanza municipal, se debe precisar que se refiere a los derechos municipales para concesiones, permisos y servicios, estableciéndose como fundamento de aquello lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Rentas Municipales, el que en ninguna parte contiene una autorización expresa que permita concluir que en virtud de dicha norma se estaría facultando a una Municipalidad a cobrar por la entrega de un documento en el marco de un procedimiento de acceso de información propia, tal como lo exige el artículo 18 de la Ley de Transparencia. En efecto, la ley de rentas municipales establece de modo general la facultad de la Municipalidad para cobrar mediante sus ordenanzas los derechos correspondientes exclusivamente a servicios, concesiones o permisos, por lo que no cabe interpretar tal norma de un modo extensivo, pues colisiona con el principio de gratuidad que establece la Ley de Transparencia. En estos términos se pronunció este Consejo en las decisiones de los amparos Roles C1366-14 y C1548-16.
- 14) Que, en consecuencia, la Municipalidad de La Cisterna deberá otorgar la información solicitada en formato digital, previo pago de los costos directos de reproducción que sean pertinentes, ajustándose al valor con el que tenga contratado el servicio con una empresa externa; o en el evento de no tenerlo contratado exigir el valor de referencia del convenio marco, e incluso, si fuere mayor el costo incurrido en la reproducción, indicar un valor razonable, desglosando el precio de los mismos; y en todo caso explicar fundadamente el cobro exigido por la entrega de información vía transparencia. Todo ello conforme lo establecido en la instrucción general N° 6, de este Consejo.

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 LETRA B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:



- I. Acoger el amparo deducido por don Carlos Thieme Badilla en contra de la Municipalidad de La Cisterna, en virtud de los fundamentos señalados precedentemente.
- II. Requerir al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, lo siguiente:
 - a) Entregue a la parte reclamante copia digital de los documentos relativos al permiso de edificación N° 73-2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, debiendo tarjar los datos personales que puedan encontrarse incorporados en aquellos, pero manteniendo los nombres y firmas de los profesionales individualizados, entre ellos, el arquitecto que realizó el proyecto de arquitectura, el profesional que realizó el proyecto de cálculo estructural, el profesional a cargo de la obra, entre otros. Lo anterior, previo pago de los costos directos de reproducción que sean pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en la Instrucción General N° 6, de este Consejo.
 - b) Cumpla dicho requerimiento en un plazo que no supere los 10 días hábiles contados desde que la presente decisión quede ejecutoriada, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia.
 - c) Acreditar la entrega efectiva de la información señalada en el literal a) precedente, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley de Transparencia, por medio de comunicación enviada al correo electrónico cumplimiento@consejotransparencia.cl, o a la Oficina de Partes de este Consejo (Morandé N° 360, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago), de manera que esta Corporación pueda verificar que se dio cumplimiento a las obligaciones impuestas en la presente decisión en tiempo y forma.
- III. Encomendar al Director General (5) y a la Directora Jurídica (5) de este Consejo, indistintamente notificar la presente decisión a don Carlos Thieme Badilla y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de 15 días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. Con todo, los órganos de la Administración del Estado no podrán intentar dicho reclamo en contra de la resolución del Consejo que otorgue el acceso a la información solicitada, cuando su denegación se hubiere fundado en la causal del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia. Además, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial el 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidenta doña Gloria de la Fuente González, su Consejera doña Natalia González Bañados y sus Consejeros don Francisco Javier Leturia Infante y don Bernardo Navarrete Yáñez.





Por orden del Consejo Directivo, certifica la Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia doña Ana María Muñoz Massouh.



Morandé 360 piso 7° Santiago, Chile | Teléfono: 56-2 2495 21 00
www.consejotransparencia.cl - oficinadepartes@consejotransparencia.cl

Página 9

Unidad de Análisis de Fondo

C6480-20

○ **Decisión reclamo Rol C6964-20**

DECISIÓN RECLAMO ROL C6964-20

Entidad pública: Municipalidad de La Cisterna

Requirente: Diana Vergara Cañete

Ingreso Consejo: 28.10.2020

En sesión ordinaria N° 1142 del Consejo Directivo, celebrada el 24 de diciembre de 2020, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto del reclamo por infracción a las normas de transparencia activa Rol C6964-20.

VISTO:

Los artículos 5º, inc. 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de las Leyes N° 20.285 y N° 19.880; lo previsto en el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y los D.S. N° 13/2009 y N° 20/2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 28 de octubre de 2020, doña Diana Vergara Cañete, dedujo reclamo por infracción a las normas de Transparencia Activa en contra de la Municipalidad de La Cisterna, a través del cual, denuncia que la asistente social que indica emitió un certificado que contiene información que sería falsa, por lo cual solicita se indique día, hora, lugar, donde realizó la visita y por quién fue supervisada.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, según se desprende de los artículos 7º y siguientes de la Ley de Transparencia y los artículos 3º, letra i), 6º, 50 y siguientes de su Reglamento, para que este Consejo pueda conocer de los reclamos por infracción a las normas de transparencia activa interpuestos en contra de los órganos de la Administración de Estado que señalan dichos cuerpos normativos, es preciso que con anterioridad tenga lugar el supuesto que establece la ley a este respecto; esto es, que no se mantengan a disposición permanente del público, a través de los sitios electrónicos de los órganos de la Administración del Estado, los antecedentes señalados en el artículo 7º de la Ley de Transparencia y 51 de su Reglamento.
 - 2) Que, la hipótesis señalada en el considerando precedente, configura por tanto un elemento habilitante para hacer efectiva la observancia de las normas de transparencia activa ante este Consejo. De allí que el artículo 24, inciso segundo, de la Ley de Transparencia exige que los reclamantes señalen "...claramente la infracción cometida y los hechos que la configuran".
 - 3) Que, conforme lo expuesto por la parte reclamante, se concluye que, en la especie, no existe una infracción a los artículos 7º de la Ley de Transparencia y 51 de su Reglamento. Ello, por cuanto, su presentación ante este Consejo tiene por finalidad denunciar la emisión de un certificado con información que sería falsa, por parte de la funcionaria que indica, por lo que solicita información al respecto, pero no reclamar por la falta de completitud o de acceso al listado de la información que las normas antes indicadas, obligan a mantener en los sitios electrónicos a los órganos de la Administración del Estado, como obligación de transparencia activa.
 - 4) Que, con el sólo mérito de lo anterior, este Consejo concluye que el reclamo interpuesto adolece de la falta de un elemento habilitante para su interposición, por lo que se declarará inadmisibile.
 - 5) Que, lo señalado precedentemente, no obsta a que la parte recurrente, en el futuro, formule una solicitud de acceso a la información pública ante el órgano reclamado, o a cualquier otro órgano de la Administración del Estado, en los términos previstos en la Ley de Transparencia, en particular, en sus artículos 5º y 10, y realizando dicha solicitud, a través de los canales y vías de ingreso, requiriendo en forma clara y precisa la entrega de un determinado acto, documento o antecedente que se encuentre en poder del órgano requerido.
- II. Encomendar al Director General (S) y a la Directora Jurídica (S) de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a doña Diana Vergara Cañete y al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 27, 28, y 29 de la Ley de Transparencia, según procediere.

En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la I. Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de quince días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. En cambio, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de 9 de junio de 2011.

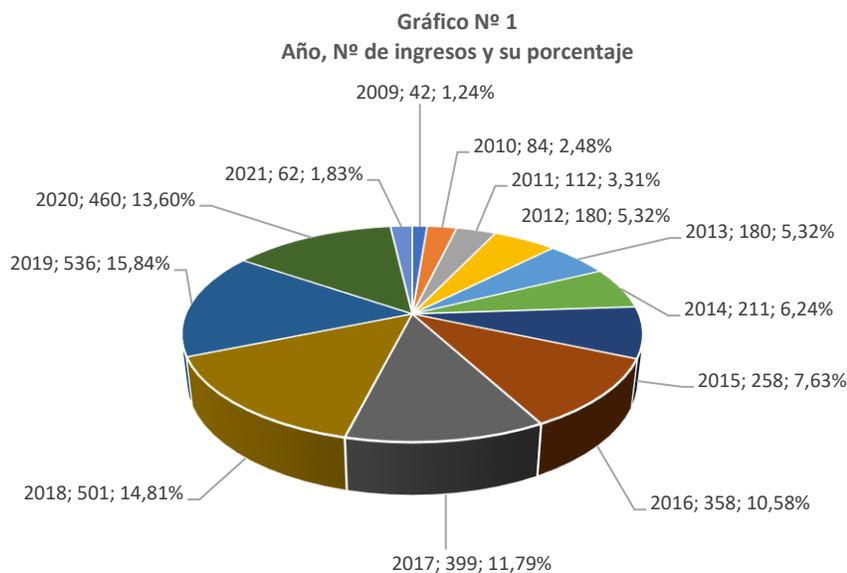
Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidenta doña Gloria de la Fuente González, su Consejera doña Natalia González Bañados y sus Consejeros don Francisco Leturia Infante y don Bernardo Navarrete Yáñez.

Por orden del Consejo Directivo, certifica la Directora Jurídica (S) del Consejo para la Transparencia doña Ana María Muñoz Massouh.

▪ Ingresos: Requerimientos de información

Tabla N° 19
N° de ingresos de solicitud de información, periodo 2009 – 2021

MES / AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
ENERO	0	8	8	10	9	13	14	22	25	50	34	42	34	269
FEBRERO	0	5	5	8	16	7	17	23	25	29	32	35	28	230
MARZO	0	5	16	16	19	10	14	39	30	85	52	42	-	328
ABRIL	1	8	14	23	17	15	22	56	27	52	53	29	-	317
MAYO	3	5	7	17	18	26	28	23	33	35	37	38	-	270
JUNIO	4	11	7	14	18	15	26	22	31	33	52	43	-	276
JULIO	5	9	8	18	12	18	18	23	25	41	37	42	-	256
AGOSTO	6	7	8	16	21	23	18	31	41	50	63	58	-	342
SEPTIEMBRE	9	8	9	10	9	28	22	40	21	27	58	40	-	281
OCTUBRE	7	9	5	20	15	24	25	26	55	45	42	31	-	304
NOVIEMBRE	7	4	12	15	10	16	24	19	42	25	37	33	-	244
DICIEMBRE	0	5	13	13	16	16	30	34	44	29	39	27	-	266
TOTAL	42	84	112	180	180	211	258	358	399	501	536	460	62	3.383

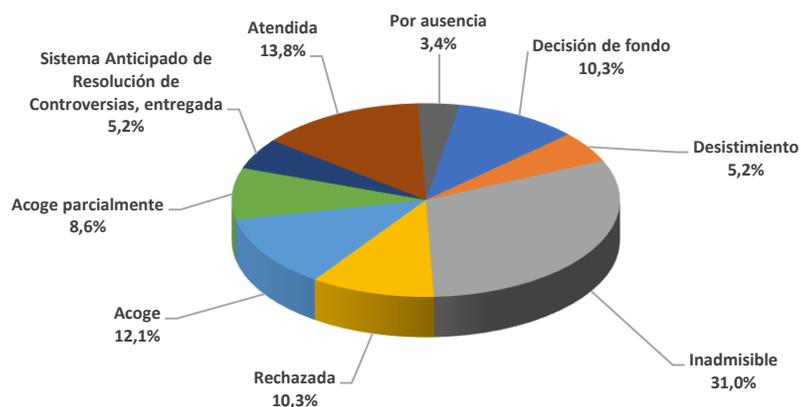


▪ **Amparos: Consejo de la Transparencia**

Tabla N° 20
N° de amparos, periodo 2009 – 2021

Año / Resultados	Decisión de fondo	Desistimiento	Inadmisible	Rechazada	Acoge	Acoge parcialmente	Sistema Anticipado de Resolución de Controversias, entregada	Atendida	Por ausencia	Total
2009	1									1
2010	1	2	2	1						5
2011			1	1						2
2012			1		1					2
2013			3		1	3				7
2014			4	2		1				7
2015	2									2
2016	1			2		1				4
2017	1									2
2018			1	1			1 2			4
2019		1						3	2	6
2020			5		5			5		15
2021			1							1
Total	6	3	18	6	7	5	3	8	2	58

Gráfico N° 2
% de amparos por resultado; periodo 2009 - 2021



○ Departamento de Recursos Humanos

• Política de Recursos Humanos

En cuanto al trabajo realizado por la I. Municipalidad de Cisterna en lo que se refiere a la Política de Recursos Humanos, podemos señalar que durante el año 2019, el Departamento de Recursos Humanos, más una Comisión aprobada por el Alcalde, se abocó en materializar lo indicado en la Ley N°20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo incorporando a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 49° Bis, 49° Ter, 49° Quater y 49° Quinqués, que facultan a los Alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijando sus grados.

Con ello, y después de una ardua labor de recopilación de antecedentes y evaluación financiera, se elaboró el Reglamento N°1 del año 2019, el cual **Modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna**.

En el mes de noviembre de 2019, el Reglamento N°1 fue ingresado a La Contraloría General de la República para su revisión y posterior aprobación, lo cual nos permitiría contar con una nueva planta acorde a las necesidades actuales del municipio a partir del año 2020.

Tomando en cuenta la pandemia que azotó al mundo el año 2020 y que actualmente continúa causando estragos en la población, no fue posible publicar la nueva planta modificada, como lo exige el proceso, durante todo el 2020. En esta anualidad se trabajó en subsanar observaciones hechas por el órgano contralor en atención a temas tanto de forma como financieros. Finalmente obtuvimos la autorización para publicar en el Diario Oficial la Modificación de la Planta a contar del año 2021.

El Departamento de Recursos Humanos siempre consideró imperativo modificar la planta municipal, puesto que ésta data del año 1994 y cuenta con 86 cargos vacantes. Año tras año, aumentaba la necesidad de materializar su modernización y profesionalización para cumplir con las exigencias que la comunidad demanda en la actualidad.

Tal y como se indica en nuestro Reglamento N°1, las razones de modificar la planta obedecen a considerar los principios de eficiencia y eficacia requeridos en la gestión municipal, además de responder a las crecientes demandas de servicios de los habitantes de la comuna, cuya población se ha visto incrementada, aumentando por ende las exigencias de servicios de esta comunidad.

La creación de nuevos cargos en la planta de personal de la Municipalidad de La Cisterna, viene a establecerse en concordancia con el crecimiento que ha experimentado la población de la Comuna desde 2002 cuya población de acuerdo al Censo de dicho año correspondía a 85.118 y respecto al Censo del año 2017 ascendió a 91.117 habitantes, principalmente por el crecimiento de unidades habitacionales que se fueron creando producto del crecimiento inmobiliario y otras ventajas que ofrece la comunidad para vivir, como lo es la conectividad, servicios, equipamiento y otros. Teniendo presente la información de la población censada en el año 1992 y con los datos arrojados por el último censo correspondiente al año 2017, se aumentó en el número de habitantes del orden de un 10%. En tanto las proyecciones realizadas para el 2020 indican que la comuna de La Cisterna experimentará un nuevo crecimiento poblacional, esta vez en torno al 10%, superando con creces los 100.000 habitantes dentro de nuestra comuna. Por tanto, este aumento en la población de la comuna de La Cisterna conllevará una mayor demanda de todos los servicios, desde mayor cobertura en lo asistencial, en la salud y en la educación como así en el incremento de una mayor seguridad y tranquilidad al interior de la comuna para un desarrollo armónico y crecimiento de la misma, por tanto es vital considerar el

factor demográfico a la hora de dotar la planta de personal lo cual justifica la modificación realizada en la dotación estable de funcionarios en la Municipalidad.

De acuerdo a lo anterior y adicionando la mayor cantidad de responsabilidades entregadas a los municipios y la necesidad de aumentar el nivel de profesionalización de los funcionarios para cumplir con las funciones entregadas, así como también fortalecer el recurso humano para que permita el desarrollo en la gestión interna y externa del municipio en concordancia con la misión y la visión municipal se dio paso a modificar la Planta de Personal.

En respuesta a lo antes señalado, se publicó en el Diario Oficial con fecha 31 de diciembre de 2020, El Reglamento N°1 del año 2019, el cual detalla la modificación de la Planta de Personal de la Municipalidad de La Cisterna, vigente a contar del año 2021. Dicho reglamento es el siguiente.

REGLAMENTO

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Título I

DEL AMBITO DE LA APLICACIÓN

Artículo N°1: El presente Reglamento tiene como objeto Modificar la Planta del personal de la Municipalidad de La Cisterna; establecer el número de cargos de que se conforma; de acuerdo a la propuesta aprobada por el Concejo Municipal y las facultades conferidas en el Artículo 49 bis de la Ley N°18.695, incorporado por el Artículo N°4 y 5 de la ley N°20.922 del 25 de mayo del 2016.

Título II

DE LA PLANTA ACTUAL

Artículo N°2: Lo dispuesto en el DFL N° 327-19321 del Ministerio del Interior, de fecha 10 de octubre de 1994 que Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de la Cisterna; y las disposiciones legales vigentes.

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
ALCALDE	ALCALDE	2°	1
DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICÍA LOCAL	3°	1
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	4°	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	4°	1
	SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN	4°	1
	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	4°	1
	DIRECTOR DE CONTROL	4°	1
	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4°	1
	DIRECTIVO	4°	2
	DIRECTIVO	5°	1
	ASESOR JURÍDICO	6°	1

	DIRECTIVO	6°	5
	DIRECTIVO	7°	1
	DIRECTIVO	8°	1
	DIRECTIVO SEGURIDAD PÚBLICA (Ley 20.695)	8°	1
SUBTOTAL			20

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
PROFESIONAL	PROFESIONALES	5°	1
	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO POLICIA LOCAL	5°	1
	PROFESIONALES	6°	1
	PROFESIONALES	7°	6
	PROFESIONALES	8°	4
	PROFESIONALES	9°	7
	PROFESIONALES	10°	1
	PROFESIONALES	11°	1
SUBTOTAL			22

* Médico Psicotécnico 33 horas semanales (Ley 15.076)

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
JEFATURA	JEFATURA	8°	7
	JEFATURA	9°	6
	JEFATURA	10°	2
	JEFATURA	11°	6
	JEFATURA	12°	5
SUBTOTAL			26

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
TÉCNICOS	TÉCNICOS	9°	4
	TÉCNICOS	10°	6
	TÉCNICOS	11°	5
	TÉCNICOS	12°	4
	TÉCNICOS	13°	8
	TÉCNICOS	14°	2
	TÉCNICOS	15°	1
	TÉCNICOS	16°	6
	TÉCNICOS	17°	3
SUBTOTAL			39

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	11°	3
	ADMINISTRATIVOS	12°	11
	ADMINISTRATIVOS	13°	20
	ADMINISTRATIVOS	14°	12
	ADMINISTRATIVOS	15°	1
	ADMINISTRATIVOS	16°	9
	ADMINISTRATIVOS	17°	9
SUBTOTAL			65

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
AUXILIARES	AUXILIARES	13°	21
	AUXILIARES	14°	27
	AUXILIARES	15°	8
	AUXILIARES	16°	1
	AUXILIARES	17°	36
SUBTOTAL			93

TOTAL	265
--------------	------------

Título III

DE LA CREACIÓN DE CARGOS

Artículo N°3: Créanse los siguientes cargos en las plantas profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares.

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
PROFESIONALES	PROFESIONALES	5°	1
	PROFESIONALES	6°	2
	PROFESIONALES	7°	2
	PROFESIONALES	8°	2
JEFATURAS	JEFATURA	7°	2
	JEFATURA	9°	1
	JEFATURA	10°	1
TÉCNICOS	TÉCNICOS	9°	4
	TÉCNICOS	10°	1

	TÉCNICOS	11°	1
	TÉCNICOS	12°	3
	TÉCNICOS	13°	6
	TÉCNICOS	14°	3
	TÉCNICOS	15°	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	11°	3
	ADMINISTRATIVOS	12°	2
	ADMINISTRATIVOS	14°	5
	ADMINISTRATIVOS	15°	3
	AUXILIAR	16°	3
TOTAL			46

Artículo N°4: Suprímense los siguientes cargos:

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
DIRECTIVO	DIRECTIVO	8°	1
JEFATURAS	JEFATURAS	12°	2
TÉCNICOS	TÉCNICOS	16°	4
	TÉCNICOS	17°	3
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	16°	7
	ADMINISTRATIVOS	17°	9
AUXILIARES	AUXILIARES	17°	36
TOTAL			62

Título IV

DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Artículo N°5: Modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de La Cisterna, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
ALCALDES	ALCALDE	2°	1
DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICIA LOCAL	3°	1
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	4°	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	4°	1
	SECRETARIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION	4°	1
	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	4°	1
	DIRECTOR DE CONTROL	4°	1
	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	4°	1
	DIRECTIVO	4°	2
	DIRECTIVO	5°	1

	ASESOR JURIDICO	6°	1
	DIRECTIVO	6°	5
	DIRECTIVO	7°	1
	DIRECTIVO SEGURIDAD PUBLICA (Ley 20.695)	8°	1
SUBTOTAL			19

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
PROFESIONAL	PROFESIONALES	5°	2
	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO POLICIA LOCAL	5°	1
	PROFESIONALES	6°	3
	PROFESIONALES	7°	8
	PROFESIONALES	8°	6
	PROFESIONALES	9°	7
	PROFESIONALES	10°	1
	PROFESIONALES	11°	1
SUBTOTAL			29

* Médico Psicotécnico 33 horas semanales (Ley 15.076)

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
JEFATURA	JEFATURA	7°	2
	JEFATURA	8°	7
	JEFATURA	9°	7
	JEFATURA	10°	3
	JEFATURA	11°	6
	JEFATURA	12°	3
SUBTOTAL			28

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
TÉCNICOS	TÉCNICOS	9°	8
	TÉCNICOS	10°	7
	TÉCNICOS	11°	6
	TÉCNICOS	12°	7
	TÉCNICOS	13°	14
	TÉCNICOS	14°	5
	TÉCNICOS	15°	2
	TÉCNICOS	16°	2
SUBTOTAL			51

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVOS	11°	6
	ADMINISTRATIVOS	12°	13
	ADMINISTRATIVOS	13°	20
	ADMINISTRATIVOS	14°	17
	ADMINISTRATIVOS	15°	4
	ADMINISTRATIVOS	16°	2
SUBTOTAL			62

ESCALAFÓN	ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD CARGO	GRADO	N° TOTAL CARGOS
AUXILIARES	AUXILIARES	13°	21
	AUXILIARES	14°	27
	AUXILIARES	15°	8
	AUXILIARES	16°	4
SUBTOTAL			60
TOTAL			249

Artículo N°6: Suprímense los requisitos específicos contemplados en el DFL de 1994 de todos los grados y estamentos.

Artículo N°7: Fíjense los requisitos específicos en los cargos y grados que se indican a continuación:

- Directivo grado 5°: requerirá experiencia profesional de a lo menos un año en el sector municipal.
- Directivo grado 6°: un cargo requerirá título de arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor civil o de constructor civil otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste. Además de experiencia de a lo menos 5 años en el sector municipal.
Cuatro cargos requerirán experiencia de a lo menos 5 años en el sector municipal.
- Profesional grado 8°: Seis cargos requerirán de experiencia profesional de a lo menos un año en el sector municipal.

c. Dirección de Asesoría Jurídica



La Dirección de Asesoría Jurídica es una unidad que depende directamente del Alcalde y tiene los siguientes objetivos y funciones generales:

- **Objetivos y funciones generales de la Asesoría Jurídica**
 - Prestar apoyo en materias legales al Alcalde, al Concejo, a las direcciones y unidades municipales.
 - Informar en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen.
 - Iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del Alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés.
 - Cuando lo ordene el Alcalde, deberá efectuar las investigaciones y sumarios administrativos, sin perjuicio que también puedan ser realizados por funcionarios de cualquier unidad municipal, bajo la vigilancia que al respecto le corresponda a la asesoría jurídica.
 - Orientar periódicamente a las unidades municipales respecto de las disposiciones legales y reglamentarias.
 - Formar y mantener al día los títulos de los Bienes Raíces Municipales.
 - Prestar asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el Alcalde así lo determine.

La gestión realizada por esta Dirección durante el año 2020, se indica en las páginas siguientes.

I.- Juicios en que la Municipalidad es parte, año 2020

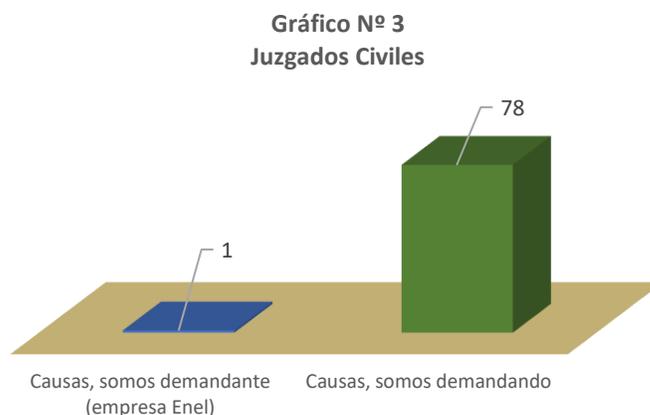
Esta Dirección Jurídica durante el 2020 llevó la tramitación de **171** causas, de los cuales **79** son de 4° en Juzgados Civiles, **6** causas 6° Juzgados de Garantía Y Tribunal Oral en Lo Penal, **9** Causas Laborales en Tramitación y **77** causas en Tribunales de 2° Instancia (Corte de Apelaciones de San Miguel y Corte Suprema), de acuerdo al siguiente detalle:

❖ Juzgados Civiles

El año 2020 la Ilustre Municipalidad de La Cisterna en esta área fue y es parte de 79 causas tramitadas ante los 4° Juzgados civiles de San Miguel.

De lo anterior, en **una causa**, somos demandantes, (Ilustre Municipalidades de La Cisterna contra Enel Distribución Chile S.A.) por incumplimiento de contrato en relación a la operatividad de la Telegestión.

Luego en **78 causas somos demandando**, en la mayoría por solicitudes de prescripción de derechos de aseo domiciliario, de estas causas, **62** se encuentran terminadas con sentencia.



Por motivos de la pandemia, la tramitación en los Juzgados ha sido bastante más lentas.

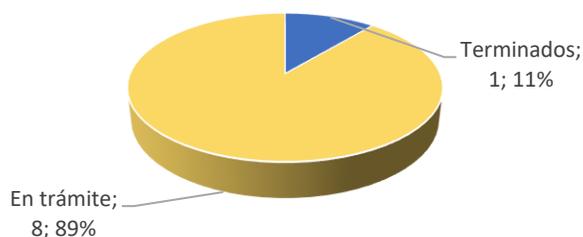
❖ Juzgados Laborales

Durante el año 2020, fuimos parte (demandados) como Municipio de 9 demandas laborales, de las cuales 2 tuvieron sentencia favorable en primera instancia (1 sentencia firme y ejecutoriada, es decir, totalmente terminada); 1 sentencia desfavorable, sin embargo, de los 8 restantes en la actualidad 3 se encuentran en etapa de impugnación ante la I. Corte de Apelaciones de San Miguel.

Tabla N° xxx
Juicios laborales terminados y en tramitación

Estado de avance de los juicios	Nº de juicios
Terminados	1
En trámite	8
Total	9

Gráfico N° 4
Estado de avance, Juicios laborales

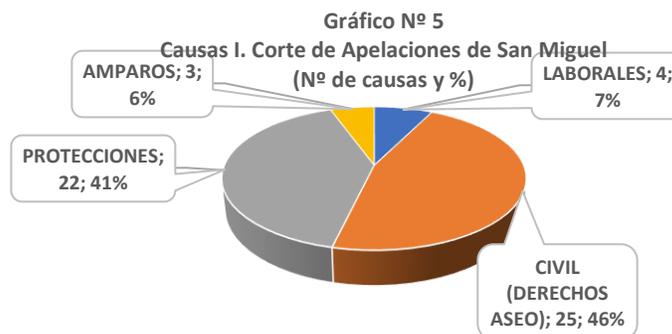


❖ **Juzgados de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal**

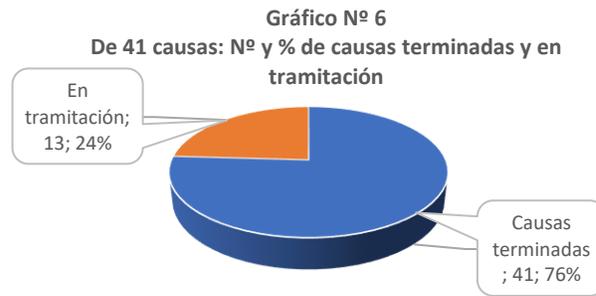
Durante el año 2020 esta Dirección Tramité en esta área del Derecho **6 causas**, de las cuales 6 se encuentran en tramitación y 2 concluidas.

❖ **Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel**

Durante el año 2020 ingresaron a tramitación ante la I. Corte de Apelaciones, 54 causas; distinguiéndose, según su materia, de la siguiente forma:

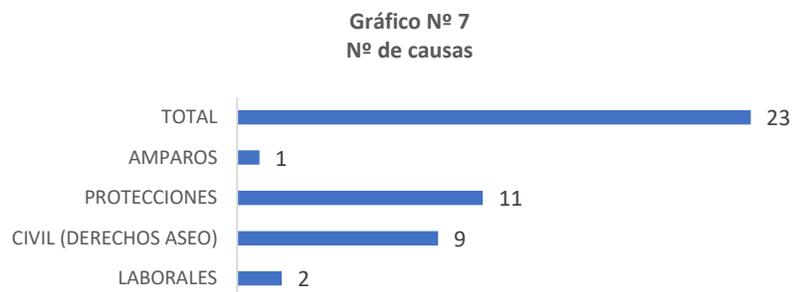


De estas, 41 causas se encuentran terminadas y 13 aún están en tramitación.

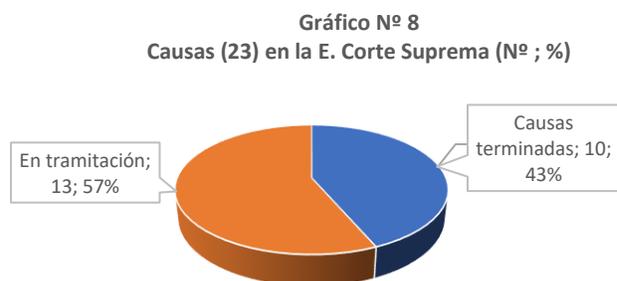


❖ Excelentísima Corte Suprema

Durante el año 2020 ingresaron a tramitación ante la Excma. Corte Suprema 23 causas; distinguiéndose, según su materia, de la siguiente forma:



De estas, 23 causas se encuentran terminadas y 13 aún están en tramitación.



B. Resumen de Sumarios e Investigaciones instruidas en el año 2019.

Durante el año 2020, se instruyeron 52 procesos disciplinarios (investigaciones sumarias y sumarios administrativos) de los cuales 27 se encuentran finalizados y 25 pendientes.

Tabla Nº 21
Investigaciones sumarias y sumarios administrativos

Estado de avance investigaciones sumarias y sumarios administrativos	Nº de investigaciones	Peso porcentual
Finalizados	27	51,9%
Pendientes	25	48,1%
Total	52	100,00%

III.- Solicitudes de Pronunciamiento a la Contraloría.

Durante el año 2020 la Dirección de Asesoría Jurídica solicitó 10 pronunciamientos jurídicos a la entidad contralora, con el fin de entregar una mejor respuesta a los requerimientos solicitados a esta Dirección.

IV.- Contestación de Solicitudes por la Contraloría General con Informe Jurídica

Durante el año 2020 la Dirección de Asesoría Jurídica respondió 40 solicitudes realizadas por la entidad contralora, con el fin de entregar una mejor respuesta a los requerimientos solicitados a esta Dirección.

V.- Denuncias realizadas al Ministerio Público

Durante el año 2020 se han presentado 12 denuncias a la Fiscalía Metropolitana Sur, principalmente por permiso de circulación falso y licencia de conducir falsa, e infracción al artículo 318 del Código Penal.

VI.- Defensoría del Adulto Mayor

Durante el año 2020, esta Dirección atendió a través del Programa Defensoría del Adulto Mayor a **220 personas**.

D. Gabinete de Alcaldía

El Gabinete de la Alcaldía es una unidad asesora del Alcalde y las funciones están estrechamente ligadas a la Comunicación e imagen, Protocolo y eventos. En ese sentido los objetivos principales son los siguientes:

- Planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y coordinar las actividades de los distintos departamentos y/o concejalías que lo compongan bajo las superiores directrices que le sean señaladas por el propio Alcalde.
- Organizar y administrar la agenda y programación de las actividades del Alcalde, así como sus intervenciones públicas.
- Coordinar con el desarrollo de las ceremonias y otras actividades sociales en donde participe el Alcalde.
- Asesorar y estudiar cuantos asuntos le sean requeridos por la Alcaldía.
- Controlar el régimen de visitas y audiencias.
- Controlar la entrada y despacho de expedientes y documentos, así como la correspondencia, resolviendo personalmente aquellos asuntos que le sean encomendados por el Alcalde.

○ Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas

A su vez el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas depende directamente del Gabinete de la Alcaldía, destinada a procurar un efectivo contacto del municipio con la comunidad y organizar y dirigir la participación municipal en los eventos o ceremonias oficiales que organice o aquellas a que deba concurrir el edil.

El Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas tiene a su vez por función principal informar, educar y transparentar de cara a la comunidad de La Cisterna, todos los planes, políticas, programas e iniciativas que lleva adelante el municipio.

En ese ámbito sus funciones se dividen en seis (6) áreas:

1. **Redes sociales y difusión:** se informa y se responde a la familia cisternina de manera diaria e instantánea a través de las plataformas digitales y son las siguientes:
 - a. Web oficial: www.cisterna.cl
 - b. Instagram: @cisterna.cl,
 - c. Facebook: i.municipalidad de la cisterna
 - d. Twitter: muni_lacisterna
 - e. También se encarga de difundir a través de la plataforma Zom y otras, las actividades municipales.
2. **Fotografía:** cobertura fotográfica de toda actividad municipal, apoyo al área gráfica/ audiovisual y entrega de credenciales.
3. **Diseño:** creación y gestión de toda el área gráfica publicitaria del municipio, tanto web como material

4. **Animación e Ilustración:** elemento del área gráfica y audiovisual que ha permitido una evolución de alto nivel digital en el área. utilizando, por ejemplo; movimiento de logo, GC, videos y mucho más.
5. **Audiovisual:** el proyecto audiovisual se traduce en la visibilización de toda iniciativa municipal traducida en video, lo que incluye realización (grabación), como edición obteniendo como min. 6 proyectos a la semana.
6. **Depto. de Prensa:** cumple las siguientes labores:
 - **Diseño e implementación de políticas comunicacionales:** Apoyo a los Distintos Departamentos en la Correcta Difusión de sus Actividades.
 - **Gestión de medios de comunicación:** Aparición de la promoción municipal en prensa
 - **Contenido audiovisual:** Guion, voz en off, selección de material en proyecto visual
 - **Coberturas municipales:** Extraer la información propia del desarrollo de la actividad
 - **Notas escritas:** Realización diaria de noticias basadas en la contingencia y elaboradas de manera profesional incluyendo los elementos propios de ella
 - **Elaboración de diarios y revistas** Se realizan periódicamente seleccionando y escribiendo las noticias de mayor interés para la comunidad
 - **Comunicados:** Respuesta institucional ante un episodio de alto interés público
 - **Saludos protocolares:** Alude principalmente a las instituciones de nuestro país
 - **Carta a l@s vecin@s:** Se informa sobre un hecho que pueda afectar a un ente específico

Del trabajo realizado durante el año 2020 el Departamento de Comunicaciones y RRPP podemos destacar:

Tabla N° 22
N° menciones, notas, proyectos e interacciones

Nombre de la actividad	N° menciones, notas, proyectos e interacciones
Menciones y apariciones en la prensa considerando el municipio y a su Alcalde	97
Notas informativas para web	182
Nuevos proyectos audiovisuales	100
Instagram municipal (seguidores)	15.000
Interacciones mensuales con los vecinos a través de Instagram	5.000
Total	20.379

Otras actividades relevantes realizadas durante el año 2020, y son las siguientes:

- ✚ Primera institución de Chile en unirse a la campaña mediática “Mi causa mi Mega”
- ✚ Renovación completa página web municipal
- ✚ Nueva programación facebook live

- ✚ Adquisición de tecnología de punta para una mejor calidad de difusión
- ✚ Generar espacios de entrevista con temáticas sociales
- ✚ Eventos en vivo a través de facebook live
- ✚ Incorporación de animación digital al área audiovisual

Por otro lado, la gestión de medios que realiza nuestra I. Municipalidad de La Cisterna está basada en:

- ✓ **Distinción de la noticia:** Distinguir o generar la noticia municipal (basada en los elementos)
- ✓ **Realización de Brief de prensa:** Enviar resumen de la noticia y datos de contacto a la prensa
- ✓ **Confirmar cobertura:** Cerciorar cuales y cuantos medios cubrirán
- ✓ **Coordinación de medios:** En terreno, orientar la realización para que el contenido sea óptimo
- ✓ **Cuñas y entrevistas:** Gestionar declaraciones de autoridades o referentes propios a la nota
- ✓ **Apoyo audiovisual:** Enviar al medio imágenes propias para complementar la nota de prensa
- ✓ **Compilación de prensa:** Extraer la nota mediática y difundir

En relación con los costos podemos destacar que las apariciones en prensa referente a la promoción municipal, se realizan de forma **totalmente gratuita** y dependiente de los profesionales a cargo, vislumbrando un trabajo efectivo, tomando en consideración el alto costo del segundo televisivo y la destacable cantidad de apariciones mediáticas.

**TV ABIERTA
DERECHOS DIARIOS:**

- 1 Presentación con Pack de 5"
- 1 Spot de hasta 30"
- 1 Pase o tanda de 3"
- 1 Mención de 20"

DERECHOS WEB MENSUALES:

- 2.000.000 impresiones Display
- 500.000 reproducciones de video

**DERECHOS ADICIONALES:
A ELEGIR ENTRE:**

- 1 Activación mensual
- Ambientación (mín. 20 tiros de cámara)

DERECHOS RR.SS MENSUALES*

PRODUCTO	DERECHOS	TOTAL PUBLICACIONES
Post Avances próximos Capítulos Facebook Mega	Enunciado, hashtag de campaña, link de derivación.	22
Post Mejores Momentos de la Semana Facebook Mega	Enunciado, hashtag de campaña, link de derivación.	4
Post Avances próximos Capítulos Instagram Mega	Branded Content, mención de marca en enunciado, hashtag de campaña.	22
Post Mejores Momentos Instagram Mega	Branded Content, mención de marca en enunciado, hashtag de campaña.	4

* Para productos especiales asociadas a tu marca, por favor, contacta a tu ejecutivo.

VALOR MENSUAL

\$190.000.000

Imagen de referencia

A. Gestión de medios de comunicación

○ Estallido social





SECCIONES **CW CHILE** EN VIVO

PAÍS **CRISIS EN CHILE** 02.12.2019 / 17:43

Alcalde de La Cisterna presentó recurso de protección contra ministro del Interior por saqueos

El jefe comunal, Santiago Rebolledo, anunció que presentará un recurso de protección contra Gonzalo Blumel a raíz de los saqueos y actos de delincuencia que se han vivido en La Cisterna.



DESTACAMOS

5 momentos que dejó la entrevista a Paula Morvée en Tolerancia Cero

Los tiempos cambian. Las sociedades cambian. Nosotros cambiamos.



ida **Nacional** Mundo Tendencias Calidad de vida Deportes Dato útil Noticieros

La Cisterna presentará recurso de protección por baja presencia de Carabineros en saqueos

Por Meganoticias



rtada **Nacional** Mundo Tendencias Calidad de vida Deportes Dato útil Noticieros Rep



Nacional 01 de diciembre de 2019

La Cisterna presentará recurso de protección por baja presencia de Carabineros en saqueos

Por Meganoticias



SECCIONES **CH NOTICIAS** NOTICEROS COMPLETOS

NACIONAL **CRISIS EN CHILE** 02.12.2019 / 10:50

Alcalde de La Cisterna acusa que "ha habido dejación por parte del ministro Blumel en el país"

El jefe comunal, Santiago Rebolledo, anunció que presentará un recurso de protección contra el ministro del Interior, ante los saqueos y actos de delincuencia que se han vivido en La Cisterna.

MEGANOTICIAS

Nacional Mundo Tendencias Calidad de vida Deportes Dato útil Noticieros

Nacional 30 de noviembre de 2019

La Cisterna pide cerrar de forma anticipada año escolar: Mineduc responde que se mantienen fechas originales

CHV Noticias 2 de diciembre de 2019

"Ministro, lo desafío a que vaya a La Cisterna y conozca la realidad nuestra", comentó el alcalde de la comuna, Santiago Rebolledo.

TVN - Seguir 6 de diciembre de 2019

#NCNTVN - La Cisterna presentó recurso de protección tras saqueos
El Intermodal de La Cisterna fue vandalizado hace algunos días atrás y fue tal el niv... Ver más



Alcalde de La Cisterna presenta recurso de protección tras saqueos para "reponer el Estado de Derecho" en la comuna

"No es posible que tengamos esta situación en que el orden público y la seguridad de los ciudadanos y los comerciantes hoy día no esté asegurada", expresó el alcalde Rebolledo.



elDESCONCIERTO.cl

Nacional | Tendencias y Redes | Opinión | Economía y Emprendimiento | Reportajes | Bienes Comunes | Tipos Móv

Nacional

Alcalde de La Cisterna presentará recurso de protección contra el ministro del Interior por ausencia de Carabineros en saqueos

EL DÍNAMO
VERDADES QUE MUEVEN

tica Educación Opinión EMPREN-D Entretenimiento Mundo Newsletters

NACIONAL > infraestructura

Metro, supermercados y centros comerciales: el duro golpe a la infraestructura pública

EL DIARIO DE SANTIAGO

Los que otros callan por temor o compromiso aquí lo sabrá...

Inicio > Nacional > Alcalde de La Cisterna presenta recurso de protección tras saqueos para "reponer el Estado de Derecho" en la comuna





INICIO ATACAMA CLASIFICADOS PAÍS DEPORTES MUNDO MINERÍA MAGAZINE OPINIÓN DESTACADOS

PAÍS

Municipalidad de La Cisterna presentará recurso por baja presencia policial en saqueos

Publicado 1 año Atras on 1 diciembre, 2019



○ **Pandemia**



Alcalde de La Cisterna, Santiago Rebolledo se refirió a plan de sanitización de su comuna en #ADNHoy



CHV Noticias ✓
2 de mayo de 2020 · 🌐

El alcalde Santiago Rebolledo informó que la medida se extiende a los 300 locales de expendio y venta de alcohol ubicados en la comuna, que no podrán funcionar después de las 20 horas



SECCIONES
EN VIVO))

CN
CHILE

PAÍS
CORONAVIRUS
02.06.2020 / 14:26

Alcalde de La Cisterna presenta recurso de protección contra autoridades de salud por “abandono” de adultos mayores

Santiago Rebolledo interpuso la acción judicial tras denunciar la situación de cuatro hogares de ancianos de la comuna que tienen más de 90 casos de COVID-19, con seis fallecidos hasta el momento.



SECCIONES **C13 NOTICIAS** NOTICIEROS COMPLETOS

NACIONAL CORONAVIRUS 02.06.2020 / 14:26

Interponen recurso de protección contra autoridades de salud por "abandono" de adultos mayores en medio de la pandemia

La acción judicial fue presentada por el alcalde de La Cisterna, Santiago Rebolledo, quien denunció la situación de cuatro hogares de ancianos de la comuna que tienen más de 90 casos de COVID-19, con seis fallecidos hasta el momento.



DESTACAMOS

Emergentes, capítulo 4 | Labito, la pequeña gigante del ring

BALENO Suzuki Ray of Life

INTERMODAL DE LA CISTERNA

CLAUSURAN LOCALES POR RIESGO DE CONTAGIO

NACIONAL

21:57 Meganoticias.cl @meganoticiascl Meganoticiascl Meganoticiascl

13 PROGRAMAS CAPÍTULOS PROGRAMACIÓN EN VIVO 13 NOW

BIENVENIDOS > NOTICIAS

¿Cómo enfrentan la delincuencia los alcaldes de La Florida y La Cisterna?

ADN

NOTICIAS DEPORTES TIEMPO LIBRE MÚSICA VIDEOS PODCAST PROGRAMAS

RELAJATE

Controla tu refrigerador con la voz LG ThinQ está en eso.

NACIONAL

Centro Comercial Intermodal La Cisterna cerró sus puertas por coronavirus Covid-19

Esto, debido a que la municipalidad decretó emergencia comunal. El acceso a la estación de Metro sigue funcionando.





Radio ADN @adnradiochile · 8 abr. 2020

En #ADNHoy conversamos con Santiago Rebolledo, alcalde de La Cisterna, con respecto a las medidas en la comuna con respecto al Covid-19.
 ► <http://envivo.adn.cl>

CNN Chile ✓
 2 de junio de 2020 · 🌐

El alcalde de La Cisterna, Santiago Rebolledo, dice que en cuatro residencias registran 90 contagiados. Desde Senama explicaron que, además de los protocolos de aislamiento, realizan un esfuerzo para detener los contagios.



MEGANOTICIAS

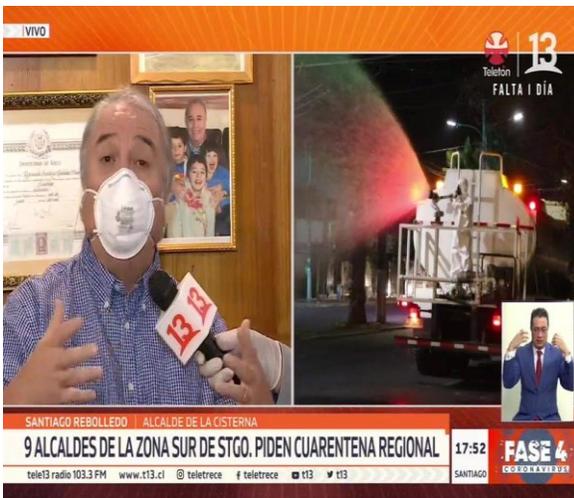
tada **Nacional** Mundo Tendencias Calidad de vida Deportes Dato útil Noticieros

Nacional 17 de marzo de 2020

Centro comercial cierra temporalmente en La Cisterna tras ordenanza municipal

Por Meganoticias

📞 📧 📧 📧



2 septiembre, 2020

Al alcalde de La Cisterna se le «escapó» que la comuna saldrá de cuarentena

El alcalde de La Cisterna, Santiago Rebolledo, adelantó la noticia en Twitter, la que luego fue confirmada y se suma a las 6 comunas que pasan a Transición a partir del lunes.

La Cisterna ordena cierre de botillerías dos horas antes del toque de queda

03.05.2020 La medida afectará a 300 locales que existen en la comuna. La decisión se aplica por un aumento en la violencia intrafamiliar.

PAÍS

Alcalde de La Cisterna presentó recurso de protección contra autoridades sanitarias por "abandono del Estado hacia los adultos mayores de la comuna"

por El Mostrador | 2 junio, 2020



"Nuestros médicos ya no dan abasto. Se ha reportado a la Seremi de Salud y no hay respuestas ni protocolos, urge una solución inmediata, no podemos dejar abandonados a los adultos mayores. Pido un S.O.S. para la comuna de La Cisterna", señaló el edil.



Videos



Cerca de 200 hectáreas han sido consumidas en el segundo día de incendio Reserva Nacional Lago Peñuelac

NACIONAL > Chile

Alcalde de La Cisterna adelantó que su comuna pasará a la fase de transición

Santiago Rebolledo señaló que recibió el llamado del Gobierno para informarle del avance de su comuna en el plan Paso a Paso.

Por Sebastián Dote

2 de septiembre, 2020 > 12:38 hrs > Actualizado: 12:44 hrs



N°1 en Soluciones Cloud ERP en Latinoamérica Fuente: Estudio IDC

Alcalde de La Cisterna exige reponer número de test PCR para comunas de la zona sur de Santiago

biobiochile.cl

SELECCIÓN DEL EDITOR NACIONAL INTERNACIONAL ECONOMÍA DEPORTES TENDENCIAS OPINIÓN REPORTAJES BIO

Región Metropolitana

Martes 21 abril de 2020 | 10:28

Gran número de público en Intermodal de La Cisterna: hay clausura de locales y retiro de ambulantes



Coronavirus Chile Mundo Elecciones 2021 Reportajes T13 Deportes T13 Política

Alcalde Rebolledo @RebolledoAlcald

ALCALDES ZONA SUR RM DENUNCIAMOS DISMINUCIÓN DRÁSTICA POR MINSAL EN LA TOMA PCR - COVID 19. En #LaCisterna nos entregaban 100 cupos y a partir de hoy nos ofician q solo nos recibirán 20. Gravisimo en pleno peak. Ministro Mañalich informa q no hay problemas con PCR. ¿Quién miente?

2:57 p. m. · 17 may, 2020

37 57 Compartir este Tweet

La denuncia de los ediles de La Pintana, La Florida y La Cisterna, surgen luego que el pasado viernes, la alcaldesa de Maipú, **Cathy Barriga**, denunciara que en su comuna, se suspendieron durante el fin de semana, la realización de test PCR, acusando problemas con los laboratorios encargados de analizar las muestras.

Edición América

EFEE Agencia EFE

Buscar

Web corporati

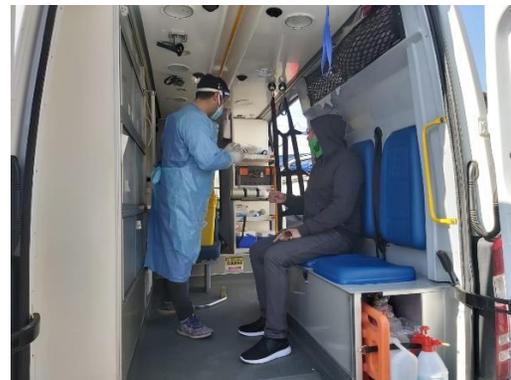
EFEE Noticias • EFEE Salud • EFEE Verde • EFEE Feminista • EFEE Escuela • EFEE Verifica • Comunicados

ALCALDES NO DESCARTAN MOVILIZACIONES

Las autoridades de algunos municipios criticaron que estas ayudas llegan tarde porque sus vecinos 'ya están pasando hambre', tal y como dijo Santiago Rebolledo, alcalde de La Cisterna, localidad del sur de Santiago.

"Empezó la hambruna en nuestros sectores populares, empezó la epidemia social, la epidemia del hambre, que es lo más terrible para el ser humano", expresó Rebolledo en la emisora local Bío Bío.

Se desarrolló un plan continuo para la toma de PCR (Reacción en cadena de la polimerasa) en el marco del Covid-19 en diversos puntos de nuestra comuna, con el objetivo de evitar la propagación del contagio.



H. Área de Gestión Social



El Concejo Municipal de La Cisterna, presidido por el Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro aprobó por unanimidad el “Fondo solidario Medio Millón de Pesos”, subvención que benefició a más de un centenar organizaciones de nuestra comuna. (23 de octubre de 2020)

La gestión social es una especificidad dentro de la gestión pública, en ella se encuentra las directrices dentro de las cuales el gestor social puede manejar los recursos a favor de su población.

La gestión social, se ha convertido en el fundamento de la gestión del municipio, ya que al ser lo social se transforma en el pilar fundamental en el desarrollo de los habitantes de La Cisterna, por lo tanto, su gestión es la que debe ser mejorada permanentemente y no caer en equivocaciones.

La gestión social, a pesar de ser parte del modelo nacional, también toma en cuenta, el territorio donde se está gestionando, sus patrones culturales y políticos, sus relaciones con otros territorios, por ello antes de dar un enfoque del tipo de gestión social, es preciso enmarcar el dónde, y de qué se entiende por social, pues el tipo de gestión puede cambiar dependiendo de quién sea el gestor, de sus políticas, de la población, el territorio, de sus características culturales y la influencia que recibe del exterior; entonces es importante, saber que se puede entender por social, así sabremos que vamos a gestionar, cuáles son las áreas que vamos a introducir dentro de este proceso.

Al respecto existe una discusión que al contrario del ser excluyente introduce varios temas que en una integralidad podemos llamar social. La primera directriz que se refiere a lo social, es el fin que se pretende alcanzar con la prestación de los servicios de dicha área, los ejes de acción que se ha de llevar a cabo cuando hablemos de gestión social.

La Municipalidad de la Cisterna tiene una agenda en la que se articulan tres ejes, un eje netamente económico, mismo que se enfoca en primer lugar en preservar la estabilidad, acelerando el crecimiento económico con competitividad, en segundo lugar, está el impulsar un desarrollo social sostenible y equitativo y; tercero construir un gobierno local de calidad al servicio de todos los vecinos de la comuna.

A pesar de que los tres ejes apuntan a un mejoramiento de la calidad de vida, los dos últimos son los que más se apegan al sector social.

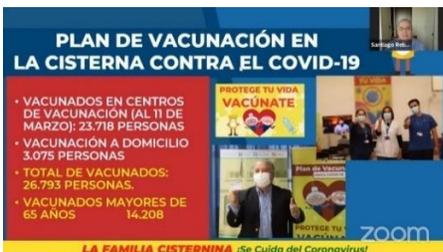
El segundo pretende apuntalar a un crecimiento, a través del mejoramiento de la educación y salud, la protección social, y el desarrollo de programas integrales entre otros.

El tercero, tiene un enfoque participativo de control social, en el cual se supervisa, y regula las prestaciones de servicios, la adquisición de bienes y la contratación de servicios y finalmente el fortalecimiento de las organizaciones sociales.

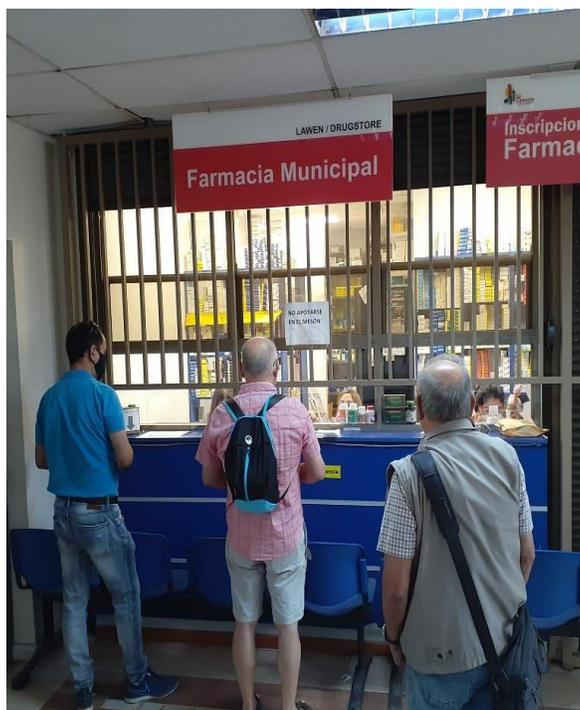
En el área de la gestión social podemos distinguir nítidamente la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), cuyos Departamentos, Unidades y Oficinas se señalan a continuación:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamentos
 - Cultura
 - Deportes
 - Asistencia Social
 - U. de Subsidios
 - U. de Asistencia Social
 - U. de Registro Social de Hogares
 - Educación
 - Salud
 - Organizaciones Comunitarias
 - O. de la Discapacidad
 - O. de la Juventud e Infancia
 - O. de la Mujer
 - O. de la Diversidad y la No Discriminación
 - O. de Inmigración
 - Fomento Productivo y Laboral

a. Dirección de Desarrollo Comunitario



En las imágenes da cuenta de algunas de las actividades realizadas por la Dideco durante el año 2020-2020, apoyando a los vecinos de La Cisterna y en forma especial durante la pandemia Covid – 19.



La Dirección de Desarrollo de Desarrollo Comunitario (Dideco) es una unidad de dependencia directa del Alcalde y tiene como objetivo fundamental es la promoción del desarrollo comunitario, asesorando al Alcalde y al Concejo Municipal en la promoción, diseño, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo comunitario, en los ámbitos de la asistencia social; promoción del empleo; capacitación, educación, vivienda y hábitat, asistencia técnica a organizaciones comunitarias; protección del medio ambiente; salud pública; cultura; deporte y recreación entre otros ámbitos.

Las funciones y atribuciones relevantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario son:

1. Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario con el objetivo de:
 - a. Colaborar en la formulación del Plan de Desarrollo Comunal.
 - b. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo comunitario sobre la base de las necesidades y potencialidades tanto de la comunidad, como del municipio.
 - c. Emitir informes solicitados por el Alcalde, sobre materias de competencia de la dirección.
2. Promover y ejecutar cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la asistencia social; promoción del empleo; capacitación; educación; protección del medio ambiente; salud pública; asesoría técnica a organizaciones comunitarias, en:
 - a. Diseñar, administrar, evaluar y supervisar proyectos sociales propios de la municipalidad, orientados al desarrollo comunitario en el marco del plan de desarrollo comunal; y programas de gobierno central en esta área.
 - b. Mantener un registro actualizado de los programas y proyectos relativos al área de competencia de la dirección que se encuentren en desarrollo en la comuna, desde organismos de gobiernos centrales y/o locales.
 - c. Coordinar con instancias públicas o privadas; locales o centrales el desarrollo de programas específicos implementados en la comuna.
 - d. Enviar los informes que requieren los organismos públicos sobre el desarrollo de estos planes y programas.
3. Promover la coordinación permanente de las unidades que dependen de la dirección y participar de las instancias de coordinación municipal y/o comunal que corresponda.
4. Dirigir, evaluar y supervisar el trabajo encomendado a unidades y personal bajo su dependencia.
5. Cumplir otras funciones que la jefatura le encomiende en el marco de la normativa vigente.

En el organigrama del municipio la Dideco se indica en la siguiente imagen, y allí se puede observar los Departamentos, Unidades y Oficinas que la integra.

1. DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

a) Nuestras organizaciones

Durante el año 2020, La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, ha continuado fortalecido el trabajo con la comunidad de nuestra comuna. Para ello, se establecieron una serie de medidas que apuntan a reforzar el trabajo cercano con los vecinos, para lo cual se incentivó la constitución de nuevas organizaciones funcionales, asesorando a las organizaciones en postulación de fondos públicos y municipales, y en la búsqueda nuevos líderes y dirigentes comunitarios que velen por el bien de la comunidad.

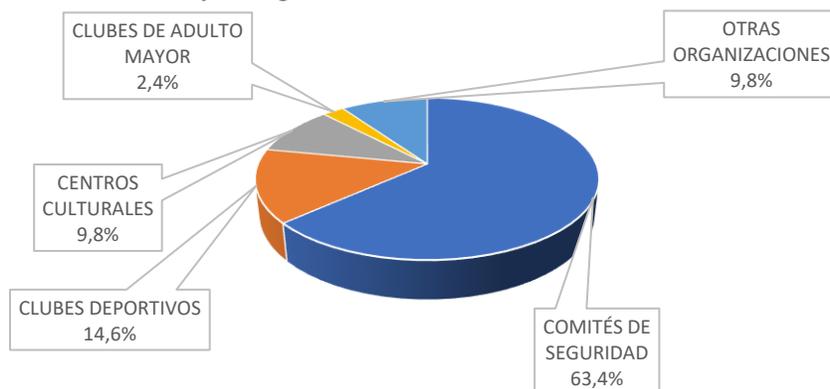
Junto con la realización de esta labor, el departamento de Organizaciones Comunitarias mantiene un trabajo constante y sistemático con cada una de las organizaciones de La Cisterna, asesorándolos y acompañándolos en sus procesos eleccionarios de renovaciones de sus directivas, además de colaborar en resolución de las distintas situaciones propias que presenta cada organización.

Durante el año 2020 fueron constituidas nuevas organizaciones y se indican en la siguiente tabla

Tabla Nº 23
Nº de organizaciones constituidas durante el año 2021

Organizaciones	Nº de organizaciones constituidas
Comités de seguridad	26
Clubes deportivos	6
Centros culturales	4
Clubes de adulto mayor	1
Otras organizaciones	4
Total	41

Gráfico Nº 9
Porcentaje de organizaciones constituidas durante el año 2021



b) Trabajo con la comunidad

El Departamento de Organizaciones Comunitarias colabora con la comunidad principalmente con los vecinos que tienen problemas de salud y que por alguna enfermedad catastrófica y que necesitan colaboración económica. En ese sentido la organización de los vecinos u organización cercana realizan Bingos a beneficio de la persona de la comunidad que se encuentra en una situación vulnerable.

Por lo anterior el Departamento de Organizaciones Comunitarias coordina y apoya la realización de actividades a beneficio, facilitando lo necesario para cada situación en particular.

Al respecto se realizaron dos (2) actividades (Bingo y Rifa) de forma telemática derivada de la pandemia.

c) Verano entretenido

✓ Enero y febrero

La Dirección de Desarrollo Comunitario por medio del Departamento de Organizaciones Comunitarias coloca a disposición para todos los vecinos diversas actividades recreativas y entretenidas para los niños de la comuna y toda su familia. Durante la época veraniega ha sido habitual, y este año no ha sido la excepción, por ello nuevamente se programaron y ejecutaron diversas actividades, dirigidas a los vecinos y son las siguientes:

- Festival de cine
- Festival de teatro
- Entradas al zoológico metropolitano
- Entradas al Buin Zoo
- Taller de repostería
- Entradas a la piscina recrear
- Clases intensivas a natación
- Escuelas de fútbol de verano Club Palestino

✓ Marzo

Durante el Mes de marzo, como es de costumbre se llevaron a cabo actividades enfocadas principalmente en Conmemorar el día de la Mujer, donde celebremos a las mujeres de nuestra comuna: el día 10 de marzo se realizó un evento especialmente dedicado a las mujeres que contó con nombramientos de hijas ilustres, con un show artístico y con la presentación de la connotada artista nacional María José Quintanilla y el doble de Juan Gabriel.

Asimismo, en el mes de marzo, se declaró Estado de Emergencia por el contagio del Covid – 19. Por ello, en coordinación con el Departamento de

La Cisterna
¡Ya es Otrá!

GRAN CELEBRACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL MES DE LA MUJER

MARÍA JOSÉ QUINTANILLA
DOBLE DE JUAN GABRIEL

**ANFITEATRO SALVADOR ALLENDE
AVDA. EL PARRÓN N°0939**

ENTRADA GRATUITA **MARTES 10 DE MARZO**

19:00 HRS.

Mayor Información
Casa de la Mujer y Equidad de Género
Pedro Aguirre Cerda N° 0115
22 540 75 67

SIGAMOS PROGRESANDO La Cisterna ¡Ya es otrá!

WWW.CISTERNA.CL | FACEBOOK | TWITTER | INSTAGRAM | YOUTUBE

Organizaciones Comunitarias, se realizó el día 13 de marzo una charla demostrativa e informativa acerca de recomendaciones para prevenir el contagio con cerca de 50 dirigentes, en lo cual se entregaron insumos de prevención para las Organizaciones.



A su vez el día 14 de marzo de 2020 se realizó un conversatorio ciudadano acerca del plebiscito nacional.

✓ **Septiembre**

Las Fiestas Patrias en la Cisterna se realizaron los días 14 al 17 de septiembre, donde se realizó una fonda online producto de la pandemia, logrando un total de 32.433 de reproducciones. Se contó con el grupo Inti-Illimani Histórico, Julio Palacios, el Circo del Tío Michelin y la realización de un show artístico cultural.





✓ **Octubre**

✚ **Entrega del Fondo Medio Millón**

En una emotiva y simbólica ceremonia, el Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro hizo entrega el viernes 23 de octubre del “Fondo Medio Millón de Pesos 2020” a más de 170 dirigentes de organizaciones sociales de la comuna. Este fondo está destinado a apoyar la importante labor social que realizan los y las dirigentes de La Cisterna con el objetivo de mejorar las condiciones de vida en comunidad, y para el fortalecimiento de las organizaciones.

Este fondo se entrega ininterrumpidamente desde el año 2008. El monto entregado ascendió a la suma total de \$90.500.000.



✓ Diciembre

✚ Ruta del Viejito Pascuero

Los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020, nuestro municipio realizó una celebración familiar considerando los resguardos pertinentes ya que estábamos bajo a la emergencia nacional, Covid – 19.

La celebración consistió en recorrer las calles y plazas de toda la comuna, en el cual se incorporó una muestra artística; muestra artística presenciada por muchos vecinos de la comuna.

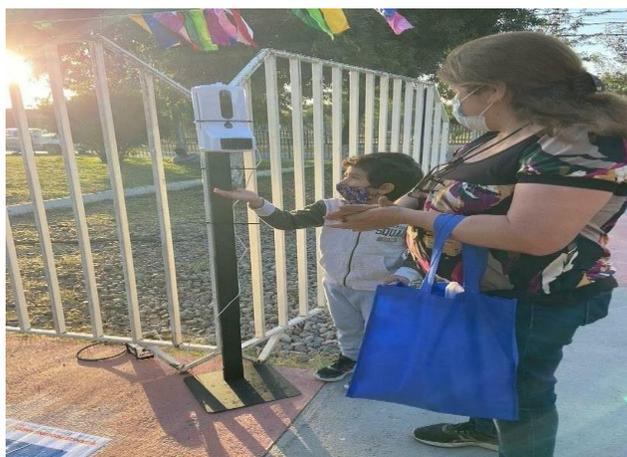
✚ Ferias navideñas

Como es tradicional y tomando todos los resguardos sanitarios para prevenir contagios por el coronavirus, las ferias navideñas se realizaron en nueve (9) sectores de la comuna:

- Feria Plaza Castelar
- Plaza Cervantes
- Plaza Los Bomberos
- Plaza Arturo Prat
- Plaza Lo Ovalle
- Plaza Los Poetas
- Plaza María Eugenia
- Plaza Famae
- Canal Alberto esquina Ossa.

Las ferias funcionaron desde el 14 hasta el 24 de diciembre entre las 17:00 a 22:00 hrs, el día 24 de diciembre el horario fue de 10:00 a 17:00 hrs. La familia Cisternina compró sus regalos de Navidad en estos lugares especialmente habilitados.

Por otro lado, fueron beneficiados con regalos navideños más de quinientos (500) vecinos de la comuna.



1.2 Oficina de la Juventud e Infancia

La Oficina de la Juventud es una unidad municipal, dependiente de la Departamento de Organizaciones Comunitarias, dedicada a la planificación y ejecución de programas, proyectos y talleres orientados a la población joven de la comuna de La Cisterna.

a) Actividades relevantes

Foro constitucional

Con el fin de informar a los jóvenes de La Cisterna respecto del plebiscito del 26 de abril (fecha programada antes de la pandemia), se realizó durante el mes de enero y febrero, el **Foro Constitucional**, a través de Facebook Live y por Radio Experimental Estudiantil de La Cisterna 94.9 fm, con abogados de la Municipalidad refiriéndose todos los aspectos que conlleva una nueva constitución.



Talleres de juventud 2020 (antes de la pandemia): 150 alumnos (Aumento de 150% con respecto al 2019)

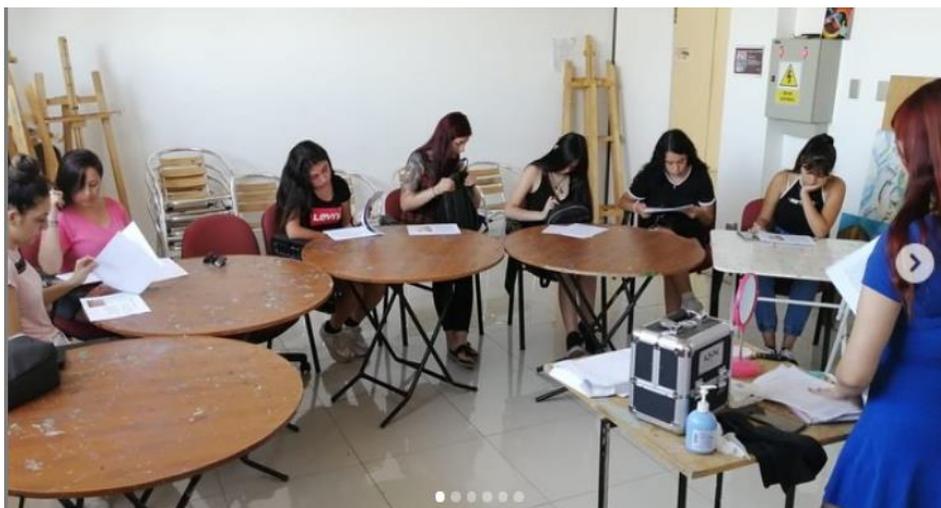
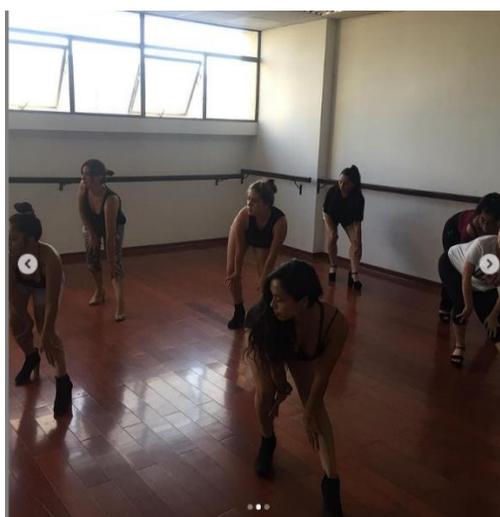
Talleres:

- Danza Heels
- Danza Twerk
- Freestyle
- Ilustración
- Cómic
- Automaquillaje
- Escuela de Rock
- K-POP

Los talleres realizados en tuvieron en consideración las necesidades de la juventud en La Cisterna para su desarrollo artístico- urbano con disciplinas de estilos urbanos de otros países (kpop, twerk, heels); además de



elementos académicos que puedan realizar fuera la vida cotidiana (por ejemplo: fotografía).



Talleres post pandemia

Una vez iniciada la pandemia, se recondicionaron los talleres a través de las plataformas de Facebook Live, permitiendo un acceso mayoritario de vecinos poder participar de estas actividades. El alcance de las publicaciones se superó las 1.500 personas y además tuvieron la posibilidad de volver a revisar los videos.



Programa de voluntariado para ir en ayuda de Adultos Mayores

Durante la pandemia, se realizó la primera campaña de voluntariado de jóvenes cisterninos entre 18 a 30 años sin enfermedades crónicas, para ir en ayuda hacia los Adultos Mayores que por la cuarentena no pudieron salir, por lo que se entregó cajas de ayuda social tanto municipal, como las anunciadas por el gobierno.

Voluntarios: **22 jóvenes**

🚩 Primer torneo E-Liga La Cisterna 2020

Durante el mes de abril, con motivo de ir en ayuda en el ámbito de la entretención de los jóvenes cisterninos, se realizó el primer torneo on line del juego FIFA 20 para consola PS4, organizado por una Municipalidad.

Durante dos días, más de 50 jóvenes cisterninos compitieron por el primer campeonato. Como novedad cada jugador, se enfrentó a su rival desde sus hogares, con el fin de evitar los contagios del Covid-19. Además, dicho torneo fue transmitido “en vivo” por las plataformas de Facebook Live.



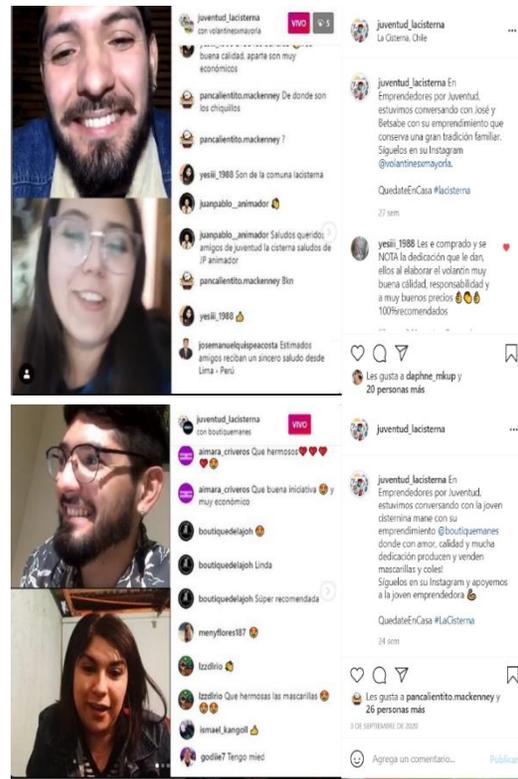
🚩 Emprendedores por juventud



Con motivo de la pandemia, fueron diversos emprendimientos que vieron mermados sus ingresos económicos, por lo que se decidió realizar un programa de apoyo en difusión de emprendedores jóvenes de La Cisterna, a través de la plataforma de Instagram,

Se realizaron una serie de entrevistas para que los emprendedores pudieran dar a conocer sus emprendimientos y luego exhibir sus productos. Más de 30 jóvenes cisterninos se acercaron al programa.

Posteriormente se reunieron estos emprendedores para que se conocieran y generaran redes de contactos y les que permitiera mejor la llegada de su público objetivo.



🇨🇱 Semana de la infancia y la juventud 2020

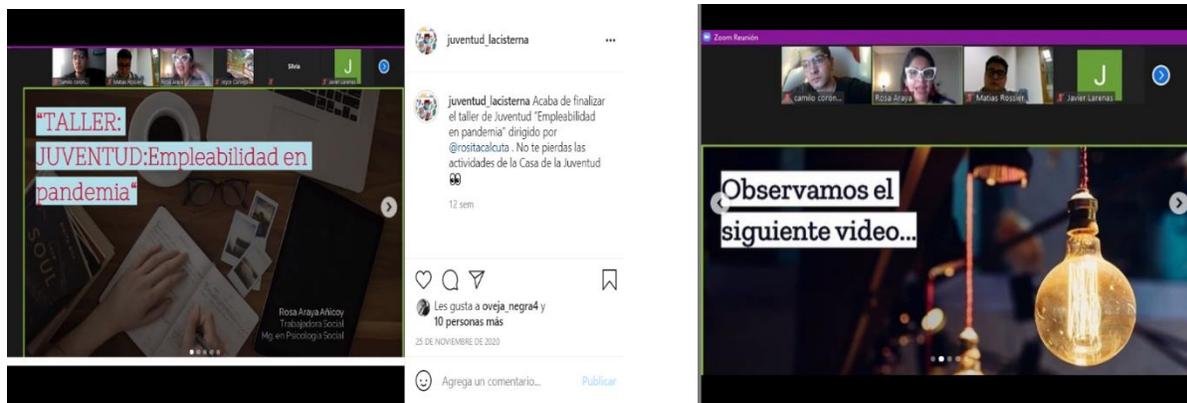
En el mes de agosto en conjunto con la OPD se realizó la primera Semana de la Infancia y la Juventud a través de todas las plataformas digitales del municipio, con la misión de entregar una entretención y distracción a todos los niños, adolescentes y jóvenes de nuestra comuna, en el marco de la pandemia del COVID-19.

Se realizó concurso de dibujos para niños desde los 2 años hasta los 10 años, cada programa municipal se centró en la educación de los niños, realizando además el segundo Torneo E-Liga de La Cisterna del juego FIFA 20 y se finalizó con la primera transmisión musical vía on line “en vivo” del grupo Tomo Como Rey



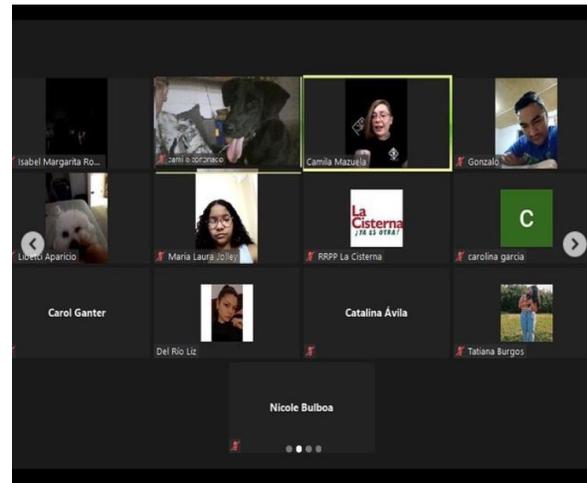
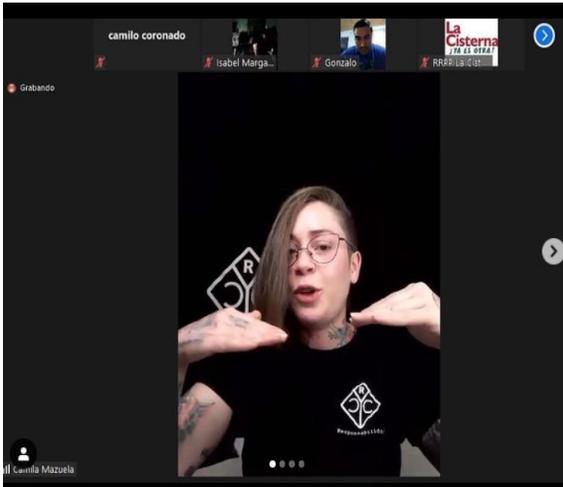
🚩 Taller de empleabilidad para jóvenes en tiempos de pandemia

La Oficina de la Juventud, realizó la primera charla para jóvenes con respecto a las distintas herramientas que uno puede potenciar en la búsqueda de trabajo en tiempos de pandemia, con la participación de más de 30 jóvenes cisterninos que estuvieron presentes vía zoom junto a la expositora Rosa Araya.



Charla y conversatorio de tenencia responsable y cuidado animal

Continuando con el ciclo de charlas y talleres, se realizó en conjunto con la organización cisternina Unión Animal Chile, un conversatorio sobre el cuidado y tenencia responsable de mascotas, donde se dio la oportunidad de que los jóvenes cisterninos contaran sus experiencias en el cuidado de sus mascotas, además de mencionar episodios de maltrato animal que han visto.



1.3 Oficina “Casa de la Mujer y Equidad de Género”

Visión

Abordar las problemáticas que afectan a diario a las mujeres cisterninas, en los diferentes aspectos, como la salud, de habilitación laboral, de potenciamiento de sus destrezas, de actitudes, de formación de hábitos y de conciencia de género, tanto en mujeres pertenecientes a organizaciones comunitarias como a mujeres no organizadas.

Fomentar la autonomía económica de la mujer mediante cursos impartidos en las áreas técnicas, de artes, de oficios y terapias alternativas.

Otorgar atención, información, orientación y seguimiento en las demandas planteadas en temas de violencia intrafamiliar y otras temáticas inherentes de género.



Misión

Generar las instancias de participación destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y derechos, entre hombres y mujeres a través de la cooperación y contribución en el desarrollo de procesos, en el ámbito: económico, social, y cultural.

Establecer la conciencia de lo que significa ser mujer crear la conciencia social en la prevención de la violencia de género mediante charlas de sensibilización, talleres de orientación, ejercicios y otros.

Otorgar asesorías y seguimiento en el tema.

Trabajo en redes inherentes al tema de violencia.

a) **Actividad relevante**

+ De la violencia intrafamiliar (trabajo anual)

- **Objetivos**
 - Entregar información sobre protección en áreas específicas de VIF.
 - Acompañar y realizar seguimiento caso a caso.
 - Trabajar con redes de apoyo (CAVAS. Corporación de AA.JJ, Centro de la Mujer Orientación Familiar).
- N° atenciones realizadas, gestión 2020: **52 casos atendidos**

b) **Actividades mensuales**

- ✓ **Enero**
 - Cursos presenciales gratuitos de Manicure: 50 participantes
- ✓ **Febrero**
 - Cursos presenciales gratuitos de " Costura Express": 24 participantes
 - Cursos presenciales de numerología: 40 participantes
- ✓ **Marzo**
 - Celebración "Día Internacional de La Mujer":1500 asistentes aproximadamente
 - Peluquería escolar: 63 atenciones
 - Taller gratuito de chocolatería:25 participantes
 - Taller de Comunicación Efectiva (Dirigentes sociales):30 participante
 - Organización de cursos anuales Vía Zoom



- ✓ Abril
 - Inicio de cursos Vía Zoom:
 - Secretariado jurídico
 - Corretaje de propiedades
 - Manicure
 - Administración de edificios y condominios
 - Maquillaje profesional y maquillaje artístico
 - Artes Culinarios (5 especialidades)
 - Cosmetología y estética integral
 - Primeros auxilios
 - Cuidados del cuidador
 - Fitoterapia
 - Tarot
 - Biomagnetismo: 15 cursos
 - Continuidad Programas Facebook –live.
- ✓ Mayo
 - Continuidad de cursos Vía Zoom.
 - Continuidad Programa Facebook-live
 - “Día de la Madre”; homenaje a través de la plataforma social.
 - Orientaciones diversas; vía telefónica
- ✓ Junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
 - Continuidad de cursos Vía Zoom.
 - Continuidad Programa Facebook-live
 - Orientaciones diversas; vía telefónica

Tabla N°
Resumen de atenciones anuales

Tipo de atención	Nº de atenciones ⁴ / casos /asistentes
Integral (en terreno)	1.500
Casos de violencia intrafamiliar (seguimientos)	52
Alumnos (de los cursos impartidos)	520
Día de la Mujer	2.000
Peluquería escolar	65
TOTAL	4.137

1.4 Oficina de protección de derechos⁵ de niños, niñas y adolescentes

⁴Nota: Se entiende que por razones de pandemia y confinamiento el número de cursos y asistentes/alumnas disminuyeron considerablemente, los cursos se realizaron en plataforma virtual u on-line.

⁵ En adelante, Opd.

A. Antecedentes generales

▪ Breve descripción de la Opd

La Opd se instala en nuestra comuna en el mes de junio del año 2015, a través de un convenio vigente con el Servicio Nacional de Menores (Sename), quien establece lineamientos técnicos bajo un objetivo general y 7 objetivos específicos, los que se explicitaran a continuación:

➤ Objetivo general

Contribuir a la instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de los niños, niñas y adolescentes, familias y comunidad.

➤ Objetivos específicos

1. **Incentivar la participación** sustantiva de los niños y niñas, las familias y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de infancia.
2. **Otorgar atención psicosociojurídica** a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos con los recursos propios de la OPD o bien derivándolos a la red especializada.
3. **Promover el fortalecimiento de las competencias parentales** que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de esta o de las personas encargadas de su cuidado personal.
4. **Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes**, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.
5. **Promover la elaboración participativa de una política local de infancia**, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local y que contenga al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes.
6. **Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de** los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque de derechos, generando un lenguaje común.
7. Contribuir con el fortalecimiento, resguardo y desarrollo del equipo de la OPD mediante el desarrollo de acciones de formación y autocuidado.

- **Sujetos de atención**
 - Niños, niñas y adolescentes entre 0 a 17 años 11 meses 29 días que vivan en la comuna de La Cisterna y se encuentren siendo excluidos o vulnerado en alguno de sus derechos.
- **Vías de ingreso**
 - Demanda espontánea
 - Tribunales de Familia
 - Instituciones de diversos sectores como educación (jardines infantiles, salas cuna, establecimientos educaciones públicos y privados), salud, programas sociales, etc.
 - Servicio Nacional de Menores, a través de denuncias anónimas a través de la OIRS (Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias), vía telefónica y/o internet.

B. Componentes de la Opd y acciones desarrolladas en el año 2020

1. Gestión intersectorial

Son todas aquellas acciones dirigidas a la comunidad y otros profesionales, tales como:

- Taller de fortalecimiento de competencias parentales, que contempló un total de 4 sesiones, dirigida a adultos responsables de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a la OPD (70 adultos aprox).
- Charlas dictadas por profesionales del programa, que tuvieron un alcance de visualizaciones de 21.926 personas, sobre las siguientes materias:
 - Vulneración de derechos
 - Comunidad como garante de derechos
 - Comunicación, confianza y buen trato hacia niños, niñas y adolescentes
 - Consejos para adultos sobre la crianza
 - Procedimientos del Tribunal de Familia
 - Cuarentena
 - Divorcio
 - Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
 - Grooming
 - Violencia intrafamiliar
 - Manejo adecuado de pataletas
 - Relaciones sanas con los hijos
 - Uso de Oficina judicial virtual
 - La violencia le hace mal a la familia
 - Sexting
 - Bullying
 - Abuso sexual infantil
 - Adopción
 - Importancia del juego
 - Adolescencia
- 50 profesionales del área de salud, educación y programas sociales capacitados en materia de Grooming en niños, niñas y adolescentes.

- Elaboración de 1 catastro de redes locales educacionales, de salud, programas municipales, programas de la Red de Sename, poder judicial y otras que trabajan con niños, niñas y adolescentes de la comuna, el cual es difundido con la red y Tribunales de Familia.
- 1 protocolo de derivación sobre procedimiento de ingreso de niños, niñas y adolescentes a la OPD, el cual establece plazos y proceso de intervención.
- Diagnóstico local de infancia difundido a través de la red y profesionales que se vinculan a la temática infanto – juvenil.
- Orientaciones psico socio jurídicas a través de contacto telefónico o de forma presencial a vecinos que vivan en la comuna.
- Red de Infancia y Adolescencia, compuesta por más de 80 programas de diversos ámbitos, como salud, educación, programas sociales, programas de la red del Sename, entre otros (se realiza de forma mensual desde marzo a diciembre), donde se abordan temáticas infanto juvenil, se crean estrategias de trabajo, se desarrollan capacitaciones y difusión de actividades).
- 3 perfeccionamientos a equipo profesional la OPD en temáticas de:
 - Aspectos legales en tiempos de pandemia
 - Violencia de género
 - La investigación en delitos sexuales, entrevista videograbada
- Reuniones de coordinación y análisis de casos con diversos programas, tales como:
 - Oficina de Protección de Derechos (Opd) Villa Alemana
 - Diagnóstico Ambulatorio de Maltrato (Dam) La Pintana
 - Programa de Intervención Especializada (Pie) Lo Prado
 - Programa de Prevención Focalizada (Ppf) El Bosque
 - Museo Interactivo Mirador (Mim)
 - Chile Crece Contigo
- Coordinación y ejecución junto al departamento de Juventud y servicios Municipales de la semana de la Infancia y Juventud, la cual constó de programación exclusivamente para niños, niñas y jóvenes, como: cuenta cuentos, repostería infantil, torneo e-fifa, concurso de dibujos, entre otros.

2. Protección de Derechos

Acciones focalizadas al grupo familiar con el objetivo de interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña o adolescentes, interviniendo un equipo de las ciencias sociales (abogado, psicóloga, trabajadora social). El proceso intervención consta de:

- Acogida y/o recepción de cada caso
- Visita domiciliaria
- Entrevista al adulto responsable y al niño, niña y adolescentes (si procede)
- Incorporación de antecedentes del grupo familiar en plataforma virtual del Servicio (Senainfo)
- Contacto con la red educativa y de salud
- Si procede, derivación a un programa especializado o seguimiento por parte del profesional asignado a cada caso.

Tabla Nº 25
Derivaciones Opd año 2020

Derivaciones a Opd año 2020	Nº casos ingresados
Tribunales de Familia	130
Establecimientos educacionales	26
Servicio Nacional de Menores	10
OPD's	12
Espontánea	12
Otros programas	1
Centros de salud	7
Depto. Social Municipio	16
TOTAL	214

Tabla Nº 26
Nacionalidad de nna ingresados a Opd

Nacionalidad de nna ingresados a Opd	Nº casos ingresados
Chilena	202
Venezolana	6
Peruana	1
Haitiana	2
Colombiana	3
TOTAL	214

Tabla N° 27
Edades de nna ingresados a Opd

Edades de nna ingresados a Opd	N° casos ingresados
0 – 5 años	71
6 – 9 años	56
10 – 14 años	58
15 – 18 años	29
TOTAL	214

Tabla N° 28
Sexo de nna ingresados a Opd

Sexo de nna ingresados a Opd	N° casos ingresados
Femenino	121
Masculino	93
TOTAL	214

Tabla N° 29
Motivo de ingreso a Opd

Motivo de ingreso a Opd	N° casos ingresados
Solicitud informe de situación actual	51
Solicitud informe descriptivo de vulneración de derechos	66
Despeje	6
Negligencia	15
Seguimiento	21
Violencia intrafamiliar (testigo o víctima)	17
Deserción escolar	15
Maltrato físico	5
Maltrato psicológico	9
Abuso sexual infantil	9
TOTAL	214

Tabla N° 30
Cuadro comparativo desde el inicio de la Opd al año 2020

Años	Ingresos	Egresos	Vigentes
2015	120	120	0
2016	255	254	1
2017	277	267	10
2018	202	192	10
2019	257	113	144
2020	214	183	175
TOTAL	1.325	1.129	196

Gestión Municipal 2014-2019:
 un viaje hacia el pasado
 reciente, presente y futuro de
 la comuna

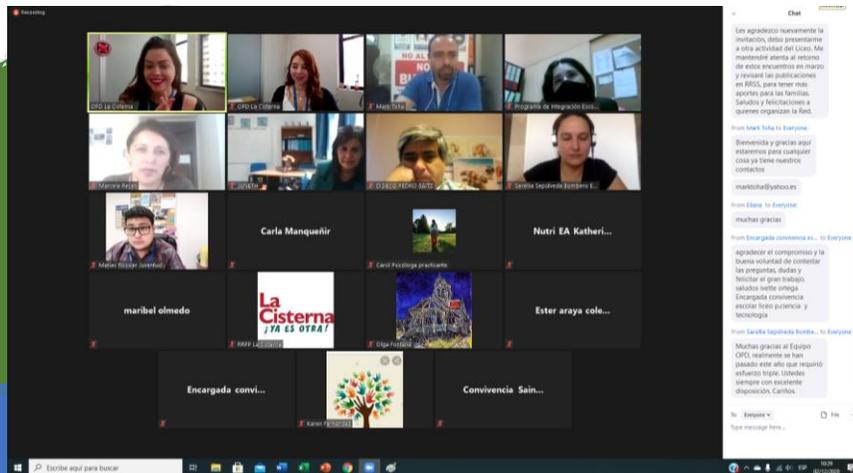
Imágenes N° 2

Actividades desde el año 2014 a la fecha Opd
Consejo Consultivo Infanto Juvenil en encuentro con el Alcalde y el Honorable Concejo Municipal



Red de Infancia y Adolescencia presencial / pandemia





Actividades recreativas con niños, niñas y adolescentes

Red de Infancia y Adolescencia presencial / pandemia





Taller de fortalecimiento de competencias parentales



Inauguración Oficina de Protección de Derechos (Opd) – 18 de diciembre de 2015



Firma de Convenio entre I. Municipalidad de La Cisterna y Fiscalía Metropolitana Sur en favor de nuestros NNA. (noviembre 2015)

Gestión Municipal: un viaje hacia el pasado reciente, presente y futuro de la comuna



Equipo Opd participando en actividad Carnaval de La Primavera. ¡Niñas y niños pintando sus Derechos! (noviembre 2015)

1.5 Oficina de la Discapacidad de La Cisterna

La misión de la Oficina de la Discapacidad es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, familias y comunidad de La Cisterna en situación de Discapacidad, a través de un proceso de intervención psicosocial que promueva la inserción social, laboral y comunitaria.

La Oficina de la Discapacidad atiende a todas las personas en situación de discapacidad que lo requieran, ya sea por discapacidad física, psíquica, cognitiva o sensorial y sean niños, jóvenes, adultos o adultos mayores.

Las principales funciones de la Oficina son:

- Orientación para obtener la Credencial de Discapacidad.
- Desarrollar talleres artísticos, deportivos y laborales.
- Asesorar y apoyar la gestión de beneficios sociales municipales.
- Asesoría y postulación a beneficios Estatales como ayudas técnicas entre otros.
- Orientación y apoyo en los derechos de las personas en situación de discapacidad.
- Orientación, asesoría y apoyo a organizaciones con temáticas de discapacidad de la comuna.

Desde el programa se realizan postulaciones a través del Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, a diversas ayudas técnicas, tales como: Sillas de ruedas, Audífonos, Prótesis, Laringe electrónica y Ayudas para la vida cotidiana, entre otros.

Se han realizado las siguientes labores durante el 2020. Cada derivación se hizo en forma remota para evitar contagios, atención telefónica, orientación, información y derivación según requerimiento del usuario, llamadas telefónicas hechas y recibidas, respuestas a todos y cada uno de los correos recibidos, WhatsApp recibidos y contestados, las fichas personales y digitales todas hechas y sus respectivas derivaciones.

- Las derivaciones han sido las siguientes: Cesfam Santa Anselma y Frei, Compín, Social y Social Ayudas Técnicas, Vivienda, Subsidios trámite pensión de invalidez, basura, agua, contribuciones, becas, y otras, Omil, Deporte, Educación, Cultura, Casa de la mujer, Adulto Mayor, Programa Familia, Corporación de Asistencia Judicial, Oficina de Partes, Alcaldía, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Patentes Comerciales, Dirección de Obras, Seguridad Ciudadana, Migración, Senadis.
- En el mes de enero se realizó como es de costumbre, actividad recreativa al litoral central el 2020 en la comuna de El Tabo. Cada persona con discapacidad más un acompañante. Este paseo recreativo, aunque sea por el día, las personas lo esperan, ya que como se sabe la mayoría de ellos son vulnerables y no tienen otra instancia además pueden sociabilizar y recrearse.
- Se convocaron a 135 personas para que se acercaran a la municipalidad a postular a la ayuda técnica que necesita con la asistente social.
- En el mes de mayo se enviaron 72 casos sociales para el retiro de sus respectivas cajas de mercadería, todos los meses se recibieron casos que solicitaban por diferentes razones independiente su situación o condición, tuvimos un trato es igualitario para todos.

- En el mes de agosto se derivaron 21 personas emprendedoras a Omil, para sus postulaciones.
- En el mes de septiembre se envió listado de 48 personas a la Fundación de Vida Independiente Chile.
- En el mes de noviembre se hizo grupo de WhatsApp con 30 emprendedores para su postulación al programa “Manos a la Obra” con y sin discapacidad, a su vez se realizaron tres (3) conversatorios con don Alexis Riquelme (ex jefe de Senadis y profesor) el cual les entrego información para llevar adelante un buen emprendimiento.
- En el mes de diciembre se enviaron dos (2) listados a la Fundación Descúbreme, uno de 54 personas y otro de 47 personas.

Casa del Adulto Mayor

La Ilustre Municipalidad de La Cisterna durante años se ha preocupado del cuidado y mejoramiento en la calidad de vida de nuestros Adultos Mayores, gracias a esa gestión, hemos puesto en primer lugar el “Centro Podológico Municipal a Domicilio” completamente gratuito, el cual ha logrado desde su funcionamiento cerca de tres (3) mil atenciones; con un equipo dedicado y especializado a las necesidades de la tercera edad. A su vez durante el año 2020 hemos materializado una serie actividades on line, básicamente de entretención para este grupo etareo.

Centro Podológico Municipal

○ **Atenciones año 2020**

Son cerca de 3.700 adultos mayores y vecinos, quienes han podido ser atendidos en sus domicilios y de forma totalmente gratuita, y sin distinción de edad o nivel socioeconómico, basta con ser residente de la comuna para poder disponer de esta gran iniciativa. De esta forma el Centro Podológico Municipal se convierte en un ejemplo de gestión a nivel nacional.

Este centro ha cumplido con la labor de apoyar a nuestros vecinos en cuanto a salud e higiene de sus pies y además no gastar su dinero en tratamientos muy costosos, ahora, tienen la posibilidad de asistir a todas las sesiones que sean necesarias, sin gastar ningún peso de su bolsillo.

Cabe mencionar que quienes tengan menos de 50 años de edad se les atiende sólo por Onicocriptosis (uña encarnada) y Dermatomicosis (hongos en la piel) y quienes tengan sobre 50 años se les otorga podología completa.

Tabla N° 31
N° de atenciones entregadas por el Centro Podológico La Cisterna, año 2020

Mes	N° de atenciones en el Centro Podológico
Enero	1.120
Febrero	980
Marzo	480
Total 1	2.580

Mes	N° de atenciones Podológico en el domicilio
Agosto	144
Septiembre	216
Octubre	222
Noviembre	263
Diciembre	231
Total 2	1.076

Total 1+ 2	3.656
-------------------	--------------

❖ **Actividad On line del Adulto Mayor “Bienvenida Primavera”**

- **Fecha: 02/09/2020 (15.087 personas alcanzadas)**

Actividad destinada a entretener y celebrar a los adultos mayores, con el fin de recibir y señalar: “Bienvenida Primavera”.

Junto a muchos adultos mayores evidenciaron la llegada de la primavera y luego se asomó también el tiempo de verano el cual es posible realizar otras actividades, fue en ese momento donde incentivamos la participación e integración con otros de la misma edad.

Esta actividad además buscó entregar un reconocimiento a todos los adultos mayores activos y autovalentes, socios de clubes, participantes de talleres, dirigentes sociales entre muchos otros los cuales se fueron integrando cada vez más, pero por sobre todos aquellos adultos mayores que se encuentran en situación de abandono o vulnerabilidad de sus derechos, en definitiva, demostramos que los adultos mayores cada vez están más activos y disfrutan estos encuentros junto a sus pares.

En las imágenes que se indican a continuación, da cuenta de aquello, podemos visualizar el grupo de personas mayores (y también menores) que comparten estos momentos; donde además se encuentra integrado el Alcalde.



❖ **Día del Adulto Mayor (11.444 personas alcanzadas)**

- **Fecha: 01/10/2020**

Actividad recreativo cultural, en el marco del día del Adulto Mayor, en la cual se contó con la participación de Buddy Richard y Juan Valencia y sus mariachis, donde celebramos junto a nuestros vecinos.



Senda Previene

- **Plan de acción y metas**
 - a. **Previene en la Comunidad:** tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del riesgo de consumo de drogas y alcohol en el ámbito local.

META: Intervenir al menos una comunidad o barrio de la comuna desde un enfoque multisistémico.

CUMPLIMIENTO:100%.
 - b. **Plan Nacional Elige Vivir sin Drogas:** se enfoca en prevenir el consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes, sobre la base de un diagnóstico profundo y preciso de cada comunidad escolar y también sobre el diseño de una estrategia especial y apropiada para cada una de esas comunidades escolares. Sobre la base de los diagnósticos comunales, se busca fortalecer los factores protectores en los cuatro ámbitos fundamentales del plan: escuela, familia, tiempos o libre y grupo de pares.

META: Primera fase del Programa, aplicar encuesta de Bienestar y juventud, a todos los alumnos de los Establecimientos Educacionales de la comuna, independiente si es municipal, subvencionado o particular.

CUMPLIMIENTO: de 24 E.E. solo 5 no participaron en la aplicación voluntaria de la encuesta. Con un equivalente promedio de 65% de participación de un universo de más de 3000 alumnos aproximadamente.
 - c. **Actuar a Tiempo:** corresponde a un programa de prevención selectiva e indicada que está inserto en el Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educacionales (SIPEE) y contempla el trabajo con grupos de Estudiantes que cursan entre 7° Básico y 4° Medio en Establecimientos Educacionales públicos focalizados de todo el país.

META: Intervenir a 30 NNA por establecimiento focalizado.

CUMPLIMIENTO:102%.
 - d. **Parentalidad:**(1) Sensibilización y entrega de información a la comunidad respecto de factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en Nnaj, (2) Formación de actores clave para el despliegue de la estrategia preventiva y (3) Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y habilidades en padres, madres y otros adultos cuidadores (Pmac) para aumentar su involucramiento parental.

META: Intervenir a 60 padres, madre y/o adultos cuidadores.

CUMPLIMIENTO: 100%.
 - e. **Programa Social de Prevención:** El proyecto busca la continuidad en la implementación del modelo de intervención educativo y cultural con énfasis en lo medioambiental y deportivo, para favorecer la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre la problemática de drogas y alcohol de la comuna.

META: Instruir a 500 Nna de la comuna.

CUMPLIMIENTO: 200% (a través de plataformas virtuales se calcula un alcance de al menos 1.000 Nna que visualizan talleres).

○ **Actividades en imágenes**

Previene en la comunidad
Participación en programa Facebook live Municipal, entregando información preventiva



Plan Nacional Elige Vivir sin Drogas
Reunión con el Director del Liceo Olof Palme para la presentación del Programa



Actuar a Tiempo
Visita domiciliaria y entrega de elementos de trabajo a alumnos del programa



Parentalidad
Entrega de información del programa en Mesa Barrial Villa “Los Troncos”



Programa Social de Prevención
Taller entretenido a jóvenes de la comuna



Especial “Quédate en casa” junto a la Oficina Senda Previene



2. DEPARTAMENTO DE DEPORTES

El Programa Deportivo, cuenta con más de 100 talleres de ejercicio físico y escuelas deportivas GRATUITAS enfocado en niños y niñas desde los 2 años, Jóvenes, Adultos, personas con capacidades diferentes y Adultos Mayores.

Gracias a esto más de 10.000 vecinos de La Cisterna que han participado de nuestras diferentes disciplinas deportivas han podido mejorar su calidad de vida.

En lo cual el año 2020 por motivos de pandemia nuestros talleres, presenciales funcionaron hasta el 20 de marzo, en lo cual algunas disciplinas funcionaron de manera online por Facebook y por la plataforma zoom.

Enero

- Verano entretenido en tu Barrio

Baile entretenido, juegos infantiles, castillos inflables, pinta caritas, circuitos deportivos, muestras de boxeo y mucho más, fueron parte de la iniciativa municipal “Verano entretenido en tu Barrio” llevando una verdadera fiesta infantil, llegando a todos los sectores de nuestra comuna, para que de esta manera, nuestros vecinos y vecinas disfruten del verano a pasos de su hogar y de manera totalmente gratuita en una iniciativa de nuestra I. Municipalidad de La Cisterna, encabezada el Alcalde Santiago Rebolledo.



Cabe destacar que las intervenciones de “Verano Entretenido en Tu Barrio” se realizaron de 17:00 a 21:00 horas en los siguientes lugares:

- Lunes 20 (Plaza Lo Ovalle). Presentación Escuela de Boxeo.
- Martes 21 de (Plaza Famae). Presentación Escuela de Boxeo
- Miércoles 22 de (Centro Comunitario Deportivo Sergio Silva Acuña).
- Jueves 23 (Plaza Manuel Rodríguez).
- Viernes 24 (Villa los Troncos).
- Lunes 27 (Plaza Castelar).
- Martes 28 (Plaza Miguel de Cervantes).
- Miércoles 29 (Plaza Diego Portales).
- Jueves 30(Plaza Arturo Prat). Presentación Escuela de Boxeo
- Viernes 31 (Sede Comunitaria Deportiva el Toqui). Presentación Escuela de Boxeo



Febrero

- Verano entretenido en tu Barrio

- Lunes 3 (Multicancha La Aurora).
- Martes 4 (Villa La Conquista).
- Miércoles 5 (Menorca con San Rafael).
- Jueves 6 (Plaza Los Bomberos).
- Viernes 7 (Plaza El Salitre).



- Escuelas de fútbol Palestino

Escuela de Verano de Fútbol Municipal, efectuado en dependencias del Estadio Municipal de La Cisterna con profesores y monitores del club profesional de fútbol Palestino S.A.

Cabe señalar que dicha escuela, tiene como objetivo promover, incentivar y desarrollar las habilidades deportivas de quienes participaron en esta saludable iniciativa e insertarlos en hábitos beneficiosos para su desarrollo de vida y explotar nuevos talentos, los cuales pueden ser grandes deportistas para nuestro país y qué mejor si son cisterninos.



- Intensivo de natación

Con gran alegría, más de un centenar de niños y niñas de nuestra comuna de La Cisterna, que acompañados de sus padres y madres, se dieron cita la mañana de este viernes 21 de febrero a eso de las 9:00 horas en el Club Acuático Recrear, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 0194 para recibir la certificación por haber participado en la Escuela Municipal de Verano Intensiva de Natación.



Marzo

- Talleres vía online desde marzo a noviembre

Debido a la emergencia sanitaria que vive el mundo y nuestro país, son más de 15 mil vecinas, vecinos y de todas las edades que han recibido con gran alegría las clases de diferentes disciplinas de manera online, a través de las redes sociales del municipio, logrando que nuestra familia cisternina, pueda efectuar actividad física segura y desde su hogar.

Por otro lado, cabe señalar que, al realizar estos trabajos físicos, ayuda no sólo a mejorar el bienestar de cada persona, sino que además ayuda al fortalecimiento muscular, mejora el sistema cardiovascular, desarrollar habilidades atléticas, pérdida de grasa o mantenimiento, bienestar emocional; pero minutos antes de la práctica para evitar posibles lesiones, sugerimos calentar tu cuerpo, es decir, mueve bien todas tus articulaciones y estira. De esta manera no dañarás tus músculos u otras articulaciones. Además, que contribuirás quedándote en casa a la prevención del Covid-19 “Quédate en casa”.



Abril

- Kinesiólogo en vivo Facebook line

En vivo de Kinesiología, estuvimos resolviendo todas tus dudas sobre esta terapia, informándote como funciona tu cuerpo y poder abordar lesiones y dolores desde tu casa.



Mayo

- Programa online Facebook line

Programa para la familia cisternina, “Come sano en casa”

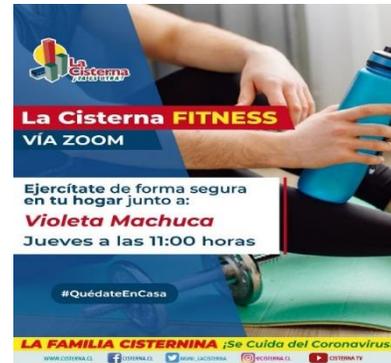
Enfocado para toda la comunidad, una dieta saludable ayuda a protegernos de la malnutrición en todas sus formas, así como de las enfermedades no transmisibles, entre ellas la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares y el cáncer.



Julio

- **La Cisterna Fitness**

Programa vía zoom que se realizó desde marzo hasta noviembre con diferentes monitores como futbol, tenis de mesa, boxeo, Pilates, yoga y acondionamiento físico.



Agosto

- **Clases de futbol vía zoom**

Programa vía zoom que se realizó desde marzo hasta noviembre con diferentes monitores como futbol, tenis de mesa, boxeo, pilates, yoga y acondicionamiento físico.



con

- **Conversatorio con IND**

Se realizaron conversatorios con más de 10 comunas de la Región Metropolitana, con el objeto de conocer experiencias y referencias de cómo se está trabajando en el área del deporte.



Septiembre

- **Aprende a bailar cueca**

Nuestros dirigentes ayudan a enseñar el baile típico de Chile que es la cueca en nuestras fiestas patrias, Programa Facebook line.



Noviembre

- La Cisterna Fitness

Clase de Tenis de Mesa junto al profesor Jorge Silva, del Departamento de Deportes de La Cisterna.



Diciembre

- Becas deportistas destacados

La beca, puesta a disposición de la comunidad deportiva por la Municipalidad de La Cisterna, a través de la Dirección Desarrollo Comunitario y el Departamento de Deportes, tiene como misión entre otras, facilitar el desarrollo integral y la salud física y mental de los vecinos y vecinas Cisterninos. “Lo que se busca es crear una cultura deportiva como estilo de vida y además como una acción de sana convivencia, buscando y fortaleciendo la integración de nuestra comuna”, señaló Santiago Rebolledo, Alcalde de la comuna.

POSTULACIÓN
BECA DEPORTISTA DESTACADO
MUNICIPAL 2020

Desde el 10 hasta el 15 de Diciembre

¿Quiénes puede Postular?
 Personas mayores de 10 años, que vivan en la comuna, y que hayan sido destacados en el deporte que realizan.

¿Cómo Postular?
 -Contesta el Formulario de Postulación en nuestra Página Web: www.cisterna.cl
 -Adjunta fotocopia del carnet del postulante y representante legal si corresponde, currículum deportivo, certificado de acreditación que pertenece a algún club o institución deportiva, set de fotografías del deporte realizado y la cotización o documentos que avalen el gasto requerido.

Quiénes no tengan los recursos informáticos para realizar la postulación en línea, se pueden dirigir a Avda. Pedro Aguirre Corda #0101, días hábiles de postulación entre las 09:00 a 13:30 horas.

3. DEPARTAMENTO DE CULTURA

El Departamento de Cultura se encuentra integrado en la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual tiene los siguientes objetivos:

- a. Fomentar el desarrollo de la cultura en todas sus expresiones, promoviendo actividades tendientes a darle un carácter propio y planificando acciones que permitan a la comunidad participar, ya sea activa o pasivamente de ellas.
- b. Administrar y mantener los recintos vinculados a las actividades culturales, entre ellos la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal, desarrollando en ellos actividades propias de sus fines, ya sea organizadas por la Municipalidad o por entidades dedicadas a la extensión cultural tanto a nivel local como extra comunal.
- c. Coordinar los procesos de difusión hacia la comunidad de las actividades relevantes organizadas por diferentes unidades municipales.
- d. Cumplir con las demás funciones que le encomiende su jefatura, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del marco legal.

En ese marco de objetivos a desarrollar y cumplir nos encontramos con la Casa de la Cultura “Víctor Jara”; establecimiento que juega un papel fundamental en la cultura de La Cisterna.

Casa de la Cultura “Víctor Jara”



A. Actividades mensuales

Enero

- **Lunes 06**
 - Se comienzan las inscripciones a los diferentes cursos terminando la jornada del día con 331 alumnos inscritos. Además, manejamos junto al Círculo de Escritores de La Cisterna el lanzamiento de la revista “Espiga” en su séptima versión con 50 socios y con la asistencia del concejal Sr. Alejandro Urrutia en el Salón patrimonial.
- **Miércoles 08**
 - Cierre de las inscripciones de los cursos de las Escuelas de Artes de Verano 2020 con un total de 450 alumnos.
- **Jueves 09**
 - Se dan inicio a las clases de arte de verano en **forma gratuita**. 12:00hrs.
 - Se hace entrega de lentes a los vecinos por parte de don Manuel Tapia G. Director de Dideco realizado en salón del Adulto Mayor.
- **Miércoles 15**
 - Comenzamos el programa cultural **Teatro en tu Barrio** con la presentación obra “don Quijote de la Mancha” con la Cía. Teatral Teatro Art en la plaza de los Bomberos con la asistencia de 500 personas.
- **Viernes 17**
 - Inicio del **Cine de Verano** en nuestro auditorium con la película “Toy Story 4” con la presentación del mago Calvi Clark asisten 280 personas.
- **Lunes 20**
 - **Cine de Verano** película “Avengers End Game” con la presentación del mago Calvin Clark asisten 120 personas.
- **Martes 21**
 - **Teatro en tu Barrio** con la comedia “Mujeres al Poder” con 320 personas.
- **Miércoles 22**
 - **Cine de Verano** película “El rey León” con el mago Calvi Clark asisten 220 personas.
- **Viernes 24**
 - **Cine de Verano** película “Un amigo Abominable” con el mago Calvi Clark asisten 180 personas.
- **Sábado 25**
 - En el auditorium 11:00hrs. **Obras teatrales:** “Pinocho” asisten 170 personas y a las 18:00hrs y “Una tarde de Verano” asisten 130 personas.
- **Lunes 27**
 - **Cine de Verano** con la película “Aladín” con el mago Calvi Clark asisten al auditorium 280 personas.
 - Transmisión programa radial sobre el plebiscito con la abogada Gina Hidalgo.
- **Miércoles 29**
 - **Cine de Verano** película “Parque Mágico” participación mago Calvi Clark asisten 250 personas. 19:00hrs
 - Presentación de la obra “El Gato con Botas” en la plaza Lo Ovalle del programa **Teatro en tu Barrio** asisten 600 personas.



- **Jueves 30**
 - 18:00hrs. Segundo programa radial “Charla sobre la Nueva Constitución” en radio Experimental con abogado de la Opd.
- **Viernes 31**
 - Show de Magia y Humor en el gimnasio Manuel Rodríguez con el mago Calvi Clark y el comediante Rodrigo González asisten 400 personas.

Asistencia de público enero: 3.330 personas

Febrero

- **Sábado 01**
 - Presentación de Exposición y de Cierre alumnos de Dibujo y Pintura.
- **Miércoles 05**
 - Certificación de Cursos de Artes de Verano **gratis** para los alumnos de las siguientes especialidades:
 - Dibujo, Pintura, Pintura Acrílica para niños (10 alumnos)
 - Pintura Acrílica adultos (6 alumnos)
 - Pintura Óleo (9 alumnos)
 - Teatro Primera Infancia (9 alumnos)
 - Danza Egipcia (12 alumnos)
 - Danza Moderna (53 alumnos)

Asisten al Auditorium 230 personas a la ceremonia de certificación.

- **Jueves 06**
 - Certificación de Cursos de Artes de Verano **gratis** para los alumnos de las siguientes especialidades:
 - Pop Coreográfico (15)
 - Danza Tribal (10)
 - Danza Árabe (23)
 - Canto Niños y Juveniles (18)
 - Guitarra y Charango (22)
 - Canto Adulto (8)
 - Guitarra y Bajo Eléctrico (20)
 - Iniciación Musical (8), Piano (12)
 - Otros instrumentos y Orquesta (38)

Asisten al Auditorium 300 personas a la ceremonia de certificación

- **Martes 25**
 - Preparación y montaje de la Exposición del Liceo Liahona para inauguración en el mes de marzo.
- **Miércoles 26**
 - Presentación de la obra “Osos al Rescate” con la Cía. Teatro Art, en la plaza de los Bomberos con asistencia de 400 personas.

- **Jueves 27**
 - Festival del Humor con la presentación del comediante León Murillo en el gimnasio Manuel Rodríguez asisten 500 personas.
- **Viernes 28**
 - Festival del Humor con la participación del comediante Jorge Alis en el gimnasio Manuel Rodríguez asisten 1.300 personas.

Asistencia de público febrero: 3.080 personas

Marzo

- **Lunes 02**
 - Se inicia la inscripción de los 48 cursos de las Escuelas de Música, de Danza, de Artes Visuales, de Teatro, de Idiomas.
 - Recepción de cursos y horarios de la Casa Adulto Mayor y que programados en la Casa Cultural.
 - 16:00hrs. Acto de Entrega de Útiles Escolares a familias vulnerables con **Show de Magia** asisten 270 personas en el Auditorium de la Casa de la Cultura.
- **Martes 03**
 - Se inicia el **Programa Vínculos** asisten el Alcalde, Concejales y 80 Adultos Mayores donde se presenta el show del humorista Dino Gordillo.
- **Miércoles 04**
 - Se da inicio a la “Ruta de la Mujer” con calendario de actividades.
- **Jueves 05**
 - Tercer programa radial en Experimental 94.9FM sobre el Plebiscito Nacional.
- **Lunes 09**
 - Inicio de clases de artes en la Casa de la Cultura de 48 cursos de las diferentes Escuelas Artísticas.
- **Martes 10**
 - Inicio del **Año Escolar** en Colegio Bombero Oscar Encalada con asistencia del Alcalde y Concejales a las 11:00hrs.
 - A las 19:00hrs, evento masivo en el anfiteatro Salvador Allende por el “**Día Internacional de la Mujer**” con la artista María José Quintanilla asisten 800 personas.
- **Viernes 13**
 - Reunión del Alcalde con dirigentes comunicando sobre la pandemia y sus alcances para la comuna y las medidas que adoptaran en ese ámbito. Al respecto intervino la Directora de Salud Municipal.
- **Sábado 14**
 - Reunión y charla sobre el Plano Regulador Comunal en el Auditorium. Expuso el Asesor Urbanista y el Director de Secplac.
- **Martes 17**
 - Programa especial en radio Experimental sobre la epidemia del Covid-19 y las medidas preventivas.

La Cisterna
¡Ya es otra!

GRAN CELEBRACIÓN ARTÍSTICA EN EL MARCO DEL MES DE LA MUJER

MARÍA JOSÉ QUINTANILLA
DOBLE DE JUAN GABRIEL

**ANFITEATRO SALVADOR ALLENDE
AVDA. EL PARRÓN N°0939**

ENTRADA GRATUITA **MARTES 10 DE MARZO**

19:00 HRS.

Mayor Información
Casa de la Mujer y Equidad de Género
Pedro Aguirre Cerda N° 0115
22 540 75 67

SIGAMOS PROGRESANDO La Cisterna ¡Ya es otra!

WWW.CISTERNA.CL | CISTERNA.CL | @CISTERNA.CL | CISTERNA TV

- **Viernes 20**
 - Programa especial en radio Experimental con personal de salud (Cesfam Santa Anselma) sobre la pandemia.
- **Sábado 21**
 - Se realiza por solicitud del Gabinete de Alcaldía, la grabación de perifoneo comunicando a los vecinos que se decreta cuarentena total en La Cisterna a contar del lunes 23 del presente.
- **Miércoles 25**
 - Programa radial de la Experimental con informaciones del Departamento de Salud Municipal por la pandemia.
- **Lunes 30**
 - Reunión con la Seremi de Cultura (Sra. P. Rodríguez B.) sobre encuesta pública del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

Asistencia público marzo: 800 personas

Abril

- **Viernes 03**
 - Se graban cinco (5) perifoneos a solicitud del Alcalde, recomendaciones, prevención, repartición de guantes, mascarillas, alcohol gel en ferias libres, sanitación lugares públicos, asociados al Covid-19
- **Lunes 06**
 - Se graban cuatro (4) perifoneos de recomendaciones, “Quédate en Casa”, Sapu 24 horas Urgencias, entre otras sobre la pandemia
- **Jueves 09**
 - La inauguración de la Expo Liceo Liahona se graba en video y se muestra por Facebook Live en todos los programas Culturales.
- **Martes 14**
 - Se realizaron grabaciones para hacer para ser transmitidas por la radio Experimental “**Campaña en contra la Epidemia Mortal**”, ella se puso al aire diariamente de 10:00 a 19:00hrs.
- **Miércoles 15**
 - Se realizaron cuatro (4) perifoneos informativos de ayuda social para los vecinos y que mantuvo y mantiene la Municipalidad producto de la pandemia.
- **Viernes 17**
 - Se transmitió el primer programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de Piano de la Casa de la Cultura Sr. Fabián Corral.
- **Lunes 20**
 - Segundo programa Cultural vía Facebook Live con la profesora de Ballet Folklórico Srta. Angie Lara de la Casa de la Cultura.
- **Viernes 24**
 - Tercer programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de Violín Sr. Carlos Arcila de la Casa de la Cultura.
- **Lunes 27**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el director de teatro del Baúl Azul sr. José Valdebenito que coopera con nuestra Casa Cultural



Mayo

- **Lunes 04**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de Tango Sr. Francisco Ávila de la Casa de la Cultura.
- **Martes 05**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la Bibliotecaria Sra. Pilar Oyarzun de la Casa de la Cultura.
 - Se realizan cuatro (4) perifoneos de ayuda social a la comunidad por sector.
- **Miércoles 06**
 - Se realizan tres (3) perifoneos para comunicar principalmente que la comuna se inicia una cuarentena en la comuna derivado de la pandemia que nos aflige.
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la profesora de Danza Árabe Sra. Cecilia Barraza de la Casa de la Cultura.
- **Jueves 07**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la profesora de Bio Danza Sra. María Teresa Juárez de la Casa de la Cultura.
- **Viernes 08**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la profesora de Danza Tribal Katty Coo de la Casa de la Cultura.
- **Martes 12**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de Violín Sr. Camilo Echeverría de la Casa de la Cultura.
- **Miércoles 13**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de Batería Sr. Samuel Vera de la Casa de la Cultura.
- **Jueves 14**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de Idioma Sr. Mosue San Louis de la oficina de Migración.
- **Viernes 15**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la Soprano lirica Srta. Carol Rojas.
- **Martes 19**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el Profesor de música y Director de Orquesta Sr. Mauricio Lagunas.
 - A contar de esta fecha deja de transmitir Radio Experimental.
- **Miércoles 20**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la Historia de La Cisterna con motivo del mes Aniversario.
- **Viernes 22**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la Historia del Circo en Chile con el artista circense Giovanni Bassaletti.
- **Miércoles 27**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de Educación Física y Entrenador de Fútbol Sr. Juan González.



- **Domingo 31**
 - Programa Cultural Especial con motivo del “**Día del Patrimonio**” tema: La historia de La Cisterna.

Junio

- **Lunes 01**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la continuación con el tema: La historia de La Cisterna.
- **Martes 02**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la Historia de los Escritores de La Cisterna y el Círculo de Escritores.
- **Viernes 05**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la muestra de un video de la antigua Casa de la Cultura y su Historia.
- **Lunes 08**
 - Programa Cultural vía Facebook Live repetición del video de la antigua Casa de la Cultura y su Historia.
- **Martes 09**
 - Se da inicio al “**Festival de la Voz**” a las 19:00hrs con 20 participantes vía Facebook Live se presentan los 5 primeros en Voces de La Cisterna.
- **Jueves 11**
 - Segunda presentación del “Festival de la Voz” a las 19:00hrs. vía Facebook Live donde se presentan otros 5 participantes en Voces de La Cisterna.
- **Viernes 12**
 - Programa Cultural vía Facebook Live y el recuento del Festival de la Voz.
- **Sábado 13**
 - Tercera jornada del “Festival de la Voz” a las 19:00hrs. vía Facebook Live donde se presentan 5 nuevos participantes en Voces de La Cisterna.
- **Lunes 15**
 - Programa Cultural vía Facebook Live y el recuento del Festival de la Voz con invitados y el Jurado.
- **Martes 16**
 - Cuarta jornada del “Festival de la Voz” a las 19:00hrs. vía Facebook Live con los últimos 5 participantes en Voces de La Cisterna.
- **Jueves 18**
 - Quinta jornada del “Festival de la Voz” a las 19:00hrs. vía Facebook Live quedando solo 12 clasificados en Voces de La Cisterna.
- **Viernes 19**
 - Se graban perifoneos, seis (6) para la entrega por sectores la caja de alimentos y de la ayuda social.
- **Sábado 20**
 - Sexta jornada del “Festival de la Voz” con la muestra de los clasificados; primera parte, en Voces de La Cisterna vía Facebook Live a las 19:00hrs.
- **Lunes 22**



- Programa Cultural vía Facebook Live con datos culturales e informaciones sobre la ayuda social del Municipio y el trabajo de redes sociales.
- **Martes 23**
 - Séptima jornada del “Festival de la Voz” con presentación de 4 clasificados, vía Facebook Live e Voces de La Cisterna a las 19:00hrs.
- **Miércoles 24**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con datos culturales e informaciones sobre la ayuda social del Municipio.
- **Jueves 25**
 - Octava jornada del “Festival de la Voz” con la muestra de 4 clasificados para la próxima tapa transmisión vía Facebook Live a las 19:00hrs.
- **Sábado 27**
 - Novena jornada del “Festival de la Voz” con los últimos 4 clasificados y el jurado deja solo 9 participantes, vía Facebook Live a las 19:00hrs.
- **Martes 30**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con datos culturales e informaciones sobre la ayuda social y de salud municipal.

Julio

- **Jueves 02**
 - Reunión con la Seremi de Cultura para participar en el programa “Stgo. es de Todos”.
 - Parte la segunda etapa del “Festival de la Voz” vía Facebook Live con los primeros 3 clasificados en horario de 19:00hrs.
- **Sábado 04**
 - Se presentan tres (3) los segundos clasificados del “Festival de la Voz” vía Facebook Live a las 19:00hrs.
- **Lunes 06**
 - Se envía vía correo electrónico la postulación al Gobierno Regional del fondo del 2% de cultura con el proyecto “La Cisterna En Canta” festival de música chilena.
 - Programa Cultural transmitido vía Facebook Live a las 16:00hrs.
- **Martes 07**
 - Se presentan los 3 últimos clasificados del “Festival de la Voz” vía Facebook Live a las 19:00hrs.
- **Miércoles 08**
 - Programa Cultural con informaciones del arte, programas de las redes sociales.
- **Jueves 09**
 - En el “Festival de la Voz” el jurado deja solo 6 participantes para la final, vía Facebook Live a las 19:00hrs.
- **Viernes 10**
 - Programa Cultural con informaciones culturales y las actividades de redes sociales.
- **Sábado 11**
 - Final del “Festival de la Voz” de los 6 finalistas resultó ganador el vecino don Oscar Díaz González con la presencia virtual.



- **Lunes 13**
 - Programa Cultural y grabación perifoneo de publicitar ayuda a la Clase Media.
- **Miércoles 15**
 - Información del Programa Cultural denominado **“R.M. cultura virtual”** del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio; realizado vía Facebook Live a las 16:00hrs.
- **Viernes 17**
 - Programa Cultural vía Facebook Live, con el trabajo de las redes sociales; realizado a las 16:00hrs.
- **Lunes 20**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con informaciones culturales y ayuda social.
- **Miércoles 22**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con entrevista al profesor de música don Mauricio Lagunas a las 16:00hrs.
- **Lunes 27**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con entrevista a la encargada de la OPD Srta. Bárbara Collao a las 16:00hrs.
- **Martes 28**
 - Programa Cultural vía Facebook Live y los trabajos en Redes Sociales.
- **Jueves 30**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con informaciones culturales y sociales a las 16:00hrs.

Agosto

- **Lunes 03**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de Piano Fabián Corral y sus alumnos a las 16:00hrs.
- **Jueves 06**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con entrevista a la encargada de OPD y el inicio del programa municipal del “Día del Niño”.
- **Viernes 07**
 - Programa Cultural vía Facebook Live llamado “Conversemos de Música” con el director de orquesta Mauricio Lagunas a las 16:00hrs.
 - A las 19:00hrs vía on line se celebra el “Día del Dirigente”.
- **Domingo 09**
 - Programa vía on line, a las 18:00hrs, **“Día de los Pueblos Indígenas”** invitados loncos, machis, aymara.
- **Lunes 10**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de piano Fabián Corral y sus alumnos a las 16:00hrs.
 - A las 18:00hrs, inicio programa de la **Semana del Niño** con el programa on line “Expresándome en Cuarentena”.

Invitada: Ana María Rojas

EL ARTE EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS

CONDUCE: MARILUZ DÍAZ

CASA DE CULTURA

MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO 12 PM

“VICTOR JARA”

FACEBOOK: CASA DE LA CULTURA LA CISTERNA
 TWITTER: @CULTURACISTERNA
 INSTAGRAM: @CULTURAVICTORIARA

SIGAMOS PROGRESANDO La Cisterna ¡ya es Otra!

- **Miércoles 12**
 - Programa desde las 18:00hrs, con el “**Día de la Juventud**” coordinado por su encargado Matías Rossier más dirigentes juveniles entrevistados vía on line.
- **Sábado 15**
 - Se trasmite vía on line a las 16:00hrs, la premiación de la semana del Niño con Bárbara Collao y a las 20:00hrs, cierre del “**Día de la Juventud**” con el gpo. Tomo como Rey.
- **Domingo 16**
 - Programa de Cierre semana del Niño con “**Cuenta Cuentos**” colaboración de Cultura a las 16:00hrs, (Instagram)
 - A las 17:30hrs, la obra infantil “Un cuento loco” con la Cía. de teatro Baúl Azul.
- **Lunes 17**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor Fabián Corral de piano y sus alumnos a las 16:00hrs.
- **Miércoles 19**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con la colaboración de don Jorge Cruz a las 16:00hrs.
- **Jueves 20**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el Historial Patriótico de don Bernardo O’Higgins a las 16:00hrs.
- **Viernes 21**
 - Programa Cultural vía Facebook Live “Conversemos de Música” con el director de orquesta Mauricio Lagunas a las 16:00hrs.
- **Sábado 22**
 - Programa Cultural Especial on line a las 18:30hrs, por el “**Día Mundial del Folklore**” con invitados de Colombia y Argentina.
- **Lunes 24**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de piano Fabián Corral y sus alumnos a las 16:00hrs.
- **Martes 25**
 - Programa Cultural vía Facebook Live y las actividades por redes sociales a las 16:00hrs.
- **Viernes 28**
 - Programa Cultural vía Facebook Live “Conversemos de Música” con el director de orquesta Mauricio Lagunas a las 16:00hrs.

Septiembre

- **Miércoles 02**
 - Programa on line “**Bienvenida Primavera**” a las 19:00hrs, artista invitado “El huaso Filomeno” junto al Alcalde y el Director de Dideco.
- **Jueves 03**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con las actividades de septiembre por Instagram.
- **Viernes 04**
 - Se pone en marcha un nuevo programa “**Infórmese para el Plebiscito**” todos los viernes a las 11:00hrs, vía on line.
- **Lunes 07**
 - Programa Cultural vía Facebook Live que habla sobre “la Chilenidad” a las 16:00hrs.

La Cisterna
¡YA ES OTRA!

Fiestas Patrias
La Cisterna 2020

Show Artístico Cultural - Circo - Música en vivo y muchas sorpresas más...

14/09 Show Artístico Cultural 15/09 Circo El Tío Michelín

16/09 Inti-Ililmaní Histórico 17/09 Julio Palacios

Desde el 14 hasta el 17 de Septiembre De 19:00 a 21:00 horas

Facebook LIVE YouTube

SIGAMOS PROGRESANDO La Cisterna ¡Ya es otra!

- **Jueves 10**
 - Se recibe de parte del Gobierno Regional, que el proyecto cultural “La Cisterna En Canta” ha quedado Admisible.
- **Viernes 11**
 - Programa Cultural vía Facebook Live “Hablemos de Música” con el director musical Mauricio Lagunas.
- **Lunes 14**
 - Se da inicio a los programas de Fiestas Patrias “**Ramada en La Cisterna**” vía on line con asistencia del Director de Dideco Sr. Manuel Tapia a las 19:00hrs.
- **Martes 15**
 - Programa de Fiestas Patrias “**Ramada en La Cisterna**” vía on line, el circo Michelin.
- **Miércoles 16**
 - Programa de Fiestas Patrias “**Ramada en La Cisterna**” on line con “Intillimani”.
- **Jueves 17**
 - Programa de Fiestas Patrias “**Ramada en La Cisterna**” on line con la Sonora de Julio Palacios y el saludo del Alcalde.
- **Lunes 21**
 - Programa Cultural vía Facebook Live y la Historia de la Radio, más informaciones de redes sociales.
- **Jueves 24**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con informaciones del Departamento de Salud.
- **Viernes 25**
 - Programa on line a las 11:00hrs, del Plebiscito
 - A las 16:00hrs, Programa Cultural vía Facebook Live “Conversemos de Música” con el director musical Mauricio Lagunas.
- **Lunes 28**
 - Programa Cultural a las 16:00hrs con el profesor de piano Fabián Corral y sus alumnos.

Octubre

- **Jueves 01**
 - Programa vía on line a las 19:00hrs por el “**Día del Adulto Mayor**” con la presencia virtual del Alcalde y el artista invitado Buddy Richard.
- **Sábado 03**
 - Estamos en enlace con la Seremi de Cultura y se transmite el **Festival Stgo. es de Todos** correspondiente a la comuna de La Cisterna con artistas locales como “Flor de Lote” y la profesora de canto de nuestra Casa de la Cultura “Verónica Jara”.
- **Lunes 05**
 - Programa Cultural con motivo del “**Día de la Música**” y el homenaje a Violeta Parra vía Facebook Live a las 16:00hrs.
- **Viernes 09**
 - Programa vía on line a las 11:00hrs. de información sobre la nueva constitución y el plebiscito, coordina Pedro Saitz, el abogado Julio Gil y del Departamento de Salud la enfermera Valeria Núñez.
 - A las 16:00hrs programa cultural “Conversemos de Música” con el director Mauricio Lagunas.



- **Viernes 16**
 - Programa Cultural “Conversemos de Música” en un homenaje en el Día del Profesor” con el director de orquesta Mauricio Lagunas.
- **Lunes 19**
 - Se realiza un convenio con el Ballet de la Ciudad de México y el Ballet Folclórico de La Cisterna y comenzamos un **Seminario de la Danza Mexicana** vía on line, con los profesores Cecilia Ramos y Bastián Villar desde México.
 - Programa Cultural vía Facebook Live con informes sobre el plebiscito.
- **Miércoles 21**
 - Por convenio con la Seremi de la Cultura, se realizarán 2 talleres on line para alumnos del arte eligiendo 2 profesoras de la Casa de la Cultura Natalia Carvajal y Paula Escobar con Canto y Teatro.
- **Viernes 23**
 - Programa Especial en 2 tandas 10:00hrs, y 12:00hrs, para la entrega del Fondo 500 del Alcalde junto a los Concejales vía on line desde el patio de Alcaldía.
- **Lunes 26**
 - Programa Cultural con la información donde se está realizando el Seminario de Danza de México, los lunes, miércoles y viernes desde las 18:00hrs en adelante con la coordinación y supervisión de la profesora de Ballet Angie Lara.
- **Viernes 30**
 - Programa Cultural “Conversemos de Música” con el profesor y director de orquesta Mauricio Lagunas.

Noviembre

- **Lunes 02**
 - Programa Cultural vía Facebook Live con todas las informaciones que se entregan hasta fin de año con la encargada de redes sociales.
- **Viernes 06**
 - Se solicita desde el Departamento de Salud Municipal realizar perifoneo para campaña “**Búsqueda Activa de PCR**” de toma de examen a la comunidad en diferentes sectores.
- **Lunes 09**
 - Programa Cultural vía Facebook Live a las 16:00hrs, con el profesor de piano Fabián Corral y sus alumnos.
- **Viernes 13**
 - Programa Cultural vía Facebook Live 16:00hrs. “Conversemos de Música” con el director de orquesta Mauricio Laguna
- **Lunes 16**
 - Se realizan las grabaciones de perifoneo para toda la semana del programa de salud “**Búsqueda Activa de PCR**” en diferentes lugares de la comuna.
- **Viernes 20**
 - Programa Cultural vía Facebook Live a las 16:00hrs. “Conversemos de Música” con el “**Tributo al Músico Chileno**”.



- **Lunes 23**
 - El Departamento Extraescolar junto a la Casa de la Cultura, se realiza el concurso literario **“Cuentos Breves en Tiempo de Pandemia”**.
 - Programa Cultural vía Facebook Live con el profesor de piano Fabián Corral y sus alumnos.
- **Martes 24**
 - Se solicita a esta Unidad Cultural grabar perifoneo de Flouración Dental y toma de PCR para toda la semana y para diferentes lugares.
- **Viernes 27**
 - Programa Cultural vía Facebook Live a las 16:00hrs. **“Conversemos de Música”** con el director musical Mauricio Lagunas.



Diciembre

- **Martes 01**
 - Grabación de perifoneo en solicitud del Departamento de Salud para toma preventiva de PCR y fluoración dental para todos los días de la semana.
- **Viernes 04**
 - Programa Cultural vía Facebook Live a las 16:00hrs. **“Conversemos de Música”** con el Director de Orquesta Mauricio Lagunas
- **Viernes 11**
 - Programa Cultural vía Facebook Live a las 16:00hrs. **“Conversemos de Música”** con el Director de Orquesta Mauricio Lagunas.
- **Jueves 17**
 - Se graba perifoneo (6) para publicitar **“La Ruta del Viejo Pascuero”**.
- **Viernes 18**
 - Programa on live **“Navideño”** con villancicos de la **“Generación Festival”** y el Viejo Pascuero a las 20:00hrs.
- **Sábado 19**
 - Continuación del programa **“Navideño”** con villancicos y el viejo Pascuero on line a las 20:00hrs.
- **Martes 22**
 - Evento entrega tarjeta **“Familias y A. Mayores Vínculos”** en el colegio Bombero Encalada con la presencia del Alcalde y familias beneficiadas a las 11:30hrs.
- **Miércoles 23**
 - Evento **“Manos a la Obra”** en el colegio Bombero Encalada a las 11:30hrs, con presencia del Alcalde y personas beneficiadas.
- **Lunes 28**
 - Programa Cultural vía Facebook Live, último de la temporada con el profesor Fabián Corral y sus alumnos a las 16:00hrs.



4. DEPARTAMENTO FOMENTO PRODUCTIVO Y LABORAL

El Centro de Emprendimiento “**Manuel Bustos Huerta**”, se encuentra bajo la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La información que se indica a continuación es un compendio del trabajo realizado durante el año 2020, y forma parte de la Cuenta Pública del año en comento.

▪ **Objetivo**

- a. Desarrollar e incrementar los ingresos económicos de la comunidad, a través de dos líneas de trabajo a los trabajadores independientes y dependientes respectivamente. Esas líneas de trabajo son canalizadas por:
 - ✓ La **Unidad de Fomento Productivo** es la encargada de promocionar y promover el desarrollo económico de la comunidad cisternina, dando el apoyo a microempresarios y emprendedores formales e informales, a los cuales se les asesora e instruye en los aspectos técnicos y de gestión para fortalecer sus expectativas de negocio y comercializar sus productos y servicios.
 - ✓ La **Oficina Municipal de Intermediación Laboral (Omil)** es un organismo técnico, cuya función es coordinar la oferta y la demanda de trabajo a nivel comunal, por medio de la entrega de: Información y orientación a los trabajadores, empleadores y a las personas que están cesantes o buscan trabajo por primera vez.

1. Referencias

Líneas de acción e implementación de trabajo:

- 1.1 OMIL, Oficina Municipal de Información Laboral.
 - 1.1.1 Entrega de información laboral a todos los usuarios interesados.
 - 1.1.2 Inscripción en la plataforma Bolsa Nacional de Empleo.
 - 1.1.3 Derivaciones a entrevistas de trabajo.
 - 1.1.4 Entrega de orientación laboral.
 - 1.1.5 Consejería, de acuerdo al perfil individual de cada uno de las y los usuarios que se presentan en nuestras oficinas.
- 1.2 Capacitación, las cuales se desarrollan en el marco de la oferta dada por SENCE y por las distintas OTEC, que solicita la infraestructura para el desarrollo de capacitaciones, así como también capacitaciones directas desde nuestro departamento a partir de la visualización de las necesidades de la comunidad.
- 1.3 Asesorías a emprendimientos en general, es parte del proceso constante, la retroalimentación a vecinos y vecinas, que nos visitan para solicitar orientación en manejo de plan de negocios, etapa inicial, mantención y crecimiento, en la línea de emprendimientos.
- 1.4 Gestión empresarial, gestiones y coordinación con las diversas empresas de nuestra comuna con la finalidad de acceder a ofertas de trabajo.
- 1.5 Orientación a fondos concursables, a partir de las políticas sociales que emanan desde el gobierno, ponemos en conocimiento de los vecinos estas opciones y los asesoramos acerca de su aplicabilidad y acceso.

- 1.6 Alternativas de créditos, se cuenta con una base que nos permite ampliar la visión de la comunidad, que no cuenta con formalización y acceso a créditos de entidades bancarias.
- 1.7 Orientación y formalización Microempresa Familiar MEF, a través de esta línea, les damos a conocer cuáles son las vías y procesos para llevar a cabo la formalización de los emprendimientos.
- 1.8 Fondos Municipales Sub programa Manos a la Obra, programa que se enfoca a las y los emprendedores de la comuna, quienes acceden a un aporte municipal con la finalidad de iniciar o mejorar su emprendimiento.

2. Hitos relevantes año 2020

Producto de la emergencia sanitaria que ha impedido que muchos de las y los vecinos de nuestra comuna, puedan visitar nuestro departamento, es que se han optimizado los recursos tecnológicos con los que cuenta nuestra comuna, para difundir, promocionar información relevante para la comunidad, principalmente en dar a conocer nuestros servicios y cuáles son las funciones y subprogramas asociados a través de convenios de cooperación.

- **Servicio SERNAC**, Convenio de cooperación, servicio nacional del consumidor.
- **PMJH**, Programa Mujeres Jefas de Hogar, Convenio de colaboración, dependiente de SERNAMEG.
- **Fomento Productivo**, dependencia municipal
- **OMIL**, Convenio de colaboración, programa fortalecimiento, dependiente de SENCE

2.1 Atención Sernac Convenio plataforma municipal

Oficina encargada de dar orientación a consumidores de la comuna y promover los derechos y deberes de los consumidores, entregando servicios.

Con el propósito de elevar la protección de los consumidores, el SERNAC a través de sus Direcciones Regionales, establece convenios de cooperación con Municipios, para la atención de público y gestión de consultas y/o reclamos, se direccionan mayormente en los ámbitos de:

- Orientación al consumidor
- Ingreso de casos de mediación
- Orientación en reclamos

La atención durante el año 2020, fue:

- Reclamos por plataforma **15**
- Reclamos medio virtual **6.230**

2.2 Programa, convenio de colaboración Fortalecimiento Fomil, Sence

Contraparte SENCE, trabajo a través de plataforma digital, para ingresar todas y todos los usuarios que se presentan en nuestras dependencias, de manera presencial, vía mail y telefónica, solicitando atención y gestión a sus necesidades en la temática de empleo.

Producto de la emergencia sanitaria que ha impedido que muchos de las y los vecinos de nuestra comuna, puedan visitar nuestro departamento Fomil, es que hemos confeccionado capsulas con la participación del departamento de relaciones públicas, directamente en página web, asociados a link de ingresos de requerimientos, al igual que difusión de ofertas laborales a través de redes sociales oficiales de la municipalidad.

- Durante el año 2020, a través de redes de apoyo, vínculos con empresas de la comuna y de comunas aledañas, se ingresaron un total de **205** ofertas laborales.
- Ingreso de requerimientos de vecinas y vecinos de la comuna a través de página web
 - **637**, personas realizaron ingreso de sus perfiles, a través de página web.
- Postulaciones a través de plataforma BNE
 - 557, personas fueron derivadas a ofertas laborales publicas vigentes en plataforma.
- Colocación de perfiles postulantes, tanto de nuestra comuna como aledañas, esta se reflejó en:
 - **84** colocaciones con contrato de trabajo mayor a 3 meses de duración.
 - **62** colocaciones con contrato de trabajo a plazo fijo de 30 días duración.
- Orientaciones laborales y aprestos laborales, por profesional orientadora laboral.
 - **96** personas atendidas en orientación y apresto laboral

2.3 Postulaciones para los programas de FOSIS 2020

- **Fosis regular**

Llamado abril del 2020, permitiendo a vecinos y vecinas que tienen una idea de negocio, obtener apoyo para desarrollar un microemprendimiento, con el objetivo de aumentar sus ingresos.

El programa incluye apoyo para elaborar y financiar un plan de negocio, acompañamiento durante la implementación de la iniciativa y talleres para mejorar el negocio.

A través de página web del municipio, las y los vecinos indicaban sus antecedentes personales y de sus emprendimientos, para realizar postulación.

Se recibieron:

- **358** correos electrónicos.
- **62** llamadas telefónicas.
- **43** personas personales en oficina.

El total de postulantes atendidos de manera remota de **463** vecinas y vecinos.

Todos los requerimientos fueron atendidos en su totalidad, postulados, ingresados y con respuesta directa de los resultados a cada uno de ellos, al momento de la postulación.

Finalmente, los resultados de la postulación en beneficio de los vecinas y vecinos son de **17** personas.

○ **Fosis personas en situación de discapacidad a través del Emprendimiento**

En este proyecto específico, se enfoca a beneficiar a personas emprendedoras que cuentan ellos o sus cuidadores con algún grado de discapacidad.

Se realiza coordinación con oficina de capacidades diferentes del municipio y Senadis regional para acceder a antecedentes de posibles perfiles a postular.

El total de postulantes atendidos de manera remota de **62** vecinas y vecinos.

Finalmente, los resultados de la postulación en beneficio de los vecinas y vecinos son de **3** personas.

2.4 Alianza Centro de negocios Sercotec

Alianza que permitió que vecinas y vecinos con ideas de negocios, emprendedores, hombres y mujeres, reciban capacitación y posterior asesoría técnica, individual y sin costo para las personas.

Desarrollando capacitación a partir de reuniones de coordinación con las necesidades concretas de las organizaciones funcionales de emprendedores de la comuna, vecinos y vecinas con demandas respecto de capacitaciones en el área.

Durante las mesas de trabajo con la contraparte se logró concretar capacitación en:

▪ **Taller de Venta para Vecinos de la comuna específicamente en:**

- Redes sociales
- Administración básica
- Punto de equilibrio
- Formalización

2.5 Pmjh, Programa Mujeres Jefas de Hogar, Convenio de colaboración, dependiente de Sernameg.

Promueve y fortalece la inserción, permanencia y desarrollo laboral de mujeres trabajadoras con responsabilidades familiares, y que tienen un rol protagónico en el sustento económico de su hogar, fomentando su autonomía económica, y promoviendo la superación de las barreras que pueden enfrentar al momento de encontrar trabajo.

El beneficio entrega:

- Talleres de formación para el trabajo para mujeres dependientes e independientes.
- Acceso a red de apoyos para la empleabilidad.
- Trabajo intersectorial con apoyos para mejorar condiciones de empleabilidad.

Alcanzando una cobertura de **62** mujeres participantes.

2.6 Mesa de Trabajo con agrupaciones de emprendedoras de la comuna

Se ha desarrollado e instaurado una mesa de trabajo funcional en relación a necesidades de las participantes y de sus requerimientos, producto de la pandemia, en relación a temáticas de ventas, producción, instalación de ferias entre otras.

Logrando un trabajo concreto para las socias de las agrupaciones en atención psicológica, en ayuda social atenciones en salud, permisos e instalación en feria de Mujeres emprendedoras de La Cisterna, en plaza Los Poetas.

2.7 Mesa de Trabajo con agrupaciones de emprendedoras de la comuna

A partir del aumento exponencial de comercio ambulante en las ferias libres de la comuna, se generaron mesas de trabajo, con la finalidad de regularizar, ordenar, validar y concretar la entrega de credenciales con acuerdos y compromisos claros de funcionamiento.

Tabla Nº 32
Agrupaciones de emprendedores

Agrupación	Nº de socios participantes
Alejandro Vial	85
Lo Ovalle	41
Vida Nueva	32
Angamos	54
Total	212

2.8 Feria digital, Apoyo a nuestras vecinas, vecinos emprendedores y Pymes

Por medio de la web municipal, se ha dado un espacio de difusión y comercialización para las y los emprendedores de nuestra comuna.

Las y los interesados, responden un cuestionario breve y adjuntan tres fotografías de sus productos y/o servicios, además de sus contactos a través de redes sociales para su comercialización.

Se han recibido al día de hoy **187 requerimientos**, se ha debido tomar contacto telefónico, ya que no cuentan con la totalidad de antecedentes solicitados para generar el catálogo de emprendimientos.

2.9 Participación en programación de Facebook Live

Como parte del proceso de contingencia adoptado por parte del municipio, se participa dos veces por semana con temáticas de empleo y emprendimiento, que van en beneficio de la comunidad cisternina, con esto hemos logrado masificar y visualizar las líneas de acción e implementación del departamento.

2.10 Programa Manos a la Obra

“Manos a la Obra”, es un programa municipal que busca entregar un aporte a los vecinos y vecinas de escasos recursos, alta vulnerabilidad y manifiestas necesidades económicas, que se esfuerzan por mejorar sus condiciones laborales y aumentar sus ingresos generando una actividad productiva.

Se entregó un total **de 635 beneficios, con un total de \$ 190.500.000**, entre vecinos y vecinas de la comuna.

5. Conclusiones

Producto de la pandemia de coronavirus que afecta al mundo y al país, nuestro departamento ha dado respuesta a los requerimientos de personal, para disposición de las necesidades del municipio de cara a la contingencia actual.

En diferentes oportunidades hemos contado con recursos de personal reducidos, lo que deriva en un gran esfuerzo por parte del equipo que aún se mantiene en este departamento.

Asimismo, se ha logrado cumplir las metas propuestas y con creces de acuerdo a lo señalado anteriormente.

5. DEPARTAMENTO SOCIAL

El Departamento Social tiene como tarea principal implementar y gestionar los diferentes beneficios que conformar el Sistema de Protección Social.

Creemos que juntos debemos avanzar en estas materias y ahí radican nuestros esfuerzos. En este contexto, le presentamos el trabajo realizado durante el año 2020 en que consistió en una serie de entrega de beneficios concretados en becas y subsidios respectivamente.

1.- Becas:

Beca Presidente de la Republica

Enseñanza Media	30
Enseñanza Superior	23

Beca Indígena

Enseñanza Básica	7
Enseñanza Media	7
Educación Superior	3

2.- Subsidios

Subsidio Familiar	1.980
Pensión básica solidaria	73
Aporte Previsional Solidario	127
Subsidio Agua Potable	1.640
Subsidio Aseo Domiciliario 100%	2.633
Subsidio Aseo Domiciliario 50%	19

3.- Programa Asistencial

- Total beneficiarios: 871

Beneficiarios en medicamentos, exámenes médicos, servicios funerarios, materiales de construcción, entre otros

- Beneficiarios Manos a la Obra: 635
- Kit de Emergencia entregados 2020: 40.282

6. Departamento de Educación



COLEGIO ECOLÓGICO Y MEDIOAMBIENTAL ANTÚ
 Tipo de Enseñanza : Pre kínder a 8° Básico
 Dirección : Trinidad Ramírez #750
 Teléfono : 22558 6635
 Email : colegioantu@cisterna.cl



LICEO ECOLÓGICO Y MEDIOAMBIENTAL OLOF PALME
 Tipo de Enseñanza : Pre kínder a 4° Medio
 Dirección : Julio Covarrubias N° 9370
 Teléfono : 22558 3521
 Email : liceoolofpalme@gmail.com



LICEO POLITÉCNICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 Tipo de Enseñanza : 1° a 4° Medio Técnico Profesional
 Dirección : Av. Goycolea N° 469
 Teléfono : 22558 4253
 Email : liceociencia@cisterna.cl



ESCUELA DE ARTES Y CULTURA BOMBERO OSCAR ENCALADA
 Tipo de Enseñanza : Pre kínder a 8° Básico
 Dirección : Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0184
 Teléfono : 22558 3187
 Email : bomberoencalada@cisterna.cl



COLEGIO DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA ESPERANZA JÓVEN
 Tipo de Enseñanza : Pre kínder a 8° Básico
 Dirección : Colón 6918
 Teléfono : 22521 0937
 Email : colesperan@cisterna.cl



COLEGIO CÍVICO PRE-MILITAR PALESTINO
 Tipo de Enseñanza : Pre kínder a 8° Básico
 Dirección : Avda. el Parrón N° 498 P
 Teléfono : 22 559 4396
 Email : colegio_palestino@cisterna.cl



ESCUELA DEPORTIVA NACIONES UNIDAS
 Tipo de Enseñanza : Pre kínder a 8° Básico
 Dirección : Isabel La Católica N° 0960
 Teléfono : 22558 6869
 Email : n_unidas@cisterna.cl



LICEO MULTICULTURAL PORTAL DE LA CISTERNA
 Tipo de Enseñanza : 1° a 4° Medio
 Dirección : Esmeralda N° 6305
 Teléfono : 22525 2715
 Email : liceoportal@cisterna.cl

El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de La Cisterna, tiene a cargo la administración de ocho establecimientos educacionales, bajo lineamiento municipal, donde se estipula una serie de procesos de gestión en los diferentes ámbitos educacionales que constituyen las políticas institucionales que orientaron el quehacer de la Educación Municipal de La Cisterna durante el año 2020. Estas políticas, fueron la base para las estrategias del plan de acción del Padem 2020 y por consiguiente, del Plan de Mejoramiento Educativo de cada colegio. Los Planes de Mejoramiento Educativo de cada unidad educativa se ejecutaron considerando las siguientes dimensiones:

1. Liderazgo

- a. Asegurar un trabajo en Red de la Educación Municipal de La Cisterna: Mejorando la articulación de los procesos de gestión del trabajo administrativo y pedagógico en forma presencial y virtual de todos los establecimientos.

- b. Fortalecer la comunicación y la colaboración entre la familia y el proceso de enseñanza aprendizaje: Mejorar e implementar nuevas formas de comunicación entre las familias y la comunidad educativa.
- c. Fortalecer los Pei y los sellos educativos de los establecimientos: En atención a los procesos de instalación y consolidación, se debe innovar, potenciar y fortalecer la gestión de los procesos internos de los diferentes estamentos de establecimientos educativos, a fin de adecuar y lograr el ideario del Pei y de los sellos.
- d. Monitorear permanente del sistema de admisión escolar: Buscar estrategias para incrementar la matrícula, mejorar la asistencia y retención, fortaleciendo los indicadores de eficiencia interna.
- e. Garantizar un entorno inclusivo, saludable e higiénico de acuerdo a la normativa vigente: Implementando protocolos, herramientas y dispositivos a fin de resguardar la seguridad de toda la comunidad educativa.

2. Gestión pedagógica

- a. Asegurar el proceso pedagógico de los y las estudiantes: Adecuar e implementar herramientas que permitan nivelar y dar continuidad al proceso pedagógico de acuerdo a lineamientos ministeriales.
- b. Potenciar la difusión de los sellos educativos: Empoderarse en las redes sociales acorde a la era digital, y contextualizando los sellos, con las dinámicas sociales de nuestro país.
- c. Fortalecer y adecuar Plan de Desarrollo Profesional Docente: Estableciendo procesos de mejora de las prácticas pedagógicas, para asegurar la calidad de los aprendizajes.
- d. Promover plan de formación ciudadana y educación cívica: De acuerdo a la normativa legal vigente, ley N° 20.911.
- e. Adecuar estrategias de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales, rezago académico y/o habilidades destacadas en modalidad presencial y remota: Innovar y mejorar las iniciativas destinadas a apoyar a los y las estudiantes de acuerdo a sus niveles de desempeño, con foco en la mejora de los aprendizajes, incorporando a las familias en este proceso.

7. Convivencia escolar

- a. Mejorar la convivencia escolar y el apoyo a la inclusión en el Plan de Formación Ciudadana: Propiciar el desarrollo de alumnos responsables y solidarios con la comuna y el país, poniendo especial atención a la diversidad cultural, étnica, credo y género.
- b. Fortalecer el Plan de Convivencia Escolar y Educación Extracurricular: propiciar el desarrollo de estudiantes responsables y solidarios con la comuna y el país, poniendo especial atención a la diversidad cultural, étnica, credo y género, adaptándose a la realidad vigente.
- c. Actualizar y difundir los Reglamentos Internos, protocolos de actuación, planes de gestión de convivencia escolar y sensibilizar a la comunidad escolar: Generar ambientes escolares organizados, de respeto y seguros.
- d. Fomentar las actividades extraescolares para los estudiantes, las familias y comunidad educativa: fortalecer todas aquellas iniciativas que motiven y apunten al desarrollo integral del estudiante en áreas de deporte, arte, cultura, ciencias, medioambiente, entre otros.

8. Recursos

- a. Fortalecer del recurso humano, capacitación y formación del personal docente y asistente de la educación: mejorar las competencias y capacidades de todos los funcionarios que desarrollan y apoyan la labor educativa.

- b. Fortalecer la capacitación y formación del recurso humano: generar instrumentos de inducción y evaluación.
- c. Adquirir los recursos pedagógicos, didácticos, medioambientales y tecnológicos, a fin de potenciar los sellos educativos: optimizar los recursos destinados a apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje, disponiendo de herramientas innovadoras en las distintas asignaturas que compone el currículo escolar.
- d. Optimizar y priorizar los recursos financieros y recursos humanos: Destinar recursos principalmente a instrumentos pedagógicos y recursos humanos que permitan el mejoramiento de los aprendizajes y el resguardo sanitario de acuerdo a los ingresos presupuestarios correspondientes.
- e. Controlar el uso, la sustentabilidad y la rendición de los recursos financieros (General, Sep, Pie y Faep): Mantener un adecuado desarrollo de todas las iniciativas de mejoramiento de la gestión educativa, de acuerdo a la normativa legal vigente, asegurando el resguardo el patrimonio educativo municipal e incorporando iniciativas que propendan a la economía circular medioambiental.

A. Dotación

○ Personal educación por tipo de contrato e imputación presupuestaria

Número total de funcionarios por tipo de contrato (docentes y asistentes de la educación) que se desempeñaron en el Sector de Educación Municipal al 31 de Diciembre del año 2020. O sea todas las personas cargadas al presupuesto del sector Educación (subtítulo 21 del clasificador presupuestario).

Lo anterior se refiere a las personas que trabajan en él, Departamento de Educación, por tipo de contrato e imputación presupuestaria (Planta o Titular (subtítulo 21.01), Código del Trabajo (cuenta 21.03.004.000), Contrata (subtítulo 21.02), Honorarios (cuentas 21.03), Honorarios a Programas (cuenta 21.04.004)), entre otras.

Se incluyó todas las personas que trabajan en Educación (docentes, asistentes, directores, jefes, administrativos, auxiliares, Junji Vtf, reemplazos, entre otros), o sea, todas aquellas que están cargadas en el presupuesto del sector Educación.

PERSONAL DE PLANTA (CTA. PRESUP. 21.01.000.000)

Personal de Planta Sector Educación
209

PERSONAL A CONTRATA (CTA. PRESUP. 21.02.000.000)

Personal a Contrata Sector Educación
96

PERSONAL A HONORARIOS (CTA. PRESUP. 21.03.000.000)

Personal a Honorarios
Sector Educación

0

PERSONAL A HONORARIOS PROG. COMUNITARIOS (CTA. PRESUP. 21.04.004.000)

Personal Honorarios en
Prestaciones Serv.
Programas Comunitarios
Sector Educación (cta.
pres. 21.04.004.000)

0

PERSONAL CÓDIGO DEL TRABAJO (CTA. PRESUP. 21.03.004.000)

Personal Código del
Trabajo Sector
Educación (Cta. Pres.
21.03.004.000)

181

1. Personal Código del
Trabajo sólo
funcionarios Sector
Educación (excluye JUNJI
VTF)

0

2. Personal Código del
Trabajo sólo
funcionarios JUNJI - VTF

0

3. Personal Código del
Trabajo Otros Sector
Educación (Cementerio,
Biblioteca, etc.)

0

PERSONAL HONORARIOS OTROS SERV. TECN. Y PROFES. (CTA. PRESUP. 22.11.999.000)

Personal Honorarios
Otros Servicios Técnicos
y Profesionales Sector
Educación - Ley SEP (cta.
pres. 22.11.999.000)

18

C. Matricula

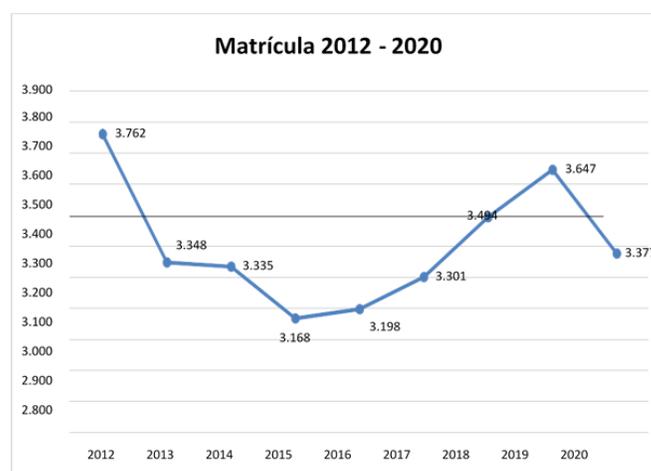
En la siguiente tabla y gráfico muestra el comportamiento de la matrícula de los establecimientos municipales, considerando el período 2012 a 2020. Es evidente la disminución de matrícula que se produjo del año 2012 al 2013, debido al receso y posterior cierre de dos establecimientos, disminución que se mantuvo hasta el año 2015. Sin embargo, desde el año 2016 al 2019, la matrícula ha experimentado un aumento progresivo, llegando el año 2019 a una matrícula de 3.647 alumnos, sin embargo, el año 2020 ha disminuido la matrícula en un 7% respecto de la matrícula del año anterior.

Tabla Nº 32									
Variación matrícula años 2012-2020									
Establecimiento	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Antu	318	334	318	319	307	324	331	344	321
Naciones Unidas	315	313	305	305	310	348	379	402	362
Palestino	242	268	247	243	226	234	292	355	327
Sergio Silva Acuña	206	-	-	-	-	-	-		
Esperanza Joven	224	221	234	243	237	286	321	330	334
Oscar Encalada	302	314	297	292	284	363	405	377	329
Portal de la Cisterna	336	284	265	164	207	155	165	184	164
Olof Palme	381	411	412	381	398	425	487	550	525
Ministro Abdón C.	202	-	-	-	-	-	-		-
Ciencia y Tecnología	1.236	1.203	1.257	1.221	1.229	1.166	1.114	1.105	1.015
TOTAL	3.762	3.348	3.335	3.168	3.198	3.301	3.494	3.647	3.377

Cabe mencionar que como resultado del paro del colegio de profesores de alrededor de 2 meses y el estallido social del mes de octubre durante el año 2019, provocando inestabilidad de las clases del año escolar, sumado a la falta de seguridad en las calles y el transporte público, los apoderados optaron por retirar a sus hijos de nuestros establecimientos, situación que nos lleva a tener una importante baja en la Matrícula del año 2020.

Adicionalmente este año con Pandemia; muchos de nuestras familias educativas por condiciones económicas han tenido que cambiar de domicilio a otras regiones, generando disminución de matrícula.

Gráfico Nº 10

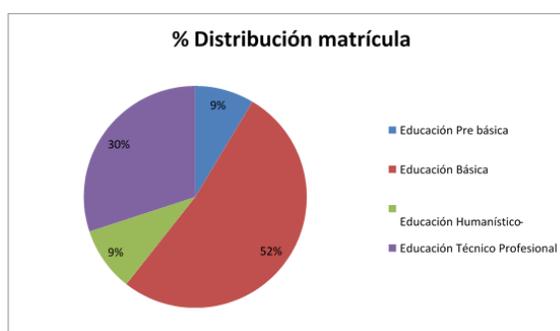


En otro orden de ideas y considerando la matrícula del año 2020, en el siguiente cuadro y gráfico se muestra la distribución de los estudiantes de acuerdo con el nivel de enseñanza al que asisten (Pre básica, Básica, Media Humanista-Científico y Técnico-Profesional)

Tabla N° 33
Distribución de la matrícula

Tipo enseñanza	cantidad alumnos	%
Educación Pre básica	290	9%
Educación Básica	1.757	52%
Educación Humanístico-Científico	315	9%
Educación Técnico Profesional	1.015	30%
TOTAL	3.377	100%

Gráfico N° 11



- **Alumnos inmigrantes**

Tabla N°34
N° alumnos inmigrantes

País de Origen	Antu	Naciones Unidas	Esperanza Joven	Palestino	Oscar Encalada	Portal de la Cisterna	Olof Palme	Ciencia y Tecnología	Total	%
VENEZUELA	24	51	92	97	89	25	145	18	541	67%
PERU	7	5	5	15	14	1	21	11	79	10%
COLOMBIA	1	7	23	12	1	6	21	8	79	10%
HAITI	11	6	7	4	12	5	14	6	65	8%
ECUADOR	0	2	1	2	3	2	6	1	17	2%
BOLIVIA	4	1	2	2	1	2	0	2	14	2%
ARGENTINA	1	3	0	0	0	0	1	1	6	1%
REP.DOMINICANA	1	1	2	4	0	0	0	0	8	1%
ESPAÑA	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0%
OTROS	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0%
TOTAL INMIGRANTES 2020	49	76	132	137	120	41	209	47	811	
MATRÍCULA 2020	321	362	334	327	329	164	525	1015	3377	
% Inmigrantes 2020	15%	21%	40%	42%	36%	25%	40%	5%		24%

D. Presupuesto de Educación

Tabla N° 35
Ingresos

Cuenta	Denominación	Percibido acumulado	Peso porcentual
	Deudores Presupuestarios	6.689.583.302	100,0%
05	Transferencias Corrientes	6.373.790.843	95,3%
03	De Otras Entidades Públicas	6.373.790.843	95,3%
003	De la Subsecretaría de Educación	6.013.843.298	89,9%
001	Subvención de Escolaridad - Subvención Fiscal Mensual	3.002.248.067	44,9%
001	Subvención de Escolaridad - Subvención Fiscal Mensual	3.002.248.067	44,9%
002	Subvención de Escolaridad - Subvención para Educación Especial	588.729.707	8,8%
003	Fondos Pie	588.729.707	8,8%
003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	-30.742.004	-0,5%
001	Anticipo subvención	25.731.684	0,4%
002	Devolución Anticipo subvención	-56.473.688	-0,8%
004	Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248	1.007.958.834	15,1%
999	Otros	1.445.648.694	21,6%
009	De la Dirección de Educación Pública	205.382.221	3,1%
001	Fondo de Apoyo de la Educación Pública	205.382.221	3,1%
101	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	154.565.324	2,3%
001	Aporte Municipal	0	0,0%
001	Aporte Municipal - Establecimientos y Depto. Educación	0	0,0%
002	Aporte Pago aguinaldos y bonos	154.565.324	2,3%
001	Aporte Pago aguinaldos y bonos	106.170.893	1,6%
002	Aguinaldo y bonos Personal Sep	32.455.427	0,5%
003	Aguinaldo y Bonos Personal Pie	15.939.004	0,2%
06	Rentas de la Propiedad	28.000	0,0%
01	Arriendo de Activos No Financieros	28.000	0,0%
002	Arriendo Kioscos	28.000	0,0%
08	Otros Ingresos Corrientes	5.073.585	0,1%
99	Otros	5.073.585	0,1%
001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	3.701.347	0,1%
001	Reintegro Sueldos, consumos básicos y otros	3.701.347	0,1%
001	Reintegro Sueldos, consumos básicos y otros	3.701.347	0,1%
999	Otros	1.372.238	0,0%
002	Crédito facturación telefónica (2020)	1.274.257	0,0%
008	Reintegros Varios	97.981	0,0%
13	Transferencias para Gastos de Capital	95.037.757	1,4%
03	De Otras Entidades Públicas	95.037.757	1,4%
007	De la Dirección de Educación Pública	95.037.757	1,4%
001	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública	85.037.757	1,3%
999	Otros	10.000.000	0,1%
15	Saldo Inicial de Caja	215.653.117	3,2%

Tabla Nº 36
Gastos

Cuenta	Denominación	Obligado acumulado	Peso porcentual
	Acreedores Presupuestarios	6.689.583.302	100,0%
21	Gastos en Personal	5.501.635.201	82,2%
01	Personal de Planta	2.109.597.330	31,5%
02	Personal a Contrata	1.340.932.903	20,0%
03	Otras Remuneraciones	2.051.104.968	30,7%
22	Bienes y Servicios de Consumo	684.418.087	10,2%
01	Alimentos y Bebidas	106.625.250	1,6%
02	Textiles, Vestuario y Calzado	818.078	0,0%
03	Combustibles y Lubricantes	0	0,0%
04	Materiales de Uso o Consumo	88.506.730	1,3%
05	Servicios Básicos	104.194.464	1,6%
06	Mantenimiento y Reparaciones	141.585.500	2,1%
07	Publicidad y Difusión	2.472.873	0,0%
08	Servicios Generales	43.458.773	0,6%
11	Servicios Técnicos y Profesionales	126.434.978	1,9%
12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	70.321.441	1,1%
23	Prestaciones de Seguridad Social	60.841.579	0,9%
03	Prestaciones Sociales del Empleador	60.841.579	0,9%
26	Otros Gastos Corrientes	42.502.601	0,6%
01	Devoluciones	42.502.601	0,6%
29	Adquisición de Activos no Financieros	101.004.433	1,5%
04	Mobiliario y Otros	12.877.674	0,2%
05	Máquinas y Equipos	10.423.081	0,2%
002	Maquinarias y Equipos para la Producción	7.343.759	0,1%
06	Equipos Informáticos	46.049.811	0,7%
001	Equipos Computacionales y Periféricos	41.971.333	0,6%
002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	4.078.478	0,1%
07	Programas Informáticos	7.171.450	0,1%
001	Programas Computacionales	7.171.450	0,1%
99	Otros Activos no Financieros	24.482.417	0,4%
31	Iniciativas de Inversión	286.731.936	4,3%
02	Proyectos	286.731.936	4,3%
004	Obras Civiles	286.731.936	4,3%
34	Servicio de la Deuda	12.449.465	0,2%
07	Deuda Flotante	12.449.465	0,2%
35	Saldo Final de Caja	0	0,0%

E. "Deuda Acumulada y Vencida del sector educación" al 31 de diciembre de 2020

La "Deuda Acumulada y Vencida del sector educación" al 31 de diciembre de 2020, para cada uno de los conceptos se indican en la tabla de más abajo. (Debe incluir la deuda de años anteriores o de arrastre).

No incluyen aquellos compromisos; retenciones que serán pagados durante los primeros días del mes de Enero de 2021, tampoco la deuda flotante.

Tabla Nº 37
Deuda Acumulada y Vencida del sector educación al 31 de diciembre de 2020

Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con AFP (administradoras de Fondos de Pensiones) <input type="text" value="0"/>	Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con Personal NO Docente <input type="text" value="0"/>	Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con Personal Docente <input type="text" value="0"/>
Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con INP (Instituto de Normalización Previsional) <input type="text" value="0"/>	Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con Proveedores de Servicios Informáticos. <input type="text" value="0"/>	Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con Proveedores de Servicios de Básicos en dependencias DAEM, Recintos Educativos y Corporación (Luz, agua, telefonía, internet, etc) <input type="text" value="0"/>
Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con FONASA e ISAPRES <input type="text" value="0"/>	Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con Proveedores de Materiales de Oficina. <input type="text" value="0"/>	Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con Otros Proveedores <input type="text" value="0"/>
Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con Mutuales, Cajas de Compensación y Similares <input type="text" value="0"/>	Deuda Acumulada y Vencida Área Educación con Proveedores de Servicios Generales (seguros, arriendos, vigilancia, seguridad, etc) <input type="text" value="0"/>	Otras Deudas Acumuladas y Vencidas Área Educación (convenios, etc.) <input type="text" value="0"/>

A. Sellos educativos

Antu	Educación Parvularia y Básica	Ecológico y Medioambiental	Contribuir a la preservación del medio ambiente, y promover la generación de una cultura en este ámbito
Oscar Encalada	Educación Parvularia y Básica	Cultura y artes	Comunicación respetuosa e inclusiva. Diversidad étnica, cultural y social. Integración mediante la cultura y las artes
Palestino	Educación Parvularia y Básica	Cívico-premilitar	Formar personas integrales que se incorporen a la sociedad como agentes positivos de cambio.
Naciones Unidas	Educación Parvularia y Básica	Deportivo	Formar jóvenes deportistas, inclusivos, integrales, con un alto interés en el trabajo en equipo.
Esperanza Joven	Educación Parvularia y Básica	Robótica y Tecnología	Formar alumnos inclusivos donde se promueva el desarrollo integral en un clima de buen trato, además de entregar las herramientas necesarias para la formación en las nuevas tecnologías.
Olof Palme	Educación Básica y Media Científico Humanista	Ecológico y Medioambiental	Formar personas capaces de comprometerse con su entorno ambiental.
Ciencia y Tecnología	Educación Media Técnico-Profesional	Especialización técnica comercial e industrial	Formar jóvenes con sólidos valores y competencias técnicas, comprometidos con su aprendizaje y entorno.
Portal La Cisterna	Educación Media Científico Humanista	Espacio de sana convivencia escolar	Formar personas respetuosas, autónomas y responsables, que se integren en la sociedad.

B. Fondo de Apoyo a la Educación Pública (Faep)

El objetivo del fondo, es colaborar con el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades. Sus recursos deben ser usados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de dicho servicio y su mejoramiento.

Para optar a la transferencia de dichos recursos, el Ministerio de Educación exige el cumplimiento de variadas metas de proceso (cualitativas y cuantitativas) respecto del plan presentado, las que se han cumplido conforme al cronograma Ministerial.

Es importante saber que a través del Faep podemos financiar una serie de iniciativas que apoyen la gestión y mantenimiento de la educación municipal, y que en caso en particular hemos ocupado estos recursos en la mayoría de las áreas que contempla dicho fondo. Se clasifican en las siguientes áreas:

- Capacitación y Tecnologías: Mejoramiento de habilidades, capacidad de gestión, formación, incorporación de tecnologías e instalación de procesos para la educación municipal.
- Equipamiento y Mobiliario: Mejoramiento, actualización y renovación del equipamiento y el mobiliario.
- Infraestructura: Mantención, mejoramiento y regularización de la infraestructura de los establecimientos.
- Material Didáctico: Inversión en recursos pedagógicos, insumos y equipamiento de apoyo a los estudiantes.

- Funcionamiento del Sistema: Administración y normalización de los establecimientos, financiamiento y gastos asociados a la gestión municipal.
- Saneamiento Financiero: Pago de deudas previsionales y proveedores.
- Movilización: Transporte escolar y servicios de apoyo.
- Participación: Animación y activación de los consejos escolares, centros de alumnos, centros de padres, profesores y/u otros estamentos de la comunidad escolar.

En principio, un sostenedor puede destinar hasta un 40% de los fondos para saneamiento financiero; el 60% restante a iniciativas de mejora a nivel del sostenedor y/o de los establecimientos. Las iniciativas son presentadas por el Departamentos de Educación (Dem) el cual queda formalizado en un convenio.

Tabla N° 39
Faep 2019 vigente (en ejecución hasta el 2 de octubre de 2021 (en \$))

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO ASIGNADO	MONTO EJECUTADO / COMPROMETIDO	% EJECUTADO = EJECUTADO / COMPROMETIDO	SALDO SIN EJECUTAR
Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Municipal.	Gastos requeridos para capacitación de docentes y/o asistentes de los establecimientos educacionales y equipo de la administración central.	14.000.000	0	0%	14.000.000
Inversión de recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes.	Adquisición de equipamiento e insumos tecnológicos para los estudiantes de los establecimientos educacionales.	201.820.156	0	0%	201.820.156
	Contratación de un servicio de apoyo pedagógico, para alumnos de 3º y 4º medio, interesados en nivelar y mejorar los aprendizajes.	20.000.000	20.000.000	100%	0
Administración y normalización de los establecimientos .	Pago RBMN y Sueldo base, del personal docente y asistente de la educación de los Establecimientos Educacionales Municipales.	211.227.791	211.227.791	100%	0
Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento y mobiliario.	Compra de mobiliario escolar y de oficina para establecimientos educacionales	15.000.000	0	0%	15.000.000
	Adquisición de desfibriladores, para establecimientos educacionales	12.000.000	0	0%	12.000.000
	Reparaciones menores en espacios físicos, tales como, reposición de vidrios, reparación de servicios higienicos, mantención de paneles solares, entre otros. Para los 8 establecimientos educacionales municipales	40.000.000	0	0%	40.000.000
Participación de la comunidad educativa.	Contratación de servicios externos, honorarios y adquisición de insumos, para la realización de jornadas y/o talleres deportivos, musicales, artísticos, medioambientales, cívicos, entre otros.	80.000.000	53.350.000	67%	26.650.000

Adquisición de material para la difusión de actividades en el marco educativo y promoción de los establecimientos para mejorar la matrícula.	28.000.000	0	0%	28.000.000
Contratación de servicios y/o adquisición de insumos necesarios para generar acciones complementarias a planes integrales de seguridad escolar.	22.000.000	0	0%	22.000.000
	\$644.047.947	\$284.577.791	44%	359.470.156

Tabla N° 40
Faep 2020 vigente (en ejecución hasta el 2 de octubre de 2021 (en \$))

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
Administración y normalización de los establecimientos	Pago rbnm y sueldo base, para personal docente y asistente de la educación respectivamente, de los establecimientos educacionales.	205.382.221
Inversión de recursos pedagógicos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y apoyo a los estudiantes	Adquisición de recursos pedagógico y gastos del bienestar de estudiantes	100.000.000
Mantenión, conservaciones, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura	Mantenión, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura de los establecimientos educacionales	20.000.000
Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación pública	Contratación de servicio de software de gestión educacional, para los establecimientos educacionales municipales de la comuna.	23.000.000
	Gastos requeridos para capacitación de docentes y/o asistentes de los establecimientos educacionales y equipo de la administración central.	25.000.000
Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario	Adquisición, instalación, reparación, mantenimiento, habilitación y/o mejoramiento de dependencias de los establecimientos, mobiliario escolar, artículos de alhajamiento para establecimientos educacionales.	40.073.332
Participación de la comunidad educativa	Contratación de servicios y/o adquisición de insumos necesarios para generar acciones complementarias a planes integrales de seguridad escolar.	30.000.000
	Contratación de servicios externos, honorarios y adquisición de insumos, para la realización de jornadas y/o talleres deportivos, musicales, artísticos, medioambientales, convivencia, cívicos, entre otros.	70.000.000
	TOTAL	513.455.553

Finalmente y como comentario final, mientras la pandemia Covid-19 no sea erradicada, la educación a distancia ha sido la alternativa para continuar el proceso educativo de los estudiantes. Para ello se ha hecho necesario potenciarla para que pueda ser efectiva y tenga un impacto positivo en el proceso de aprendizaje.

En medio de la tensa discusión en torno al retorno de las clases presenciales y la reapertura de los establecimientos educacionales, se ha insistido en la necesidad de volver a la presencialidad para revincular al estudiante con la escuela, de lo contrario es posible que la deserción escolar para este año puede ser compleja, según cifras del Mineduc en agosto del año pasado, el 10% de los alumnos no tuvo ningún tipo de contacto con su establecimiento y el 20% que le sigue tuvo un contacto bajo. Por eso, la suspensión de clases amplifica las brechas de aprendizaje. Siendo aquello es muy significativo, que en un momento en que la equidad está en el centro del debate público, la resistencia a volver a abrir las escuelas en las condiciones de hoy no será posible, la pandemia esta en todos lados.

Otro argumento para la insistencia en la vuelta de clases presencial desde la autoridad pública es que la mitigación de la pérdida del aprendizaje a través de la educación a distancia es baja, tomando en cuenta factores como acceso a dispositivos útiles para acceder a formación y capacidad de estudiar independientemente. Se estima que la educación a distancia solo mitiga el retroceso educativo debido al cierre de las escuelas desde un 6% para los estudiantes de establecimientos municipales y un 35% para establecimientos particulares pagados.

Pero también numerosas voces apuntan que la ineficacia de la educación a distancia se debe a la improvisación forzada por la emergencia y las pocas capacidades instaladas en los usuarios finales, especialmente profesores, para diseñar actividades educativas en línea coherente y significativa.

Teniendo presente todas estas situaciones, se determinó no volver a clases presenciales, fundamentado por la salud de todos, de la comunidad educativa; sin embargo, se han asumido una serie de estrategias para que el alumno pueda mitigar la pérdida de los aprendizajes. La encuesta realizada a los apoderados señala claramente que no enviarán a sus hijos a clases presenciales.

Tabla Nº 41
Encuesta a los apoderados para decidir la vuelta a clases presenciales

Establecimientos	Matricula	Universo Encuestado	%	Enviaría a su hijo a clases presenciales el año 2020			
				SI	%	NO	%
Antu	321	319	99%	6	2%	313	98%
Naciones Unidas	362	252	70%	20	8%	232	92%
Palestino	327	148	45%	34	23%	114	77%
Esperanza Joven	334	200	60%	36	18%	164	82%
Oscar Encalada	329	210	64%	27	13%	183	87%
Portal de la Cisterna	164	124	76%	15	12%	109	88%
Olof Palme	525	332	63%	76	23%	256	77%
Ciencia y Tecnología	1.015	226	22%	11	5%	215	95%
TOTAL	3.377	1.811	54%	227	13%	1.584	87%

Por otro lado durante el lanzamiento de un estudio sobre la pérdida educativa en el país debido a la disrupción de la pandemia Covid-19, João Pedro Azevedo, Economista Principal de Educación del Banco Mundial, destacó que “resulta esencial fortalecer la efectividad de la educación a distancia, evaluar los aprendizajes que deben recuperarse, desarrollar medidas académicas y pedagógicas para remediar las pérdidas de aprendizaje una vez que el sistema educativo se reestablezca y apoyar el bienestar socioemocional de la comunidad escolar”.

Asimismo, Emanuela Di Gropello, Gerente de Educación para América Latina del Banco Mundial agregó que “esta crisis puede también ser una oportunidad para fortalecer los sistemas educativos,

mediante la construcción de un sistema más resiliente y flexible a las necesidades de los alumnos. Esto lo pueden hacer integrando las innovaciones tecnológicas desarrolladas durante la crisis para responder mejor a las necesidades de los grupos más vulnerables y de estudiantes con distintos niveles de aprendizaje”.

Cabe destacar que la preocupación de fortalecer la efectividad de la educación a distancia es una preocupación instalada. En el caso del Departamento de Educación estamos realizando los esfuerzos necesarios, volcando todas las energías para mantener activa la educación a distancia durante el cierre de las escuelas utilizando de forma innovadora herramientas y nuevos procedimientos de implementación.

La cobertura de acceso a la educación a distancia es nuestra primera preocupación. El mismo estudio del Mineduc y Banco Mundial señala que solo el 40% de los escolares chilenos es parte de establecimientos que han entregado formación a distancia de manera masiva durante la pandemia, lo que baja al 27% en las escuelas más vulnerables. Por ello es fundamental lo que hemos hecho y que es la de potenciar que las escuelas y liceos puedan tener la mejor conectividad posible con sus estudiantes. En ese contexto es primordial ir en ayuda con planes de datos a los profesores para que puedan conectarse con sus estudiantes.

Una vez más, nosotros como Dem al menos por este año 2021, debemos focalizar los esfuerzos en mejorar la educación a distancia, mejorando la conectividad de los alumnos que no la tienen, con entrega de dispositivos con la capacidad de soportar formatos de videoconferencia. El apoyo podría ser más directo; a las familias y también a los docentes que no tienen el equipamiento necesario y que, de manera muy precaria, han estado realizando las clases a distancia; todo ello se requiere de recursos importantes y oportunos. El Departamento de Educación realizó una indagación sobre las reales condiciones tecnológicas de los hogares de los alumnos, para poder realizar clases no presenciales y para ello se concretó una encuesta para recoger la evidencia sobre el particular. En la tabla siguiente se muestran los resultados.

Tabla Nº 42
Levantamiento tecnológico: equipos e internet; en los hogares de los alumnos de los colegios municipales

Establecimiento	Matrícula	Nº Estudiantes		% Estudiantes	
		Sin internet para trabajo escolar	Sin equipo tecnológico para trabajo escolar	% de estudiantes sin internet para trabajo escolar	% de estudiantes sin equipo tecnológico para trabajo escolar
Esperanza Joven	334	68	171	20%	51%
Naciones Unidas	362	54	54	15%	15%
Olof Palme	529	35	18	7%	3%
Portal de La Cisterna	165	103	14	62%	8%
Ciencia y Tecnología	994	353	249	36%	25%
Antu	324	56	184	17%	57%
Bombero Oscar Encalada	330	32	32	10%	10%
Palestino	326	137	0	42%	0%
Total	3.364	838	722	25%	21%

De la tabla precedente indica que aproximadamente el 25% de los alumnos no cuentan con la tecnología adecuada para hacer frente a las clases virtuales, es decir 1 de 4 alumnos se está quedando en el camino, y solo ese dato es tremendamente fuerte para no ser considerado al momento de la entrega de ayuda financiera.

El Ministerio de Educación no ha considerado este apoyo directo, y sigue dando prioridad a la infraestructura de conectividad en los colegios tras haber lanzado la iniciativa Conectividad para la Educación 2030, que pretende ampliar cobertura de conexión a Internet a más de 10 mil establecimientos educacionales en 70 zonas del país, es una buena iniciativa pero falta la oportunidad, la necesidad es hoy.

7. Departamento de Salud



Esta imagen (maqueta) corresponde al nuevo Cesfam Eduardo Frei M. que se encuentra en etapa de construcción



El Departamento de Salud depende directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Dideco, el cual está orientada a dar una atención familiar, integral y de calidad en el cuidado de la salud, de forma oportuna y eficaz.

La Cisterna, cuenta con los siguientes establecimientos / unidades:

1. Santa Anselma (Cesfam)
2. Eduardo Frei Montalva (Cesfam)
3. Centros de Orientación de Salud Familiar (Cecosf)
4. Unidad de Apoyo Asistencial Docente, Centro de Especialidades de la Universidad Finis Terrae
5. Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (Uapo)

6. Unidad Móvil Dental Comunal
7. Servicio de Atención Pública de Urgencia (Sapu)

En estos establecimientos de salud, han sido equipados con alta tecnología y realizan atención en controles sanos, vacunatorios, medicina general, entre otros servicios. Además, se entrega de medicamentos y alimentos para lactantes y adultos mayores.

Los vecinos pueden acercarse e inscribirse en ambos Cesfam ubicados en su sector, para disfrutar de una salud preventiva y poder tener una mejor calidad de vida.

El Departamento de Salud está ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 0245 cuyo teléfono es el 22. 527. 7077 y su correo electrónico salud@cisterna.cl

El horario de atención es:

Lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs.

Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.

A. Financiamiento de la Atención Primaria de Salud (Aps)

La Aps Municipal, posee un marco jurídico que define los aportes estatales a la salud administrada por los municipios que se encuentra en la ley N° 19.378, artículos 49 y 56 y se refleja en dos mecanismos de pago:

- i. Per cápita
- ii. Pago prospectivo por prestación (programas de reforzamiento).

Los pagos prospectivos asociado a Programas Ministeriales específicos, se entregan vía convenios suscritos entre los Servicios de Salud, en el caso de la Municipalidad de La Cisterna es el Servicio de Salud Metropolitano Sur (Smss) con quien se formalizan los respectivos convenios donde se deben cumplir las normas técnicas, planes y programas que imparta el Ministerio de Salud, y donde impliquen un mayor gasto para la entidad administradora de salud municipal, esto es, cuando se requiere de otras acciones distintas a aquellas que se encuentran consideradas en el Plan de Salud Familiar.

El mecanismo de financiamiento “Per cápita” para la atención primaria fue introducido en Chile en el segundo semestre del año 1994.

Este mecanismo de asignación de recursos reemplazó el sistema de asignación de pago por prestaciones, conocido como “Mecanismo de Facturación por Atención Prestada en Establecimientos Municipalizados”, (Fapem), el que pagaba por actividad realizada y operaba sobre la base de techos comunales definidos por la autoridad regional, teniendo cada actividad por profesional un pago asociado. El objetivo fue obtener una mayor equidad en la asignación de recursos, generar incentivos a la eficiencia asociados a la contención de costos y provisión de servicios costo – efectivos, asegurando calidad de las prestaciones. Se perseguía también, una mayor flexibilidad en la gestión municipal, incentivar las acciones de promoción y prevención, y orientar la acción de los proveedores y en particular de los establecimientos, hacia la obtención de resultados más que a la ejecución de actividades, al mismo tiempo, contribuir a fomentar la participación de los usuarios, introducir incentivos a la calidad de las prestaciones, mejoría en la identificación de los beneficiarios y una mejor planificación y focalización de las atenciones de salud brindadas en el nivel primario.

El mecanismo de financiamiento per cápita paga, de acuerdo a la población beneficiaria, una tarifa estipulada por Ministerio de Salud, de acuerdo a la ley N° 19.378 en referencia a una canasta de prestaciones, llamada Plan de Salud Familiar.

Este Plan de Salud Familiar determina el llamado per cápita basal, a partir del cual se agregan incrementos determinados por la citada Ley en su artículo 49, los cuales se representan a través del uso de los denominados indexadores. El per cápita basal se define como el aporte homogéneo, por beneficiario inscrito en los establecimientos municipales de atención primaria de salud de cada comuna definida como entidad administradora de salud.

a) El Plan de Salud Familiar (Psf)

El plan de salud familiar (Pfs) consiste en una canasta de prestaciones establecidas en los distintos programas de salud, tales como: salud del niño, del adolescente, del adulto y del adulto mayor, de la mujer, odontológico, del ambiente, e incluye también las garantías explícitas en salud (Ges) otorgadas por el nivel primario de atención. A su vez, cada una de las actividades sanitarias contenidas en el Psf considera su grupo objetivo y coberturas.

El cálculo del Psf, se elabora en relación a una población tipo de 10.000 habitantes, representativo de la población chilena, según perfil demográfico y epidemiológico, de acuerdo a parámetros de

cobertura esperados y de rendimientos asociados al personal médico y no médico que trabajan en los distintos establecimientos de la atención primaria. Representa el conjunto de prestaciones que se le ofrece a la población beneficiaria a través de la red de establecimientos de nivel primario. Para el cálculo del costo de este plan, se considera la dotación necesaria de acuerdo a parámetros y normas Ministeriales, tomándose como referencia las normas contenidas en la ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria, para su valoración.

Finalmente se calculan los costos asistenciales, sobre los cuales se estiman los costos de administración del establecimiento, administración municipal, de farmacia y de operación. Con todos los anteriores costos, se establece una tarifa homogénea por individuo, denominada per cápita basal, para todas las personas pertenecientes a la población beneficiaria. Para ello, se considera a la población certificada (inscrita y validada) por comuna, definida en octubre del año anterior al que comienza a regir el decreto respectivo que establece los aportes correspondientes.

b) Los criterios de incremento e indexadores

De acuerdo al artículo 49 de la Ley 19.378, los criterios de incremento del per cápita basal, consideran:

- i. Nivel socioeconómico de la población: en este punto se incluye el criterio de pobreza, y la población potencialmente beneficiaria de 65 y más años de las comunas adscritas al sistema. Adicionalmente la Ley establece que se pueden considerar las características de la población beneficiaria de la comuna y sus características epidemiológicas.
- ii. El conjunto de prestaciones que se programen anualmente en los establecimientos de la comuna.
- iii. Ruralidad y dificultad para prestar atenciones de salud.
- iv. La dificultad para acceder a las atenciones de salud.
- v. Cantidad de prestaciones que efectivamente realicen los establecimientos de salud municipal de la comuna, en base a una evaluación semestral.

El per cápita para el año 2021 asciende a **\$8.028** por cada inscrito en el sistema de salud Municipal, y al monto anterior se deben adicionar **\$698** por cada Adulto Mayor, es decir mayor a 65 años. Por otro lado, la población validada para la comuna es de 63.600 usuarios para el año 2021.

En definitiva, los ingresos financieros para el sector salud derivados del per cápita y de los Adultos Mayores se estiman en **M\$ 6.165.417**.

B. Presupuesto de Salud; ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2020

Tabla Nº 43
Ingresos

CUENTA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PERCIBIDO ACUMULADO (en \$)	PESO PORCENTUAL
	Deudores Presupuestarios	8.728.109.910	100,00%
05	Transferencias Corrientes	8.209.355.070	92,91%
03	De Otras Entidades Públicas	8.209.355.070	92,91%
006	Del Servicio de Salud	8.087.124.358	91,53%
001	Atención Primaria Ley Nº 19.378 Art. 49	5.366.996.244	60,74%
001	Facturación por Atención de Salud	5.366.996.244	60,74%
002	Aportes Afectados	2.487.581.071	28,15%
003	Anticipos del Aporte Estatal	232.547.043	2,63%
007	Del Tesoro Público	0	0,00%
999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	0	0,00%
101	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	122.230.712	1,38%
001	Aporte Municipal	0	0,00%
002	Bonos y Aguinaldos	122.230.712	1,38%
07	Ingresos de Operación	507.531.049	5,74%
01	Venta de Bienes	507.001.049	5,74%
001	Ventas Farmacia Municipal	426.051.416	4,82%
002	IVA- Ventas Farmacia Municipal	80.949.633	0,92%
02	Venta de Servicios	530.000	0,01%
003	Ingreso por Consultas Sapu	530.000	0,01%
08	Otros Ingresos Corrientes	11.223.791	0,13%
99	Otros	11.223.791	0,13%
001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	2.971.666	0,03%
999	Otros	8.252.125	0,09%
12	Recuperación de Préstamos	0	0,00%
06	Por Anticipos a Contratistas	0	0,00%
10	Ingresos por Percibir	0	0,00%
15	Saldo Inicial de caja	107.281.993	1,21%

Tabla Nº 44
Gastos

CUENTA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	OBLIGADO ACUMULADO	PESO PORCENTUAL
	Acreedores Presupuestarios	8.835.391.903	100,0%
21	Gastos en Personal	5.603.401.882	63,4%
01	Personal de Planta	2.488.133.400	28,2%
02	Personal a Contrata	3.115.268.482	35,3%
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.841.199.923	32,2%
01	Alimentos y Bebidas	256.740	0,0%
02	Textiles, Vestuario y Calzado	15.463.103	0,2%
03	Combustibles y Lubricantes	6.507.087	0,1%
04	Materiales de Uso o Consumo	1.423.117.595	16,1%
05	Servicios Básicos	50.143.334	0,6%
06	Mantenimiento y Reparaciones	122.369.483	1,4%
07	Publicidad y Difusión	8.619.108	0,1%
08	Servicios Generales	49.935.121	0,6%
09	Arriendos	115.015.170	1,3%
11	Servicios Técnicos y Profesionales	1.046.628.382	11,8%
12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	3.144.800	0,0%
23	Prestaciones de Seguridad Social	152.445.238	1,7%
03	Prestaciones Sociales del Empleador	152.445.238	1,7%
24	Transferencias Corrientes	3.053.571	0,0%
01	Al Sector Privado	3.053.571	0,0%
008	Premios y Otros	3.053.571	0,0%
25	Íntegros al Fisco	5.812.824	0,1%
01	Impuestos	5.812.824	0,1%
26	Otros Gastos Corrientes	42.071.230	0,5%
01	Devoluciones	42.071.230	0,5%
29	Adquisición de Activos no Financieros	144.064.002	1,6%
04	Mobiliario y Otros	28.086.158	0,3%
05	Máquinas y Equipos	89.004.611	1,0%
001	Máquinas y Equipos de Oficina	86.434.849	1,0%
002	Maquinarias y Equipos para la Producción	2.046.940	0,0%
999	Otras	522.822	0,0%
06	Equipos Informáticos	18.503.930	0,2%
001	Equipos Computacionales y Periféricos	18.503.930	0,2%
07	Programas Informáticos	7.040.303	0,1%
001	Programas Computacionales	7.040.303	0,1%
99	Otros Activos no Financieros	1.429.000	0,0%
003	Otros Activos no financieros	1.429.000	0,0%
34	Servicio de la Deuda	43.343.233	0,5%
07	Deuda Flotante	43.343.233	0,5%
35	Saldo Final de Caja	0	0,0%

C. "Deuda Acumulada y Vencida del sector salud" al 31 de diciembre de 2020

La "**Deuda Acumulada y Vencida del sector salud**" al 31 de diciembre de 2020, para cada uno de los conceptos se indican en la tabla de más abajo. (Debe incluir la deuda de años anteriores o de arrastre).

No incluyen aquellos compromisos; retenciones que serán pagados durante los primeros días del mes de Enero de 2021, tampoco la deuda flotante.

Tabla N° 45
Deuda Acumulada y Vencida del sector salud al 31 de diciembre de 2020

Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Afp (Administradora Fondos de Pensiones)	Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Proveedores de Servicios Informáticos.
0	0
Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con INP (Instituto de Normalización Previsional)	Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Proveedores de Servicios de Básicos en dependencias de Salud y Corporación (Luz, agua, telefonía, internet, etc)
0	0
Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Fonasa e Isapres	Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Cenabast
0	0
Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Mutuales, Cajas de Compensación y Similares	Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Laboratorios Privados y Otros.
0	0
Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Personal	Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Arriendo de Edificios.
0	0
Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Proveedores de Materiales de Oficina.	Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Otros Proveedores
0	0
Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Proveedores de Servicios Generales (seguros, arriendos, vigilancia, seguridad, etc)	Deuda Acumulada y Vencida Área Salud con Otras Deudas (convenios, etc...)
0	0

Fuente: Sinim 2021; Dirección de Administración y Finanzas

D. Dotación año 2020

Tabla N° 46
Dotación Cesfam Santa Anselma y Eduardo Frei Montalva

Categoría	Estamento	Santa Anselma		Eduardo Frei M.		Total horas	Peso porcentual
		N° de cargos	Total horas	N° de cargos	Total horas		
A o B	Director	1	44	1	44	88	0,8%
A	Médico	10	440	9	396	836	7,7%
A	Odentólogo	6	264	7	308	572	5,2%
A	Químico Farmacéutico	1	44	1	44	88	0,8%
B	Asistente Social	3	132	3	121	253	2,3%
B	Kinesiólogo	7	308	7	352	660	6,1%
B	Nutricionista	7	308	6	264	572	5,2%
B	Psicólogo	6	264	4	165	429	3,9%
B	Matrona	6	264	4	165	429	3,9%
B	Terapeuta Ocupacional	3	132	4	176	308	2,8%
B	Enfermera Universitaria	7	308	8	352	660	6,1%
B	Educadora de Párvulos	2	66	1	44	110	1,0%
B	Fonoaudiólogo	1	44	1	44	88	0,8%
C	Técnico de Nivel Superior	35	1.540	34	1.496	3.036	27,9%
D	Auxiliar Paramédico	2	88	4	176	264	2,4%
E	Administrativo	19	836	19	836	1.672	15,3%
F	Conductores	3	132	2	88	220	2,0%
F	Auxiliar de Servicio	6	264	8	352	616	5,7%
Total		125	5.478	123	5.423	10.901	100,0%



Gráfico N° 11
N° de cargos por Cesfam

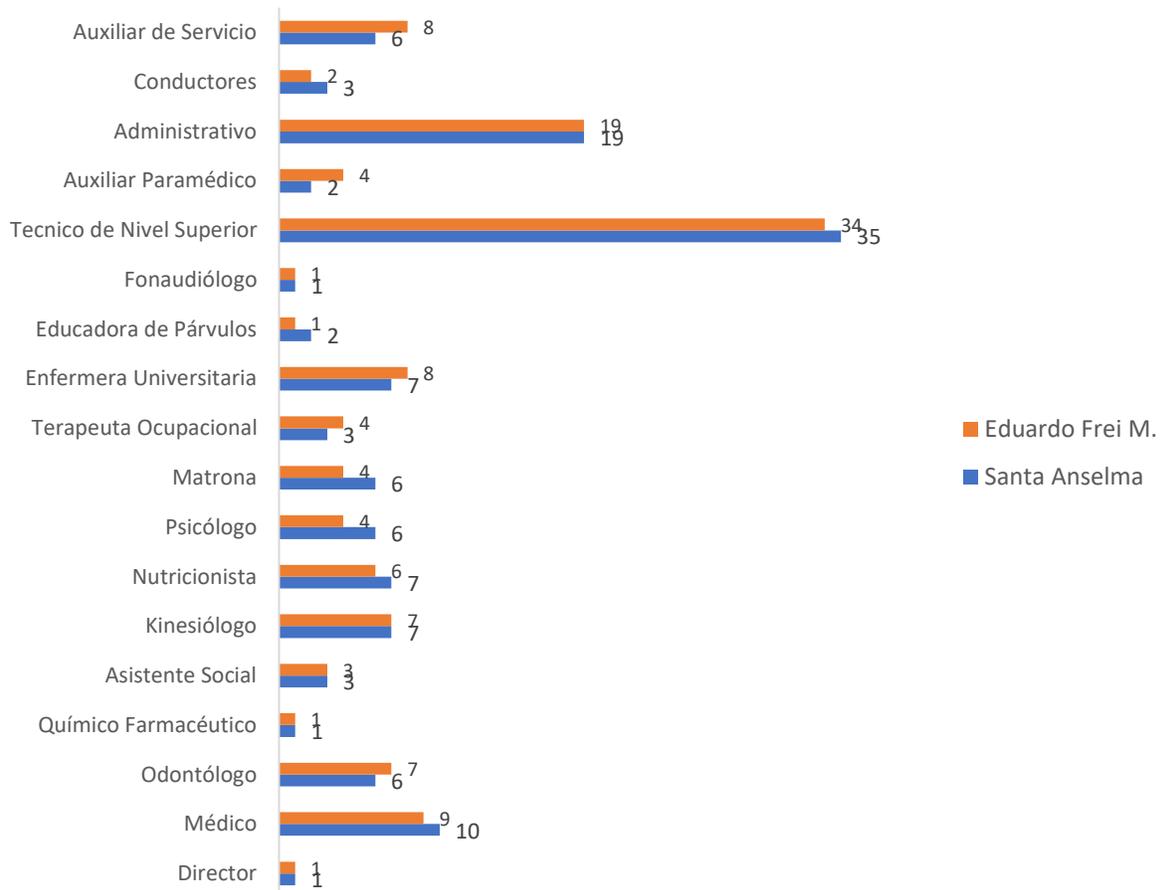


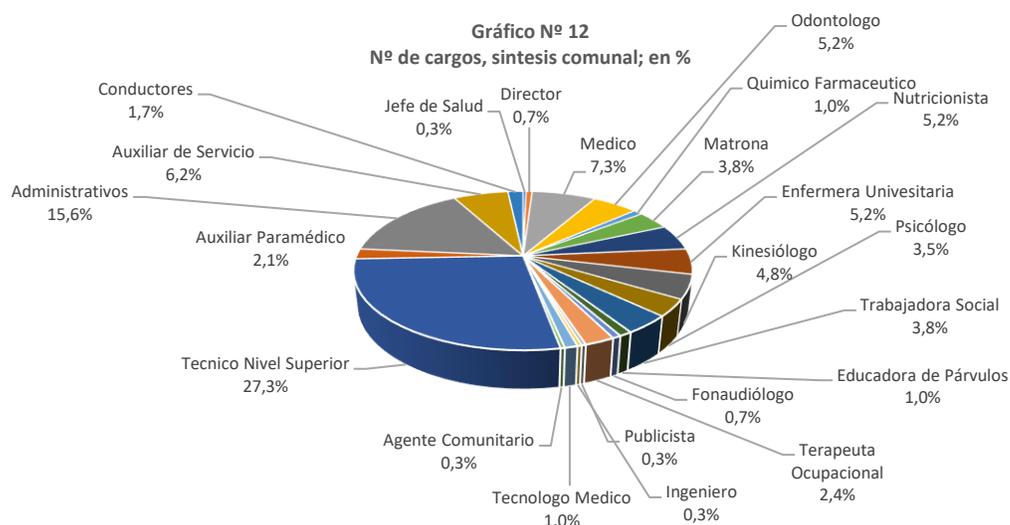
Tabla N° 47
Dotación Depto. Salud, Cecosf, Uapo, Farmacia

Categoría	Estamento	Depto. Salud		Cecosf		Uapo		Farmacia		Nº de cargos	Total horas
		Nº de cargos	Total horas								
A	Jefe de Salud	1	44							1	44
A	Medico	1	22	1	44					2	66
A	Odontólogo	1	33	1	44					2	77
B	Matrona			1	44					1	44
B	Nutricionista	2	88	0	0					2	88
B	Trabajadora Social	4	176	1	22					5	198
C	Agente Comunitario			1	33					1	33
C	Técnico Nivel Superior	4	176	4	176	1	44	1	44	10	440
E	Administrativos	4	176	0	0	1	44	2	88	7	308
F	Auxiliar de Servicio	3	132	1	44					4	176
A	Químico Farmacéutico	1	44					1	44	2	88
B	Publicista	1	44							1	44
B	Ingeniero	1	44							1	44
B	Tecnólogo Medico					3	121			3	121
Total		23	979	10	407	5	209	4	176	42	1.771



Tabla N° 48
Síntesis dotación comunal

Categoría	Estamento	Nº de cargos	Total horas	Peso porcentual
A	Jefe de Salud	1	44	0,3%
A	Director	2	88	0,7%
A	Médico	21	902	7,1%
A	Odontólogo	15	649	5,1%
A	Químico Farmacéutico	3	176	1,4%
B	Matrona	11	473	3,7%
B	Nutricionista	15	660	5,2%
B	Enfermera Universitaria	15	660	5,2%
B	Kinesiólogo	14	660	5,2%
B	Psicólogo	10	429	3,4%
B	Trabajadora Social	11	451	3,6%
B	Educadora de Párvulos	3	110	0,9%
B	Fonoaudiólogo	2	88	0,7%
B	Terapeuta Ocupacional	7	308	2,4%
B	Publicista	1	44	0,3%
B	Ingeniero	1	44	0,3%
B	Tecnólogo Medico	3	121	1,0%
C	Agente Comunitario	1	33	0,3%
C	Técnico Nivel Superior	79	3.479	27,4%
D	Auxiliar Paramédico	6	264	2,1%
E	Administrativos	45	1.980	15,6%
F	Auxiliar de Servicio	18	792	6,2%
F	Conductores	5	220	1,7%
Total		289	12.675	100,0%



E. La productividad en Salud

El Departamento de Salud, como las demás organizaciones que conocemos, son los agentes económicos que transforman los factores de producción en bienes y servicios. En esta organización genera procesos de producción, propios del sector que son la fuente de productividad, su análisis lleva a entender esa transformación y que es de gran importancia para la medición de la productividad.

Para que las organizaciones de salud transiten hacia una mayor productividad, es necesario entender e integrar a todos los elementos que en su quehacer cotidiano para lograr "ser mejor" y "hacer mejor", lo que genera ventajas competitivas y lleva a una posición competitiva en el entorno. La productividad implica mejor servicio, calidad y menores costos, logrando una producción eficiente y de supervivencia en su entorno al ser capaz de adaptarse a él, lo que lleva enlazar al conocimiento con otras nociones y encontrarle nuevos significados y nuevas opciones para utilizarlo, aplicación del conocimiento, que es la capacidad de diseñar, controlar y evaluar los procesos en los ambientes complejos, en la cual se realiza en este caso en particular, la salud pública municipal de modo que se puedan generar intervenciones eficaces, y de gestión social del conocimiento.

En este apartado vamos a señalar la productividad (actividades) que se realizaron en esta organización; contribuyendo diariamente a mejorar la salud de los vecinos, y para ello hemos creado un equipo muy importante de personas/funcionarios, con capacidad de liderazgo, de calidad, con capacidad de tomar decisiones y con valor agregado, que supieron conjugar calidad, producción, bajos costos, tiempos, estándares, eficiencia, innovación, nuevos métodos de trabajo, con tecnologías basados en los planes que se indicaron en el Plan de Salud respectivo.

Tabla Nº 49
Controles ciclo vital enero -diciembre 2020

Atenciones	Cesfam Santa Anselma	Cesfam Eduardo Frei	Cecosf	Total comunal
Ingreso de Gestantes a Programa Prenatal (Embarazadas)	286	324	15	625
Población en control Programa de Salud del Niño	1.853	894	94	2.841
Controles Salud Integral Adolescente	276	172	14	462
Examen Salud Medicina Preventiva > de 15 a 80 y más años) (1+2)	1.124	1.460	129	2.713
Empa (1)	758	712	85	1.555
Empam (2)	366	748	44	1.158
Controles Salud Sexual y Reproductiva	3.273	3.453	45	6.771
Población en control según métodos de Regulación Fertilidad	2.068	3.081	215	5.364
Ingreso a Regulación Fertilidad	407	487	45	939
Población Femenina con PAP Vigente	3.409	3.019		6.428
Ingreso a Programa Adulto Mayor según funcionalidad	130	202	30	362
Población en control por condición de funcionalidad	366	735	38	1.139
Autovalente con Riesgo	132	177	4	313
Riesgo Dependencia	97	126	3	226
Población en control con Atención Domiciliaria -Dependencia Leve, Moderada y Severa	333	209	25	567
Visitas Domiciliarias	1.290	1.248	159	2.697
Visitas Domiciliarias (con fines de tratamiento y/o procedimientos en domicilio)	1.350	2.608	69	4.027

Tabla Nº 50

Prestaciones Cesfam Santa Anselma y Eduardo Frei M.

Programa de Salud Cardiovascular	Cesfam Santa Anselma	Cesfam Eduardo Frei	Cecosf	Total comunal
Población en control Cardiovascular Diabetes M	1.809	1.662	250	3.721
Población en control Cardiovascular Hipertensión Arterial	3.681	3.403	461	7.545
Población en control Cardiovascular Dislipidémico	2.939	1.534	292	4.765
Población en control Cardiovascular Tabaquismo	522* (desde los 55 años en adelante)	487	107	1.116
Población en control Cardiovascular con antecedentes Infarto Agudo al Miocardio	313	252	28	593
Población en control Cardiovascular con enfermedades cerebro vascular	262	357	68	647
Controles Cardiovascular (DM, HTA, Dislipidémico)	2302	3.058	550	5.428
Ingreso a Programa Cardiovascular	358	398	55	811
Salud Mental				
Población en control programa de Salud Mental APS y especialidad (Trastornos mentales)	1.024	1.117	77	2.218
Población en control trastornos de la Ansiedad	601	213	16	830
Ingreso a Programa OH y Drogas en APS	56	73	11	140
Consultas de morbilidad Odontológica y Controles Odontológicos	5.742	4.149	753	10.644
Urgencias Odontológicas	203	92	20	225
Otras actividades de Odontología general (examen de salud bucal, pulpotomía, sellantes, pulidos, exodoncia, entre otros)	10.727	6.562	1055	18.344
Altas Odontológicas totales	548	314	42	864

Tabla Nº 51
Enfermedades respiratorias

Enfermedades Respiratorias	Cesfam Santa Anselma	Cesfam Eduardo Frei M.	Cecosf	Total comunal
Infecciones Respiratorias Agudas (Niños)	198	157	16	371
Enfermedades Respiratorias Crónicas (Adulto)	694	569	38	1.301
Epilepsia	153 (20 y más años)	109	2	264
Parkinson	74 (20 y más años)	56	3	133
Artrosis cadera, rodilla	1.362(20 y más años)	608	26	1.996
Hipotiroidismo	1.096(20 y más años)	629	5	1.730
Alivio del Dolor	11	13		24
Otros problemas de Salud	1.150			1.150
Consultas Médicas (Respiratorias, Ginecológicas, Otras Morbilidades)	20.385+ 1.888 remotas = 22.273	10.747	2.177	35.197
Consultas Profesionales NO médicos (Enfermera Universitaria Matró, Nutricionista, Psicólogo, Trabajo Social, entre otros)	3.776 + 18.464 remotas= 22.240	3.816	695	26.751
Solicitud Ciudadana (Reclamos)	81	29		110
Solicitud Ciudadana (Felicitaciones)	41	24		65
Rescate de Pacientes inasistentes	318			
Rehabilitación Integral Neuromuscular (mayores de 15 a 80 y más)	36	98	n/a	134

1. Programas Odontológicos (Convenios de Salud)

Tabla Nº 52
Pacientes odontológicos atendidos

Cesfam	Alta Integral Pacientes 60 años	Alta Integral mujeres embarazadas	Egreso control con enfoque de riesgo Odontológico pacientes 6 años	Prótesis dentales (exclusivas)	Endodoncias (n° de dientes)	Periodoncia (n° de pacientes)
Santa Anselma	59	86	128	115	67	23
Eduardo Frei	61	48	40	119	45	3
Total	120	134	168	234	112	26

- Programa Sembrando Sonrisas adaptado a contingencia sanitaria



Tabla N° 53
N° de fluoraciones y kit de higiene oral entregados

Cesfam	Fluoración dental 2 a 5 años	Entrega kit de higiene oral
Santa Anselma	401	401
Eduardo Frei Montalva	402	402
Total	803	803

Además, se entregaron doscientos cincuenta y dos (252) kits de higiene oral a cuatro (4) Jardines Infantiles ellos son:

- “Cardenal Silva Henríquez”
- “Huellitas”
- “Suyai”
- “Arco iris”

Asimismo, en ese acto de entrega se incluyó cajas de alimentos, los cuales fueron repartidos en cada uno de estos establecimientos

2. Programa de Resolutividad

a. Unidad de Atención Primaria Oftalmológica “UAPO”



Unidad oftalmológica de alta resolutividad, cuenta con un (1) oftalmólogo, tres (3) Tecnólogos Médicos, un (1) Técnico en Enfermería y un (1) Administrativo.

Entre las prestaciones otorgadas son:

- Atención por vicios de refracción en pacientes

Tabla Nº 54
Nº de atenciones entregadas y asociadas a la refracción

Consulta vicios de refracción (receta para entrega de lentes)	Lentes entregados a mayores de 65 años	Lentes entregados a menores de 65 años
1.872	955	814



- Exámenes por médico oftalmólogo para detección de glaucoma o enfermedades oftalmológicas

Tabla Nº 55
Nº de exámenes realizados por el Medico Oftalmólogo

Exámenes de médico Oftalmólogo
1.062

- Procedimientos Tecnólogos Médicos

Algunos procedimientos realizados son los siguientes:

- Curva de tensión aplanatica
- Campo visual computarizado
- Paquimetría ultrasónica
- Toma de agudeza visual
- Lensometría,
- Tonometría aplanatica
- Exploración sensoriomotora
- Retinografía

Estos procedimientos se realizaron con el fin de detectar enfermedades oculares tales como:

- Degeneración macular
- Afecciones maculares o retinales
- Detección y diagnóstico de glaucoma
- Detección y corrección de vicios de refracción
- Exploración del sistema motor del ojo y retinopatía diabética



Tabla N° 56
N° de procedimientos oftalmológicos realizados durante el año 2020

Procedimientos de Tecnólogos (exámenes oftalmológicos)
1.380



3. Programa Imágenes Diagnosticas

Prestaciones realizadas durante el año pasado.

Tabla N° 57
N° de imágenes diagnosticas realizadas

Ecografías Abdominales	Rx. Pelvis	Rx. Tórax	Cirugía menor
732	467	22	300

4. Convenio Fondo de Farmacia

El programa Fondo de Farmacia, está destinado a asegurar a la población bajo control en establecimientos de Aps con diagnóstico de diabetes, hipertensión y dislipidemia acceso oportuno y seguro a los medicamentos que permita la continuidad de los tratamientos, como también insumos y dispositivos médicos para la curación avanzada de heridas, en este contexto se adquirieron **\$57.000.000** en medicamentos para estas enfermedades crónicas y **\$11.000.000** en apósitos para la curación de pie diabético.

Con la finalidad de poder realizar una atención personalizada en farmacia entre el Químico Farmacéutico y nuestros usuarios, se amplió la oficina de Farmacia de Cesfam Santa Anselma, creando un Box Farmacéutico, espacio destinado para realizar educación acerca de los medicamentos a nuestros usuarios.

5. Servicio de Atención Primaria de Urgencia Sapu 2020

a. Sapu 24 horas, año 2020

Tabla N° 58
Total de pacientes atendidos en el año 2020

Mes	Total de pacientes atendidos año 2020	Peso porcentual
Enero	2.005	8,2%
Febrero	1.538	6,3%
Marzo	1.746	7,1%
Abril	1.257	5,1%
Mayo	2.298	9,4%
Junio	1.718	7,0%
Julio	1.552	6,3%
Agosto	1.797	7,3%
Septiembre	2.251	9,2%
Octubre	2.619	10,7%
Noviembre	2.794	11,4%
Diciembre	2.935	12,0%
Total	24.510	100,0%

Gráfico N° 13
Pacientes hombres y mujeres atendidas en el Sapu



Otras estadísticas asociadas al trabajo del Sapu

- Promedio de atención de pacientes en el año 2020: 2.042
- Traslados en ambulancia a servicio de mayor complejidad 2020: 1.082
- Atención por mordeduras 2020: 157

La Municipalidad implementó a partir de 03 de abril de 2020 el servicio de atención 24 horas, con la finalidad de cubrir las nuevas necesidades presentadas en salud debido a la pandemia.

Esta modificación produjo un aumento en la dotación de recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a nuevos turnos y reforzar las medidas de protección sanitarias, y a la vez se incorporó una segunda ambulancia para las necesidades específicas presentadas por el servicio de urgencia debido a la pandemia.

En la siguiente tabla se muestra el aumento en dotación de recursos humanos para atender pacientes del Covid-19. Horario de Atención (17:00 a 8:00)

Tabla N° 59
Comparación de la dotación Sapu

Dotación A (antes de 24 horas)	Dotación B (luego de 24 horas)
Turno Médico (2 médicos)	Turno Médico (2medicos)
Tens Vacunas y CSV	Tens Vacunas y CSV
Tens Control de Stock y CSV	Tens Control de Stock y CSV
Tens camillero Y CSV	Tens camillero Y CSV
Chofer Ambulancia	Chofer Ambulancia
Auxiliar Servicio	Auxiliar Servicio
Administrativo	Administrativo
Coordinador SAPU	Coordinador Sapu
Auxiliar Servicio	Auxiliar Servicio
Kinesiólogo toma de muestra	Médico de refuerzo de lunes a viernes
	Chofer Ambulancia segunda ambulancia
	Enfermero segunda ambulancia y fines de semana
	Tens camillero Segunda ambulancia fines de semana.

Nota el personal del Sapu es del Cesfam Santa Anselma

Con respecto a los insumos necesarios para aumentar las medidas de protección de los funcionarios del servicio se destinaron recursos para la adquisición de:

- Elementos de protección personal (protectores faciales, mascarillas de 3 pliegues, máscara N95 o sus similitudes, pecheras, guantes y cofias)
- 2 termómetros en forma de pistolas
- 2 saturómetros
- 3 equipos de monitores multiparámetros de signos vitales.
- 3 atriles para porta sueros.
- 1 impresora HP.
- Filtros especiales para Ambú de carro de paro.
- Sondas de silicona para aspiración de bomba en sala de reanimación.
- Riñones y chatas desechables biodegradables.
- 2 muebles para guardar insumos y medicamentos de Sapu.

Con respecto a la toma de exámenes Pcr⁶, en el servicio de urgencia Sapu, durante los meses de febrero, marzo y abril se encontraba a cargo el Hospital Lucio Córdova quien reportaba los casos positivos a la comuna.

A partir del mes de mayo se comienzan a realizar los exámenes Pcr en la comuna de La Cisterna, presentando hasta septiembre del año 2020 un total de 2.754 exámenes, todos realizados por servicio de urgencia; Sapu.

6. Centro Asistencial Docente de la Universidad Finis Terrae

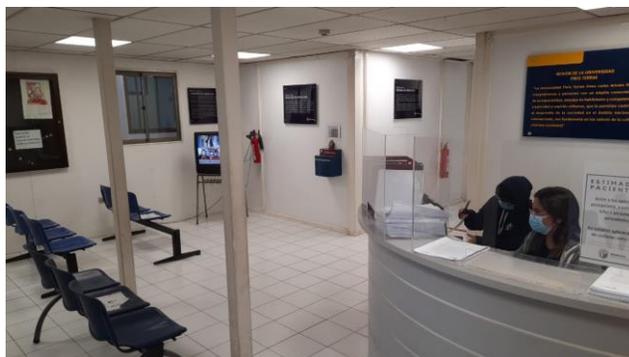


Tabla N° 60
N° de pacientes atendidos entre septiembre y diciembre 2020 (post-reapertura)

Tipo de atención	Cupos disponibles (B)	Citados (A)	A / B %	Atenciones 2020 (C)	C / B %
Medicina interna	1.321	1.045	79,11%	906	68,58%
Ginecología	991	835	84,26%	638	64,38%
Total	2.312	1.880	81,31%	1.568	67,82%

⁶ Las Pcr (siglas en inglés de “Reacción en Cadena de la Polimersa”), son un tipo de pruebas de diagnóstico que se llevan utilizando durante años en diferentes crisis de salud pública relacionadas con enfermedades infecciosas.

7. Situación previsional del personal vinculado al área salud

Tabla Nº 61
Situación previsional del personal vinculado al área salud

Fonasa	207
Isapre	133
Total funcionarios	340

8. Contingencia Covid-19

Los casos sospechosos son notificados de forma inmediata y obligatoria a través de la plataforma Epivigila.

En la Comuna de La Cisterna el primer caso confirmado Covid fue el 31-03-2020.

El riesgo R0(Riesgo reproductivo) promedio de 2,5 y una mediana de incubación de 5 días, luego de la cual se presenta una enfermedad respiratoria caracterizada por fiebre, odinofagia, tos seca, disnea, cefalea, mialgias, diarrea y anosmia. Se ha descrito que el período infectante comienza 2 días antes del inicio de los síntomas y se extiende por 8 días después del inicio de la enfermedad, incluso pudiendo llegar hasta los 14 días en algunos casos.

La Oms recomienda para contener la Pandemia como estrategia central las acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (Tta), es por ello que las autoridades nacionales han elaborado una estrategia orientada en directrices internacionales, reorganizando funciones y tareas para el desarrollo de acciones eficaces y coordinadas con diferentes entidades como Seremi y Atención Primaria de Salud (Aps).

○ Estrategia de testeo trazabilidad y aislamiento (Tta)

La Estrategia Tta, comienza con la implementación de operativos a través de la Toma de Pcr en personas asintomáticas con el objetivo de pesquisar tempranamente Casos Covid positivos sin síntomas. Dichos operativos se coordinan previamente según Mapa de Calor de Casos Covid-19, zonas con hacinamiento y estrategias locales del Equipo de Salud junto a la Comunidad.

La Trazabilidad consiste desde la notificación de los Resultados Pcr, seguimiento telefónico y visitas domiciliarias realizadas a todos los usuarios con diagnóstico de Covid- 19 y a los contactos estrechos de una persona Diagnosticada con Covid-19. En la comuna desde abril del presente año y para el desarrollo de estas actividades se designaron dos delegados de Epidemiología, dos coordinadores de seguimiento y 8 trazadores a quienes se les facilitó el uso de computador, notebook y celulares y en los periodos más críticos de la pandemia llegamos a tener 48 trazadores, por lo cual se reconvirtió la función de muchos de nuestros funcionarios para esta actividad.

El objetivo del seguimiento es dar respuesta a las demandas de los usuarios confirmados y probables Covid-19 y según su estado clínico se realiza evaluación médica en domicilio, se gestiona licencia

médica, canasta de alimentos, se realiza educación en relación a medidas sanitarias, signos de alarma, aislamiento y cuarentena y finalmente se realiza identificación y seguimiento de los contactos estrechos de cada caso confirmado.

Por último, la estrategia finaliza con el aislamiento, orientado a que cada caso Covid- 19 junto a sus contactos estrechos puedan realizar un aislamiento seguro para evitar la propagación del virus, es por ello que se han implementado las Residencias Sanitarias, el equipo de salud que realiza la trazabilidad pesquisa casos que son candidatos a Residencia Sanitaria por motivos de salud específicos, características habitacionales o voluntad propia, gestionando un cupo y traslado para cumplimiento de cuarentena en alguna de ellas.

Tabla N° 62
Estadísticas: Estrategias Tta

Estrategias	N° de operativos / casos/ contactos/ usuarios y funcionarios con test a febrero 2021
Operativos PCR	245
Casos positivos en seguimiento acumulados	2.939
Casos probables en seguimiento acumulados	723
Casos negativos notificados acumulados	16.254
Contactos Estrechos en seguimiento acumulados	245
Usuarios ingresados a Residencia Sanitaria	185
Funcionarios con Test rápido IgG e IgM aplicados	188

○ **Toma de muestra Pcr La Cisterna**

Nuestra comuna comenzó el procedimiento de Toma de Muestra en el mes de mayo 2020, comenzando sus operativos en población cautiva como Eleam y Sename, y en el mes de julio se programaron operativos en la comunidad.

- Total, de Muestras Pcr (May-Dic 2020): **11.736**
- Total de Muestras Pcr tomadas en operativos (May-Dic 2020): **6.765**

El total de las muestras Pcr del año 2020 mensualmente se encuentran indicadas en la tabla siguiente.

Tabla N° 63
N° de muestras mensuales realizadas de PCR (mayo – diciembre 2020)

Mes	Pcr, con búsqueda activa de casos (Bac)	Pcr
Mayo	0	703
Junio	0	734
Julio	1.259	2.269
Agosto	1.167	1.635
Septiembre	682	1.425
Octubre	1.085	1.534
Noviembre	1.286	1.718
Diciembre	1.286	1.718
Total	6.765	11.736

Por otro lado, el total de las muestras Pcr del año 2021 mensualmente se encuentran indicadas en la tabla siguiente.

- Total de Muestras PCR Tomadas (Ene-Feb 2021): 6.169
- Total de Muestras PCR Tomadas en Operativos (Ene-Feb 2021): 4.720

Tabla N° 64
N° de muestras mensuales realizadas de PCR (enero – febrero 2021)

Mes	Pcr, con búsqueda activa de casos (Bac)	Pcr
Enero	2.978	3.745
Febrero	1.472	2.424
Total	4.450	6.169

○ **Operativos comunitarios para la Búsqueda activa de casos (Bac)**

Los operativos de toma de Pcr se realizan en juntas vecinales, centros deportivos, ferias libres, estaciones de metro, intermodales, locales comerciales, constructoras, edificios, actualmente incorporamos profesores y en diciembre 2020 cada centro de salud en horario de extensión. Para estas actividades se requiere, un equipo de al menos cuatro (4) funcionarios de salud,

insumos de testeo (test de Hisopado Nasofaríngeo Pcr), elementos de protección personal, movilización, notebooks con internet y Reas⁷.

Entre los meses de mayo 2020 a febrero 2021 el total de muestras de Pcr en operativos comunales fueron 11.485



⁷ Reas; Residuos de Establecimientos de Atención de Salud; Son sustancias, elementos u objetos, que se generan en un establecimiento asistencial en los que se diagnostica, trata, rehabilita o inmuniza a seres humanos y que deben ser eliminados. Se clasifican en: Residuos Peligrosos, Residuos Radioactivos de Baja Intensidad, Residuos Especiales y Residuos sólidos asimilables a domiciliarios.

○ **Campaña de Vacunación contra Covid-19**

El día 03 de febrero de 2021 se da inicio a Campaña de vacunación contra virus Sars Cov 2 en nuestra comuna con un Punto de Vacunación Comunal “Colegio Bombero Encalada” y nuestros Cesfam como vacunatorios locales.

Se forman equipos de vacunación para cobertura de vacunación en puntos asignados y en terreno para acudir a domicilios de adultos mayores como población objetivo.

En cuanto a insumos y logística, se adquieren termos, Unidades Refrigerantes, Termómetros, Congeladores, Refrigeradores, Notebook, internet Móvil, se contrata movilización y personal de salud para aumentar equipos en terreno, así como también se contrata servicio de instalación de carpas y equipos de aire acondicionado.

Se potencia la logística, difusión y cumplimiento de medidas sanitarias con funcionarios municipales, se implementa en la quincena de febrero segundo punto de vacunación comunal en Gimnasio Manuel Rodríguez.



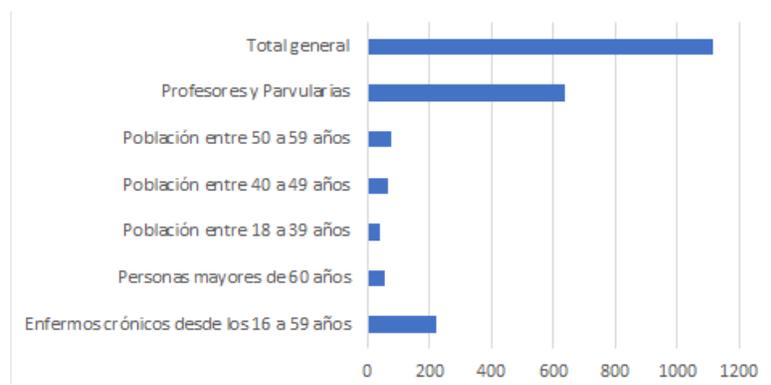
- Total de vacunas administradas hasta 09-03-2021: 25.084
- Total de Adultos mayores vacunados en Domicilio: 801

Tabla Nº 65
Vacunas Sinovac administradas

Personas mayores de 60 años	17883
Enfermos crónicos desde los 18 a 59 años	699
Total de Vacunas Administradas	24969

En el siguiente gráfico se visualiza los seis (6) grupos objetivos y total de vacunas Pfizer administradas:

Gráfico Nº 14
Nº de vacunas Pfizer administradas



○ Hospitalización domiciliaria

La unidad de hospitalización domiciliaria (Hosdm) es una estrategia Minsal que nace con el objetivo de brindar atención integral y personalizada de salud en domicilio a usuarios que requieran de cuidados y tratamientos de nivel terciario o seguimiento estrecho de su patología en el contexto de pandemia por Covid - 19.

Siempre la hospitalización domiciliaria se encuentra vinculada a la atención hospitalaria, sin embargo, en la situación de pandemia que vive el mundo se hace necesario el apoyo a los recintos hospitalarios con la creación de unidades de hospitalización domiciliaria en la atención primaria, siendo la primera vez que la Aps de forma establecida presta atenciones de carácter terciario.

La unidad en la comuna de La Cisterna se inicia el 1 de abril del 2020. El equipo de trabajo multidisciplinario está constituido por dos (2) Técnicos de Nivel Superior de Enfermería, dos (2) Médicos, dos (2) Enfermeras y dos (2) Kinesiólogos, como equipo de terreno y se designó a una encargada comunal con la función de organizar y gestionar las actividades del equipo e integrar la comunicación entre el nivel hospitalario, servicio de salud y Aps.

Durante abril tuvieron actividades de apoyo tanto al Cefam Eduardo Frei como al Cefam Santa Anselma y en la generación de documentos propios de la unidad. El primer ingreso de pacientes a la unidad fue el 30 de abril del 2020, desde esa fecha en adelante, el equipo se dedicó a las actividades propias de la hospitalización domiciliaria en Aps de la comuna de La Cisterna.

El horario comprometido es de 8:00 a 20:00 de lunes a domingo, mediante rotativas de turnos diurnos que incluyen días festivos, lo que permite la continuidad en el cuidado de los pacientes ingresados. El Cefam Santa Anselma dispuso de sus instalaciones como centro neurálgico de la unidad. Se realizaron reuniones con un equipo multidisciplinario de cada Cefam para que esta nueva unidad pudiese ser conocida por los equipos de salud, favorecer la correcta derivación de pacientes y retroalimentar a los Cefam de los pacientes egresados.

Los beneficiarios son todos los usuarios mayores de 15 años Fonasa o Prais⁸ inscritos en alguno de nuestros Cesfam de la comuna.

El financiamiento del recurso humano es mixto ya que proviene tanto del Ssms como del presupuesto de Salud 2020.

Tabla N° 66
Registro de hospitalizaciones domiciliarias según edad y sexo

Hospitalización domiciliaria en La Cisterna		Edad			Sexo	
Abril - diciembre 2020	Total	0-19	20-64	65 y más	Hombres	Mujeres
Ingresos	329	0	56	273	208	121
Pacientes atendidos	380	0	63	317	234	146
Atenciones realizadas por equipo	5.235	0	752	4.483	2.612	2.623
Días cama efectivamente utilizados	3.835	0	522	3.313	1.917	1.918
Derivación a Hospital por agravamiento	22	0	3	19	10	12
Egresos por alta	250	0	44	206	182	68
Fallecimientos	36	0	2	34	8	28

Desde el 30 de abril al 31 de diciembre del 2020, han sido 380 usuarios beneficiados con el programa, donde se han realizado tratamientos de complejidad hospitalaria, con el beneficio de asistencia de salud personalizada y humanizada en su domicilio, el fortalecimiento del autocuidado, la participación y responsabilidad familiar, y la disminución del riesgo de complicaciones de la hospitalización prolongada.

Un programa que ha permitido que los pacientes hayan sido hospitalizados en sus domicilios, pudiendo sobrellevar enfermedades junto al cuidado y apoyo de su familia, lo cual cobra aún más relevancia en tiempos de pandemia por Covid-19 donde las visitas a los pacientes hospitalizados están estrictamente prohibidas. Por otra parte, el programa ha apoyado a pacientes y a sus familias en la fase final de la vida, proporcionando las medidas necesarias y adecuadas según su condición lo requiera, acompañando y asistiendo de forma empática al núcleo familiar favoreciendo un proceso de muerte digna.

El 76% de los egresos fue por alta de tratamiento, es decir, se logró resolver el motivo de su hospitalización, sin embargo 22 pacientes tuvieron que ser derivados al servicio de urgencias del Hblt por agravamiento de su patología, donde la principal causa fue Covid- 19 y otras patologías respiratorias.

Cabe considerar, que el 83% de los pacientes ingresados fue mayores de 65 años, por lo que la mayoría de los pacientes egresados por fallecimiento, era esperable dentro de la evolución de su enfermedad y fueron asistidos en su dimensión biopsicosocial, con un manejo compasivo y adecuado a la condición de salud del paciente.

⁸ PRAIS es un programa del Ministerio de Salud que responde al compromiso asumido por el Estado con las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, ocurridas entre septiembre de 1973 y marzo de 1990.

Por los buenos resultados de la estrategia a nivel comunal y del Smss, en términos de impacto en la salud pública, en la recuperación de los pacientes y la excelente acogida por la comunidad, es que estas unidades pensadas para cuatro meses (abril a julio), se extienden por 3 meses más por el Minsal (agosto a octubre) y ahora se decide su extensión en 2 meses (noviembre y diciembre) por financiamiento del propio Smss y debe la Comuna de la Cisterna.

- **Entrega de medicamentos a domicilio**

El despacho de medicamentos a domicilio es un beneficio para todos nuestros usuarios de farmacia mayores de 65 años que estén inscritos en nuestros centros de salud, tengan alguna receta crónica y residan en la comuna. Acercamos los medicamentos a los domicilios registrados en la ficha clínica del paciente, el cual es previamente contactado telefónicamente para agendar el día del despacho.

Se han beneficiado en total en la comuna 6.973 personas mayores, distribuidas en Cesfam Eduardo Frei con 2.724 personas, Cecosf Eduardo Frei con 367 personas y Cesfam Santa Anselma con 3.882 personas. Durante el año 2020 hemos acercado 22.000 recetas al domicilio de nuestros usuarios.

El programa comenzó a funcionar el día 17 de marzo del 2020, en su inicio apoyado logísticamente por motocicletas de seguridad ciudadana, sin embargo, en la actualidad para gestionar este servicio cada Centro de Salud cuenta con un vehículo específicamente destinado a esta acción.

Cada vehículo dispone de un chofer, el cual va acompañado de un técnico de cada farmacia quien entrega los medicamentos al usuario y responde las dudas que pueda tener respecto a su terapia. En cada receta entregamos medicamentos en cantidad suficiente para abastecer al usuario **con 3 meses de fármacos**. Cada vehículo cuenta con un **refrigerador portátil** para asegurar la cadena de frío de los medicamentos que lo requieran.

Además, en algunos casos puntuales incluso acercamos medicamentos del Hospital Barros Luco al domicilio del paciente, vamos a buscar los medicamentos a farmacia del hospital y los llevamos a nuestros pacientes.

El programa ha sido gratamente recibido por nuestros usuarios, a quienes les hemos mejorado su calidad de vida al no tener que acudir personalmente a retirar su terapia, promoviendo que el usuario no tenga que salir innecesariamente de su hogar, además con esta estrategia disminuimos la cantidad de pacientes que retiran presencialmente sus medicamentos, evitando la aglomeración en farmacia.

En el programa participa integralmente todo el equipo de farmacia, cada unidad dirigida por su Químico Farmacéutico quien lidera el proceso. A diario se confeccionan los empaques que contienen los medicamentos de nuestros usuarios con su respectiva receta impresa, las indicaciones de la terapia y la fecha de la próxima visita.

- **Programa de Salud Cardiovascular**

- Atenciones que se adecuaron debido a la pandemia
- Toma de exámenes en domicilio de los pacientes crónicos (abril 2020)
- Realización de los controles de cardiovascular en domicilio, pacientes mayores de 70 años.
- Curaciones de pie diabético en terreno por enfermera(s) del Cesfam Santa Anselma

- **Entrega de alimentos a domicilio**

Dentro de las modificaciones que se realizaron en los centros de salud de la comuna están la implementación de entrega de alimentos a domicilio. Medida realizada para contribuir a descongestionar los centros de salud, prevenir el mayor tránsito de usuarios y contribuir en el control de la pandemia.

Esta actividad comenzó a realizarse durante la última semana de marzo por el equipo de las bodegas de alimentos, incorporándose de manera extraordinaria un auxiliar de servicio, móvil del centro y un chofer. Desde el comienzo de esta estrategia hasta la fecha existen cerca de 2.027 beneficiarios del servicio de entrega de alimentos a domicilio.

- **Contratación de móviles**

Producto de la pandemia, varias prestaciones se realizaron a domicilio, tanto prestaciones Covid-19 como no Covid-19, lo que implicó una mayor contratación de móviles para el desplazamiento seguro de los equipos multidisciplinarios, según podemos mencionar, entre el periodo marzo a diciembre 2020 se contrataron 10.118l, siendo 21 móviles los que se contrataron, con un valor de hora promedio de \$5.250, lo que equivale aproximadamente a \$53.119.500.

- **Ayuda social**

A contar del 17 de abril 2020 la Ilustre Municipalidad de La Cisterna a través del Departamento social y por intermedio de una asistente se gestionan las ayudas que se requieran a todos los casos positivos de la comuna.

Para la ejecución de esta actividad se realizó la contratación de vehículo con chofer y pioneta por un periodo de a tres meses a contar de mayo aproximadamente en el periodo más crítico de contagios a nivel comunal y nacional, para la entrega de ayuda social en el domicilio de cada usuario. También se realizó la contratación de una empresa de sanitización para domicilios de usuarios Covid-19 y paraderos de micro.

Ayuda social entregada corresponde a alimentos, insumos de aseo como cloro, jabón, alcohol y mascarillas reutilizables, llegando a un total de 2.555 cajas entregadas durante el periodo.

Además de ofrecer a cada uno de los usuarios servicio de sanitización domiciliaria, que incluye áreas comunes de la vivienda como living- comedor; cocina y baño, logrando un total de 228 viviendas sanitizadas por Covid-19 desde el 6 de julio al 21 de octubre del 2020.

- **Atención de salud mental de manera remota**

El programa de salud mental tiene por objetivo brindar atención integral y oportuna a toda persona que presente algún problema de la esfera psicológica y mental.

Durante este año, a raíz de la contingencia de salud generada por Covid-19, se debió realizar transformaciones en las diversas prestaciones realizadas no solo a nivel de Aps sino en todo el país.

Ambos Cesfam, se vieron enfrentados a modificar sus atenciones habituales con el fin de lograr llegar a todos nuestros usuarios que lo necesitaran. Una de aquellas transformaciones son las atenciones Via remota (atenciones por profesionales vía telefónica, video llamada o mensajería de texto).

A propósito del contexto Pandemia, se observa un aumento en la demanda de horas de atención en el Programa de Salud Mental, por motivos principalmente de sintomatología ansiosa, duelo por pérdidas y sintomatología del ánimo.

Tabla N° 67

Acciones de salud mental (llamados telefónicos, video llamadas, mensajes de texto) y controles de salud mental vía remota por Cesfam. La Cisterna, según Rem serie F.

Cesfam	Eduardo Frei	Santa Anselma	Total
Acciones de Salud Mental	1.719	1.270	2.989
Controles de Salud Mental	1.315	1.308	2.623
Total de atenciones realizadas vía remota	3.034	2.578	5.612

○ **Visitas domiciliarias no COVID-19**

Tabla N° 68

Visitas domiciliarias no Covid-19 por Cesfam entre abril y diciembre 2020

Cesfam	Santa Anselma	Eduardo Frei M.	Total
Visitas domiciliarias no Covid-19	2.640	4.084	6.724

Durante el año 2020 varias prestaciones debieron reformularse y realizarse a domicilio como las atenciones de usuarios descompensados cardiovasculares, atenciones de salud mental, vacunación a domicilio, entre otras.

○ **Actividades de Promoción de la Salud y Preventivas en contexto Covid-19**

▪ **Doctor (a) La Cisterna Responde**



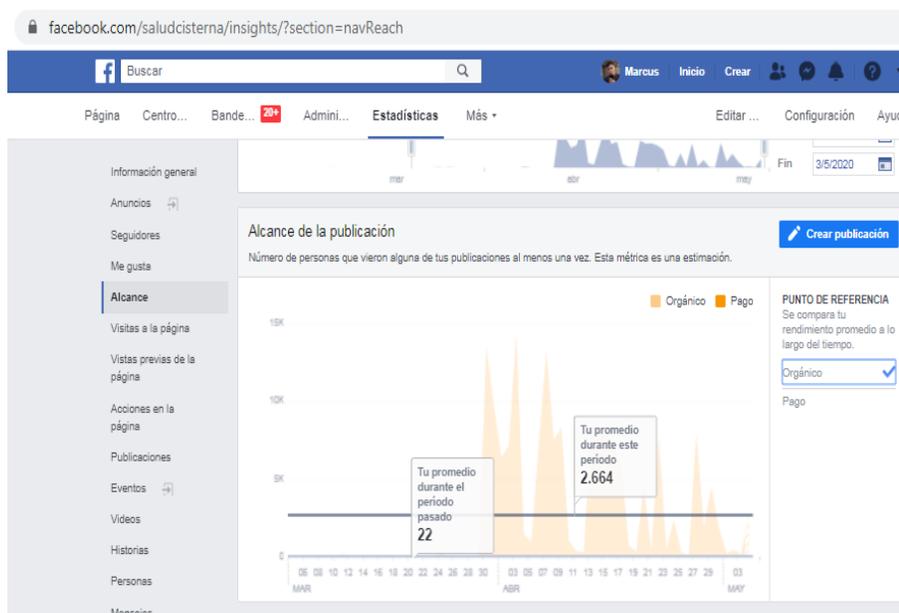
Producto de la contingencia sanitaria y con el objetivo de dar respuestas consultas ciudadanas respecto a cuidados de la salud se implementó desde abril a la fecha el programa “Doctor(a) La Cisterna Responde” de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas a través de Facebook Live; otorgando consejos y resolviendo dudas de la comunidad respecto a funcionamiento de Cesfam y/o consultas de salud.



Tabla N° 69
Estadística Programa “Doctor La Cisterna responde” (abril a diciembre 2020)

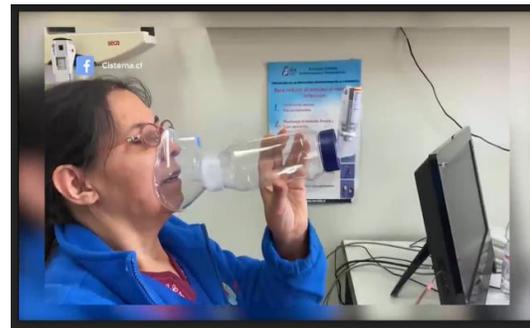
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Minuto respuesta/mes	39.800	25.000	22.200	21.100	13.800	12.300	10.700	8.600	10.700
Video más visto	3/4	25/5	17/6	20/7	18/8	8/9	15/10	30/11	28/12
Minutos reproducidos	3.973	2.374	1.728	2.881	1.137	1.318	909	1.047	1.045
Tiempo promedio de respuesta	0:16	0:09	0:09	0:09	0:11	0:06	0:22	0:19	0:09
Espectadores	43	75	41	73	38	57	24	14	28
Interacciones	238	383	274	646	194	171	215	111	98
Público	M:25-34	H:25-34	M:45-54	H:25-34	H:25-34	H:25-34	H:25-34	H 25-34	H 25-34
Tema	Salud general	Buen dormir	Cuarentena y niños en casa	Salud Adolescente y salud en Gral.	Peligros des confinamiento	Actividades seguras en paso 2	Salud en general	Operativos dentales	Fin paro de Aps

Tabla N° 70
Control estadístico Programa “Doctor La Cisterna responde” (abril a diciembre 2020)



○ **Elaboración de cápsulas educativas de promoción y prevención**

Temas
Lavado de manos
Uso de mascarilla
Uso de preservativo
Lactancia materna 1 y 2
Como sobrellevar la cuarentena en usuarios con demencia
Cuarentena y Autismo
Estimulación del lenguaje
Ejercicios de activación para personas mayores
Como hacer una huerta en casa
Cuidados respiratorios
Protección articular
Alimentación saludable del menor de 2 años
Salud mental en tiempos de Covid-19
Pilates en casa



- **Mejoras**

- **Formación de Equipo de trazadores para trazabilidad de casos**

A contar de Julio del presente año por indicación de Minsal, se implementa la “**Estrategia testeo- trazabilidad- aislamiento**”, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 desde la Seremi de Salud se intensificaron las actividades de seguimiento ya realizadas por Aps desde marzo.

Se aumentó el recurso humano destinado para esta actividad a 14 funcionarios incorporados para cumplimiento de Estrategia y 24 funcionarios reconvertidos en sus labores. Entre ellos Médicos, Enfermeras, Tens, Nutricionistas, Matronas, kinesiólogos y Terapeutas ocupacionales.

En cuanto a los recursos materiales se gestionó un espacio físico entre los meses de agosto a mediados de diciembre con el sector de educación en la comuna y de diciembre a la fecha en Ex Registro Civil facilitando computadores con acceso a internet, uso de celular personal inicialmente, uso de teléfono de Some u otros disponibles en Cesfam, movilización, elementos de protección personal (pechera, mascarillas, guantes, protección facial).

- ✓ Presupuesto total de convenio: **\$70.248.000**
- ✓ Recursos Materiales

- Adquisición de:
 - 4 notebooks
 - 20 celulares, pago de plan de celulares minutos+ internet
 - 100 resmas de papel carta
- Arriendo de:
 - 44 horas semanales de movilización por Cesfam

Esta estrategia ha permitido evaluar la gravedad por sintomatología a través del seguimiento telefónico y visitas domiciliarias, derivación de casos a atención de urgencia (Atención primaria o secundaria según corresponda), además de identificar focos, clúster y contribuir a la Vigilancia Epidemiológica para detener la propagación del virus Sars Cov 2.

- **Rehabilitación post Covid-19.**

La pandemia de Covid-19 ha afectado a una gran cantidad de personas, muchas de las cuales han presentado una serie de secuelas posteriores a su recuperación clínica, independiente de si estuvieron internadas en unidades de paciente crítico, hospitalización o domicilio. Estas abarcan tanto el área respiratoria, músculo esquelética, cognitiva y psicológica.

Entre las más prevalentes del ámbito físico destacan la disnea (45%) y fatiga (42%)¹, producto tanto del reposo prolongado como de los diversos grados de intensidad de la enfermedad, patologías de base y/o procedimientos (tales como la ventilación mecánica invasiva). Estos síntomas se traducen en una disminución de su capacidad funcional, limitando sus actividades de la vida diaria.

Por lo tanto, se hace necesario realizar una intervención que permita modificar dichas secuelas con el fin de mejorar la funcionalidad de los usuarios y su calidad de vida, así como evitar la aparición de otras complicaciones. Este trabajo debe realizarse en el contexto del Modelo de Atención Integral en Salud, el cual contempla la atención por parte del equipo de salud asignado al territorio. (Protocolo de rehabilitación en usuarios secuestrados de Covid-19).

A nivel comunal la rehabilitación post covid-19, se realiza en ambos centros de salud (Cesfam Santa Anselma Eduardo Frei respectivamente) de lunes a sábados en horario continuado y de manera presencial, utilizando todo el mobiliario de ambas salas de rehabilitación, favoreciendo a los usuarios residentes de la comuna que hayan sido afectados por SarsCov2, ayudando a mejorar su capacidad funcional, favoreciendo así sus actividades de la vida diaria.

Tabla N° 71
N° de usuarios en rehabilitación y alta respectivamente de Cesfam Eduardo Frei y Santa Anselma

Usuarios	N° de usuarios (Cesfam Eduardo Frei y Santa Anselma respectivamente)
En rehabilitación (actual)	9
En alta	8



○ **Capacitación**

Capacitaciones realizadas según estamento de enero a diciembre 2020

Tabla N° 72
Capacitaciones por funcionario durante el año 2020

Cargos	Migración Salud y DDHH en Salud	Rcp Básico 2020	Autocuidado y manejo de estrés	atención de público y manejo de conflicto	jornada pie diabético	elaboración de proyectos	actualización Alzheimer	Curso Calidad y Acreditación en Salud APS	Taller de Indicadores Determinación de muestra y Plan de Calidad	Aseo terminal	Infecciones Asociadas a la Atención de Salud IaaS	Total de Capacitación	Staff Dotación	Razón Capacitación/funcionario
Médico	1	29	14		4		4	1				53	21	2,5
Odontólogo	7	17	16					1			1	42	15	2,8
Químico Farmacéutico		4	4									8	4	2
Enfermera Universitaria	1	18	13					1		17	3	53	16	3,3
Nutricionista		15	15	2								32	15	2,1
Matrona	5	13	11					1				30	11	2,7
Técnico Social	3	12	10				1	2				28	11	2,5
Psicóloga	2	11	10	3			1	2	1		1	31	10	3,1
Terapeuta Ocupacional	1	8	8			2	1					20	7	2,9
Kinesiólogo		17	13				1		1		1	33	14	2,4
Educadora Párvulos		2	3	3				3				11	3	3,7
Profesor Educación Física	1	2										3	2	1,5
Tecnólogo Médico		3	1									4	3	1,3
Publicista		1	1									2	1	2
Ingeniero Comercial		1	1									2	1	2
Abogada		1	1									2	1	2
Fonoaudiólogo	1	2	2					1				6	2	3
Tens	10	87	74					10				181	79	2,3
Técnico Paramédico	1	3	3									7	6	1,2

○ **Programa Modelo de Atención Integral en Salud**

El programa modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en atención primaria de salud nace por la necesidad de posicionar a las personas, en el centro de la toma de decisión, reconociéndolas como integrantes de un sistema sociocultural diverso y complejo, donde sus miembros son

activos en el cuidado de su salud y el sistema de salud se organiza en función de las necesidades de los usuarios, a fin de otorgar una atención integral y con continuidad en el cuidado.

Este programa tiene como propósito contribuir a consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los Centros de Salud de nuestra comuna sobre la base de los principios de un sistema de salud basado en atención primaria: centrado en las personas, con integralidad de la atención y continuidad del cuidado.

Los cumplimientos que tienen nuestros Centros de Salud, son los que se mencionan en la siguiente tabla, de acuerdo al Plan de Mejora 2019-2020 presentado al SSMS.

Tabla N° 73
Cumplimiento porcentual del Programa Modelo de Atención Integral en Salud

Centros de Salud	% de cumplimiento	% de cumplimiento comunal
Cesfam Eduardo Frei	34%	53%
Cecosf Eduardo Frei	54%	
Cesfam Santa Anselma	72%	

Adquisición de servicios e insumos dentro Programa Modelo de Atención Integral en Salud del están:

- ✓ 4 Notebook y 3 All in one para apoyar la gestión de trabajo a distancia, en las diferentes áreas que se reestructuraron durante la pandemia, por ejemplo seguimiento a distancia de casos Covid-19.
- ✓
- ✓ 10 licencias office para su correcto funcionamiento.

○ Programa Chile Crece Contigo

El subsistema de protección infantil Chile Crece Contigo tiene por objetivo acompañar y proteger el desarrollo de los niños y niñas de nuestro país. Es por esto que en la gestión que se realiza en nuestra comuna en el año 2020 hemos cumplidos con la entrega de talleres y de materiales didácticos y que se indican en la tabla siguiente.

Tabla Nº 74
Entrega de prestaciones a la comunidad

➤ Entrega de materiales didácticos y educativos en control sano de 0 a 4 años y en controles prenatales	746 (niños) 626 (gestantes)
➤ Talleres de promoción del desarrollo psicomotor para niños menores de un año	14
➤ Talleres Prenatales ChCC: 4 sesiones educativas por parte de psicólogo, nutricionista, matrona y kinesiólogo y finalizando con una visita guiada a la maternidad para conocer el proceso con antelación y las instalaciones.	74
➤ Control de Salud dentro de los 10 primeros días de vida	307
➤ Niños con déficit del desarrollo psicomotor	23
➤ Salas de estimulación en los CESFAM	2
➤ Visitas domiciliarias.	72

Con respecto a las **habilidades de crianza** y a la importancia de involucrar a los padres activamente en el desarrollo de sus hijos, Chile Crece año a año se esfuerza por sensibilizar y difundir el concepto de crianza respetuosa y amorosa en nuestra comuna, por lo que podemos señalar los siguientes avances, indicados en la tabla siguiente.

Tabla Nº 75
Entrega de prestaciones a la comunidad

➤ Taller Nadie es Perfecto aborda temáticas de crianza en niños de 0 a 5 años	12
➤ Control Sano 0-4 años 2666	Presencia del padre 917 (35%)
➤ Controles prenatales 3104	Presencia de la pareja o un familiar de apoyo a la embarazada 488 (16%)

El acompañamiento a controles de salud se vio disminuido, ya que en el contexto pandemia se solicitó no asistir con acompañantes para disminuir los riesgos de contagio.

○ **Semana Mundial de la Lactancia Materna, agosto del 2020**

Recopilación de experiencias de Lactancia Materna, link de video
<https://www.facebook.com/1569080236655041/videos/676136363246009>



○ **Prestaciones del Programa Elige Vida Sana 2020**

- **Objetivo general**

Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física, en beneficiarios de Fonasa de 6 meses a 64 años de edad, incluyendo embarazadas y puérperas hasta el 8vo mes.

El programa consta de:

- El programa consiste en instaurar estilos de vida saludables a través de una intervención de un equipo interdisciplinario, que entrega apoyo y orientación nutricional, psicológica y de actividad física.
- Tiene un enfoque comunitario, con énfasis en las actividades grupales, usando los centros de salud, establecimientos educacionales u otras organizaciones comunitarias.

Las prestaciones son las siguientes:

- Consulta nutricional (vía remota)
- Consulta psicológica (vía remota)
- Talleres de actividad física vía remota
- Salidas familiares (sin realizar año 2020)
- Talleres educativos (vía remota)
- Participación en ferias de salud y actividades comunales (sin realizar año 2020)
- Intervención en establecimientos educacionales (sin realizar año 2020)

Debido a la contingencia de salud experimentada por la pandemia, las actividades del convenio han sido modificadas para continuar entregando las prestaciones a los usuarios inscritos.

Las actividades con enfoque comunitario se han realizado vía remota por Zoom o Instagram, quedando solamente sin realizar las salidas familiares.

Las actividades realizadas de carácter individual se han modificado, realizando un seguimiento de los usuarios a través de vía telefónica.

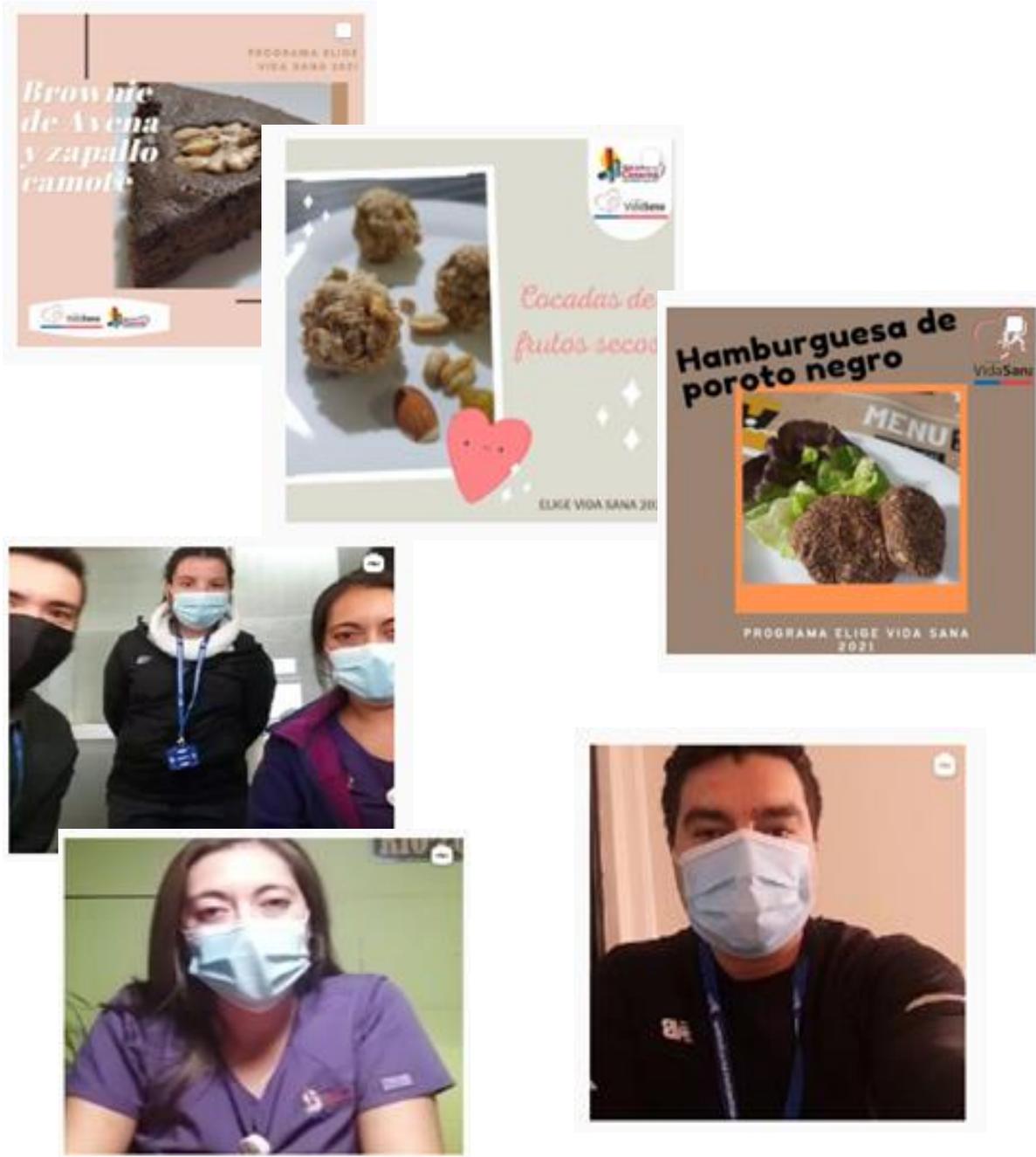
Tabla Nº 76
Usuarios bajo control

Usuarios bajo control a diciembre 2020	93 (ingresos Enero-Febrero-Marzo) Abril a Diciembre: Sin ingresos por Pandemia
--	---

- Talleres deportivos vía remota



- Talleres educativos vía remota



○ Programa “Mas” adultos mayores autovalentes

Programa que busca aumentar y/o mantener la autovalencia de personas mayores de 60 años y más.

Los requisitos de ingreso para el ingreso del programa son:



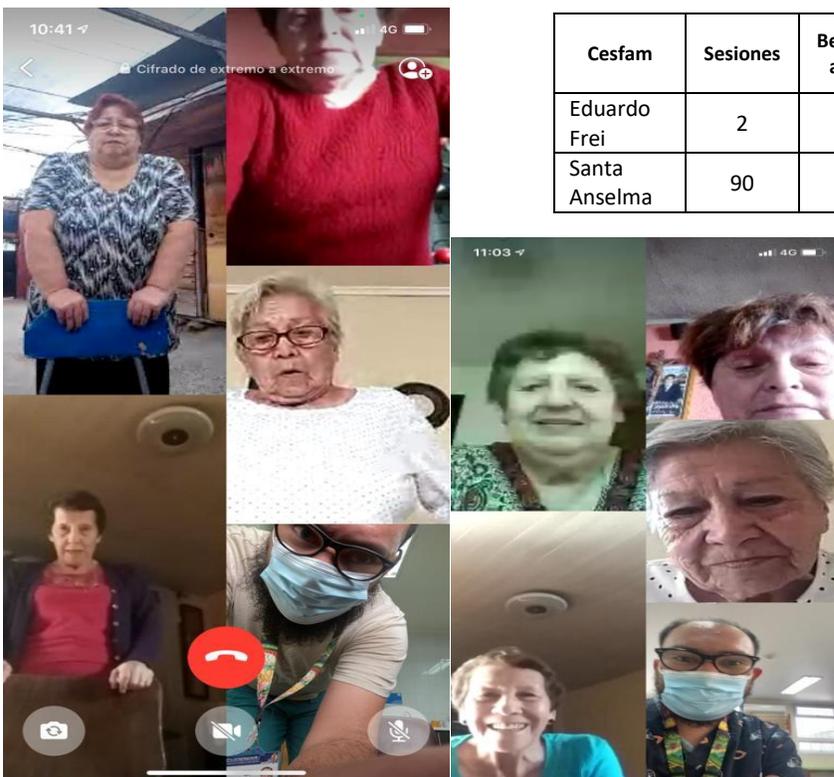
- Para las personas mayores de 60 a 64 años: Control Pscv vigente con médico, enfermera o nutricionista.
- Para las personas mayores de 65 años: Examen Preventivo del Adulto Mayor al día, con resultado de funcionalidad: Autovalente sin riesgo, Autovalente con riesgo o En riesgo de dependencia.
- Deben estar afiliados a Fonasa.
- Inscritos en Cesfam o Cecosf de la comuna

Video en silla; ejercicio en silla

La dupla del Kinesiólogo y Terapeuta Ocupacional que realizan talleres que promueven la autovalencia del adulto mayor (Talleres de estimulación de funciones motoras, estimulación cognitiva y, de autocuidado y estilos de vida saludable) en entornos comunitarios e inmersos en diversos sectores de la comunidad (Parroquias, Sedes comunitarias, Juntas vecinales, entre otros)

Tabla Nº 77
Programa “Mas” en números de acciones

Cesfam	Sesiones	Beneficiarios asistentes	Promedio por sesión	Usuarios efectivos
Eduardo Frei	2	76	38	76
Santa Anselma	90	88	9.7	88



Talleres vía remota de estimulación cognitiva y motora

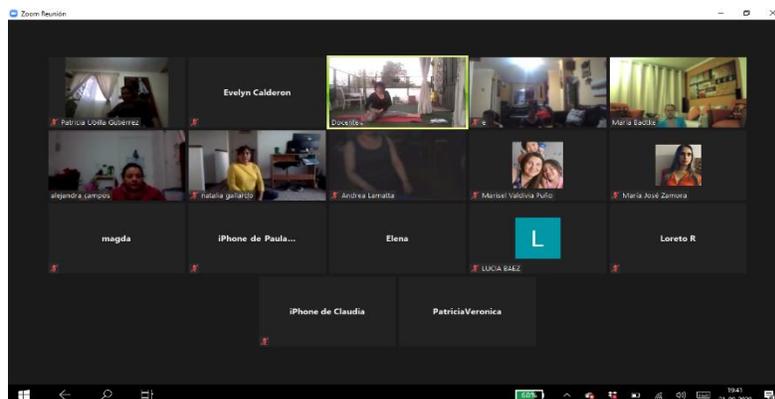
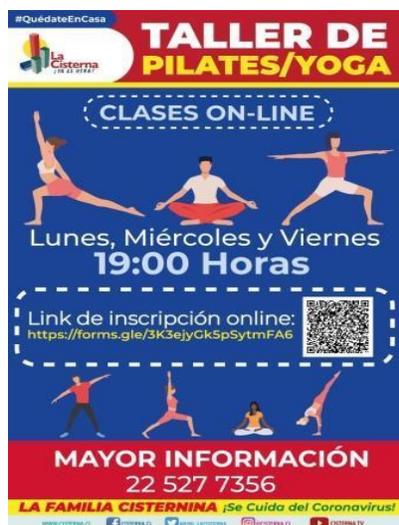
- **Promoción de la salud y participación social en salud, mesas territoriales, Cdl**
 - **Acciones en contexto pandemia**
 - **Huertas familiares en casa**

Entrega de Kit de Huerta a 61 familias que participaron previamente de taller de huerta comunitaria con el objetivo de dar continuidad a los conocimientos adquiridos en dichos talleres alcanzando 200 beneficiarios aproximadamente.



- **Taller de Yoga Remoto Abril a la fecha**

Beneficiarios/as: 50 vecinas/os, entrega de kit deportivos para la realización del taller desde el hogar



- **Programa de Salud vía Facebook Live**

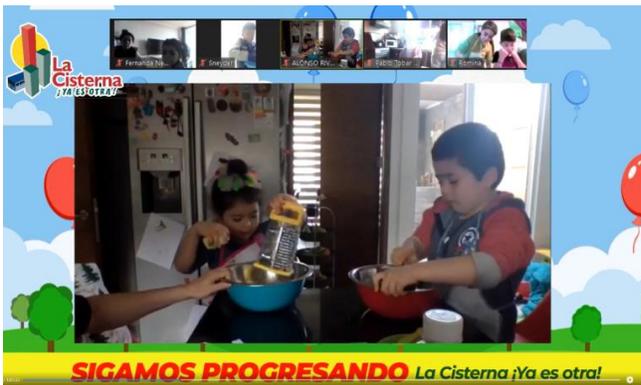
Abordando diferentes temáticas preventivas: Salud sexual, salud mental, alimentación saludable, huerto en tu casa, principalmente, funcionamiento de SAPU, entre otros

- **Talleres de cocina saludable vía remota**



▪ **Talleres de Cocina Saludable vía ZOOM con 54 Niños Niñas y Adolescentes**

- Fecha de realización de los talleres 10, 12 y 14 de agosto de 2020: 2100 reproducciones por Facebook live



Entrega de gorros de chef y recetario saludable a participantes

- **Instalación de circuito calistenia Plaza Famae; Inversión \$2.018.419**



- **Bicicletero en multicancha sede comunitaria Famae; Inversión \$255.005**

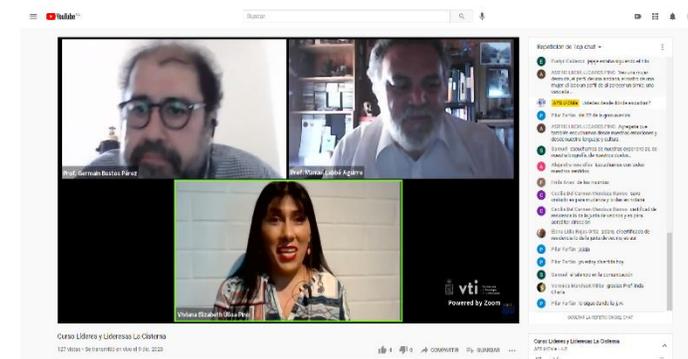


▪ **Reparación de máquinas de ejercicios plaza de Los Bombero**



▪ **Curso de acompañamiento a líderes y lideresas de la comuna de La Cisterna. Departamento de Atención Primaria de la U de Chile**

- 6 horas cronológicas 55 inscritos, 42 participantes, 25 aprobados; Inversión social \$1.300.000



- **Curso de manipulación de alimentos a dirigentes de ollas comunes**
 - 30 horas cronológicas
 - Inscritos: 38
 - Aprobados: 14
 - Inversión social \$1.500.000

- **Instalación de Sala de Lactancia Materna Cesfam Santa Anselma \$1.419.994**



La participación social en salud: Cada Cesfam y Cecosf tiene planes de Participación Social en Salud, a modo de resumen los ámbitos trabajados se señalan en la tabla siguiente.

Tabla Nº 78
Participación Social en Salud

Ámbito	Actividades	CESFAM/Sector	Cumplimiento
Participación Social en Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña informativa a la comunidad. • Mejorar oficina OIRS, gestión y procesos • Actualizar base de datos de líderes locales • Realizar once comunitaria a personas con escasos recursos • Realizar reuniones ampliadas con actores claves de la comunidad vía videoconferencia (se decide en conjunto hacerlo de forma ampliada, ya que no todos pueden usar videoconferencia y disminuye cantidad de dirigentes que participan) 	EFM/S1 EFM/S2 EFM/S3 CECOSF CESFAM SA	100%
Satisfacción Usuaría	<ul style="list-style-type: none"> • Generar abogacía para mejoras en la infraestructura del CESFAM EFM • Realizar capacitación de líderes comunitarios en salud • Evaluación y análisis de evaluación actual de trato usuario • Diseño colaborativo de nueva pauta de evaluación de trato usuario 	EFM/S1 EFM/S2 S3 y CECOSF SA SA	100%
Problemas de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Despacho a domicilio a pacientes mayores de 65 años de sus fármacos. • Despecho a domicilio de alimentos (PACAM) • Realizar operativos de salud en territorio • Creación del Plan Paso a Paso para el centro de salud • Gestión de búsqueda activa de casos en comunidad • Coordinación y ejecución de operativos de vacunación en comunidad • Entrega periódica de información a dirigentes de funcionamiento de CESFAM en contingencia a través de grupo de WhatsApp, correos electrónicos y reuniones digitales. • Coordinación directa con dirigentes para resolver consultas de usuarios (solicitar visitas a domicilio, gestionar recetas pendientes, etc.) • Videoconferencia con dirección y coordinadora SAPU 	EFM EFM EFM EFM/SA EFM/SA SA/EFM SA/EFM SA/EFM SA	100%
Intersector	<ul style="list-style-type: none"> • Crear plan de trabajo anual con el intersector • Coordinación con SENAME, ELEAM y EE • Reunión a distancia Comisión Mixta Salud y Educación 	EFM Y CECOSF EFM SA	Pendiente 100% 100%
Promoción de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de curso de manipulación de alimentos a dirigentes y vecinos que han articulado ollas comunes en el territorio • Ejecución de capacitación "Acompañamiento a Líderes de la Comuna de La Cisterna 	EFM/SA/CECOSF	100%

❖ Proceso de diagnóstico realizado

El diagnóstico se realizó, a distancia, considerando las medidas de contingencia sanitaria. Se generó un documento con temas relevantes, los cuales los actores claves fueron contestando y luego enviaron a coordinadora de participación.

Por otra parte, se realizó un diagnóstico epidemiológico, en base a estadísticas mensuales, semestrales y datos de sistema IRIS.

❖ Trabajo comunitario

Este año el trabajo en comunidad, fue orientado hacia la emergencia sanitaria covid. A diferencia de años anteriores, no se realizaron actividades educativas en temas de salud general, sino más bien operativos asociados a vacunación contra la influenza y toma de pcr.

Sin embargo, a pesar del interés general respecto a cuidados covid, se pudo realizar trabajo comunitario, orientado a favorecer el acceso a las prestaciones regulares, en la medida que se prevenían los contagios. Es así, como se generaron operativos comunitarios de fluoración del programa sembrando sonrisas, los cuales normalmente se hubieran realizado en los colegios.

A su vez, los dirigentes actuaron como nodos, articulando las necesidades de sus vecinos, y coordinando junto al equipo atenciones como: visitas domiciliarias a pacientes postrados, renovación de recetas, gestión de horas en cesfam, entre otras.

❖ Trabajo Intersectorial

Nuestro cesfam mantiene desde hace un tiempo, una relación activa con establecimientos educacionales municipales y otros subvencionados, de nuestra comuna. Durante este año, el trabajo se orientó en entregar el apoyo a los alumnos identificados por los establecimientos, como más vulnerables, especialmente en temas de salud mental.

A su vez, el equipo de salud mental, pudo generar capacitaciones con profesores de algunos establecimientos, entregando herramientas sobre cómo apoyar de mejor forma a sus estudiantes, durante la contingencia sanitaria.

o Espacios amigables para adolescentes 10-19 años

Tabla N° 79
Controles y programas para adolescentes

Controles y programas	N°	Vía
Control de Salud Integral Adolescente	183	Presencial Condominios /JVV
Control de Salud Integral Adolescente	279	Remota
Programa Facebook Live temáticas Adolescentes: <ol style="list-style-type: none"> 1. "Cocinando juntos" 2. "Taller de repostería saludable" 3. "Prevención de enfermedades crónicas" 4. "Dieta y ansiedad en tiempos de Pandemia" 5. "Embarazo adolescente y sus consecuencias" 6. "Métodos anticonceptivos en la adolescencia" 7. "Adolescencia: Etapa de riesgos y cambios" 8. "La Respuesta Empática" 9. "Hablemos sobre el Ghosting" 10. ¿Qué es la parálisis del sueño? 11. "Hablemos de anorexia y bulimia" 	18	Facebook Live
Talleres de 4 sesiones a Adolescentes de Liceo Cs y Tecnología /Liceo El Portal	4	Remota
Conversatorio Adolescente "Tu opinión vale, participa, conversemos"	38 participantes	Remota
Administración de Instagram Salud adolescente La Cisterna	Abril a Diciembre	Remota

CICLO DE CONVERSACIONES PARA ADOLESCENTES
"Tu Opinión Vale, Participa, Conversemos"

11:00 HRS.

ZOOM
ID de reunión: 867 4805 0706
Codigo de acceso: 694128

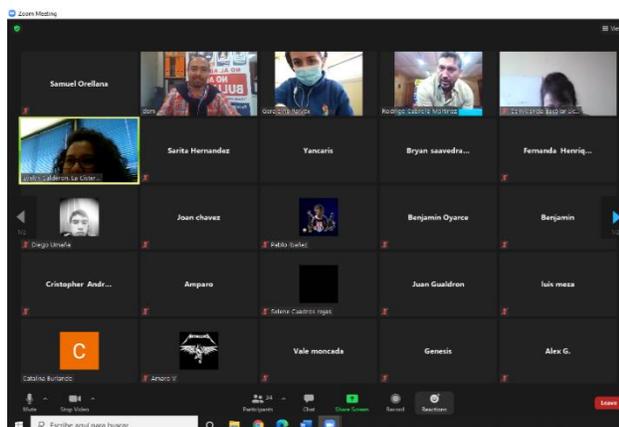
MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE 10-13 AÑOS
JUEVES 5 DE NOVIEMBRE 14-19 AÑOS

Formulario de Incripción de Adolescentes
<https://forms.gle/PBY2p53rjVm7SZGN9>

Autorización de Apoderados
<https://forms.gle/PBY2p53rjVm7SZGN9>

DISFRUTA DE FORMA SEGURA EN TU HOGAR
SIGAMOS PROGRESANDO La Cisterna ¡Ya es otra!

WWW.CISTERNA.CL | CISTERNA.CL | @CISTERNA | CISTERNA.CL | CISTERNA TV



○ Programas en Facebook Live Municipalidad de La Cisterna





○ **Programa rehabilitación basada en la comunidad (Rbc)**

Durante el año 2020, ambas salas de rehabilitación realizaron atención con normalidad de enero a marzo; sin embargo, debido a la contingencia de salud Covid-19, desde abril se suspendieron las atenciones presenciales hasta octubre del 2020, retomando algunas atenciones de manera paulatina, como por ejemplo: visitas domiciliarias, ingresos, altas y sesiones presenciales (sólo en algunos casos específicos), destacar que nuestros talleres continúan suspendidos.

Tabla Nº 80
Prestaciones Sala Rbc

Prestaciones	Cesfam Santa Anselma	Cesfam Eduardo Frei Montalva	Total
Tele rehabilitación	989	160	1.149
Educaciones presenciales y de telemedicina	507	200	707
Ingresos presenciales	171	348	519
Visitas domiciliarias	50	178	228
Altas		105	
Personas que logran inclusión social	10%	100%	55%
Capsulas educativas	9	N/A	9
Programa Dr Responde	5	1	6

Cabe destacar, que el equipo de rehabilitación por contingencia cumplió otras funciones en el Cesfam, tales como:

- a. Atención en Sapu
- b. Tomas de Muestras en Cesfam
- c. Operativos
- d. Apoyos en turnos de puertas
- e. Vacunación entre otras acciones.

Es importante señalar que la sala de Rbc de Cesfam Santa Anselma, no se encontró operativa y disponible en espacio físico desde junio hasta la última semana de septiembre; ya que el espacio estaba siendo ocupado para otras funciones, implementadas por el Cesfam.

Además se incorporó como prestación de la sala Rbc las evaluaciones de ayudas técnicas, por lo que los usuarios son derivados por médico para evaluar cuál es la ayuda técnica más adecuada que necesitan las personas con riesgo de caídas, siendo ésta una prestación Ges (Órtesis mayor de 65 años).

- Implementación de Farmacia Municipal, año 2016
- Evolución de atenciones en Farmacia Municipal entre el 2017 y el 2020

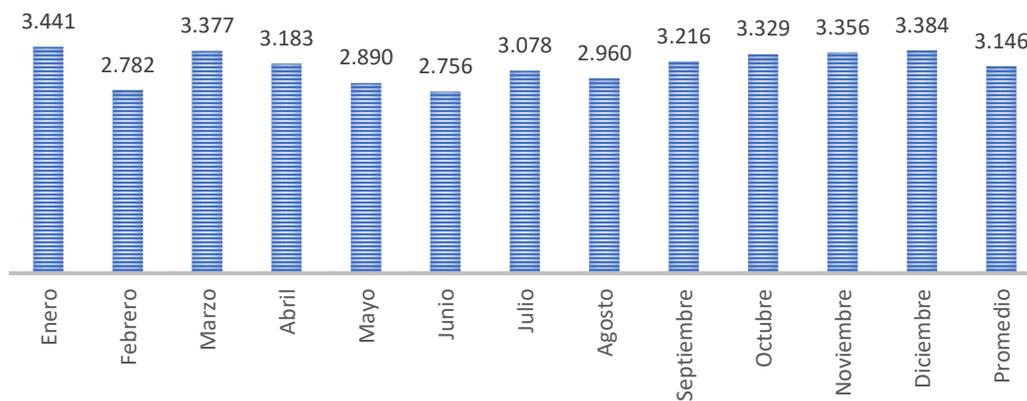
Tabla Nº 81
Atenciones farmacia Municipal año 2017 al 2020

Mes / Año	2017	2018	2019	2020
Enero	1.420	2.145	2.635	3.441
Febrero	1.222	1.810	2.242	2.782
Marzo	1.816	2.287	2.689	3.377
Abril	1.606	2.339	2.935	3.183
Mayo	1.775	2.401	2.926	2.890
Junio	1.762	2.316	2.807	2.756
Julio	1.744	2.413	3.052	3.078
Agosto	2.002	2.681	3.071	2.960
Septiembre	2.042	2.170	2.838	3.216
Octubre	2.098	2.956	3.048	3.329
Noviembre	1.887	2.437	2.794	3.356
Diciembre	1.827	2.483	2.223	3.384
Total	21.201	28.438	33.260	37.752

	2017	2018	2019	2020
Promedio de atenciones mensuales	1.767	2.370	2.772	3.146

Gestión Municipal: un viaje hacia el pasado reciente, presente y futuro de la comuna

GRÁFICO Nº 14
NÚMERO DE ATENCIONES PRESTADAS A LOS VECINOS DE LA CISTERNA 2020



○ Evolución de vecinos inscritos en Farmacia Municipal

Gráfico N° 15
Vecinos de La Cisterna inscritos en la Farmacia Municipal a diciembre 2020

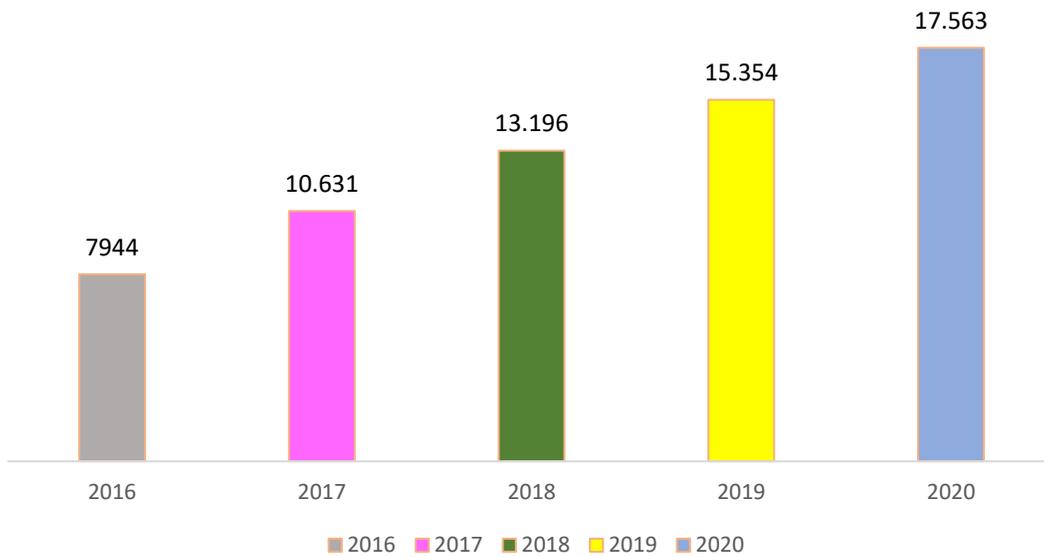
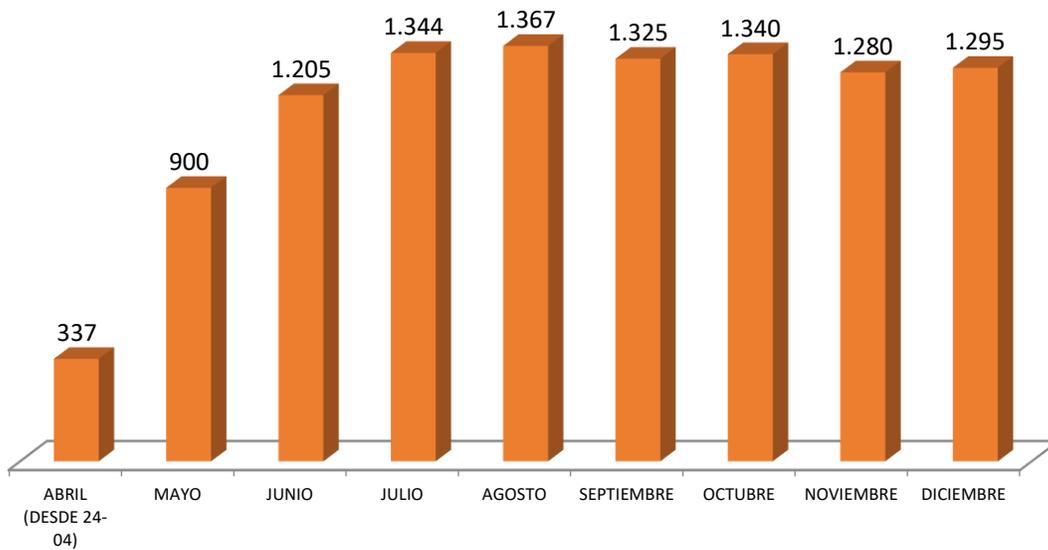


Gráfico N° 16
Entrega a domicilio 2020





Entrega de fármacos a domicilio



#QuédateEnCasa



Plan Cuarentena

FARMACIA MUNICIPAL



Atenderá de Lunes a Viernes
9:00 a 14:00 hrs.

RECUERDA: SÓLO PUEDES IR CON UN PERMISO TEMPORAL

Teléfonos de Contactos Periodo Pandemia

9 7569 8397 9 4405 9867
9 3945 3643 9 6588 7368



LA FAMILIA CISTERNINA ¡Se Cuida del Coronavirus!

WWW.CISTERNA.CL f CISTERNA.CL t MUNI_LACISTERNA @CISTERNA.CL CISTERNA TV



Tabla N° 82
Entrega de fármacos mensual

MES	ENTREGA A DOMICILIO DE FARMACOS
ABRIL (DESDE 24-04)	337
MAYO	900
JUNIO	1.205
JULIO	1.344
AGOSTO	1.367
SEPTIEMBRE	1.325
OCTUBRE	1.340
NOVIEMBRE	1.280
DICIEMBRE	1.295
TOTAL	10.393



- **Diferencia de precios: Farmacia Municipal La Cisterna vs SalcoBrand, Cruz Verde y Ahumada respectivamente.**

- **Diferencia de precios: Farmacia Municipal La Cisterna vs SalcoBrand**

Tabla N° 83
Farmacia Municipal La Cisterna vs SalcoBrand

Patología	MEDICAMENTO	SalcoBrand	Farmacia Municipal La Cisterna	Diferencia (\$)⁹	Diferencia porcentual
Anticoagulantes Antitrombóticos	XARELTO 20 mg X28 COMP	\$ 75.499	\$ 42.000	-\$ 33.499	-44,37%
Hormona del crecimiento	DECAPEPTYL 11,25 MG LIOFILIZADO SUSP INYECTABLE	\$ 284.499	\$ 75.000	-\$ 209.499	-73,64%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	JARDIANCE DUO 12,5/1000 MG	\$ 47.899	\$ 35.940	-\$ 11.959	-24,97%
Antidepresivos	GAAP 0,005%	\$ 19.899	\$ 3.000	-\$ 16.899	-84,92%
Terapéutica Prostática	DUODART 0.5mg X30CAP.	\$ 44.499	\$ 12.500	-\$ 31.999	-71,91%
Broncodilatadores Antiasmáticos	SPIRIVA RESPIMAT 2.5mcg INH.X30DS	\$ 67.899	\$ 34.000	-\$ 33.899	-49,93%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	TRAYENTA 5mg X30COM.	\$ 47.599	\$ 27.750	-\$ 19.849	-41,70%
Antihipertensivos	BILATEN D X 30 COMP	\$ 18.060	\$ 6.000	-\$ 12.060	-66,78%
Antihipertensivos	CORDIAX 80 MG X 30 COMP	\$ 25.999	\$ 10.790	-\$ 15.209	-58,50%
Broncodilatadores Antiasmáticos	BREXOTIDE LF 250/25 INH.X120DS.	\$ 52.399	\$ 6.500	-\$ 45.899	-87,60%
Tiroideas	EUTIROX (R) 100mcg X100TAB.	\$ 14.399	\$ 3.950	-\$ 10.449	-72,57%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	HIPOGLUCIN LP (B) 750mg X30COM.	\$ 12.599	\$ 8.280	-\$ 4.319	-34,28%
Anti artrósicos	DINAFLEX DUO 500 mg 30 SOBR	\$ 32.999	\$ 13.600	-\$ 19.399	-58,79%
Anti varicosos Flebotónicos	VESNIDAN X60COM.REC.	\$ 28.599	\$ 11.800	-\$ 16.799	-58,74%
Metabolismo Óseo	IDENA 150 MG 1 CAPS	\$ 28.299	\$ 8.000	-\$ 20.299	-71,73%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	GLUCOPHAGE XR (R) 750 X30COM.PROL.	\$ 18.599	\$ 7.300	-\$ 11.299	-60,75%
Analgésicos	ANALGEX 100mg/ml GTAS.X20ml	\$ 12.999	\$ 1.200	-\$ 11.799	-90,77%
Antihipertensivos	COAPROVEL 150/12,5 MG X30 COMP	\$ 33.790	\$ 17.500	-\$ 16.290	-48,21%
Antivertiginosos	BETINA (B) 16mg X30COM.	\$ 26.799	\$ 11.000	-\$ 15.799	-58,95%
Anticonvulsivantes Antiepilépticos	TOPREL 25mg X30COM.REC.	\$ 24.499	\$ 4.600	-\$ 19.899	-81,22%
Antiasmáticos	BERODUAL HFA AER.X200DS	\$ 27.399	\$ 13.000	-\$ 14.399	-52,55%
Tratamiento de la Enfermedad de Alzheimer	MIMETIX ODT 20mg X30COM.REC.	\$ 49.990	\$ 14.300	-\$ 35.690	-71,39%
Antiinflamatorios no Esteroides	KETOROLACO 10mg X10COM.	\$ 1.299	\$ 700	-\$ 599	-46,11%
Analgésicos Antitérmicos	PARACETAMOL (B) 500mg X16COM.	\$ 1.199	\$ 230	-\$ 969	-80,82%
Antihipertensivos	LOSARTAN (B) 50mg X30COM.	\$ 2.499	\$ 700	-\$ 1.799	-71,99%
Diuréticos	HIDROCLOROTIAZIDA (B) 50mg X20COM.	\$ 1.699	\$ 500	-\$ 1.199	-70,57%
Antidepresivos	SERTRALINA (B) 50mg X30COM.	\$ 3.099	\$ 740	-\$ 2.359	-76,12%
Hipolipemiantes Hipocolesterolémiantes	ATORVASTATINA (B) 20mg X30COM.	\$ 2.399	\$ 1.200	-\$ 1.199	-49,98%

Nota: precios a marzo 2021

⁹ Diferencia \$: corresponde a la diferencia de precios entre la Farmacia Municipal y SalcoBrand, donde el vecino puede efectivamente ahorrar en su presupuesto familiar por la compra de medicamentos. En la columna siguiente ese ahorro se expresa en porcentaje.

○ **Diferencia de precios: Farmacia Municipal La Cisterna vs Cruz Verde**

Tabla N° 84
Farmacia Municipal La Cisterna vs Cruz Verde

Patología	MEDICAMENTO	Cruz Verde	Farmacia Municipal La Cisterna	Diferencia (\$)¹⁰	Diferencia porcentual
Anticoagulantes Antitrombóticos	XARELTO 20 mg X28 COMP	\$ 74.740	\$ 42.000	-\$ 32.740	-43,81%
Hormona del crecimiento	DECAPEPTYL 11,25 MG LIOFILIZADO SUSP INYECTABLE	\$ 274.560	\$ 75.000	-\$ 199.560	-72,68%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	JARDIANCE DUO 12,5/1000 MG	\$ 42.690	\$ 35.940	-\$ 6.750	-15,81%
Antidepresivos	GAAP 0,005%	\$ 17.840	\$ 3.000	-\$ 14.840	-83,18%
Terapéutica Prostática	DUODART 0.5mg X30CAP.	\$ 44.490	\$ 12.500	-\$ 31.990	-71,90%
Broncodilatadores Antiasmáticos	SPIRIVA RESPIMAT 2.5mcg INH.X30DS	\$ 64.460	\$ 34.000	-\$ 30.460	-47,25%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	TRAYENTA 5mg X30COM.	\$ 44.690	\$ 27.750	-\$ 16.940	-37,91%
Antihipertensivos	BILATEN D X 30 COMP	\$ 18.999	\$ 6.000	-\$ 12.999	-68,42%
Antihipertensivos	CORDIAX 80 MG X 30 COMP	\$ 19.280	\$ 10.790	-\$ 8.490	-44,04%
Broncodilatadores Antiasmáticos	BREXOTIDE LF 250/25 INH.X120DS.	\$ 53.440	\$ 6.500	-\$ 46.940	-87,84%
Tiroideas	EUTIROX (R) 100mcg X100TAB.	\$ 9.090	\$ 3.950	-\$ 5.140	-56,55%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	HIPOGLUCIN LP (B) 750mg X30COM.	\$ 11.790	\$ 8.280	-\$ 3.510	-29,77%
Antiartrósicos	DINAFLEX DUO 500 mg 30 SOBR	\$ 32.290	\$ 13.600	-\$ 18.690	-57,88%
Antivaricosos Flebotónicos	VESNIDAN X60COM.REC.	\$ 28.590	\$ 11.800	-\$ 16.790	-58,73%
Metabolismo Oseo	IDENA 150 MG 1 CAPS	\$ 24.890	\$ 8.000	-\$ 16.890	-67,86%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	GLUCOPHAGE XR (R) 750 X30COM.PROL.	\$ 17.499	\$ 7.300	-\$ 10.199	-58,28%
Analgésicos	ANALGEX 100mg/ml GTAS.X20ml	\$ 12.990	\$ 1.200	-\$ 11.790	-90,76%
Antihipertensivos	COAPROVEL 150/12,5 MG X30 COMP	\$ 38.899	\$ 17.500	-\$ 21.399	-55,01%
Antivertiginosos	BETINA (B) 16mg X30COM.	\$ 19.690	\$ 11.000	-\$ 8.690	-44,13%
Anticonvulsivantes Antiepilépticos	TOPREL 25mg X30COM.REC.	\$ 22.290	\$ 4.600	-\$ 17.690	-79,36%
Antiasmáticos	BERODUAL HFA AER.X200DS	\$ 24.490	\$ 13.000	-\$ 11.490	-46,92%
Tratamiento de la Enfermedad de Alzheimer	MIMETIX ODT 20mg X30COM.REC.	\$ 49.990	\$ 14.300	-\$ 35.690	-71,39%
Antiinflamatorios no Esteroides	KETOROLACO 10mg X10COM.	\$ 1.990	\$ 700	-\$ 1.290	-64,82%
Analgésicos Antitérmicos	PARACETAMOL (B) 500mg X16COM.	\$ 890	\$ 230	-\$ 660	-74,16%
Antihipertensivos	LOSARTAN (B) 50mg X30COM.	\$ 2.580	\$ 700	-\$ 1.880	-72,87%
Diuréticos	HIDROCLOROTIAZIDA (B) 50mg X20COM.	\$ 1.370	\$ 500	-\$ 870	-63,50%
Antidepresivos	SERTRALINA (B) 50mg X30COM.	\$ 2.890	\$ 740	-\$ 2.150	-74,39%
Hipolipemiantes Hipocolesterolémiantes	ATORVASTATINA (B) 20mg X30COM.	\$ 3.040	\$ 1.200	-\$ 1.840	-60,53%

Nota: precios a marzo 2021

¹⁰ Diferencia \$: corresponde a la diferencia de precios entre la Farmacia Municipal y Cruz Verde, donde el vecino puede efectivamente ahorrar en su presupuesto familiar por la compra de medicamentos. En la columna siguiente ese ahorro se expresa en porcentaje

○ **Diferencia de precios: Farmacia Municipal La Cisterna vs Farmacia Ahumada**

Tabla N° 85
Farmacia Municipal La Cisterna vs Farmacia Ahumada

Patología	MEDICAMENTO	Ahumada	Farmacia Municipal La Cisterna	Diferencia (\$) ¹¹	Diferencia porcentual
Anticoagulantes Antitrombóticos	XARELTO 20 mg X28 COMP	\$ 76.750	\$ 42.000	-\$ 34.750	-45,28%
Hormona del crecimiento	DECAPEPTYL 11,25 MG LIOFILIZADO SUSP INYECTABLE	\$ 240.480	\$ 75.000	-\$ 165.480	-68,81%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	JARDIANCE DUO 12,5/1000 MG	\$ 46.890	\$ 35.940	-\$ 10.950	-23,35%
Antidepresivos	GAAP 0,005%	\$ 17.495	\$ 3.000	-\$ 14.495	-82,85%
Terapéutica Prostática	DUODART 0.5mg X30CAP.	\$ 44.495	\$ 12.500	-\$ 31.995	-71,91%
Broncodilatadores Antiasmáticos	SPIRIVA RESPIMAT 2.5mcg INH.X30DS	\$ 63.195	\$ 34.000	-\$ 29.195	-46,20%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	TRAYENTA 5mg X30COM.	\$ 44.995	\$ 27.750	-\$ 17.245	-38,33%
Antihipertensivos	BILATEN D X 30 COMP	\$ 18.595	\$ 6.000	-\$ 12.595	-67,73%
Antihipertensivos	CORDIAX 80 MG X 30 COMP	\$ 25.995	\$ 10.790	-\$ 15.205	-58,49%
Broncodilatadores Antiasmáticos	BREXOTIDE LF 250/25 INH.X120DS.	\$ 52.495	\$ 6.500	-\$ 45.995	-87,62%
Tiroideas	EUTIROX (R) 100mcg X100TAB.	\$ 13.495	\$ 3.950	-\$ 9.545	-70,73%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	HIPOGLUCIN LP (B) 750mg X30COM.	\$ 11.790	\$ 8.280	-\$ 3.510	-29,77%
Antiartrósicos	DINAFLEX DUO 500 mg 30 SOBR	\$ 31.995	\$ 13.600	-\$ 18.395	-57,49%
Antivaricosos Flebotónicos	VESNIDAN X60COM.REC.	\$ 22.990	\$ 11.800	-\$ 11.190	-48,67%
Metabolismo Oseo	IDENA 150 MG 1 CAPS	\$ 24.895	\$ 8.000	-\$ 16.895	-67,87%
Hipoglicemiantes Antidiabéticos	GLUCOPHAGE XR (R) 750 X30COM.PROL.	\$ 17.990	\$ 7.300	-\$ 10.690	-59,42%
Analgésicos	ANALGEX 100mg/ml GTAS.X20ml	\$ 12.990	\$ 1.200	-\$ 11.790	-90,76%
Antihipertensivos	COAPROVEL 150/12,5 MG X30 COMP	\$ 33.495	\$ 17.500	-\$ 15.995	-47,75%
Antivertiginosos	BETINA (B) 16mg X30COM.	\$ 21.990	\$ 11.000	-\$ 10.990	-49,98%
Anticonvulsivantes Antiepilépticos	TOPREL 25mg X30COM.REC.	\$ 23.795	\$ 4.600	-\$ 19.195	-80,67%
Antiasmáticos	BERODUAL HFA AER.X200DS	\$ 24.495	\$ 13.000	-\$ 11.495	-46,93%
Tratamiento de la Enfermedad de Alzheimer	MIMETIX ODT 20mg X30COM.REC.	\$ 51.380	\$ 14.300	-\$ 37.080	-72,17%
Antiinflamatorios no Esteroides	KETOROLACO 10mg X10COM.	\$ 1.190	\$ 700	-\$ 490	-41,18%
Analgésicos Antitérmicos	PARACETAMOL (B) 500mg X16COM.	\$ 895	\$ 230	-\$ 665	-74,30%
Antihipertensivos	LOSARTAN (B) 50mg X30COM.	\$ 1.790	\$ 700	-\$ 1.090	-60,89%
Diuréticos	HIDROCLOROTIAZIDA (B) 50mg X20COM.	\$ 1.290	\$ 500	-\$ 790	-61,24%
Antidepresivos	SERTRALINA (B) 50mg X30COM.	\$ 2.190	\$ 740	-\$ 1.450	-66,21%
Hipolipemiantes Hipocolesterolemiantes	ATORVASTATINA (B) 20mg X30COM.	\$ 2.995	\$ 1.200	-\$ 1.795	-59,93%

Nota: precios a marzo 2021

¹¹ Diferencia \$: corresponde a la diferencia de precios entre la Farmacia Municipal y Farmacia Ahumada, donde el vecino puede efectivamente ahorrar en su presupuesto familiar por la compra de medicamentos. En la columna siguiente ese ahorro se expresa en porcentaje



○ **Mejoramiento de sala de espera Farmacia Municipal**



Gestión Municipal: un viaje hacia el pasado reciente, presente y futuro de la comuna

○ **Adjudicación de convenios Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud 2017-2019**

Tabla N° 86
Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud 2017-2019

Cesfam/Eje	Año	Buena Práctica	Descripción	Monto Adjudicado
Santa Anselma	2019	"Salud integral y participación comunitaria a través de Huerta Terapéutica"	Fortalecimiento de espacios protegidos para la participación social y comunitaria de usuarios del CESFAM Santa Anselma a través de la huerta terapéutica.	\$1.019.774
Santa Anselma	2019	Primeros Auxilios en mi Barrio	Capacitación en RCP a comunidad, compra de fantomas adultos y pediátricos	\$6.000.000
Eduardo Frei M	2019	"Mi enfermedad Crónica junto a mi Comunidad"	Fortalecimiento del programa de Salud Cardiovascular, según modelo de cuidados crónicos	\$3.709.646
Comunal Eje Promocional preventivo	2019	"Cocina Saludable, intercultural e intergeneracional"	Realización de Talleres de alimentación saludable con enfoque intergeneracional 206 beneficiarios Remodelación de cocina Adquisición de insumos y equipamiento	\$ 6.440.000
Santa Anselma	2018	Integración de la población migrante haitiana en el modelo de atención integral de salud	Curso de español para haitianos Facilitar atenciones a través de traducción Creole-español 2 facilitadoras interculturales	\$5.600.000
Eduardo Frei M	2018	Intervención en la sobrecarga del cuidador con usuarios paliativos para personas del Programa de Dependencia Severa	Adquisición de Catres clínicos y colchones anti escaras para usuarios postrados	\$ 8.400.000
Eduardo Frei M	2018	Agrupación de personas con Parkinson y familias "Los Tembleques"	Adquisición de insumos para talleres y reuniones	\$ 6.000.000
Total				37.169.420



Taller de Programa de Salud Cardiovascular



Feria de Huerta Terapéutica en patio de CESFAM Santa Anselma



Visita a Herbario Peñalolén



Feria de Salud en contexto del mes del Corazón





Taller de Cocina Saludable



**Gestión Municipal: un viaje
hacia el pasado reciente,
presente y futuro de la comuna**

○ **Otras mejoras en infraestructura**

2019:

- Bodega Depto. de Salud \$3.800.000
- Oficinas Jefas Some Santa Anselma \$4.617.000
- Acondicionamiento Santa Anselma Sapu \$4.670.000
- Acondicionamiento Oirs y cirugía menor Santa Anselma \$3.201.000
- **Adquisición de Ambulancia Hyundai Solati H350 \$47.362.000**
- **Mantenimiento y remodelación de infraestructura \$11.500.000**

✓ **Remodelación de baños de Unidad Oftalmológica y Depto. de Salud**



**Gestión Municipal: un viaje
hacia el pasado reciente,
presente y futuro de la comuna**

✓ **Baño discapacitados**



2018

- Adquisición de dos (2) ambulancias por **\$157.000.000** con equipamiento para oxigenoterapia, equipos de soporte vital como desfibrilador portátil de última generación, camilla, full equipo y 100% climatizadas y cumplen con las normas internacionales para el traslado seguro y atención de los usuarios desde nuestros CESFAM hacia los hospitales base.
- **Unidad Dental Móvil:** Moderna clínica dental que facilitará el acceso a la atención de salud odontológica de niños y adolescentes de los establecimientos educacionales y comunidad en general, esta clínica odontológica móvil se encuentra ampliamente equipada con un moderno sillón odontológico, climatizada, full equipo, con autonomía de operación de 6 horas para el trabajo en los diferentes territorios de la comuna de la Cisterna, mejorando el acceso de atención de nuestros vecinos y vecinas. Además cuenta con equipos de rayos X, acceso a internet y ficha electrónica. El monto de inversión de esta moderna UNIDAD DENTAL MOVIL es de **\$100.000.000**



Gestión Municipal: un viaje hacia el pasado reciente, presente y futuro de la comuna

- **Verano Entretenido Unidad Dental Móvil en plazas y espacios públicos**
 ✓ **120 atenciones**



2016

- Remodelación del Departamento de Salud PAC N° 0245

Gestión Municipal: un viaje hacia el pasado reciente, presente y futuro de la comuna

2014

- Rbc 2014-2020

En transcurso de los años **2014 al 2019**, se logró conformar, empoderar y fortalecer a nuestros usuarios/as de la Sala de Rbc, a través de:

- Huerta terapéutica
- Grupos de autoayuda de Artrosis "Abel González"
- Grupo de Parkinson "Parkitos", "Tembleques" ambos con PJ
- Grupo de Artritis Reumatoide
- Talleres grupales en los diferentes sector del Cesfam en la Comunidad.

En el año 2017 y 2019: Diagnóstico Participativo con 80 y 40 participantes respectivamente, la experiencia vivida por el equipo y las personas que asistieron al diagnóstico fue muy positiva, ya que, referían estar muy conformes con la atención que se entregaba, la competencia y el profesionalismo del equipo y por sobre todo la entrega, el cariño y la empatía hacia ellos; sin embargo, en ese año destacaron que les gustaría que el equipo hiciera intervenciones a nivel comunitario, realizar estrategias de inclusión; proponiendo ellos mismos, que se estipulara un día en la semana, a sólo realizar actividades, ya sean talleres, rehabilitación, como capacitaciones de líderes, de diferentes temáticas; así como también, poder hacer difusión de talleres u otro tipo de actividades que son del Cesfam, de la Sala de Rbc y del Municipio, tarea que logramos en los años siguientes. También se destaca la necesidad de generar estrategias centradas de inclusión de las familias, más educaciones y trabajo grupal.

Por otro lado, destacamos el aumento de ingresos por cada año, concluyendo que hemos podido facilitar intervenciones y educaciones en sala de espera, mejorando la calidad de vida y bienestar subjetivo, a un número importante de nuestra comunidad del Cesfam Santa Anselma, viéndose reflejado de la siguiente manera:

Personas atendidas en Sala de Rbc Cesfam Santa Anselma fueron:

- Año 2014: 232 Personas.
- Año 2015: 235 Personas.
- Año 2016: 567 Personas.
- Año 2017: 575 Personas.
- Año 2018: 616 Personas.
- Año 2019: 763 Personas



b. Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección Municipal



El Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro dio inicio a un completo proyecto de seguridad pública que busca construir una comuna más previsor y vigilante (25/06/2019)

La Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, es una organización que cuenta con personal capacitado para llevar a cabo un programa, cuyo objetivo principal es la prevención de los delitos, mediante patrullajes preventivos permanentes los 365 días del año. Asimismo tenemos como objetivo lograr una correcta y efectiva coordinación entre los vecinos y la sociedad civil, en el combate a la delincuencia.

Con el objeto de que efectivamente se lleve a cabo la necesidad de la Comunidad Cisternina, en cuanto a la Seguridad de sus Vecinos, es que se han adoptado las siguientes medidas:

- **Ejecución de diversos proyectos.**
- **Actuación preventiva.**
- **Actuación post comisión de un delito.**

La Cuenta Pública 2020 de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección Municipal se hace entrega en las páginas siguientes.



GESTIÓN TERRITORIAL

El año 2020 se da continuidad a la planificación realizada el año 2019, realizando un trabajo preventivo y comunitario en **6 unidades territoriales homogéneas** basado en los distritos intercensales y un diagnóstico de los fenómenos presentes en ellos como factores de riesgo y protectores en cuanto a delitos, violencias, desórdenes e incivildades entre otros, así como el tejido social presente.

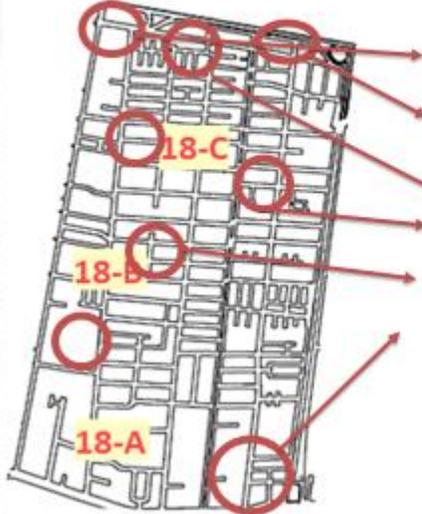


DIVISIÓN TERRITORIAL





SE FORTALECE LA RED SEGURIDAD

Se desarrolla un trabajo comunitario con comité de seguridad y Junta de Vecinos, a través de Whastapp comunitario y atención directa, se diagnostican diariamente incivildades y desórdenes en el entorno tales como: consumo de alcohol o drogas en la vía pública, ruidos molestos, rayados en la propiedad pública o privada, personas en situación de calle, daño a la infraestructura pública, daños a la propiedad privada, basurales, podas, vehículos en evidente estado de abandono, comercio ilegal, prostitución, venta clandestina de alcohol y sitio eriazo




CONVERSATORIOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA



Se realizan 10 conversatorios telemáticos, en los 6 territorios de intervención local de gestión de la seguridad ciudadana y convivencia comunitaria.



FECHA	SECTORES	CANTIDAD DE ASISTENTES
30 septiembre 2020	Sector 3 Unidad Vecinal 16 y 17	26
07 octubre 2020	Sector 4 Unidad Vecinal 20C Entre Avenida Lo Espejo, Copacabana, Avenida Guyana y Carretera Sur.	33
17 octubre	Comercio del Gran Avenida	180
27 octubre 2020	Sector 1 Unidad Vecinal 14, 18 y 19	24
04 noviembre 2020	Sector 4 Unidad Vecinal 14, 15, 16	26
12 noviembre 2020	Sector 4 Unidad Vecinal 18B	48
19 noviembre 2020	Sector 3 Unidad Vecinal 4, 5	26
26 noviembre 2020	Sector 4 Unidad Vecinal 18, C Entre Av. O'Higgins, Copacabana, Avenida Vespucio y Sotomayor 180	26
04 diciembre 2020	Sector 3 Unidad Vecinal 23A y B	14
14 diciembre 2020	SECTOR 1,2,3,4,5 y 6 Comunales de la Comuna	62
4 ASISTENTES		308



✓ Se realizan 300 simulacros de alarmas comunitarias

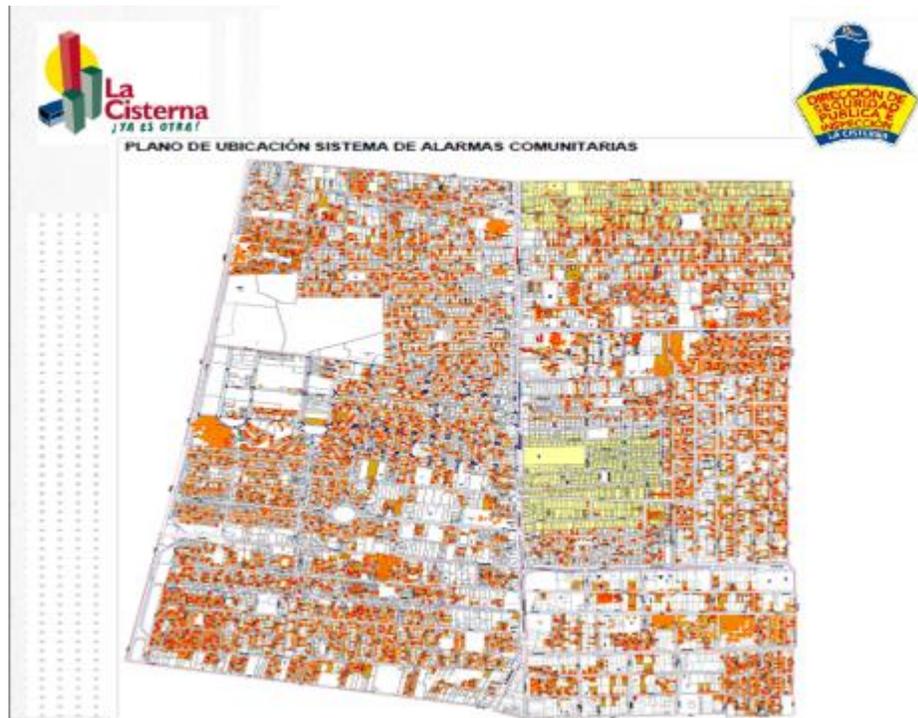


✓ Se refuerza la creación de comités de seguridad ciudadana vecinal, para la búsqueda de eficacia colectiva y control social (270 comités)



✓ Se realiza la instalación, reposición y reparación de 2000 alarmas comunitarias







- ✓ Se fortalece el programa de retiro de vehículo que se encuentre en evidente estado de abandono, con mas de 500 vehículos retirados durante el año 2020



- ✓ Se ejecuta plan piloto de podas con el objeto de realizar el despeje de luminarias y cámaras de seguridad.





✓ Se realizan 50 levantamientos de situación calle



✓ Permanentemente se apoya a carabineros en el control de comercio ambulante en el Bien Nacional de Uso Público.





EMERGENCIA COVID -19



- ✓ Se apoya al Consultorio Santa Anselma y Consultorio Eduardo Frei con la entrega de medicamentos para adultos mayores, crónicos y postrados
- ✓ Se apoya al Departamento de Salud con la entrega de alimentos y leche para adultos mayores.



- ✓ Se apoya al Departamento de Salud con el traslado de vacunas a domicilio para adultos mayores, crónicos y postrados
- ✓ Somos un vínculo directo entre los dirigentes, vecinos y el Departamento Social canalizando las necesidades sociales.
- ✓ Se apoya al Departamento Social con la entrega de ayuda social.





- ✓ Se fiscaliza ferias libres y comercio para el cumplimiento de ordenanzas y normativa sanitaria.
- ✓ Se fiscaliza ferias libres y comercio para el cumplimiento de permisos temporales.





- ✓ Se instala huinchas de distanciamiento en el comercio de la comuna y en las dependencias municipales
- ✓ Se instala aforos en el comercio de la comuna.







- ✓ Se realiza clausura de 20 locales comerciales en Intermodal La Cisterna, por el no cumplimiento de la normativa sanitaria.







La Municipalidad continúa con la entrega de Ayuda Social para las familias Cisterninas.

En ese ámbito; si el vecino necesita algún tipo de ayuda social, debe visitar la página web <http://cisterna.cl> para realizar su solicitud.

I. Área de Gestión Territorial



La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato inició el proceso para el mejoramiento de diversas calles de nuestra comuna. En la imagen, los trabajos en la calle Julio Covarrubias.



En la imagen corresponde a las obras de mejoramiento de uno de los paraderos del Transporte Público, en particular en el sector se Américo Vespucio con Gran Avenida (Paradero 25).



La Dirección de Tránsito y Transporte Público realizan labores en materia de una mayor seguridad vial



Durante el año 2020 se continuó con el mejoramiento de aceras peatonales y calles en La Cisterna. En la imagen da cuenta del inicio de las obras

En la actualidad, la gestión territorial ha dejado de ser un asunto exclusivo de los organismos del Estado, para ser asumida en forma compartida con otros actores tanto del mercado como de la sociedad organizada; es decir, en ella intervienen nuevos actores protagónicos de la vida de las ciudades, que son las regiones y comunas del país.

Estos agentes protagónicos del desarrollo se desenvuelven en nuevos escenarios. El primero y de mayor dimensión se refiere a la modernización de la relación entre el Estado, la sociedad y el mercado. Dicha relación se concreta a través escenarios de mayor especificidad o procesos básicos como: La descentralización; la privatización de variados asuntos públicos; la participación ciudadana y comunitaria; el ordenamiento institucional y el ordenamiento territorial.

Estos se encuentran vigentes, tanto en Chile como en los demás países de América Latina, con variados grados y niveles de profundización. En segundo lugar, la gestión de los asuntos territoriales desborda los asentamientos densamente poblados o las ciudades. Estas últimas, en la medida en que se expanden y crecen, implican cada vez más los entornos rurales y núcleos poblados de sus respectivas áreas de influencia.

En este orden de ideas, las divisiones clásicas que se han establecido para efectos de los asuntos públicos, ya sea municipios, localidades, en general, entidades territoriales o niveles jurisdiccionales, no son las más adecuadas para su administración. Así se ha reconocido, al enunciar que la conformación de regiones era necesaria para enfrentar de manera integral problemas que no se han podido solucionar con visiones parciales, sectoriales y jurisdiccionales, como los relacionados con el manejo de los recursos ambientales, la movilidad de pasajeros, la prestación de determinados servicios públicos, como también la localización de actividades y renglones productivos, pero sobre todo los encadenamientos que estos demandan, tanto de sus complementarios como de los soportes y servicios clave para la producción.

Las nuevas dinámicas económicas y sociales encuentran limitaciones en los entornos administrativos; requieren, por consiguiente, propuestas de gestión que desborden el énfasis administrativista clásico; así, sugieren la necesidad de pensar en nuevos arreglos institucionales que contribuyan a la inserción de estas en las nuevas dinámicas de la competitividad y la globalización; en síntesis, nuevos arreglos institucionales, tanto entre los distintos niveles de gobierno que tradicionalmente han trabajado aislados y con frecuentes conflictos de competencias. Estos distintos niveles de gobierno, necesariamente deben asumir y poner en práctica los principios de concurrencia, y complementariedad, para establecer un marco adecuado en el campo de las relaciones intergubernamentales.

De la misma manera, la nueva gestión necesita establecer relaciones fluidas entre organizaciones públicas, privadas y sociales, lo cual necesita de la creación funcional de redes de interacción en las que cada una de estas mantiene su razón social, pero que al constituirse como parte de una alianza le permite un uso más eficiente de su respectiva capacidad instalada en el entorno territorial en el que actúa y se desarrolla.

En este campo, La Cisterna necesita vincularse a redes, y flexibilizar las restricciones que se presentan en aras de facilitar la gestión territorial y urbana. Es igualmente importante desbordar el proceso de la gestión clásica que se asume desde la perspectiva del manejo instrumental y cortoplacista, para ubicarla en un escenario de mayor amplitud, es decir, la gestión estratégica que se deriva de la planificación estratégica de mediano y largo plazo, que igualmente demanda políticas públicas de amplio espectro y no sólo aquellas que se formulan para solucionar problemas del presente.

En el área de la Gestión Territorial se encuentran incorporadas las siguientes direcciones municipales:

- a. Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación
- b. Medioambiente Aseo y Ornato
- c. Obras Municipal
- d. Tránsito y Transporte Público

a. Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación



Construcción de aceras peatonales en calle Santa Anselma



Construcción de aceras peatonales en calle Santa Ana

La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (Secplac) es la unidad asesora del Alcalde y también del Concejo Municipal el cual debe estudiar, evaluar y proponer las iniciativas de inversión para la comuna; considerando para ello los instrumentos de planificación como lo son el Plan Regulador, Pladeco, Presupuesto Municipal entre otros instrumentos.

En definitiva el objetivo fundamental de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación es servir la secretaria técnica permanente del Alcalde y del Concejo Municipal a objeto de materializar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en la comuna.

Las funciones de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación son las siguientes:

- A. Servir de secretaría técnica permanente del Alcalde y del Concejo Municipal en la preparación y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna.

- B. Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal, para cuyo efecto deberá:
 - i. Elaborar en conjunto con los Directores Municipales y mantener actualizado el Plan de Desarrollo Comunal, incluyendo los aspectos sociales, territoriales, económicos y presupuestarios correspondientes.
 - ii. Estudiar y evaluar el desarrollo de la Comuna en aspectos sociales, territoriales y económicos, dando origen a proyectos y programas específicos en éstas áreas, sometiéndolos a consideración del Alcalde y del Concejo Municipal en las distintas instancias de aprobación del Plan Municipal de Inversiones.
 - iii. Elaborar, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, el Plan Financiero y Presupuesto Municipal conforme al Plan de Desarrollo Comunal, de manera que implementen los programas y proyectos que éste contemple.
 - iv. Tomar conocimiento de las acciones y proyectos que estén aplicando los servicios del Estado en la comuna y, además, aquellos que están elaborando o se vayan a elaborar, para coordinarlos con los programas y metas municipales como asimismo con aquellos del sector privado.
- C. Elaborar la información sobre los estudios, programas y proyectos comunales de Inversión, necesaria para su aprobación y seguimiento por parte de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Planificación y concluir la tramitación correspondiente.
- D. Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y del presupuesto municipal en las diversas áreas e informar de ello al Alcalde y al Concejo Municipal, sometiendo a su consideración las modificaciones presupuestarias que corresponda.
- E. Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la Comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.
- F. Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos, organizaciones comunitarias y el sector privado de la comuna.
 - i. Entregar asistencia técnica en materia de planificación a las reparticiones municipales y a los servicios públicos de la Comuna que lo requieran.
 - ii. Coordinar la presentación al Alcalde, para ser posteriormente sometidas a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de subvención dirigidas a la Municipalidad.
 - iii. Servir de nexo permanente con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Planificación a fin de compatibilizar los planes comunales con los programas de la Región.
- G. Recopilar y mantener información de datos comunales y regionales atinentes a sus funciones.
- H. Cumplir las demás funciones que la Ley o el Alcalde le señalen.

La Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación tiene incorporada la unidad de Asesoría Urbana cuyas funciones son:

- A. Asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción del Desarrollo Urbano.
- B. Estudiar y elaborar el Plan Regulador Comunal y mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarios.
- C. Preparar los planes seccionales.
- D. Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal formuladas a la Municipalidad por la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- E. Evacuar los informes técnicos sobre materias de planificación urbana que le solicite el Alcalde, el Concejo u otra Unidad Municipal a través del Secplac.

❖ **Proyectos de inversión 2020 - 2021****DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO (Dtpm)**

N.º	Nombre del proyecto	Monto (\$)	Etapa u Estado de avance	Observaciones
1	Mejoramiento de infraestructura de paradas en entorno Metro La Cisterna	\$ 249.995.246	En ejecución	-
Total		\$249.995.246		

FONDO DE AYUDA A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (Faep)

N.º	Nombre del proyecto	Monto (\$)	Etapa u Estado de avance	Observaciones
1	Mejoramiento infraestructura área deportiva Escuela Naciones Unidas	\$ 148.039.945	Adjudicado	-
2	Conservación de infraestructura Colegio Palestino La Cisterna	\$ 170.075.514	Adjudicado	-
Total		\$318.115.459		

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (Fndr, Gore)

N.º	Nombre del proyecto	Monto (\$)	Etapa u Estado de avance	Observaciones
1	Conservación de aceras peatonales diversas unidades vecinales, La Cisterna	\$ 3.203.299.000	2o proceso de licitación	-
2	Mejoramiento canchas Complejo Deportivo La Cisterna	\$ 134.872.510	Adjudicado	-
3	Reposición de señalética vertical y mejoramiento de semáforos comuna de La Cisterna	\$ 144.000.000	En ejecución	-
4	Mejoramiento de señalética y seguridad, La Cisterna	\$ 580.474.403	Levantamiento de observaciones	-
5	Adquisición contenedores de basura intradomiciliarios, comuna de La Cisterna	\$ 623.000.000	En adjudicación	-
6	Adquisición cámaras de vigilancia	\$ 401.818.000	Licitación en curso	-
7	Adquisición de infraestructura diversas señaléticas viales; La Cisterna	\$ 17.982.000	Licitación en curso	-
8	Adquisición equipamiento urbano diversos sectores, La Cisterna	\$ 179.864.000	Licitación en curso	-
9	Recambio de luminarias en el Centro Cívico e implementación de iluminación de fachadas de edificios municipales	\$ 228.975.933	En ejecución	-
10	Punto limpio, La Cisterna	\$ 165.000.000	En postulación	-
Total		\$5.679.285.846		

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (Minvu)

Nº	Nombre del proyecto	Monto (\$)	Etapas u Estado de avance	Observaciones
1	Actualización Plan Regulador Comunal, comuna de La Cisterna (Convenio de cooperación económico y técnico para la ejecución del estudio denominado "Diagnóstico, imagen objetivo y anteproyecto del Plan Regulador Comunal de La Cisterna")	\$ 330.687.000	Admisible	Aporte Municipal \$ 30.000.000
2	Pavimentos Participativos, Llamado 27	\$ 419.000.000	Ejecutado	-
3	Pavimentos Participativos, Llamado 28	\$ 170.133.000	Ejecutado	-
4	Pavimentos Participativos, Llamado 29	\$ 773.678.000	En ejecución	-
Total		\$1.693.498.000		

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Nº	Nombre del proyecto	Monto (\$)	Etapas u Estado de avance	Observaciones
1	Construcción techumbre Complejo Deportivo Municipal, La Cisterna	\$ 60.000.000	Adjudicado	-
2	Adquisición de juegos infantiles de cuerdas para espacios públicos de La Cisterna	\$ 220.000.000	En evaluación	-
3	Red de Ciclovías (I - II Etapas)	\$ 500.000.000	Diseño	-
4	Campo deportivo A. Vespucio con Industrias	\$ 440.000.000	Licitación en curso	-
5	Calistenia	\$ 30.000.000	Licitación en curso	
6	Juegos infantiles	\$ 220.000.000	Licitación en curso	
7	Bicicleteras y cascos y chalecos	\$ 53.000.000	Licitación en curso	
8	Habilitación paraderos	\$ 73.000.000	Licitación en curso	
9	Adquisición luminarias	\$ 25.000.000	Licitación en curso	
10	Techumbre Kaulche	\$ 70.000.000	Licitación en curso	
11	Contenedores de basura	\$ 150.000.000	Licitación en curso	-
Total		\$1.841.000.000		

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (Pmu)

Nº	Nombre del proyecto	Monto (\$)	Etapa u Estado de avance	Observaciones
1	Construcción Sede Social Los Arcos	\$ 59.997.985	Levantamiento de observaciones	-
2	Habilitación espacio público, Gran Avenida con Américo Vesputio, La Cisterna	\$ 59.953.688	Elaboración de bases	-
3	Mejoramiento de seguridad vial, comuna de La Cisterna	\$ 38.377.300	En revisión URS	-
4	Construcción de reductores de velocidad en distintos sectores de la comuna de La Cisterna	\$ 43.112.510	Adjudicada	-
5	Mejoramiento iluminación paraderos del Transantiago, comuna de La Cisterna	\$ 59.497.620	En corrección municipal	-
6	Habilitación sendas peatonales seguras en Gran Avenida José Miguel Carrera	\$ 14.985.533	En revisión URS	-
7	Mejoramiento de espacios edificio de la cultura de la Municipalidad de La Cisterna	\$ 59.929.441	Licitación en curso	-
8	Mejoramiento de espacio público, tramo Pomaire e Industrias	\$ 45.421.192	Adjudicada	Aporte Municipal \$ 10.000.000
Total		\$381.275.269		

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (Pmu)

Nº	Nombre del proyecto	Monto (\$)	Etapa u Estado de avance	Observaciones
1	"Quiero Mi Barrio"	\$ 788.300.000	En ejecución	-
Total		\$788.300.000		

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (Serviu)

Nº	Nombre del proyecto	Monto (\$)	Etapa u Estado de avance	Observaciones
1	Conservación de espacios públicos área Estación Intermodal La Cisterna (Recuperemos Chile)	\$ 170.000.000	En ejecución	-
Total		\$170.000.000		

SINTESIS

Institución	N° de proyectos	Peso porcentual	Monto (\$)	Peso porcentual
DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO (Dtpm)	1	2,7%	\$249.995.246	2,2%
FONDO DE AYUDA A LA EDUCACIÓN PUBLICA (Faep)	2	5,4%	\$318.115.459	2,9%
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (Fndr, Gore)	10	27,0%	\$5.679.285.846	51,1%
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (Minvu)	4	10,8%	\$1.693.498.000	15,2%
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA	10	27,0%	\$1.841.000.000	16,6%
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (Pmu)	8	21,6%	\$381.275.269	3,4%
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (Pmu)	1	2,7%	\$788.300.000	7,1%
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (Serviu)	1	2,7%	\$170.000.000	1,5%
Total	37	100,0%	\$11.121.469.820	100,0%

Indicadores:

$$\begin{aligned}
 \text{a) Inversión total per cápita} &= \frac{\text{Monto (\$)}}{\text{Población comuna}} \\
 &= \frac{\$11.121.469.820}{90.119} \\
 &= \$123.409
 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 \text{b) Inversión per cápita municipal} &= \frac{\text{Monto (\$)}}{\text{Población comuna}} \\
 \text{(Con recursos municipales)} & \\
 &= \frac{\$1.841.000.000}{90.119} \\
 &= \$20.429
 \end{aligned}$$

❖ Proyectos de inversión 2004 - 2020

Como una cuestión previa debemos señalar que un proyecto; en adelante un proyecto de inversión, es un conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que intentan cumplir con un fin específico. Por lo general, se establece un período de tiempo y un presupuesto para el cumplimiento de dicho fin, por lo que se trata de un concepto muy similar a plan o programa.

Una inversión, por otra parte, es la colocación de capital para obtener una ganancia futura. Esto quiere decir que, al invertir, se resigna un beneficio inmediato por uno improbable. Un proyecto de inversión, por lo tanto, es una propuesta de acción que, a partir de la utilización de los recursos disponibles, considera posible obtener ganancias. Estos beneficios, que no son seguros, pueden ser conseguidos a corto, mediano o largo plazo.

Durante estos 16 años de administración se hizo posible realizar un número importante de proyectos de inversión en salud, educación, equipamiento, deportes entre otros sectores, y que los gananciales de dichos proyectos están directamente ligados con el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la comuna.

Dados los resultados empíricos obtenidos entre los años 2004-2020, parecería darse por muerto el argumento que se deduce a partir del modelo que ha desarrollado la Municipalidad de la Cisterna en este período, donde la inversión dependen no tanto de la capacidad de generar ahorro, sino de que el administrador (Alcalde) establezca las condiciones propicias para que la inversión provenga de las innumerables fuentes de financiamiento a que podemos postular y con ello sea generadora del bienestar de los habitantes de la comuna, estableciendo e incorporando la eficacia y la eficiencia de la acción política y de administración por parte del Alcalde para impulsar el crecimiento en la inversión, por lo tanto depende no tanto de su efecto sobre eventuales ahorros sino que los objetivos que se tenga sobre la inversión.

Lo anterior significa que hay otro camino para enfrentar situaciones estructurales que frenan la creación de inversión y no sólo el tradicional basado en el diseño de políticas de fomento al ahorro que, en lugar de incrementar, estrangulan el crecimiento en el área de inversión, sobre todo en municipios como este, pequeño, limitado de recursos financieros, en donde se podía observar y evidenciaba una profunda crisis financiera en la que transitaban las administraciones anteriores, donde el eventual ahorro para la inversión se concretaba con la enajenación de bienes inmuebles, es decir de la pérdida del patrimonio.

La realidad del municipio de hoy es que nos encontramos en un círculo virtuoso en que se evidencia la sanidad de la economía reflejada en los Presupuestos; Municipal, Educación y Salud respectivamente y con un énfasis permanente en allegar proyectos de inversión de la oferta existente como también la inversión proveniente del Presupuesto Municipal.

En las páginas siguientes indicaremos los proyectos de inversión más relevantes realizados fuente el periodo 2004-2020 y que representan la postulación a más de 230 iniciativas de inversión.

**Gestión Municipal: un viaje
hacia el pasado reciente,
presente y futuro de la comuna**

A. Educación¹²



Adecuación y Habilitación Colegio Cívico Pre- Militar Palestino; Fondos Mineduc, Jecd; M\$ 1.128.858



Adecuación y Habilitación , Colegio Ecológico y Medioambiental Antú; Fondos Mineduc, Jecd; M\$ 1.060.565



Adecuación y Habilitación, Escuela Deportiva Naciones Unidas; Fondos Mineduc, Jecd; M\$ 1.658.891



Adecuación y Habilitación, Liceo Multicultural Portal de La Cisterna; Fondos Mineduc, Jecd; M\$ 1.948.457

¹² Los montos asociados a los proyectos de inversión se encuentran indexados y otros consideraciones a marzo 2021



Adecuación y Habilitación, Liceo Ecológico Olof Palme; Fondos Mineduc, Jecd; M\$ 1.731.675; año 2005



Adquisición de renovación de mobiliario escolar; M\$ 761.007

Tabla N° 87
Otros proyectos de inversión relevantes en Educación

Denominación	Monto (M\$)
Reposición obras menores establecimientos educacionales	528.903
Reposición cuatro salas y mejoramiento eléctrico integral mejoramiento eléctrico integral	224.731
Adecuación Sala cuna y nivel medio Escuela Esperanza Joven	140.061
Adecuación Sala cuna y nivel medio Escuela Sergio Silva	131.132
Mejoramiento multicancha Escuela Sergio Silva	178.970
Construcción cubierta Colegio Palestino	112.960
Adquisición equipamiento liceos técnicos profesionales; Programa "Liceo ciencia y Tecnología"	221.000
Normalización instalaciones eléctricas, corrientes débiles y de alumbrado, Liceo Ciencia y Tecnología	229.717
Conservación Escuela Naciones Unidas	200.291
Conservación Escuela Esperanza Joven	198.063
Conservación Liceo Olof Palme	336.556
Conservación infraestructura (cuatro establecimientos educacionales)	438.160

B. Equipamiento comunal

i. Jardines Infantiles y Salas Cunas



Se realiza la inauguración Sala Cuna y Jardín Infantil " Mi tierra, mi jardín". Asimismo junto a Junji, Integra y Cristo Joven hemos entregado una oferta adecuada para las mamás que requieren estos servicios. Igualdad de oportunidades desde el nacimiento para todos los niños y niñas de Chile y La Cisterna. En la imagen el Alcalde comparte unos momentos con los apoderados



Tabla N° 88
Salas Cunas y Jardines Infantiles

Denominación	Monto (M\$)
Adecuación sala cuna y nivel medio Escuela Esperanza Joven	140.061
Adecuación sala cuna y nivel medio Escuela Sergio Silva	131.132
Construcción Jardín Infantil B Encalada	305.694
Construcción Jardín Infantil Naciones Unidas	281.043
Construcción Jardín Infantil Colegio Palestino	292.149
Construcción Sala cuna y Jardín infantil E. Sergio Silva Acuña	76.869
Construcción Salas Cuna y Jardín Infantil Ballesteros, La Cisterna	987.350



ii. Edificios y Mejoramiento de infraestructura

Tabla N° 89
Proyectos de inversión en edificios y mejoramiento

Denominación	Monto (M\$)	Fuente de financiamiento
Edificio Consistorial	2.039.092	Fndr
Casa de la Cultura	3.439.001	Fndr
Mejoramiento Edificio Consistorial	304.311	Fndr
Mejoramiento de barrios	299.670	Fndr
Reparaciones (Reconstrucción de ciudades)	1.855.152	Fndr
Construcción de casino para funcionarios municipales	50.375	Pmu
Mejoramiento Departamento de Transito La Cisterna	74.904	Pmu
Mejoramiento Casa de la Juventud	51.388	Pmu
Construcción techumbre Complejo Deportivo Municipal, La Cisterna	74.664	Municipal
Techumbre Kaulelche	72.000	Municipal
Conservación de espacios públicos área Estación Intermodal La Cisterna (Recuperemos Chile)	211.548	Serviu



iii. Vehículos, maquinarias, cámaras de tele vigilancia, contenedores de basuras, entre otros

Tabla N° 90
Vehículos, maquinarias, cámaras de tele vigilancia, contenedores de basuras, entre otros

Denominación	Monto (M\$)	Fuente de financiamiento
Camión Tolva	51.787	Fndr
Flota vehicular	226.286	Fndr
Flota vehicular (3 buses)	301.594	Fndr
Adquisición de dos buses escolares	340.292	Fndr
Habilitación colectores solares	547.562	Fndr
Otros equipamientos comunales	1.400.761	Fndr
Adquisición camión multipropósito	427.478	Fndr
Adquisición contenedores	686.287	Fndr
Adquisición de alarmas comunitarias	183.476	Fndr
Cámaras de tele vigilancia	223.080	Fndr
Adquisición máquinas de ejercicios y juegos infantiles diversos sectores	202.800	Fndr
Adquisición camión aljibe y retroexcavadora	128.044	Fndr
Adquisición de vehículos administrativos municipales	130.527	Fndr
Adquisición camión aljibe	67.281	Fndr
Adquisición vehículos administrativos	73.707	Fndr
Adquisición maquina bacheadora y camión	122.159	Fndr
Alarmas Comunitarias	45.866	Ministerio Interior
Alarmas Comunitarias	168.240	S. Prevención del Delito
Adquisición ocho vehículos operativos	278.984	FNDR
Adquisición de dos ambulancias Básicas (AEB)	111.495	Minsal
Adquisición de Cámaras de Tele vigilancia	440.794	FNDR
Adquisición contenedores de basura intradomiciliarios	822.750	FNDR
Adquisición equipamiento urbano diversos sectores	186.519	FNDR
Calistenia	31.110	Municipal
Juegos infantiles	228.140	Municipal
Bicicleteras y cascos y chalecos	54.961	Municipal
Contenedores de basura	155.550	Municipal



iv. Otros

Tabla N° 91
"Quiero Mi Barrio", Ciclovías

Denominación	Monto (M\$)	Fuente de financiamiento
Proyecto "Quiero Mi Barrio"	1.042.895	Minvu
Ciclovías (Vicuña Mackenna)	1.593.240	Fndr
Programa de recuperación de barrios periodo 2019; "Quiero mi Barrio"	1.015.015	Serviu



Capítulo III: Programa de Recuperación de Barrios

Inauguración de Obra de Confianza

La Municipalidad, en un trabajo conjunto entre todas sus Direcciones y Departamentos y en estrecha colaboración con el CVD, realiza la Inauguración de la Obra de Confianza, el día 11 de Julio de 2008. Cuenta con la presencia de autoridades del Ministerio de Vivienda, el Alcalde, miembros del Concejo Municipal del periodo 2004-2008, CVD, y vecinos de la Villa.

El esperado número artístico de la noche está a cargo del cantante José Alfredo Fuentes.

El corte de cinta lo realiza el Alcalde Santiago Rebolledo y la Presidenta del C.V.D. Sra. Isabel Muñoz. En la oportunidad el alcalde llama a los vecinos a cuidar y valorar los avances obtenidos por el Programa.



Actuación José Alfredo Fuentes



Corte de cinta. Inauguración de obra.



Proyecto Mejoramiento Multicancha



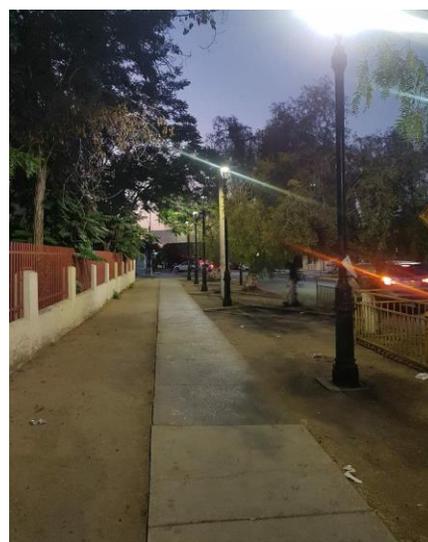
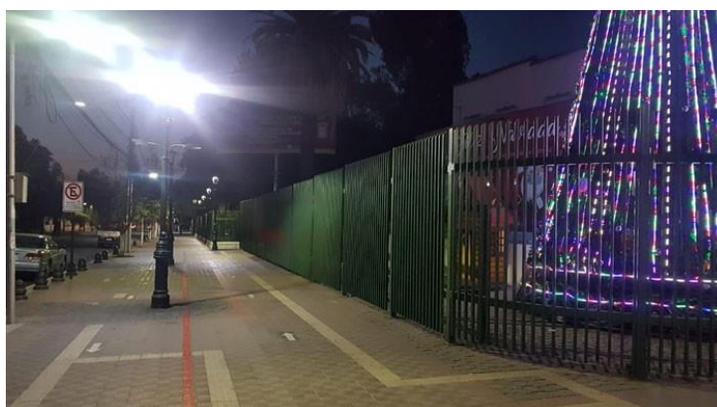
Para el proyecto de Mejoramiento de la Multicancha se considera la construcción de graderías para los espectadores, ubicadas en el costado norte, cierre metálico perimetral, iluminación, tratamiento de pavimentos y equipamiento deportivo para las disciplinas de Basquetbol, Vóleibol y Fútbolito.

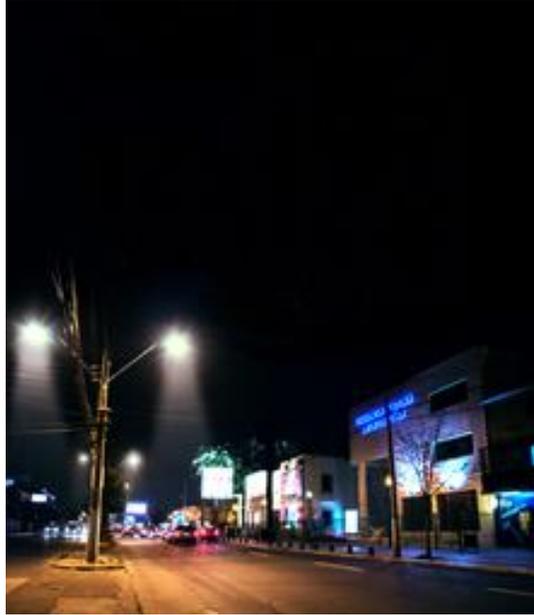


C. Iluminación

Tabla N° 92
Iluminación

Denominación	Monto (M\$)	Fuente de financiamiento
“Mejoramiento y reposición luminarias públicas de La Cisterna”	2.359.769	Fndr
“Mejoramiento e instalación sistema de luminarias públicas, La Cisterna”,	2.236.134	Fndr
“Servicio integral de iluminación de espacios públicos comuna de La Cisterna”	5.431.500	Municipal
Recambio de parque iluminarias centro cívico	249.495	Fndr
Recambio de luminarias peatonales en el centro cívico e implementación de iluminación de fachadas de edificios municipales	251.186	Fndr





D. Área Verde

Tabla N° 93
Plazas y parques

Denominación	Monto (M\$)	Fuente de financiamiento
Mejoramiento espacios públicos Plaza A Prat	178.785	Fndr
Mejoramiento Plaza María Eugenia y Avenida Goycolea	23.917	Pmu
Mejoramiento Plaza Iberoamérica	48.960	Pmu
Construcción Plaza Locarno	46.887	Pmu
Mejoramiento plazas (13)	194.620	Fndr
Conservacion paseo peatonal Centro Cívico	204.600	Fndr
Remodelación Plaza El Trébol	65.905	Pmu
Conservación áreas verdes comunales	684.288	Fndr
Mejoramiento plaza Torreblanca	191.100	Fndr
Plaza segura Arturo Prat	68.900	Pmu
Conservación áreas verdes en sectores más deteriorados	664.285	Fndr
Mejoramiento área verde los morros unidad vecinal 5	72.299	Pmu
Paseo peatonal Pedro Aguirre Cerda poniente	844.900	Minvu
Paseo peatonal Pedro Aguirre Cerda oriente	844.900	Minvu
Mejoramiento área verde Los Morros	69.005	
Mejoramiento espacios Públicos y áreas verdes comunales	515.590	Municipal
Mejoramiento de público Pedro Aguirre Cerda, tramo Pomaire y Avenida las Industrias costado norte	38.007	Pmu





E. Deportes

Tabla N° 94
Recintos deportivos

Denominación	Monto (M\$)	Fuente de financiamiento
Complejo Deportivo U de Chile	9.278.000	Privado
Habilitación campo deportivo El Toqui	644.595	Fndr
Mejoramiento camarines salón multiuso y sector oriente Complejo Deportivo	41.942	Pmu
Construcción Complejo Polideportivo	2.175.072	Fndr
Construcción multicancha Plaza Castelar	59.367	Pmu
Construcción skate park	65.999	Pmu
Conservación gimnasio Manuel Rodríguez	283.254	Fndr





F. Salud

**Tabla N° 95
Establecimientos de Salud**

Denominación	Monto (M\$)	Fuente de financiamiento
Reposición Cesfam Santa Anselma	3.174.177	Fndr
Adquisición e instalación de ascensor Consultorio Eduardo Frei	27.769	Pmu
Mejoramiento sistema eléctrico Cesfam Edo. Frei	27.675	Pmu
Adquisición computadores Salud	61.360	Minsal
Centro comunitario de orientación de salud familiar (Cecosf)	547.708	Minsal
Adquisición cámara retinal	19.302	Minsal
Construcción y habilitación segundo nivel Depto. Salud	48.280	Minsal
Reposición Cesfam E. Frei	6.052.239	Minsal
Construcción de Bodega para medicamentos La Cisterna	105.055	Minsal
Construcción Servicio de Alta Resolutividad (en licitación)	1.228.845	Minsal



G. Tránsito

Tabla N° 96
Mejoramiento de ejes, cruces viales y otros

Denominación	Monto (M\$)	Fuente de financiamiento
Mejoramiento de ejes y cruces viales	105.749	Fndr
Señales verticales ,demarcaciones, resaltos y otros dispositivos viales	425.043	Fndr
Mejoramiento de ejes y cruces viales	85.681	Fndr
Mejoramiento calzadas (Mantenimiento vial)	2.502.418	Fndr
Instalación señales de tránsito y demarcación vial II etapa	1.740.431	Fndr
Mejoramiento de condiciones de seguridad	128.646	Pmu
Señalética en sectores de la comuna	534.452	Fndr
Mejoramiento de las condiciones de seguridad vial La Cisterna	977.106	Fndr
Mejoramiento cruces viales U.V. N° 5 La Cisterna	65.798	Pmu
Reposición de señalética vertical y mejoramiento de semáforos comuna de La Cisterna	149.328	Fndr
Construcción de reductores de velocidad en distintos sectores de la comuna de La Cisterna	44.707	Pmu



H. Sedes comunitarias

Tabla N° 97
Mejoramiento de Unidades Vecinales

Denominación	Monto (M\$)	Sector	Fuente de financiamiento
Mejoramiento U. Vecinal Ángel Burgueño	12.427	Unidad Vecinal	Pmu
Reparación techumbre U. Vecinal 18-B	5.145	Unidad Vecinal	Pmu
Reparación Sede Social Villa Palena	13.290	Unidad Vecinal	Pmu
Reparación sede U. V. 17 Augusto Biaut	3.571	Unidad Vecinal	Pmu
Reparación sede Baldomero Lillo	3.970	Unidad Vecinal	Pmu
Reparación unidades vecinales de la comuna	987.621	Unidad Vecinal	Pmu
Reparación unidades vecinales	38.368	Unidad Vecinal	Pmu
Mejoramiento Sede Vecinal Abel González	9.006	Unidad Vecinal	Pmu
Sede Vecinal Plaza Lo Ovalle	9.306	Unidad Vecinal	Pmu
Mejoramiento sedes vecinales: Lautaro, Villa Palena, Augusto Biaut, Santa Rosa de Lima, Otto Wildner, Italia Venecia, Plaza Lo Ovalle	86.794	Unidad Vecinal	Pmu
Reconstrucción y mejoramiento Sede social Rio Janeiro	62.217	Unidad Vecinal	Pmu
Reposición sede social comunitaria Villa Maria Eugenia	100.424	Unidad Vecinal	Minvu
Construcción sede social comunitaria población Famae	70.340	Unidad Vecinal	Pmu
Mejoramiento sede vecinal U. vecinal N° 4	35.409	Unidad Vecinal	Pmu



I. Aceras y calzadas

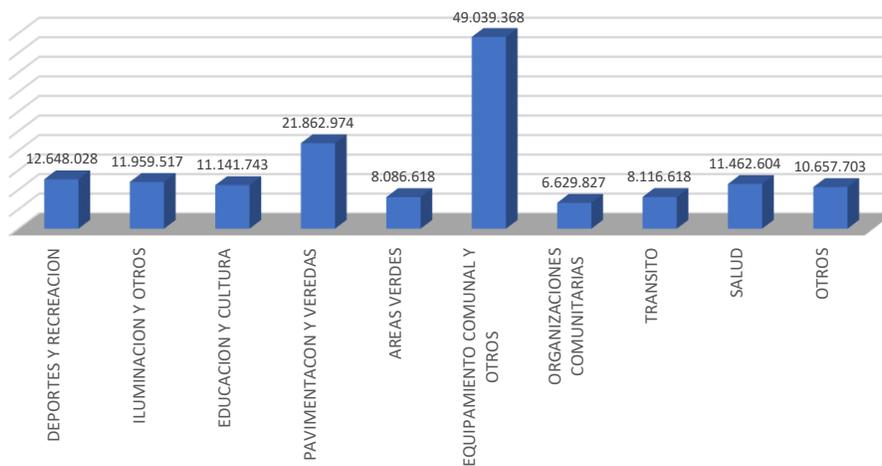
Tabla N° 98
Mejoramiento de aceras y calzadas

Denominación	Monto (M\$)	Fuente de financiamiento
Mejoramiento calzadas (Mantenimiento vial)	104.240	Pmu
Recarpeteo y pavimentación	2.032.492	Fndr
Recuperación de aceras (20.958 m2)	354.751	Fndr
Recarpeteo asfáltico (67.705 m2)	1.675.010	Fndr
Recarpeteo asfáltico (41 pasajes)	827.432	Fndr
Reparación aceras (1.000 m)	26.723	Pmu
Mejoramiento de aceras peatonales y espacios públicos	2.810.603	Fndr
Recarpeteo de calles comunales	529.493	Fndr
Reposición aceras peatonales calle Almirante Neff Sur y otras	62.931	Pmu
Reposición aceras peatonales calle Brasil y Joel Rodríguez y otras	58.712	Pmu
Reposición aceras peatonales calle La Granja unidad vecinal 2	62.446	Pmu
Reposición de aceras peatonales calle Piloto Guillaumet, Pablo Goyeneche	56.984	Pmu
Bacheo de calzadas en mal estado, comuna de La Cisterna	72.202	Pmu
Mejoramiento de aceras peatonales y espacios públicos	2.712.129	Fndr
Mejoramiento de calzada avenida Ciencias	18.105	Pmg
Reposición de aceras peatonales calle Paulina y Serrano u vecinal 17 y 5	59.843	Pmu
Reposición aceras peatonales calle ciencias, Mohamed Batich Malek y otras	58.331	Pmu
Reposición aceras peatonales calle la granja unidad vecinal 2	59.086	Pmu
Reposición aceras peatonales	61.371	Pmu
Conservación veredas Unidades Vecinales 3-A, 3-B y 17	1.382.003	Fndr
Reposición de veredas calle Brisas del Maipo y otras	365.755	Pmu
Programa pavimentos participativos	131.640	Municipal
Conservación de aceras peatonales diversas unidades vecinales, la Cisterna	3.437.140	Fndr
Pavimentos Participativos, Llamado 27	434.503	Minvu
Pavimentos Participativos, Llamado 28	176.428	Minvu
Pavimentos Participativos, Llamado 29	802.304	Minvu



De los 230 proyectos de inversión ejecutados durante el periodo 2004-2020, en el gráfico que se indica a continuación da cuenta del realizado en el área de la formulación, preparación y postulación de los proyectos de inversión.

Gráfico N° 17
Inversion 2014-2020 (M\$)



b. Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato



El 14 de noviembre de 2020 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Dmaao) retiró el micro basural ubicado en María Isabel con Argentina (en diversos puntos de nuestra comuna nos encontramos permanentemente con microbasurales, los cuales son retirados a la brevedad por Dmaao).

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato tiene como objetivo procurar la limpieza de los espacios públicos, la adecuada recolección y disposición de las basuras, la creación y mantención de áreas verdes, y la contribución al mejoramiento del medio ambiente de la comuna.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato le corresponderá velar por:

- a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines, y en general, de los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna.
- b) El servicio de extracción y disposición final de la basura pública y domiciliaria.
- c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.
- d) Proponer y ejecutar medidas tendientes a sus materializar acciones y programas relacionados con el medio ambiente.
- e) Crear y aplicar normas ambientales.
- f) Limpieza de sumideros de agua lluvias, existentes en las vías públicas.
- g) Realizar labores inspectivas en lo que dice relación con escombros en la vía pública, por ejecución de obras y microbasurales.
- h) Estudiar y proponer proyectos de forestación de áreas verdes de la comuna.
- i) Crear y aplicar la normativa municipal de aseo y ornato comunal.
- j) Generar iniciativas que conserven la conservación del medio ambiente.

1. Departamento de Aseo

Este departamento es el encargado de realizar la limpieza de los bienes nacionales de uso público, además de fiscalizar los servicios contratados a la Empresa Dimensión S.A., la cual es la encargada de realizar labores de limpieza en la vía pública, retiro de escombros y ramas.

✓ Empresa Dimensión S.A.

Empresa de aseo, que presta tres (3) servicios a nuestra comunidad:

<ul style="list-style-type: none"> Recolección de residuos Domiciliario. 	Este servicio consta de 6 camiones recolectores, y se divide la comuna se divide en dos sectores (A-B), el sector A comprende la calle Brisas hacia el norte; sector B desde Brisas hacia el sur.
<ul style="list-style-type: none"> Levante y lavado de ferias libres. 	Este servicio se realiza con dos camiones con su respectiva tripulación, además de 10 barredores y 1 camión aljibe. Contempla el retiro de basura dejada por todos los patentados y vecinos, el horario es de 16:00 a 18:00 horas.
<ul style="list-style-type: none"> Barrido de Gran Avenida. 	Este servicio contempla dos jornadas las cuales se dividen en dos horarios, de 07:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 23:00 horas. A estas labores se suma un camión tolva el cual realiza la recolección en todo el eje de Gran Avenida.

Tabla N° 99
Pagos por concepto de basura a empresa Dimensión año 2020

Mes	Monto (\$)
Enero	98.191.188
Febrero	98.191.188
Marzo	98.191.188
Abril	98.191.188
Mayo	100.509.876
Junio	100.509.876
Julio	100.509.876
Agosto	100.509.876
Septiembre	100.509.876
Octubre	100.509.876
Noviembre	100.509.876
Diciembre	101.196.133
Total	1.197.530.017

Tabla Nº 100
Pagos por concepto de tratamiento intermedio transporte de residuos y disposición final de los residuos durante el año 2020

Mes	Toneladas (\$)	Disposición final (\$)	Total
Enero	25.274.657	22.015.772	47.290.429
Febrero	24.639.906	21.462.942	46.102.848
Marzo	20.717.699	18.046.447	38.764.146
Abril	24.311.425	21.176.814	45.488.239
Mayo	23.121.884	20.140.647	43.262.531
Junio	20.978.802	18273.884	39.252.686
Julio	19.075.297	16.615.809	35.691.106
Agosto	21.574.049	18.792.383	40.366.432
Septiembre	23.654.405	20.604.507	44.258.912
Octubre	26.698.320	23.255.952	49.954.272
Noviembre	26.651.752	23.215.389	49.867.141
Diciembre	28.320.449	24.668.931	52.989.380
Total	285.018.555	248.269.477	533.288.122

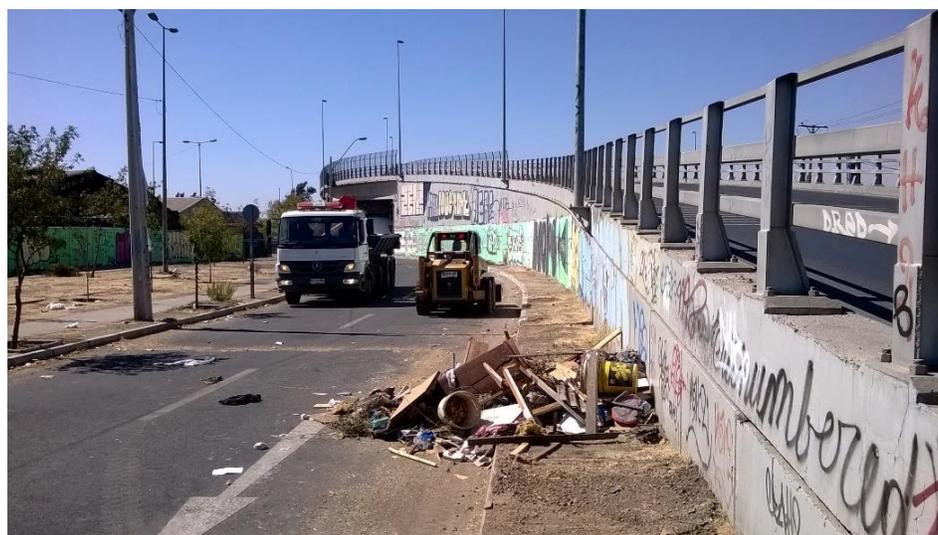
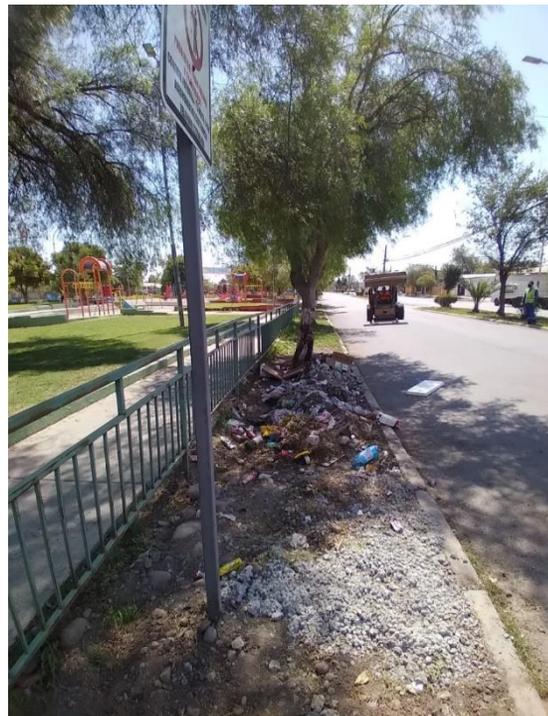
Total Nº 101
Pagos a Empresa Metropolitana Tratamiento de Basura Ltda. (Emeres) por concepto de Inspección Técnica a Lomas del Colorado

Mes	Monto (\$)
Enero	2.650.000
Febrero	2.650.000
Marzo	2.650.000
Abril	2.650.000
Mayo	2.650.000
Junio	2.650.000
Julio	2.650.000
Agosto	2.650.000
Septiembre	2.650.000
Octubre	2.650.000
Noviembre	2.650.000
Diciembre	2.650.000
Total	31.800.000

- Trabajos Directos**

Se realiza el retiro de escombros, microbasurales, ramas y residuos con camión tolva municipal con apoyo de minicargador y máquina retroexcavadora.

• Total, de escombros, ramas y residuos	47.799 toneladas año 2020
--	----------------------------------



2. Departamento de Ornato

Este departamento realiza principalmente funciones relacionadas con la mantención, cuidado y ornamentación de parques, plazas, áreas verdes y arbolado en general.

Durante el año 2020 las principales labores realizadas son:

- Mantenimiento de 24 plazas, 16 plazoletas, 1 parque y 4 bandejones, con una superficie de 140.398 m², con trabajos de limpieza, corte de pasto desmalezado, poda y rebaje de arbolados pintado de soleras exterior, solerillas interior, riego permanente con camión aljibe.
- Construcción de plazoleta en sector Av. Chile España con calle Hispanoamérica, se instalaron solerillas, árboles y arbustos.
- Mejoramiento de plazoleta ubicada en calle Cerdeña con calle victoria, con labores de construcción de jardineras e instalación de arbustos y reposición de juegos infantiles.
- Reposición de 22 árboles en plaza Castelar, 48 en plaza Famae y de 400 árboles a los vecinos.

Durante el año 2020 se realizaron un total de:

Tabla N° 102
N° de podas y talas

Podas	317
Talas	64





✓ **Proyectos**



3. DEPARTAMENTO DE RECICLAJE, HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS

Este departamento, es la unidad encargada de reciclaje, control sanitario, zoonosis y fiscalización, los trabajos se realizan a la comunidad con FPS de un 80% el cual es gratuito.



- **Reciclaje**
 - Programa M-sur recicla La Cisterna, consiste en el retiro de reciclaje en diferentes puntos de la comuna los cuales una vez segregados son llevados a empresas valorizadoras.

Tabla N° 103
Programa M-sur recicla La Cisterna

MES	PET	CARTON	VIDRIO	TOTAL
ENERO	734	2.020	5.456	8.210
FEBRERO	1.663	3.142	5.785	10.590
MARZO	1.529	3.970	9.035	14.534
ABRIL	1.139	2.565	6.565	10.269
MAYO	1.455	4.535	8.970	14.960
JUNIO	2.145	9.176	8.490	19.811
JULIO	3.506	9.990	14.850	28.346
AGOSTO	3.927	11.190	17.520	32.637
SEPTIEMBRE	3.330	14.467	30.560	48.357
OCTUBRE	7.752	15.300	31.170	54.222
NOVIEMBRE	3.484	12.975	27.940	44.399
DICIEMBRE	6.267	15.120	33.350	54.737
TOTAL/KG	36.931	104.450	199.691	341.072

Gráfico N° 18
Crecimiento de las rutas de reciclaje



- **Área de Control Sanitario**

- Se realizan controles sanitarios en colegios, Cesfam, y dependencias municipales.
- Se realizan postas caninas para la entrega de líquido contra garrapatas.
- Se realiza vacunación
- Se realizan consultas y tratamientos médicos veterinarios.
- Realización e implantación de programa de cuidado de la mascota

Tabla N° 103
N° de trabajos de desratización, fumigación, desinfectación

• Realización de trabajo de desratización	462	76.45 kg pellet; 75.250 kg bloques; 20 cebaderas.
• Realización de trabajos de fumigación	126	90.090 ml, cipermetrina;
• Realización de trabajos de sanitización	217	196.884 cc Amonio Cuaternario
• Realización de trabajos de desinfectación	29	470 grs Blatamex

- Área Zoonosis

Tabla N° 104
Entrega de elementos de sanitización

Entrega de elementos de sanitización	Cantidad	Unidad
Líquido de garrapatas	132	48,5 ml pp
Antiparasitario interno	339	Dosis
Vacunas Triple felina	234	Inoculaciones
Vacuna Óctuple	892	Inoculaciones
Vacuna Antirrábica felina	244	Inoculaciones
Vacuna Antirrábica Perros	792	Inoculaciones
Chips	214	Unidad
Consultas veterinarias	51	Unidad
Eutanasias	30	Unidad
Tratamientos veterinarios	201	Unidad
Hospitalizaciones	2	Unidad
Esterilizaciones	151	Unidad



- **SERVICIOS GENERALES**

Este departamento es la unidad encargada de prestar apoyo y efectuar trabajos de reparación y mantención en dependencias municipales, establecimientos municipales y trabajos de emergencia en vías públicas.

- **Reparación de veredas en distintos puntos de la comuna**



- Se ejecutaron trabajos de despeje de ductos de sumideros en diferentes sectores de la comuna, como prioridad en lugares de mayor anegación: Calle los Copihues, Capricornio, 21 de mayo y el eje de Gran Avenida.



- Asistencia a los vecinos por Lluvias durante los meses de junio a agosto



- Bacheo en distintas arterias de la comuna



- PANDEMIA

- Instalación de túneles sanitizadores y barreras en accesos a ferias libres



○ Sanitización de Casas y Condominios



○ Sanitización de Paraderos, Plazas y Bnup



- Se realizan trabajos de demarcación de espacios en plazas, además del cierre de juegos infantiles. Debido al levante de la cuarentena a partir del día lunes 07 de septiembre.



c. Dirección de Obras Municipal



- **Objetivo**

La Dirección de Obras Municipal tiene como objetivo procurar el desarrollo urbano comunal y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulen las construcciones y las obras de urbanización que se ejecuten en el territorio comunal.

- **Funciones**

Dirigir, planificar, organizar, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones de la dirección contempladas en el Art. 20 de la Ley N° 18.695 que se indican a continuación, y aquellas que fijen leyes especiales.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:

1. Dar aprobación a las subdivisiones de predios.
2. Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y de construcción en general que se efectúen en la Comuna. Ellas incluyen tanto las obras nuevas como ampliaciones, transformaciones y otras que determinen las leyes y reglamentos.
3. Otorgar los permisos de edificación de las obras señaladas en el número anterior.
4. Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción.
5. Recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso.

6. Realizar tareas de inspección sobre las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan.
7. Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización.
8. Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna.
9. Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y la prevención de riesgos mediante la elaboración de programas anuales.
10. Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, ejecutadas directamente a través de terceros.
11. Aplicar las normas generales sobre construcción y urbanización.
12. Coordinar y mantener relación con todos aquellos organismos públicos y privados en materias de urbanismo y construcción.
13. Cumplir todas aquellas funciones que la Ley o el Alcalde le encomiende.

De acuerdo a lo precedente debemos señalar que la infraestructura, la conectividad y cualquier tipo de condición que ofrezca un espacio agradable son esenciales para la equidad y el progreso de la comuna. Por ello, es que la gestión de la Dirección de Obras busca dar máxima prioridad a los servicios indispensable otorgados a los habitantes de la comuna de La Cisterna, mejorando la calidad de vida de todos los habitantes de nuestro territorio, fortaleciendo la comuna.

Es por esto que la Dirección de Obras a través de, los departamentos de Edificación, Urbanismo y Fiscalización, Ejecución de obras, Iluminación y la Oficina de Convenio Municipal (SII) busca velar por el actuar según el marco de las normas urbanísticas y de construcción, aplicando la experticia, criterio y flexibilidad resguardando el bien común de los habitantes, respetando sus derechos y buscando trabajar con el mayor compromiso para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, siendo esta nuestra mayor motivación.

Para este año 2021 los desafíos son múltiples y los estamos enfrentando con sentido de urgencia para cumplir con el mandato del Alcalde, construyendo, fiscalizando, ejecutando y coordinando para permitir acercarnos cada vez más al desarrollo comunal, entregando oportunidades y una mayor y mejor calidad de vida.

A continuación, se detalla las funciones de los distintos Departamentos de la Dirección de Obras, describiendo estadística y gráficamente la labor desarrollada durante el año 2020

1. DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Unidad que se encarga del estudio de antecedentes para otorgar los distintos permisos que aprueba esta dirección los cuales se individualizan de la siguiente manera "... construcción, reconstrucción, reparación, ampliación, alteración, demolición, obras menores". Canalizar los distintos reclamos relacionados a la instalación o ejecución de trabajos de las faenas, otorgar recepción final de acuerdo a las disposiciones contempladas en la ley y ordenanza general de urbanismo y construcción, plan regulador comunal y ordenanzas locales, normas y reglamentos aprobados por el ministerio de vivienda y urbanismo (MINVU).

Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de construcción, tanto en expedientes de proyectos como en edificaciones existentes, a través de inspecciones en terreno.

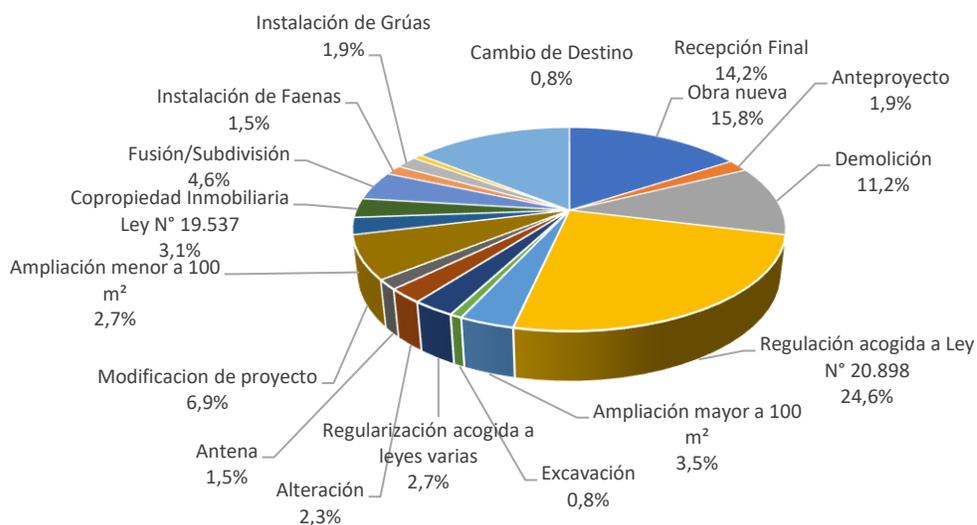
A continuación, se informa gráficamente el trabajo ejecutado durante el año 2020 (en pandemia), a través de este departamento:

Tabla Nº 105
Permisos otorgados

Tipos de permisos otorgados durante el año 2020		
Tipos de Permisos	Cantidad de Permisos	Superficie m ²
Obra nueva	41	235.371,90
Anteproyecto	5	26.548,78
Demolición	29	20.538,41
Regulación acogida a Ley N° 20.898	64	5.521,09
Ampliación mayor a 100 m ²	9	5.088,00
Excavación	2	2.590,00
Regularización acogida a leyes varias	7	2.306,54
Alteración	6	1.629,00
Antena	4	736,00
Modificación de proyecto	18	714,68
Ampliación menor a 100 m ²	7	707,00
Copropiedad Inmobiliaria Ley N° 19.537	8	-
Fusión/Subdivisión	12	-
Instalación de Faenas	4	-
Instalación de Grúas	5	-
Cambio de Destino	2	-

Fuente: Elaboración propia información extraída de la Dom

Gráfico N° 18
Permisos otorgados (%)



2. DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y FISCALIZACIÓN

Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal, proponer modificaciones necesarias para procurar el óptimo uso de los espacios físicos, para un desarrollo comunal integral; controlando el tipo de construcciones y patentes municipales que se aprueben sean concordante con el uso de suelo establecido según el plan regulador.

Diseñar y estudiar proyectos de construcciones específicas para ocupar espacios en la vía pública, procurando la conservación y armonía arquitectónica de la comuna.

Las funciones propias de esta unidad se ciñen al ámbito de la revisión de planos, subdivisiones, fusiones, loteos, urbanizaciones y copropiedades.

Además debe coordinar la actualización y operación del catastro físico de predios de la comuna con el Servicio de Impuestos Internos.

• Permisos y certificaciones

- Informes Zonificación Patentes Comerciales
- Resoluciones Subdivisión, Fusión y Loteos
- Certificados de Expropiación
- Certificados de Informaciones Previas
- Certificados de Número Municipal
- Certificados Deslindes Predial

- Aprobación trabajos transitorios en Bienes Nacionales de Uso Público, en coordinación con los servicios públicos respectivos.
- Supervisión instalaciones de mobiliario urbano, kioscos, carros móviles y letreros publicitarios en la vía pública.
- Identificación y puesta en marcha de los procedimientos para solucionar situación de sitios eriazos y/o abandonados de la comuna.

A continuación, se detalla por ítem los ingresos percibidos por la Dirección de Obras durante el año 2020.

Tabla Nº 106
Ingresos de la Dom

ATENCIÓN DE PÚBLICO DOM	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
CATASTRO AEROFOTOGAMETRICO	\$2.838	\$23.424	
CERTIFICACIONES	\$5.429.267	\$4.533.292	\$2.986.742
CERTIFICADO DE DESLINDES PEDIALES, SEGÚN...	\$1.115.274	\$1.293.324	\$132.453
CERTIFICADO DE NUMERO, LINEA, RECEPCION	\$16.517.028	\$14.831.890	\$8.571.907
CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS	\$148.012	\$3.434.313	\$271.231
DEMOLICIONES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO...		\$2.187.104	\$179.987
ESTUDIO DE ATEPROYECTO HABITACIONAL....	\$2.867.120	\$5.372.750	
FUSION DE TERRENOS (1% AVALUO FISCAL)	\$40.250	\$467.661	\$412.630
INFORME TECNICO DE ARCHIVO DOM	\$193.408	\$4.831	
INFORMES PREVIOS	\$7.407.773	\$4.852.520	\$3.591.394
MODIFICACION DE PROYECTO, SIEMPRE QUE NO...		\$10.477.450	
INSCRIPCION DE CONTRATISTAS DOM	\$26.743		
O.B.N.U.P. DIRECCION DE OBRAS	\$1.082.711.675	\$493.079.764	\$243.490.119
OBRAS NUEVAS Y AMPLIACIONES	\$648.668.701	\$1.117.499.762	\$535.925.021
PLAN REGULADOR COMUNAL		\$197.083	\$22.541
SESMA	\$5.720	\$14.676	\$84.119
SUBDIVISIONES Y LOTEOS	\$5.657.077	\$17.054.625	\$3.331.945
URBANIZACION		\$138.552	\$298.760
VARIOS DIRECCION DE OBRAS	\$100.720.405	\$94.842.854	\$28.781.373
TOTAL INGRESOS	\$1.871.511.291	\$1.770.305.875	\$828.080.222

Fuente: Elaboración propia información extraída de la Dom.

Gráfico Nº 18
Variación 2018-2020



Fuente: Elaboración propia información extraída de la Dom.

3. UNIDAD INSPECCIÓN DE OBRAS, RESUMEN DE TRABAJO 2020.

ALEJANDRO VIAL Nº 8355



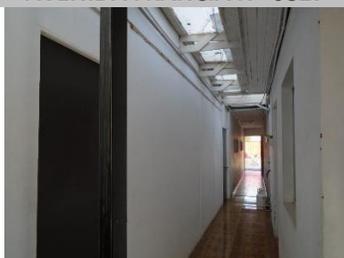
Realizado: 16/03/2020

IBERICA Nº 8369



Realizado: 15/07/2020

AVENIDA FRANCIA Nº 0827



Realizado: 14/10/2020

SAN FRANCISCO Nº 6843



Realizado: 11/11/2020

SANTA MARIA Nº 8081



Realizado: 17/12/2020

1.- DENUNCIAS INSPECCIONADAS	215
2.- PARTES EMITIDOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL	184
3.- OFICIOS RESPUESTAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL	9
4.- OFICIOS RESPUESTAS A DENUNCIANTES	77

○ **Aplicación de la Ordenanza Municipal N°11**

En relación a lo que compete esta ordenanza municipal, desde el año 2017 a la fecha se trabaja en conjunto con las inmobiliarias, industrias (particularmente barrio industrial) y contribuyentes que tramitan recepción final de sus propiedades, recuperar las platabandas (espacio público) que enfrentan estos predios.

El resultado de este trabajo a la fecha es el siguiente:

Tabla N° 106
Aplicación de la Ordenanza Municipal N° 11

Elemento	Total acumulado año 2016 – 2020
ARBOLADO NUEVO (U)	750
CESPED TIPO ALFOMBRA (M2)	8.400
LUMINARIA (U)	170
BOLARDOS (U)	730
CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA (U)	60
VALLA PEATONAL TIPO DOM (ML)	1.250
VEREDAS DE BALDOSAS (M2)	4.000
ASFALTO (M2)	280
JUEGO MODULAR CON TOBOGAN (U)	3
MOBILIARIO (U)	30
ALCORQUES (U)	20
RIEGOS AUTOMATICOS (U)	27
NUMERACION DOMICILIARIA EN TROQUEL (U)	50
PAVIMENTOS DE HORMIGON (M2)	6.150
VEREDAS DE HORMIGÓN (M2)	19
FACHADAS RENOVADAS	180

Fuente: Elaboración propia, Dom

4. DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

○ Proyectos Ejecutados

Durante el año 2020, se supervisó la ejecución de trece (13) proyectos, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

Tabla N° 107
Proyectos ejecutados año 2020

INFORME ANUAL OBRAS AÑO 2020					
RESUMEN OBRAS REALIZADAS Y/O INICIADAS Y/O ARRASTRE					
N°	OBRA	MONTO \$	ORIGEN FONDOS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
1	SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CISTERNA	\$ 4.515.600.022	MUNICIPAL	PROYECTO EN EJECUCIÓN	EN PROCESO DE MANTENCIÓN
2	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE LA CISTERNA	\$ 92.942.208	MUNICIPAL	PROYECTO EN EJECUCIÓN	EN PROCESO DE MANTENCIÓN
3	RECAMBIO DE LUMINARIAS EN EL CENTRO CIVICO E IMPLEMENTACIÓN DE ILUMINACIÓN	\$ 227.786.250	SUBDERE	PROYECTO EN EJECUCIÓN	EN PROCESO DE CIERRE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO
4	CONSTRUCCION CENTRO DE ABASTECIMIENTO LA CISTERNA	\$ 58.366.057	PMU	ARRASTRE	OBRA CON SUSPENSIÓN DE PLAZO, EN ESTUDIO MODIFICACION CONTRATO
5	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL ESCENARIO Y FRONTS DEL MUNICIPIO, LA CISTERNA	\$ 19.063.135	MUNICIPAL	NUEVO	OBRA TERMINADA
6	CONSTRUCCION DE CUBIERTA ESPACIO DEPORTIVO LA CISTERNA	\$ 58.488.652	SUBDERE	NUEVO	NO INICIADA POR TRAMITES PERMISO DE EDIFICACION
7	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA COLEGIO PALESTINO, LA CISTERNA	\$ 136.823.691	FAEP	NUEVO	NO INICIADA POR MODIFICACIONES PREVIAS AL CONTRATO
8	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ÁREA DEPORTIVA ESCUELA NACIONES UNIDAS	\$ 148.039.945	FAEP	NUEVO	NO INICIADA POR TRAMITES PERMISO DE EDIFICACION
9	MEJORAMIENTO CANCHAS COMPLEJO DEPORTIVO LA CISTERNA	\$ 134.802.163	F.N.D.R.	ARRASTRE	OBRA RE-LICITADA, NO INICIADA
10	REPOSICIÓN ACERAS PEATONALES CALLE PROFESOR ALCAINO Y SANTA ANA	\$ 53.340.902	SUBDERE	NUEVO	OBRA TERMINADA - ETAPA DE CERTIFICACION SERVIU
11	REPOSICIÓN ACERAS PEATONALES CALLE LUCERNA, PLEMENTAYER, M. CASANUEVA, CANAL ALBERTO	\$ 56.009.202	SUBDERE	NUEVO	OBRA TERMINADA - ETAPA DE CERTIFICACION SERVIU
12	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PARADAS DE METRO LA CISTERNA	\$ 249.995.246	DTMP	NUEVO	OBRA TERMINADA - ETAPA DE CIERRE ADMINISTRATIVO
13	CONSERVACION DE VEREDAS U.V. 3-A, 3-B, 16 Y 17	\$ 1.119.253.608	F.N.D.R.	NUEVO	OBRA TERMINADA - ETAPA DE CERTIFICACION SERVIU

Fuente: Elaboración propia; Dom

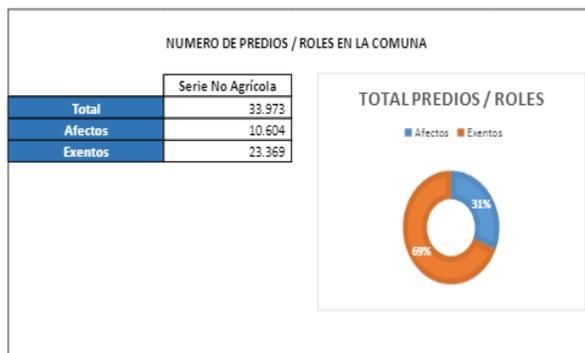
4. OFICINA DE CONVENIO MUNICIPAL (Ocm) - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (Sii)

La gestión corresponde al trabajo realizado durante el año 2020, siendo esta la actualización catastral y re-avalúo de propiedades comunales por parte del Arquitecto capacitado por el Sii para esa función, con el apoyo administrativo de una funcionaria municipal y el control de la Unidad Territorial del mismo servicio. Producto de aquello, se produce un incremento del Rol de Cobro anual de Contribuciones, aparte de la actualización derivada del Ipc anual y la generación de Roles Suplementarios para el 1º y 2º semestre, con el fin de mantener una adecuada y oportuna actualización de la comuna.

El impuesto territorial, más conocido como contribución, es el tributo que permite recaudar recursos que van en directo beneficio de los municipios, siendo este una parte relevante de su financiamiento. La oficina está conectada directamente con el Sii otorgando un servicio directo y local a la comunidad al entregar certificado e información acreditada al contribuyente de La Cisterna.

Dentro de las tareas realizadas por la Ocm destacan la emisión de certificados de avalúo, consulta de antecedentes de bienes raíces, formularios para el pago de contribuciones, ingreso y resolución de solicitudes de modificación de los predios de la comuna (F2118) y atención de contribuyentes para consultas y dudas.

Tabla N° 108
Números prediales/Roles, año 2020



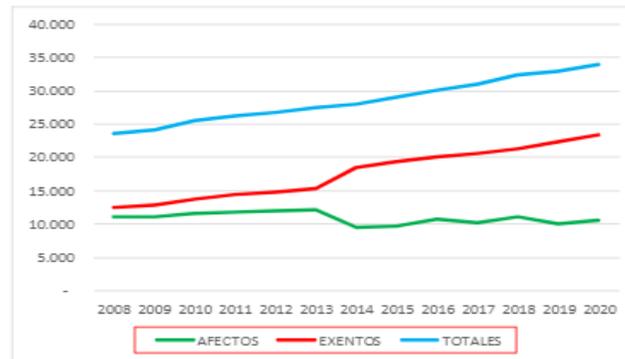
Fuente: Elaboración propia; Sii.

Tabla N° 109
Evolución histórica del impuesto territorial

AÑO	PREDIOS NO AGRICOLAS		
	AFECTOS	EXENTOS	TOTALES
2008	11.138	12.474	23.612
2009	11.180	12.932	24.112
2010	11.675	13.818	25.493
2011	11.785	14.409	26.194
2012	12.045	14.718	26.763
2013	12.101	15.371	27.472
2014	9.492	18.492	27.984
2015	9.765	19.351	29.116
2016	10.738	19.985	30.123
2017	10.223	20.664	30.887
2018	11.116	21.336	32.452
2019	10.082	22.412	32.901
2020	10.604	23.369	33.973

Fuente: Información extraída del Sii.

Gráfico N° 19
Variación impuesto territorial



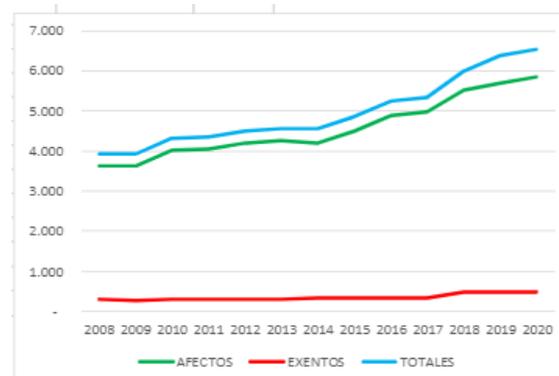
Fuente: Sii

Tabla N° 109
Evolución histórica del impuesto territorial

AÑO	NO HABITACIONALES		
	AFECTOS	EXENTOS	TOTALES
2008	3.638	290	3.928
2009	3.633	283	3.916
2010	4.029	290	4.319
2011	4.047	291	4.338
2012	4.193	298	4.491
2013	4.256	293	4.549
2014	4.213	342	4.555
2015	4.513	336	4.849
2016	4.903	337	5.240
2017	4.993	344	5.337
2018	5.529	470	5.999
2019	5.701	488	6.393
2020	5.858	492	6.550

Fuente: Sii

Gráfico N° 19
Variación predios no agrícolas



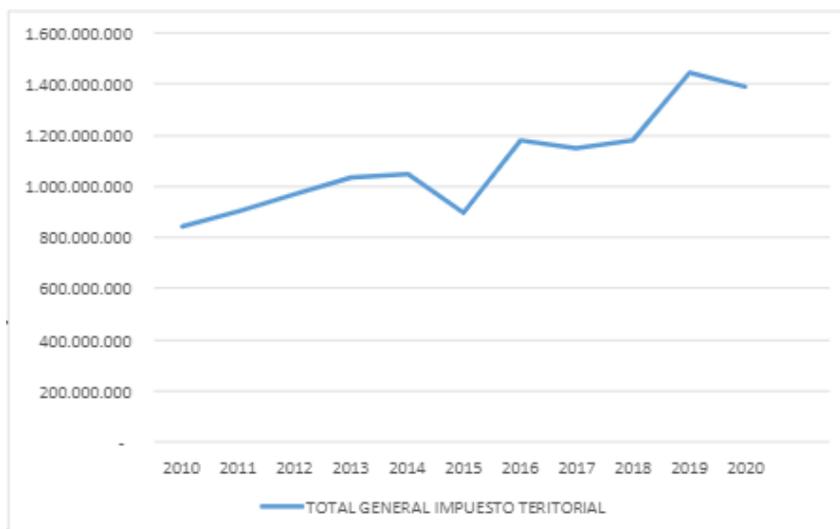
Fuente: Sii

Tabla N° 110
Evolución ingreso anual impuesto territorial

AÑO	EVOLUCION ANUAL INGRESO PROPIO		
	TOTAL GENERAL IMPUESTO TERRITORIAL	ANT. IMP. TERR.	SALDO IMP. TERR.
2010	841.908.011	481.721.000	360.187.011
2011	901.683.428	501.460.783	400.222.645
2012	969.883.249	491.632.000	478.251.249
2013	1.034.627.533	490.914.000	543.713.533
2014	1.046.671.470	508.343.084	538.328.386
2015	896.550.846	250.566.000	645.984.846
2016	1.178.830.950	581.813.979	597.016.971
2017	1.148.007.818	439.644.000	708.363.818
2018	1.182.542.261	708.376.000	474.166.261
2019	1.443.700.243	569.549.000	874.151.243
2020	1.388.680.273	603.497.000	785.183.273

Fuente: Tesorería Municipal

Gráfico N° 20
Variación ingreso anual impuesto territorial



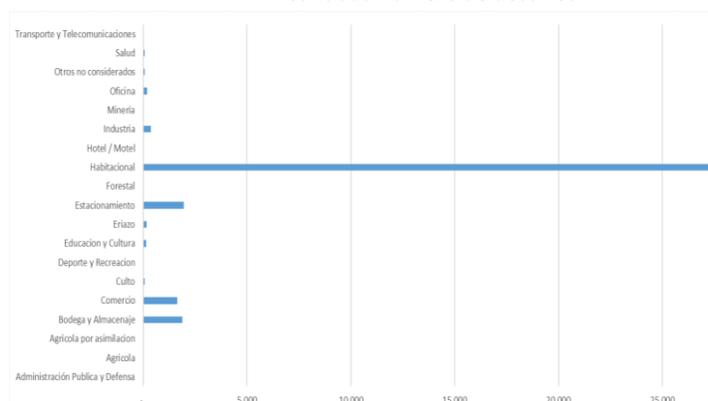
Fuente: Tesorería Municipal

Tabla N° 110
Número de predios por destino primer semestre 2020

	N° de Predios Totales	%
Administración Pública y Defensa	7	0,021
Agrícola	-	-
Agrícola por asimilación	-	-
Bodega y Almacenaje	1.874	5,516
Comercio	1.621	4,771
Culto	75	0,221
Deporte y Recreación	30	0,088
Educación y Cultura	129	0,380
Eriazo	148	0,436
Estacionamiento	1.953	5,749
Forestal	-	-
Habitacional	27.423	80,720
Hotel / Motel	21	0,062
Industria	360	1,060
Minería	-	-
Oficina	186	0,547
Otros no considerados	56	0,165
Salud	72	0,212
Transporte y Telecomunicaciones	28	0,082

Fuente: Información extraída del SII

Gráfico N° 21
Cantidad número de destinos

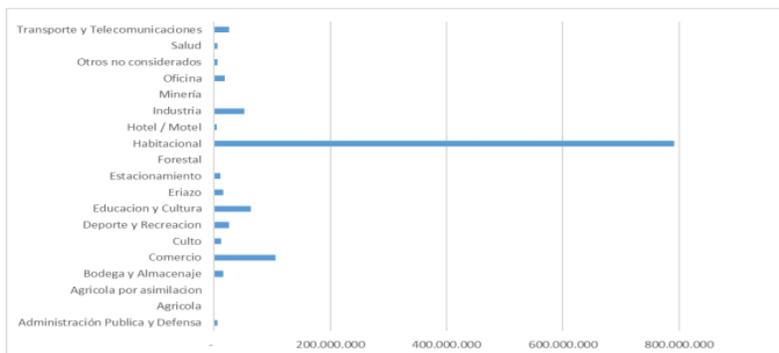


Fuente: Información extraída del SII

Tabla N° 110
Avalúos totales por destino primer semestre 2020

	Avalúos Totales (MM\$)
Administración Pública y Defensa	5.264.022
Agrícola	-
Agrícola por asimilación	-
Bodega y Almacenaje	16.214.352
Comercio	105.977.660
Culto	12.128.116
Deporte y Recreación	25.895.951
Educación y Cultura	63.690.114
Eriazo	15.784.811
Estacionamiento	10.758.497
Forestal	-
Habitacional	791.238.236
Hotel / Motel	4.858.217
Industria	52.090.853
Minería	-
Oficina	18.607.219
Otros no considerados	6.133.819
Salud	5.223.437
Transporte y Telecomunicaciones	25.270.048

Gráfico N° 21
Cantidad en pesos (\$) por destino



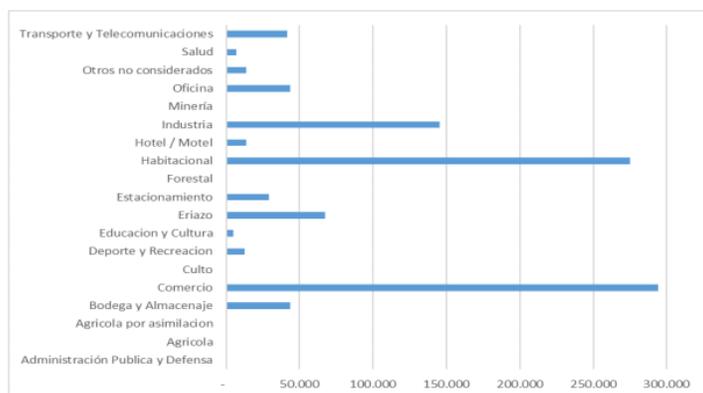
Fuente: Información extraída del SII

Tabla N° 110
Contribución neta trimestral por destino primer semestre 2020

	Avalúos Totales (MM\$)
Administración Pública y Defensa	521
Agrícola	-
Agrícola por asimilación	-
Bodega y Almacenaje	43.578
Comercio	293.981
Culto	588
Deporte y Recreación	12.729
Educación y Cultura	5.047
Eriazo	67.390
Estacionamiento	29.405
Forestal	-
Habitacional	275.081
Hotel / Motel	13.484
Industria	145.301
Minería	-
Oficina	43.465
Otros no considerados	13.676
Salud	7.182
Transporte y Telecomunicaciones	41.396

Fuente: Sii

Gráfico N° 21
Contribución neta en pesos (\$)



Fuente: Información extraída del SII

4.1 Apoyo a la Dirección de Obras Municipal

En cuanto a las tareas de fiscalización y tasación de propiedades, destaca la actualización y mantención del catastro de bienes raíces de la comuna; es decir, la actualización y registro del avalúo fiscal de obras nuevas, ampliaciones, regularizaciones y demoliciones, como así también la detección de cambios de destino, fusiones y subdivisiones de roles de avalúo, entre otras.

Mensualmente se entrega apoyo a la Dirección de Obras Municipales con consulta a nuestros archivos en lo que respecta a construcciones y terrenos declarados por los contribuyentes en los expedientes ingresados, especialmente por las leyes 19.583, 20.251 y 20.898; además de entregar planchetas catastrales actualizadas en conjunto al SII, las cuales se van modificando constantemente en nuestros archivos, de acuerdo a la actualización catastral realizada en la fiscalización y tasación de las propiedades en la Comuna, de ésta forma apoyando a los departamentos de edificación y urbanismo en entrega de información predial para la elaboración de los informes propios.

La Oficina de Convenio, también proporciona como apoyo a la dirección de obras, el revisar y remitir al departamento de Patentes Comerciales, “Informes previos para tramite de patente”.

Adicionalmente se realizan la revisión de expedientes en cumplimiento a las normas urbanísticas aplicables de acuerdo con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, relacionadas a Fusiones, Subdivisiones prediales, expedientes acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria, y acogidos a la Ley 20.898 y Ley 21.052.

Por último, cabe destacar el apoyo y la colaboración que esta Oficina entrega a diferentes Direcciones y Departamentos del Municipio, en cuanto a entrega de datos específicos o informes detallados de diversa índole en todo lo que tenga relación con la situación de los bienes raíces de la comuna; como también información de Inicios de Actividades y Términos de Giro registrados mensualmente por el Sii.

ANEXOS

- ✓ Recambio de luminarias en el centro cívico e implementación de iluminación de fachada de edificios municipales.



- ✓ Servicio integral de iluminación de espacios públicos comuna La Cisterna



- ✓ Contratación servicio de mantención del alumbrado público comuna La Cisterna



d. Dirección de Tránsito y Transporte Público



Demarcación vial en La Cisterna, en la imagen se está instalando la leyenda “Pare” calle Tucumán con Avenida Ossa.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público, tendrá por objeto, velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el tránsito y transporte público y por el mejoramiento de los sistemas de tránsito en la comuna.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público, tendrá al menos las siguientes funciones:

1. Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos.
2. Otorgar los permisos de circulación.
3. Determinar el sentido de circulación de los vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competente.
4. Señalizar adecuadamente las vías públicas.
5. Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público en la comuna.
6. Proponer al Alcalde, para su dictación, normas de circulación, estacionamiento de vehículos, tránsito peatonal, funcionamiento de comercio en las vías públicas, y de cualquier actividad que afecte a la circulación vehicular o peatonal.
7. Diseñar y/o actualizar anualmente manuales de procedimientos de su dirección.
8. Deberá remitir las solicitudes de reparaciones menores de calzadas, para su ejecución, de acuerdo a la programación y disponibilidad de recursos.

9. Todas aquellas demás funciones que le asigne el Alcalde, de acuerdo a los cuerpos legales vigentes, vinculadas al cargo de Director.

De la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependerán:

- A. Departamento de Permisos de Circulación
- B. Departamento de Licencias de Conducir
- C. Departamento de Estudios de Tránsito

A. DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN

Durante el año 2020, se otorgaron un total de 14.601 Permisos de Circulación, lo cual significo una recaudación de \$ 1.168.552.000 desglosados; según clasificación; de la siguiente forma:

Tabla N° 111
Vehículos livianos o particulares

Vehículos	Cantidad
Automóvil	3.952
Ambulancia	11
Camioneta	2.238
Carros	70
Casa Rodante	6
Comercial	253
Cuatrimoto	1
Furgón	641
Hatchback	812
Jeep	57
Minibús particular	39
Motos	819
Motor-Home	2
Motocicleta	21
Sedán	900
Station Wagon	1689
Suv	601
Todo Terreno	14
Van	162
Otros vehículos	142
Sub total	12.430

Tabla N° 112
Vehículos de transporte de pasajeros

Vehículos	Cantidad
Bus	75
Bus Particular	6
Minibús	29
Minibús Escolar	67
Minibús Turismo	103
Taxi Básico	367
Taxi Colectivos	285
Taxi Ejecutivo	46
Taxi Turismo	4
Subtotal	982

Tabla N° 113
Vehículos de transporte de carga

Camión	707
Tractocamión	197
Remolques	23
Semirremolques	178
Maquinas	2
Grúas	4
Maquinas Industriales	75
Motoniveladora	1
Retroexcavadoras	1
Tractor	1
Subtotal	1.189

Total general	14.601
----------------------	---------------

✓ Ingresos generados por Permisos de Circulación año 2020

Total recaudado	\$ 1.168.552.000
------------------------	-------------------------

B. DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Es la Unidad encargada de efectuar los trámites para el otorgamiento y los controles de los diferentes tipos y Clases de Licencias de Conducir y otras acciones relacionadas. Durante el año 2020, se efectuaron las siguientes acciones:

Tabla N° 114
Acciones realizadas durante el año 2020

Acciones	N° de acciones	Monto (\$)
Otorgamiento de primeras licencias	1.076	38.145.604
Controles clase no profesionales	1.614	53.968.028
Controles clase profesionales	197	6.867.795
Control médico y/o antecedentes	66	921.261
Duplicado	528	11.161.081
Extensiones y/o cambio de clase	95	2.280.585
Cambio de domicilio	50	540.262
Elimina restricción	4	58.062
Fotografía	3.630	10.938.530
Total	3.630	124.881.208

Certificado de antecedentes	3.631	3.808.379
-----------------------------	-------	-----------

Las acciones señaladas, significaron el otorgamiento y renovación de 3.631 Clases de Licencias de Conducir. (Informe INE).

Durante el período ya indicado, este Departamento otorgó prestaciones por un monto total de \$ 124.881.208.

Durante el año 2020, entre los meses de enero a diciembre, se efectuaron 3 Fiscalizaciones del Ministerio de Transportes al Departamento de Licencias, sin observaciones desde el punto de vista técnico y legal.

Desde enero de 2020 se ha continuado aplicando el nuevo examen teórico para las Licencias No Profesionales Clases "B" y "C", examen que se encuentra enlazado vía internet con el Ministerio de Transporte.

Imagen N° 3
Examen Teórico



Durante el año 2020 se continuó ejecutando el Contrato de **Mantenimiento** de los Equipos del Gabinete Psicotécnico, el que es realizado por la Empresa Petrinovic, trabajos que incluyen repuestos, seguros y garantía permanente, con un costo anual de \$ 1.899.096.

Este Contrato cumple con la obligación legal respecto a la mantención de los equipos del Médico Psicotécnico, permitiendo prestar un servicio continuo y sin fallas, en el otorgamiento de Licencias de Conducir.

Imagen N° 4
Examen Psicotécnico



C. DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE TRANSITO

Labores relevantes realizadas durante el año 2020:

Se amplía el número de integrantes del equipo de Estudio de Tránsito quedando compuesto por:

- **SEÑALES LUMINOSAS REGULADORAS DEL TRANSITO**

- **EQUIPOS DE SEMÁFOROS**

- Supervisión técnica Contrato Auter S.A.

Se efectuó la inspección y supervisión del servicio de mantención y conservación de semáforos, prestado por la empresa AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A., AUTER, el que considera **28** instalaciones semaforicas. Este servicio incluyó, a diciembre de 2020:

- **25** controladores electrónicos
- **25** unidades de comunicación Otu
- **20** espiras, 20 detectores por canal
- **34** botoneras peatonales
- La demarcación reglamentaria de calzadas en el entorno de los cruces semaforizados.

Desde el mes de mayo de 2020 se incluyó en el contrato de mantención con la empresa Auter S.A. el cruce semaforizado de Alejandro Vial con Avda. Fernández Albano.

Es importante mencionar que, desde septiembre de 2020, se encuentra en estado de prueba una nueva instalación semafórica ubicada en calle Concha con Avda. Ossa y Concha con Avda. Goycolea, cruces que serán parte del contrato de mantención, desde marzo de 2021.

Este contrato también considera la mantención de:

- 41 balizas peatonales luminosas
- 2 hitos señalizadores intermitentes ubicados en los principales pasos peatonales de colegios y vías principales.

El Servicio Básico Mensual de mantenimiento, durante el año 2020 tuvo un valor promedio mensual de \$ 4.700.000 y el costo anual aproximadamente para la Municipalidad fue de \$ 56.000.000.



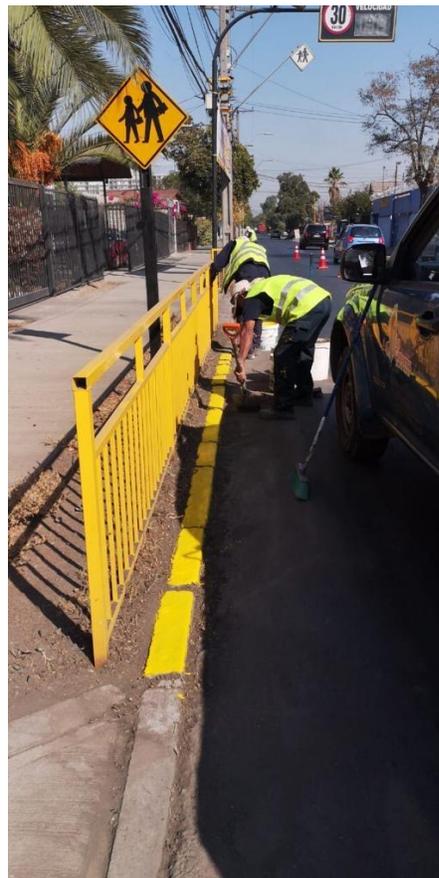
- **INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

- **SEÑALIZACION**

Se ejecutó la reposición de señales removidas, destruidas o deterioradas por desconocidos, y la instalación de nuevas señales, las que se detalla en la tabla siguiente.

Tabla N° 115
N° de reposición de señales removidas

Ceda el Paso	90
Pare	140
Otras señales	50
Total	280



- **DEMARCACIONES**

- Pasos Peatonales tipo “Paso cebra” con un total de 9.600 m² en principales cruces de la comuna.
 - Líneas de detención y calzadas 2.400 m²
 - Soleras peatonales 2.500 m²
 - Resaltos reductores de velocidad 700 m²
- Demarcaciones de señales “Pare” con un total de 196 m²

Total demarcación vial	15.200 m²
-------------------------------	-----------------------------



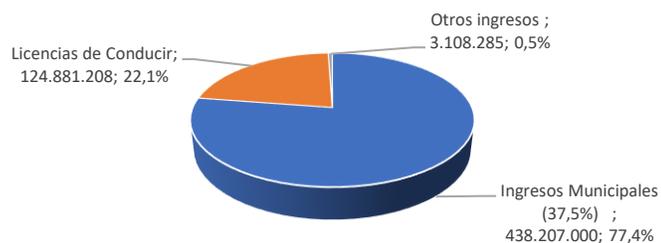
Total ingresos año 2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público

Tabla N° 116
Ingresos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público

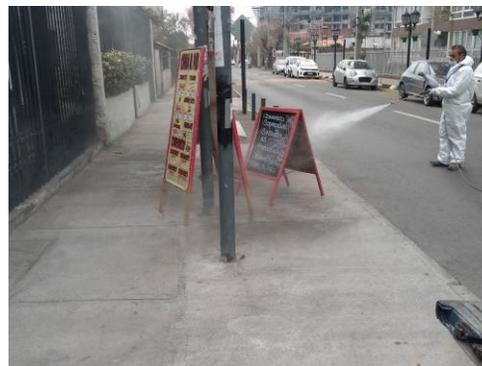
Ítem	Monto (\$)	Peso porcentual
Permisos de Circulación	1.168.552.000	90,1%
Ingresos Municipales (37,5%)	438.207.000	33,8%
Fondo Común Municipal (Fcm) (62,5)	730.345.000	56,3%
Licencias de Conducir	124.881.208	9,6%
Otros ingresos	3.108.285	0,2%
Total	1.296.541.493	100,0%

Total, descontando el Fcm (Ingreso real para el municipio)	566.196.493
--	--------------------

Gráfico N° 21
Distribucion porcentual de los ingresos reales por concepto de Permisos de Circulacion



La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato desarrolló un plan de sanitización en las diversas ollas comunes que se realizaron en la comuna de La Cisterna, en el marco del Covid-19.



J. Vínculos



Las relaciones humanas son el conjunto de conductas, actitudes y respuestas que adoptan los individuos a través de la interacción con otras personas y de personas con las instituciones, haciendo uso de la comunicación verbal y no verbal, lo que permite relacionarse de manera cordial y amistosa.

Este tipo de relaciones están basadas principalmente en los vínculos sociales que entablan las personas y son básicas para el desarrollo individual e intelectual de los seres humanos.

Para establecer una buena relación con otras personas y con instituciones es necesario que exista comunicación, ya que por medio de ella se expresa emociones, sentimientos, problemas y experiencias vividas. Sin embargo, el tener un conocimiento de sí mismo, es decir, tener un concepto claro de lo que uno es, como actúa, y responde a ciertas situaciones de la vida diaria, cuáles son sus gustos, deseos, anhelos y límites, todo esto llevará a comprender mejor a las demás personas y las organizaciones.

Actualmente se acepta que la base para un desarrollo eficaz de un equipo de trabajo o grupo social este cimentado en las relaciones humanas armónicas y funcionales de los individuos que interactúan entre sí.

Este término lleva a explicar, predecir y evaluar el comportamiento humano dentro de las organizaciones tanto para las que persiguen objetivos económicos como las que persiguen otras finalidades no lucrativas.

En base a esto, se puede decir que el proceso de las relaciones humanas lleva a que se establezcan relaciones agradables o desagradables, por lo que su finalidad es propiciar la convivencia entre los individuos para satisfacer sus necesidades.

Debido a todo esto, el municipio asumió como meta mejorar las relaciones en toda la comunidad, de forma transversal, y esa acción se manifiesta palmariamente en la participación e involucramiento de los vecinos en las iniciativas, actividades y proyectos que en algunos casos fueron planteados por ellos y viceversa, con ello fuimos capaces de evitar los conflictos que se deriven de estas, y además propiciamos el logro de los objetivos que el municipio desea concretar, sin embargo, no olvidamos en

ningún momento fomentar la convivencia entre ellos, apoyando la comunicación y el manejo adecuado de eventuales conflictos.



El Director de Dideco y la Jefa del Departamento de Salud, entregan declaraciones para nota periodística de Chilevisión y CNN Chile con relación al buen trabajo que realiza La Cisterna en materia de trazabilidad (7/04)2021



Feria Online: Visita la Feria Virtual en nuestra web <http://cisterna.cl> donde podrás encontrar a nuestros comerciantes de las Ferias Libres de La Cisterna (3/04/2021)



Primera parada de la Ruta de la Mujer en La Cisterna, durante esta tarde en el condominio Los Laureles con diversas atenciones para las Familias Cisterninas (9/03/2021)



Continúa la vacunación contra el Covid-19 en el Gimnasio Municipal Manuel Rodríguez según el calendario establecido por el Minsal. El horario de atención es entre las 9:30 a 18:00hrs (31/03/2021)



Esta mañana se inició el proceso de 2ª dosis de vacuna contra el Covid-19 para nuestros voluntarios de Bomberos. Acá en Cuartel 1a Cía. De Bomberos de La Cisterna (9/03/2021)

Con éxito se realizó la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, con nuevas Hijas Ilustres de La Cisterna y la presentación de la actriz y comediante Nathalie Nicloux (8/03/2021)



Desde lunes 15 de febrero de 2021, el Gimnasio Municipal Manuel Rodríguez (Almirante Neff Norte N° 352) se suma a los centros de vacunación en La Cisterna



Durante la mañana del 13 de febrero de 2021 se continúa el proceso de vacunación a domicilio en La Cisterna para nuestras personas mayores que realizaron la inscripción vía web <http://cisterna.cl>.



¡Nuestros héroes cisterninos! Durante dos semanas ya se han vacunado más de 7.500 vecinos. Agradecemos a nuestros funcionarios del Cefam Santa Anselma, E. Frei, Cecosf E. Frei y la Dideco de nuestro municipio por esta tremenda labor para nuestras familias de la comuna (12/02/2021)



Este viernes 11/12/2020 continúa en la Casa del Adulto Mayor la orientación para las familias cisterninas acerca del segundo retiro del 10% de las Afp. Hasta las 16:00hrs en Pedro Aguirre



El Alcalde de La Cisterna, Santiago Rebolledo, entrega subvención 2020 a Bomberos de la comuna. (6/11/2020)



Se realizó la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, con nuevas Hijas Ilustres de La Cisterna (8/03/2021)



La mañana del 17/10/2020 el municipio en las ferias de nuestra comuna informa e invita a participar en el Plebiscito 2020 que se realizara el domingo 25 de octubre.



La Ilustre Municipalidad de La Cisterna, a través del Alcalde Santiago Rebolledo ha decretado dos días de duelo comunal por el sensible fallecimiento de nuestro querido funcionario Gerardo



Se encuentra habilitado el Centro Comunal de Vacunación en la Casa del Adulto Mayor (Pedro Aguirre Cerda N° 0109). Durante esa mañana el Alcalde Santiago Rebolledo recorrió las dependencias recordando que el horario de funcionamiento es de lunes a viernes entre las 9:30 19:00hrs, sábado y Domingo 9:30 a 13: 30hrs." La Cisterna te Cuida" (24/02/2021)



La ruta de La Cisterna fitness, para realizar trabajos cognitivos, ejercicios funcionales con nuestras personas mayores cisternina (10/02/2021)



Muchos vecinos participaron en el Plebiscito 2020 (25 de octubre de 2020); en las fotografías que se exhiben dan cuenta como las familias cisterninas se acercan a los diferentes locales de votación.

La temperatura máxima de ese día fue de 22°, y para realizar el sufragio se requería la cédula de identidad, mascarilla, y un lápiz pasta azul.

K. Palabras finales del Alcalde



Todos los plazos se vencen, y hoy llegó el momento de despedirme. No me voy lejos, es verdad, pero sí dejo un grupo importante personas y de grandes equipos de trabajo, y eso duele.

Como saben, esta es mi última Cuenta Pública en el municipio en donde he trabajado durante estos 16 años incansablemente codo a codo con ustedes y aunque me siento muy cómodo con mi puesto y con el ambiente que hemos creado, tengo que dejar de ser Alcalde por motivos que muchos de ustedes ya conocen.

El motivo de esta nota es para despedirme y, de paso, agradecer por todos los buenos momentos que vivimos durante todo este tiempo. En ese aspecto debo agradecer a todos los que tuve la oportunidad de trabajar; a mis vecinos, a los integrantes del Concejo Municipal y los funcionarios municipales, a todos ellos mis profundos agradecimientos, sin el concurso de Uds. no hubiere sido posible alcanzar muchos de los sueños que queríamos y que concretamos para La Cisterna.

Quiero que sepan que vaya a donde vaya los extrañaré en la que compartíamos, las preocupaciones y porque no decirlo también de los problemas que tuvimos que sortear.

Me voy tranquilo y optimista con relación al futuro de la Municipalidad, pues conozco el compromiso y el tesón con que todos y todas trabajan, y porque sé, que al igual que a mí, les preocupa el desarrollo y la estabilidad de esta institución y en que todos nosotros la hemos hecho grande.

Fue una experiencia muy agradable para mí, enriquecedora, y de un enorme desafío y que se requería el acompañamiento mutuo, y en ese sentido espero haberles demostrado el mismo apoyo que todos ustedes me demostraron.

Sé que me extrañarán tanto como yo a ustedes, son 16 años al frente de la Municipalidad, sin embargo, el que ya no compartamos la mañana o la tarde, no quiere decir que ya no vayamos a vernos. De hecho, me gustaría pedirles que mantengamos el contacto y la amistad que se creó durante este periodo de tiempo.

Sinceramente espero que se cumplan sus metas y los sueños y que en algún momento me llegaron a compartir. Aunque estoy un tanto triste por dejarlos, también me emociona el futuro, el que ya se encuentra aquí, con él se iniciara una nueva aventura con nuevas experiencias y de paso tener la oportunidad en un tiempo no muy lejano de compartirlas con Uds. cuando nos volvamos a encontrar.

Nos veremos pronto; los aprecia

Santiago Rebolledo Pizarro

La Cisterna, abril 2021